



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°34 ORDINARIA. 10-06-2026

SESION ORDINARIA. N°34 DEL 10-06-2026, INICIADA A LAS 17:10 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría

William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Yoseline Rocío Abarca Torres
Augusto Benlis Benlis
Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
835	I	Convocatoria a la 1° Sesión Extraordinaria - Junio 2026
836-al-838	II	Juramentaciones: 1. Escuela Barbados 2. Escuela El Millón Escuela Los Diamantes
839	III	Lectura, Discusión y Verificación de Actas: Acta Ordinaria N°33 Celebrada el 03-06-2026
840	IV	Nombramiento de Juntas de Educación
841-al-854	V	Correspondencia
855	VI	Asuntos del Señor Alcalde
856-al-864	VII	Dictámenes de Comisión
865	VIII	Mociones
866-al-868	IX	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Convocatoria a la 1° Sesión Extraordinaria - Junio 2026

ACUERDO N° 835

Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el jueves 11 de junio del 2026.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Punto uno, compañeros, convocatoria sesión extraordinaria para el día de mañana, jueves 11 de junio del 2026, 6:00 pm, puntos a tratar: I. Atención al Público, recibimos a la Comisionada Yadelly Noguera Korea, ella es directora regional de la región Doceava Caribe y recibimos al señor Marino Masis Abarca, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo La Rivera.

Eso como artículo 1° atención al público y artículo 2° correspondencia, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, formalmente queda la convocatoria de sesión extraordinaria para el día de mañana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Sesión Extraordinaria para el jueves 11 de junio a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococi, con los siguientes puntos para tratar: Punto I. Atención al Público y Punto II. Correspondencia.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Juramentaciones

ACUERDO N° 836

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la **escuela Los Diamantes**, dice:

Al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos del diez de junio de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

➤ **Zulay Patricia Chaves Hernández**

cédula 7-0205-0894

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Los Diamantes**. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°33 Ordinaria del 03-06-2026, Artículo VII, Acuerdo N°795 (SMP-795-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ACUERDO N° 837

Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la **escuela El Millón**, dice:

Al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos del diez de junio de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| ➤ Seydi Patricia Villegas Ramírez | cédula: 7-0215-0539 |
| ➤ Lizbeth Ruiz Villarreal | cédula: 7-0191-0081 |
| ➤ Jonnathan Arias Cordero | cédula: 7-0243-0288 |
| ➤ Yerlin Vannesa Martínez Jiménez | cédula: 7-0239-0609 |
| ➤ María José Lira Salina | cédula: 7-0274-0717 |

Para ser **juramentada** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Millón**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°33 Ordinaria del 03-06-2026, Artículo VII, Acuerdo N°794 (SMP-794-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 838

Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la **escuela Barbados**, dice:

Al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos del diez de junio de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| ➤ Marcos Alberto Artavia Sequeira | cédula: 7-0156-0516 |
| CC. Michael Artavia Sequeira | |





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| ➤ María Jhanneth Zelaya Chavarría | cédula: 155842341127 |
| ➤ Milagro Molina Martínez | cédula: 155830903936 |
| ➤ Marlins Fabiola Arias Madrigal | cédula: 7-0246-0256 |
| ➤ María Luisa Zúñiga Agüero | cédula: 1-0456-0256 |

Para ser **juramentada** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barbados**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°33 Ordinaria del 03-06-2026, Artículo VII, Acuerdo N°796 (SMP-796-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 839

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°33 Ordinaria del 03-06-2026, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°33 Ordinaria del 03-06-2026.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO IV Nombramiento de Juntas de Educación

ACUERDO N° 840

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Ulises Zamora Durán, director de la escuela Central de Guápiles, correo: esc.lidercentralguapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconciso@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 10/06/2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Esc Central de Guápiles.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: Vacante

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES: Para tener paridad se realiza así

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:
Lorena Maniz, Patricia Aguilar, Consuelo Pérez,
Mariana Fernández,
Fernando Roman

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Centros Educativos, Circuito 01
Escuela Central de Guápiles 3601

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Postulantes para miembros de Juntas de Educación

Jueves 04 de junio del 2026

Señores/as
Concejo Municipal de Pococi

Estimados/as señores/as:

En concordancia con los artículos 2, 5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP procedo a remitir la propuesta de postulantes para la nueva Junta de Educación Escuela Central de Guápiles, código 3601, tipo de dirección D4, por vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Postulantes	
Nombre	Cédula
• Sergio Denis López	105700081
• Leticia Quirós León	106880900
• Consuelo del Carmen Pérez Zeledón	155802321002
• Delia Cruz Castillo	701030125
• Vanessa Obando Molares	603450314
• Mariana Fernández Chaves	701250710
• Yancy Vargas González	110820293
• Fernando Román Calderón Fonseca.	700890807

Se aclara que, por factores tales como ocupación, desinterés, formación cultural, entre otros aspectos. La población de encargados legales y miembros de la comunidad no muestran disponibilidad para asumir responsabilidades en la Junta de Educación. Situaciones por las que no han mostrado interés en ocupar algún cargo en este órgano de apoyo institucional.

Solo se adjunta una propuesta con ocho postulantes, ya que ese fue el número de personas que expresaron su interés en formar parte de la Junta de Educación y presentaron la documentación requerida.

Atentamente,

ULISES ZAMORA DURAN (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0134-0226
Fecha declarada: 04/06/2026 10:23:43 a. m.
Esta es una representación gráfica de la firma.
verifique la validez de la firma.

MSc. Ulises Zamora Durán.
Director, Escuela Central de Guápiles

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0364-0518.
Fecha declarada: 04/06/2026 11:28:58 a. m.
Esta es una representación gráfica de la firma.
verifique la validez de la firma.

VºBº MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativo

Se adjunta hoja de delincuencia y copias de cédulas de cada una de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Hoy tenemos una única junta, en este caso la de la escuela central de Guápiles. Nombramiento de junta por vencimiento. Observaciones indica la comisión. La observación "para tener paridad se realiza así".

Okay, esa es la observación que hacen. La recomendación nombrar. ¿Son los que tienen puntos? Bueno, voy a darle lectura mejor a los nombres que indican la recomendación. Visto el visto bueno de la comisión, estaríamos nombrando entonces a la junta de educación de la escuela central de Guápiles a las siguientes personas:

-Sergio Denis, -Leticia Quiroz, -Consuelo Pérez, -Mariana Fernández y Fernando Román Calderón Fonseca.

Los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Sergio Denis López, cédula: 1-0570-0081, Leticia Quirós León, cédula: 1-0688-0900, Consuelo del Carmen Pérez Zeledón, cédula: 155802321002, Mariana Fernández Chaves, cédula: 7-0125-0710, Fernando Román Calderón Fonseca, cédula: 7-0089-0807, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Líder Central de Guápiles. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO V Correspondencia

ACUERDO N° 841

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-229-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RIVERA SOLANO JHONSON	CARIARI, DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL AVENIDA EL SURA	CATEGORÍA B2/ DISCOTECA


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-229-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 842

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-229-2026

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.**: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
INVERSIONES H G ECOVALE SOCIEDAD ANONIMA	GUÁPILES, DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL NUEVO GUÁPILES, LOCAL NÚMERO 7	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-229-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 843

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc, Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-095-2026

Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción y titulación de áreas públicas área comunal / fraccionamiento Jeannette Nájera Murillo / distrito La Rita, cantón Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Jueves 04 de junio del 2026
OFICIO: APDU-095-2026

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS
ÁREA COMUNAL / FRACCIONAMIENTO JEANNETTE NÁJERA MURILLO / DISTRITO LA RITA, CANTÓN POCOCI

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos de uso público a favor del Municipio, mismos que se ubican dentro del cantón de Pococi, específicamente en fraccionamientos con fines urbanísticos, y en apego a lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere la aceptación, recepción y aprobación por parte del Concejo Municipal, para la inscripción de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococi cuya naturaleza se describe como **área comunal**, correspondientes a un fraccionamiento desarrollado a partir del año 2007, momento en el cual se inscribieron los primeros planos. El terreno en cuestión es parte de la finca folio real 7129347-000, inscrita a nombre de Jeannette Nájera Murillo, cédula jurídica 7 0082 0769.

El terreno por inscribir como área pública se encuentra ubicado 250 metros al sur y 125 metros oeste del aeródromo de Nájera, distrito La Rita, como se describe a continuación:

Página 1 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-18426-2026	7-129347-000	450.18	Área comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Según los datos extraídos de la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, se debe indicar lo siguiente:

Plano catastrado L-18426-2026

- Se encuentra activo
- Fecha de inscripción: 16 / 04 / 2026
- Área: 450.18 m²
- No ha generado título de propiedad
- No tiene planos hijos
- Plano padre: L-491201-1998
- No tiene anotaciones.
- Coordenadas CRTM norte 1139563.0 este 525953.0

Finca 7 129347-000

- Es propiedad de Jeannette Nájera Murillo
- Cédula de identidad 7 0082 0769
- Fecha de inscripción: 11 / 09 / 2009
- Si tiene segregaciones: 20
- Anotaciones sobre la finca: No hay
- Gravámenes o afectaciones: Si hay
 - ✓ Reservas y restricciones ver citas 302-14006-01-0901-001
 - ✓ Reservas y restricciones ver citas 328-11383-01-0905-001
 - ✓ Servidumbre de paso ver citas 2019-139020-01-0001-001
 - ✓ Servidumbre de paso ver citas 2019-744691-01-0001-001

Página 2 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- | | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| ✓ Servidumbre de paso | ver citas 2020-361533-01-0002-001 |
| ✓ Servidumbre de paso | ver citas 2020-648996-01-0003-001 |
| ✓ Servidumbre de paso | ver citas 2020-648996-01-0010-001 |
| ✓ Servidumbre de paso | ver citas 2020-648996-01-0011-001 |
| ✓ Servidumbre de paso | ver citas 2022-508014-01-0012-001 |

PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito como área comunal y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación del inmueble a favor de la Municipalidad de Pococi**, el cual se encuentra ubicado 250 metros al sur y 125 metros oeste del aeródromo de Nájera, en el distrito de La Rita; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud por parte de Jeannette Nájera Murillo
- Imagen de plano L-18426-2026
- Estudio registral del plano L-18426-2026
- Estudio registral del folio real partido de Limón 129347-000
- Registro fotográfico de la calle.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.10
14:33:28 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 3 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Anexo 1.- Área Comunal



Página 4 de 4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL



Catastro Nacional
2025-97462-C
14/04/2026 10:03:10
REGISTRO NORMAL



ENTERO NUMERO: 82236737
ENTERO NUMERO: 82377136

LISTADO DE COORDENADAS			
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	
1	525953.76	113956.367	
2	525936.62	1139504.24	
3	525951.77	1139595.12	
4	525966.87	1139571.58	

Municipalidad de Pococi
Veedo Municipal
De acuerdo con el Reglamento General del Registro Catastral, artículo 103, y la Ley de Publicación Oficial, artículo 33 y 34, Basándonos en el presente acta se procede a la inscripción.
Inscripción: 2025-97462-C CANTON: 1222274
JUAN DANIEL PICADO
QUINDS (FIRMA)
Firma: JUAN DANIEL PICADO
Firma: JUAN DANIEL PICADO



NOTAS:

ESCALA DE LA ORTOFOTO 1:3000
ERRORES RELATIVOS +/-0.10m
ERRORES ABSOLUTOS +/-1m
"EPOCA 2014.53, SISTEMA CR-SIRGAS, PROYECCIONES CRTWOS"
"DATOS TOMADOS DE LA ORTOFOTO OFICIAL CR-SIRGAS, EPOCA 2014.53"
PARA DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI CÉDULA JURDICA 3-014-042125, PARA AREA COMUNAL.
MODIFICA AL PLANO CATASTRAL N° 1-491251-1998
DISTANCIA TOTAL FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 4 AL 1: 14.80m
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / LINDEROS EXISTENTES

SITUADO EN: NAJERA DISTRITO 3° BTA CANTON 3° POCOCI PROVINCIA 3° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE FOLIO REAL N° 7129347-000 AREA SEGUN REGISTRO 5879.82m²	PROFESIONAL RESPONSABLE JOSE MANUEL DELGADO SOTO (FIRMA) TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 3549	ESCALA 1:1000 FECHA AGOSTO / 2024 PROTOCOLO TOMO 23325 FOLIO 148



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Consulta de Plano

 Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	18426
Año Inscripción:	16 Apr 2026	Área Plano:	450.18
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	1139563.0
Coordenada Este:	525953.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	3 - RITA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
----------------	--------	-----------------	------------------

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	129347	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	491201	1998

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 129347-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 129347 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : LUZ MARINA HERNÁNDEZ, MASONNITE DE COSTA RICA S.A. EN PARTE LOTE DE LUZ MARINA HERNÁNDEZ, GRACE MARÍA NÁJERA MURILLO, ARLETH GÓMEZ NÁJERA, Y MARÍA JEANNETH NÁJERA MURILLO Y LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA

SUR : LUZ MARINA HERNÁNDEZ, SONIA MARÍA PÉREZ CHAVES, ADILIA NÁJERA SALAS, ARLETH GÓMEZ, PRICILA UMAÑA FERNÁNDEZ Y MARÍA JEANNETH NÁJERA MURILLO LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA

ESTE : CALLE PUBLICA ERNESTO NÁJERA SALAS, MASONITE DE COSTA RICA S.A GRACE MARÍA NÁJERA MURILLO, MARÍA JEANNETH NÁJERA MURILLO Y LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA,

OESTE : CON LUZ MARINA HERNÁNDEZ, ERNESTO NÁJERA SALAS, OSCAR BARRANTES, ROSA NÁJERA, SILVIA TATIANA SANCHEZ ALFARO, EN PARTE LOTE DE LUZ MARINA HERNÁNDEZ Y GRACE MARÍA NÁJERA MURILLO Y LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA

SUROESTE : J

MIDE: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO L-0491201-1998
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: SI HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00007443 003 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 74,162,620.00 COLONES

PROPIETARIO:
JEANNETTE NAJERA MURILLO
CEDULA IDENTIDAD 7-0082-0769
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2009-00226527-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-SEP-2009

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 302-14006-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700007443 000
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 328-11383-01-0905-001
FINCA REFERENCIA 00007443-000
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2019-139020-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
INICIA EL: 19 DE FEBRERO DE 2019
LONGITUD: 35.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: OESTE A ESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 159348-000 7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2019-744691-01-0001-001

MONTO: MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347-000

INICIA EL: 03 DE DICIEMBRE DE 2019

LONGITUD: 41.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 153932-000 7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2020-361533-01-0002-001

MONTO: CIENTO MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347-000

INICIA EL: 25 DE JUNIO DE 2020

LONGITUD: 57.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180504-000 7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2020-648996-01-0003-001

MONTO: CINCUENTA MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347-000

INICIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

LONGITUD: 59.98 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180603-000 7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2020-648996-01-0010-001

MONTO: CINCUENTA MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347-000

INICIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

LONGITUD: 41.28 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180604-000 7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2020-648996-01-0011-001

MONTO: CINCUENTA MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347-000

INICIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

LONGITUD: 57.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180606-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 2022-508014-01-0002-001

AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000

INICIA EL: 19 DE JULIO DE 2022

LONGITUD: 60.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: ESTE A OESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 188579-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 27-05-2026 a las 14:00 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

29 de abril del 2025



Ing.

Henry Madrigal Calvo

Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado Ingeniero.

Quién suscribe Jeannette Nájera Murillo, cédula de identidad número 7 0082 0769, en calidad de propietaria registral del terreno folio real 7 0129347-000, le solicito muy respetuosamente interponga sus buenos oficios para que se tramite ante el Concejo Municipal de Pococi y se tome el Acuerdo de que se reciba y acepte el terreno destinado a área comunal, publicitado en el plano L-18426-2026.

El área comunal que solicito se traspase, se encuentra ubicada del aeropuerto de Nájera, 227 metros al sur y 127 metros al oeste, distrito Rita.

Manifiesto por este medio que los honorarios del notario (a) y otros derechos de inscripción, para efectos del traspaso de la propiedad a favor de la Municipalidad de Pococi, serán asumidos en su totalidad por mi persona.

Adjunto a la presente solicitud lo siguiente:

Copia de plano L-18426-2026

Estudio registral de plano L-18426-2026

Estudio registral de folio real 7 0129347-000

Cédula de identidad de Jeannette Nájera Murillo

Para más información me pueden ubicar al teléfono 60 03 14 06, correo electrónico najerayane9@gmail.com

Atentamente.

Jeannette Nájera Murillo

Cédula 7 0082 0769

Copia de recibido conforme

Municipalidad de Pococi
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: *Arnoldo Monge*
Fecha: 29-04-2026 14:15 horas
Entregado por: *Jeannette Nájera*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026







MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 18426

Año Inscripción: 2026

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	18426
Año Inscripción:	16 Apr 2026	Área Plano:	450.18
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	1139563.0
Coordenada Este:	525953.0	CRIM Norte:	0.0
CRIM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	3 - RITA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
----------------	--------	-----------------	------------------

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	129347	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	491201	1998

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Volver](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 129347---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 129347 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : LUZ MARINA HERNÁNDEZ, MASONITE DE COSTA RICA S.A, EN PARTE LOTE DE LUZ MARINA
HERNÁNDEZ, GRACE MARÍA NÁJERA MURILLO, ARLETHE GÓMEZ NÁJERA, Y MARÍA JEANNETH NÁJERA
MURILLO Y LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA

SUR : LUZ MARINA HERNÁNDEZ, SONIA MARÍA PÉREZ CHAVES , ADILIA NÁJERA SALAS, ARLETH GÓMEZ,
PRICILA UMAÑA FERNÁNDEZ Y MARÍA JEANNETH NÁJERA MURILLO LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ
SIBAJA

ESTE : CALLE PUBLICA ERNESTO NÁJERA SALAS, MASONITE DE COSTA RICA S.A GRACE MARÍA NÁJERA
MURILLO, MARÍA JEANNETH NÁJERA MURILLO Y LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA,

DESTE : CON LUZ MARINA HERNÁNDEZ, ERNESTO NÁJERA SALAS, OSCAR BARRANTES, ROSA NÁJERA, SILVIA
PATIANA SANCHEZ ALFARO, EN PARTE LOTE DE LUZ MARINA HERNÁNDEZ Y GRACE MARÍA NÁJERA MURILLO Y
LOTE SEGREGADO A PORFIRIO MUÑOZ SIBAJA

SUROESTE : J

ÁREA: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
LÍNEA: L-0491201-1998
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: SI HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00007443	003	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 74,162,620.00 COLONES

PROPIETARIO:

JEANNETTE NAJERA MURILLO
CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0082-0769

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTIMACIÓN O PRECIO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE
COLONES

TIPO DE DOMINIO

REGISTRACIÓN: 2009-00226527-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-SEP-2009

NOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES

ACTAS: 302-14006-01-0901-001

FINCA REFERENCIA 700007443 000

AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

NOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

RESERVAS Y RESTRICCIONES
COTAS: 328-11383-01-0905-001
FINCA REFERENCIA 00007443-000
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
COTAS: 2019-139020-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
NOCIA EL: 19 DE FEBRERO DE 2019
LONGITUD: 35.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: OESTE A ESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 159348-000 7 129347-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
COTAS: 2019-744691-01-0001-001
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
NOCIA EL: 03 DE DICIEMBRE DE 2019
LONGITUD: 41.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: OESTE A ESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 153932-000 7 129347-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
COTAS: 2020-361533-01-0002-001
MONTO: CIENTO MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
NOCIA EL: 25 DE JUNIO DE 2020
LONGITUD: 57.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: OESTE A ESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 180504-000 7 129347-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
COTAS: 2020-648996-01-0003-001
MONTO: CINCUENTA MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000
NOCIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020
LONGITUD: 59.98 METROS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180603-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

ACTAS: 2020-648996-01-0010-001

MONTO: CINCUENTA MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000

NICIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

LONGITUD: 41.28 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180604-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

ACTAS: 2020-648996-01-0011-001

MONTO: CINCUENTA MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000

NICIA EL: 01 DE DICIEMBRE DE 2020

LONGITUD: 57.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: OESTE A ESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 180606-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

ACTAS: 2022-508014-01-0002-001

AFECTA A FINCA: 7-00129347 -000

NICIA EL: 19 DE JULIO DE 2022

LONGITUD: 60.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: ESTE A OESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 188579-000

7 129347-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

emitido el 29-04-2026 a las 14:06 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participan de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto a votación. Así está la recomendación que hace el ingeniero y el visto bueno para que el señor alcalde proceda con lo que corresponda. Los que estén de acuerdo, favor levanta la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno descrito en el oficio APDU-095-2026, como área comunal correspondiente al Plano Catastro L-18426-2026, Folio Real 7-129347-000, área de 450.18 metros cuadrados, naturaleza área comunal. Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación del inmueble a favor de la Municipalidad de Pococi, ubicado 250 metros al sur y 125 metros oeste del aeródromo de Nájera en el distrito de la Rita. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves.

ACUERDO N° 844

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc, Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-096-2026

Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción y titulación de área pública área de parque / fraccionamiento María Lobo Chávez / distrito Guápiles, cantón Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°32

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 05 de junio del 2026
OFICIO: APDU-096-2026

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA
ÁREA DE PARQUE / FRACCIONAMIENTO MARÍA LOBO CHÁVEZ / DISTRITO GUÁPILES, CANTÓN POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos de uso público a favor del Municipio, mismos que se ubican dentro del cantón de Pococí, específicamente en fraccionamientos con fines urbanísticos desarrollados en años anteriores, lo cual se ejecuta en apego a lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere la aceptación, recepción y aprobación por parte del Concejo Municipal, para la inscripción de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí cuya naturaleza se describe como **área de parque**, correspondientes a un fraccionamiento desarrollado a partir del año 1998, momento en el cual se inscribieron los primeros planos. El terreno en cuestión es parte de la finca folio real 7055936-000, inscrita a nombre de María de los Ángeles Lobo Chávez, cédula de identidad 1 0508 0095.

El terreno por inscribir como área pública se encuentra ubicado 1265 metros al sur y 120 metros al este del Restaurante La Trocha, distrito Guápiles, como se describe a continuación:

Página 1 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidadgo.cr



Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-15966-2026	7 055936-000	180,18	Área de parque

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Según los datos extraídos de la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, se debe indicar lo siguiente:

Plano catastrado L-18426-2026

- Es parte del folio real 55936-000
- Se encuentra activo
- Fecha de inscripción: 27 de marzo del 2026
- Área: 180.18 m²
- No ha generado título de propiedad
- No tiene planos hijos
- Plano padre: L-47779-1992
- No tiene anotaciones.
- Coordenadas CRIM norte 1126854.0 este 522178.0

Finca 7 129347-000

- Es propiedad de María de los Ángeles Lobo Chávez
- Cédula de identidad 1 0508 0095
- Fecha de inscripción: 02 de abril del 2004
- Si tiene segregaciones
- Anotaciones sobre la finca: No hay
- Gravámenes o afectaciones: No hay

Página 2 de 3

Sitio Web: municipalidadgo.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidadgo.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito como área de parque y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación del inmueble a favor de la Municipalidad de Pococi**, el cual se encuentra ubicado 1265 metros al sur y 120 metros al este del Restaurante La Trocha, distrito Guápiles; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud por parte de María de los Angeles Lobo Chávez
- Imagen de plano L-15966-2026
- Estudio registral del plano L-15966-2026
- Estudio registral del folio real partido de Limón 55936-000

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(010004)
Fecha: 2026.06.10
13:10:24 -0500

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 3 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCION CATASTRAL EXHIBICION N°: 7-15966-2026 Fecha: 27/03/2026 15:01:29 Ingeniero: NARA GOREA SANCHEZ 702443707ADNCFBAYCSOBTC46AM4287 La presentacion de este documento implica la conformidad de los datos de la del Registro Nacional del Registro Nacional	Catastro Nacional 2026-13253-C 23/03/2026 09:02:35 REINGRESO NORMAL	cfia Contrato 1242266 Fecha 20/03/2026 Sellado CFIA																					
ENTERO No. 646186566																							
NOTAS: -LEVANTAMIENTO GISS CON EQUIPO DE TRIPLE FRECUENCIA EN MODO RTK, ENLAZADO A LA RED NTRIP OFICIAL DEL IGN. -Exactitud Relativa +- 0,03 m. -Exactitud Absoluta +- 0,05 m. -Escala de Ortofoto 1:1000. -EPOCA 2014.59, SISTEMA CR-SIRGAS, PROYECCION CRTMOS. -FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 1 A 2 ES DE 2.84 m, DE 2 A 3 39.96 m Y DE 3 A 4 ES DE 6.16 m. -MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0047779-1992.	LISTADO DE COORDENADAS <table border="1"><thead><tr><th>VERTICE</th><th>ESTE (m)</th><th>NORTE (m)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>522177.42</td><td>1126835.03</td></tr><tr><td>2</td><td>522174.57</td><td>1126835.15</td></tr><tr><td>3</td><td>522175.18</td><td>1126875.12</td></tr><tr><td>4</td><td>522181.34</td><td>1126874.88</td></tr><tr><td>5</td><td>522180.69</td><td>1126854.99</td></tr><tr><td>6</td><td>522178.06</td><td>1126855.02</td></tr></tbody></table>		VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	1	522177.42	1126835.03	2	522174.57	1126835.15	3	522175.18	1126875.12	4	522181.34	1126874.88	5	522180.69	1126854.99	6	522178.06	1126855.02
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)																					
1	522177.42	1126835.03																					
2	522174.57	1126835.15																					
3	522175.18	1126875.12																					
4	522181.34	1126874.88																					
5	522180.69	1126854.99																					
6	522178.06	1126855.02																					
Municipalidad de Pococi Visado Municipal De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 77, y la Ley de Manifestación Urbana, artículos 33 y 34, bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción. PRESENTACION: 2026-13253-C CONTRATO: 1242266 KATHERINE GIORGINIE Enviado al Registro Nacional ARAGON CASTRO (FIRMA) GORGIE ARAGON CASTRO (FIRMA) Firma: 2026-03-20 09:19:27 -0500																							
ES PARTE DEL FOLIO REAL: 7055936-000		SITUADO EN CALLE PALMA REAL Y CALLE NAVARRO DISTRITO: 01° GUAPILES CANTON: 02° POCOCI PROVINCIA: 07° LIMON																					
ÁREA 180.18 m²		ÁREA SEGUN REGISTRO: 2270.07 m²																					
ESCALA: 1:500		PROTOCOLO TOMO: 24277																					
FOLIO: 010		FECHA: ENERO 2026																					
ING. TOPOGRAFO RANDALL PUEENTES RODRIGUEZ IT-14025																							



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	15966
Año Inscripción:	27 Mar 2026	Área Plano:	180.18
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	1126858.0
Coordenada Este:	522177.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
----------------	--------	-----------------	------------------

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	55936	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	47779	1992

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 55936-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 55936 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:

NORTE : ANDRÉS ARIAS CASTRO, MARIA AUXILIADORA LOBO Y RODRIGO MOLINA ALVARADO

SUR : CALLE PUBLICA, JENNY TRAÑA OBANDO, DIANE CERDAS FALLAS, CESAR CHARPENTIER QUIROS, PATRICIA ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES

ESTE : CALLE PUBLICA, JENNY TRAÑA OBANDO, RODRIGO MOLINA ALVARADO, JUDITH PORRAS MORA, DIANE CERDAS FALLAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES, PREMITA BLANCO GARITA

OESTE : MARIA AUXILIADORA LOBO, RODRIGO MOLINA ALVARADO, CESAR CHARPENTIER QUIROS, PATRICIA ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES.

MIDE: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0047779-1992
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL: 702010055936

DATOS ADICIONALES: SE CORRIGE LA SITUACION POR HABERSE INDICADO ERRONEAMENTE

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 55936 Y ADEMAS PROVIENE DE 25954 000

VALOR FISCAL: 31,060,838.00 COLONES

PROPIETARIO:
MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES
CEDULA IDENTIDAD 1-0508-0095
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0532-00018278-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02-ABR-2004
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 04-06-2026 a las 14:26 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipio de Pococi
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Armando Manojón
Fecha: 11-5-26 a las 9:27 am
Tramitado por: M. de los Angeles Lobo Chávez

11 de mayo del 2026

Ing.

Henry Madrigal Calvo

Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado Ingeniero,

Quién suscribe MARÍA DE LOS ANGELES LOBO CHÁVEZ, cédula de identidad número 1 0508 0095, en calidad de propietaria registral del terreno folio real 7 055936-000, le solicito muy respetuosamente interponga sus buenos oficios para que se tramite ante el Concejo Municipal de Pococi y se tome el Acuerdo de que se reciba y acepte el terreno destinado a área de parque, publicitado en el plano L-15966-2026, plano inscrito el pasado 27-03-2026.

El área destinada a área de parque, que solicito se traspase, se encuentra ubicada del antiguo tránsito o del Restaurante Marisquería La Trocha, 1265 metros al sur y 12 metros al oeste, distrito Guápiles.

Adjunto a la presente solicitud lo siguiente:

Copia de plano L-15966-2026

Estudio registral de plano L-15966-2026

Estudio registral de folio real 7 015966-000

Cédula de identidad de María de los Angeles Lobo Chávez

Para más información me pueden ubicar al teléfono 60 12 10 59 o a los correos electrónicos.

marieloslobochavez@gmail.com

marynaturas@gmail.com

Atentamente,


María de los Angeles Lobo Chávez

Cédula 1 0508 095



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0508 0095

Mary Lobo C.P.

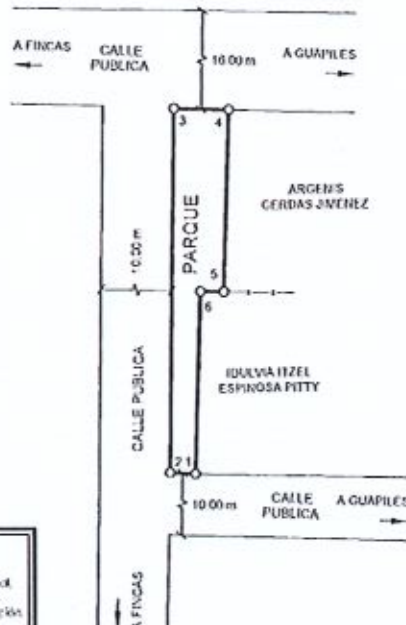
Nombre: MARIA DE LOS ANGELES
1° Apellido: LOBO
2° Apellido: CHAVES
C.C.

Número de Cédula: 1 0508 0095
Fecha de Nacimiento: 10 04 1959
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: EZEQUIAS LOBO TENORIO
Nombre de la Madre: ESTELA CHAVES MURILLO
Domicilio Electoral: PARACITO SANTO DOMINGO HEREDIA
Vencimiento: 03 10 2031



005685629



REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL REGISTRO NACIONAL Inscripción No. 7-15966-2026 Fecha: 20/03/2026 09:02:35 Registrante: NIVIA CORREA BARRERO PUESTO DE TRABAJO: ENCARGADA DEL REGISTRO Lugar de Emisión: Oficina General de Registro y Catastro del Subregistro y Catastro Dirección Regional: Calle República del Ecuador 1000	Catastro Nacional 2026-13253-C 23/03/2026 09:02:35 REINGRESO NORMAL.	 Contrato 1242266 Fecha 20/03/2026 Sellado CFIA																								
ENTERO No. 646186566																										
NOTAS: --LEVANTAMIENTO GNSS CON EQUIPO DE TRIPLE FRECUENCIA EN MODO RTK, ENLAZADO A LA RED NITIP OFICIAL DEL IGN. --Exactitud Relativa +- 0,03 m. --Exactitud Absoluta +- 0,05 m. --Escala de Ortofoto 1:1000. --ÉPOCA 2014.59, SISTEMA CR-SIRGAS, PROYECCION CHIMOS, --FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 1 A 2 ES DE 2.84 m, DE 2 A 3 39.96 m Y DE 3 A 4 ES DE 8.16 m. --MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0047779-1992.																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">LISTADO DE COORDENADAS</th> </tr> <tr> <th>VERTICE</th> <th>ESE (m)</th> <th>NORTE (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>522177.42</td> <td>1126835.03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>522174.57</td> <td>1126835.15</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>522175.18</td> <td>1126875.12</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>522181.34</td> <td>1126874.98</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>522180.69</td> <td>1126856.99</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>522178.06</td> <td>1126855.02</td> </tr> </tbody> </table>			LISTADO DE COORDENADAS			VERTICE	ESE (m)	NORTE (m)	1	522177.42	1126835.03	2	522174.57	1126835.15	3	522175.18	1126875.12	4	522181.34	1126874.98	5	522180.69	1126856.99	6	522178.06	1126855.02
LISTADO DE COORDENADAS																										
VERTICE	ESE (m)	NORTE (m)																								
1	522177.42	1126835.03																								
2	522174.57	1126835.15																								
3	522175.18	1126875.12																								
4	522181.34	1126874.98																								
5	522180.69	1126856.99																								
6	522178.06	1126855.02																								
																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> Municipalidad de Pococi Vivado Municipal De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 78, y la ley de Participación Urbana, artículos 33 y 34. Bajo ningún concepto este vivado es un permiso de construcción. PRESENTACIÓN: 2026-13253-C CONTRATO: 1242266 KATHERINE GIORGINE Firmado digitalmente por KATHERINE GIORGINE ARAGON CASTRO DN: ARAGON CASTRO (FIRMA) Fecha: 2026.03.20 09:53:27 -06'00' DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO Y CATRSTRO </td> </tr> </table>			Municipalidad de Pococi Vivado Municipal De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 78, y la ley de Participación Urbana, artículos 33 y 34. Bajo ningún concepto este vivado es un permiso de construcción. PRESENTACIÓN: 2026-13253-C CONTRATO: 1242266 KATHERINE GIORGINE Firmado digitalmente por KATHERINE GIORGINE ARAGON CASTRO DN: ARAGON CASTRO (FIRMA) Fecha: 2026.03.20 09:53:27 -06'00' DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO Y CATRSTRO																							
Municipalidad de Pococi Vivado Municipal De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 78, y la ley de Participación Urbana, artículos 33 y 34. Bajo ningún concepto este vivado es un permiso de construcción. PRESENTACIÓN: 2026-13253-C CONTRATO: 1242266 KATHERINE GIORGINE Firmado digitalmente por KATHERINE GIORGINE ARAGON CASTRO DN: ARAGON CASTRO (FIRMA) Fecha: 2026.03.20 09:53:27 -06'00' DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO Y CATRSTRO																										
ES PARTE DEL FOLIO REAL: 7055936-000	ÁREA: 180.18 m²	SITUADO EN: CALLE PALMA REAL Y CALLE NAVARRO DISTRITO: 01 GUAPILES CANTÓN: 02 POCCÍ PROVINCIA: 03 LIMÓN																								
ESCALA: 1:500 PROTOCOLO TOMO: 24737		FOLIO: 010 FECHA: ENERO 2026																								

ING. TOPOGRAFO RANDALL FUENTES RODRIGUEZ IT-14025.
 RANDELL FUENTES RODRIGUEZ
 OTSINOVO TOPOGRAFICO LT. SADES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 15966
Año Inscripción: 2026

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	15966
Año Inscripción:	27 Mar 2026	Área Plano:	180.18
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	1126858.0
Coordenada Este:	522177.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
----------------	--------	-----------------	------------------

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	55936	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	47779	1992

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Seguimiento](#)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 55936-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 55936 DUPLICADO; HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ANDRES ARIAS CASTRO, MARIA AUXILIADORA LOBO Y RODRIGO MOLINA ALVARADO

SUR : CALLE PUBLICA, JENNY TRAÑA OBANDO, DIANE CERDAS FALLAS, CESAR CHARPENTIER QUIROS, PATRICIA ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES

ESTE : CALLE PUBLICA, JENNY TRAÑA OBANDO, RODRIGO MOLINA ALVARADO, JUDITH PORRAS MORA, DIANE CERDAS FALLAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES, PREMITA BLANCO GARITA

OESTE : MARIA AUXILIADORA LOBO, RODRIGO MOLINA ALVARADO, CESAR CHARPENTIER QUIROS, PATRICIA ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES.

MIDE: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0017779-1992

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: NO HAY

DATOS ADICIONALES: SE CORRIJE LA SITUACION POR HABERSE INDICADO ERRONEAMENTE

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 55936 Y ADEMAS PROVIENE DE 25954 000

VALOR FISCAL: 31,060,838.00 COLONES

PROPIETARIO:
MARIA DE LOS ANGELES LOBO CHAVES
CEDULA IDENTIDAD 1-0508-0095
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0532-00018278-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02-ABR-2004
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 11-05-2026 a las 08:53 horas

[Impresión](#) [Resumen](#) [Compartir](#)

Participan de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto a votación. Así está la recomendación que hace el ingeniero y el visto bueno para que el señor alcalde proceda con lo que corresponda. Los que estén de acuerdo, favor levanta la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°43

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno descrito en el oficio APDU-096-2026, como área de parque, correspondiente al Plano Catastro L-15966-2026, Folio Real 7-055936-000, área de 180,18 metros cuadrados, naturaleza área de parque. Se autoriza al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación del inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí, ubicado 1265 metros al sur y 120 metros al este del Restaurante La Trocha, distrito de Guápiles. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves.

ACUERDO N° 845

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-193-2026

Asunto: Transcripción del acuerdo N°325 tomado por el Comité de Deportes y Recreación de Pococí en base a postulación del cantón de Pococí como sede de JDN-2028.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°44

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CCDRP-193-2026



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

Guápiles, miércoles 03 de junio de 2026.
CCDRP-193-2026

Señor (a):

Concejo Municipal

Jonathan Murillo Gómez
Administrador CCDRP

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°18 realizada el 01 de junio del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°18 ARTICULO III ACUERDO N°325

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba autorizar a la Administración y a la Presidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para iniciar las gestiones y el procedimiento de postulación del cantón de Pococí como sede de los Juegos Deportivos Nacionales 2028.

Asimismo, se dispone a trasladar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Pococí para su conocimiento y solicitar el apoyo institucional correspondiente.
Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Página 1 | 1

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Acta ordinaria 18, artículo III, acuerdo N° 325 del Comité Cantonal de Deportes y Ración, por unanimidad se acuerda. Se aprueba autorizar a la administración y a la presidencia del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para iniciar las gestiones y el procedimiento de postulación del cantón de Pococí como sede de los Juegos Nacionales 2028.

Así mismo, se dispone a trasladar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Pococí para que sí, correcto, pero igual lo leo y solicitar el apoyo institucional correspondiente aprobado por los presentes y se dispensa trámite de comisión, ya tomamos el acuerdo respectivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 846

Se conoce nota suscrita por la señora Esmirna Sánchez Salmerón, directora ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la persona Joven, correo electrónico: secretaria@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-284-2026.

Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028 y presupuesto preliminar 2027.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD
GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

5 de junio del 2026
CPJ-DE-OF-284-2026

Señores (as)
Alcaldía Municipal

Señores (as)
Intendencias Concejos Municipales de Distrito

Señores (as)
Encargados (as) áreas financieras

Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028 y presupuesto preliminar 2027.

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), con los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

En su condición de entidad rectora de la política pública de juventud en Costa Rica, el CNPPPJ tiene como mandato velar por el bienestar y el desarrollo integral de las personas jóvenes, así como promover su participación en los distintos espacios de incidencia y toma de decisiones. En ese marco, se les recuerda lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 8261, los Comités de la Persona Joven son comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país, integradas por personas jóvenes, cuyo objetivo fundamental es impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las juventudes. Conforme lo establece dicha normativa, durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, el cual iniciará funciones el 1º de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Se les recuerda que los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito deberán adoptar el acuerdo de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven al correo electrónico secretaria@cpj.go.cr con copia a proyectoscpj@cpj.go.cr

WWW.CPJ.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD
GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

En caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la Persona Joven, lo cual implicaría limitaciones para la participación juvenil organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos durante los años 2027-2028.

Para consultar el texto actualizado de la Ley N.º 8261, puede acceder al siguiente enlace del Sistema Costarricense de Información Jurídica: https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550; en dicho enlace podrán consultar la versión vigente de la norma, así como los aspectos relativos a la conformación e integración de los Comités de la Persona Joven.

Por otro lado, en aras de facilitar la planificación presupuestaria de cada gobierno local y contribuir a la ejecución oportuna de los proyectos de las juventudes, el CNPPPJ comunica los montos preliminares sobre los recursos que corresponden a cada municipalidad y concejo municipal de distrito para el año 2027, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley N.º 8261, a efectos de que se incorpore en el anteproyecto de presupuesto ordinario, bajo el concepto de transferencia de órganos desconcentrados destinada a los proyectos del Comité de la Persona Joven. (se adjunta documento)

Además, el monto oficial será comunicado entre diciembre de 2026 y enero de 2027, una vez aprobado el Presupuesto de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. por lo tanto, se recomienda que cada gobierno local mantenga la atención a las comunicaciones oficiales del CNPPPJ durante ese período para conocer la asignación oficial de recursos para cada gobierno local.

La experiencia de 2026 demuestra que incorporar estos recursos desde el presupuesto ordinario municipal agiliza el proceso: más de 40 municipalidades obtuvieron la aprobación de la Contraloría General de la República en el primer trimestre, lo que les permitió iniciar con las iniciativas destinadas al bienestar de la población joven. Es por ello, que se les motiva a continuar con esta buena práctica, reconociendo que el compromiso de cada gobierno local con la planificación presupuestaria oportuna se traduce, de manera concreta, en mayores oportunidades para que las juventudes de su cantón ejecuten sus proyectos, fortalezcan su participación y contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades

Es importante aclarar que esta comunicación no garantiza por sí misma la realización de la transferencia de recursos a su Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito. Para que dicho proceso proceda, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que el Comité de la Persona Joven esté debidamente conformado en tiempo y forma durante los meses de octubre y noviembre de 2026.

WWW.CPJ.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD
GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

2. Que el Comité de la Persona Joven presente su proyecto ante el CNPPPJ dentro del primer trimestre de cada año, en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente.
3. Que el proyecto cuente con la aprobación del Comité de la Persona Joven dentro del primer trimestre del año.
4. Que la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito cuente con el oficio de aprobación emitido por la Contraloría General de la República respecto a la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.

Para cualquier consulta relacionada con el contenido del presente oficio, el CNPPPJ queda a disposición en el correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

ESMERIA SANCHEZ SALMERON (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-04-0170-0388
Fecha declarada: 05/06/2026 03:04:51 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Esmirna Sánchez Salmerón
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Elaborado por: Jean Paul Espinoza Arceyut
Revisado por: Key Cortés Sequira

C.C. Miguel Arrieta Berrocal, Viceministro de Juventud
Archivo



WWW.CPJ.GO.CR



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Presupuesto preliminar por Municipio (Ley N°8261) para 2027		
N°	Municipalidad	Monto
1	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	€1 429 052,00
2	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	€3 015 786,00
3	MUNICIPALIDAD DE ASERRI	€1 717 653,00
4	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	€4 782 726,00
5	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	€2 626 736,00
6	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	€3 345 002,00
7	MUNICIPALIDAD DE DOTA	€1 579 801,00
8	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	€1 293 300,00
9	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	€2 762 895,00
10	MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES	€2 077 547,00
11	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	€2 421 549,00
12	MUNICIPALIDAD DE MORA	€1 032 900,00
13	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	€1 715 506,00
14	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	€2 720 887,00
15	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	€1 291 966,00
16	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	€1 099 817,00
17	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	€1 824 892,00
18	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	€4 554 885,00
19	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	€1 867 340,00
20	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO	€1 282 495,00
21	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO	€950 283,00
22	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	€785 909,00
23	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	€4 170 797,00
24	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	€1 600 267,00
25	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	€2 661 068,00
26	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	€3 311 857,00
27	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	€1 520 612,00
28	MUNICIPALIDAD DE OROFINA	€1 726 683,00
29	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	€1 377 207,00
30	MUNICIPALIDAD DE POAS	€1 253 382,00
31	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	€3 606 642,00
32	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	€1 408 845,00
33	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	€1 940 883,00
34	MUNICIPALIDAD DE UPALA	€3 056 958,00
35	MUNICIPALIDAD DE SARCHI	€1 360 458,00
36	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	€2 026 892,00
37	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	€3 281 265,00
38	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	€2 868 568,00
39	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	€2 582 275,00
40	MUNICIPALIDAD DE GARABITO	€1 802 645,00
41	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	€1 370 771,00
42	MUNICIPALIDAD DE OSA	€2 481 802,00
43	MUNICIPALIDAD DE PARRITA	€2 211 906,00
44	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	€2 647 986,00
45	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	€1 513 115,00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

46	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	€2 777 190,00
47	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	€2 193 151,00
48	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	€1 897 805,00
49	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	€1 551 958,00
50	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	€1 300 721,00
51	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	€2 713 913,00
52	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA	€1 852 636,00
53	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	€1 760 464,00
54	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	€2 042 595,00
55	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	€1 861 625,00
56	MUNICIPALIDAD DE TILARAN	€1 607 076,00
57	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	€2 017 891,00
58	MUNICIPALIDAD DE BARVA	€1 200 493,00
59	MUNICIPALIDAD DE BELEN	€2 100 774,00
60	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	€1 942 710,00
61	MUNICIPALIDAD DE FLORES	€3 563 258,00
62	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	€1 427 781,00
63	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	€3 637 970,00
64	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	€1 294 874,00
65	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	€1 498 054,00
66	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	€1 573 598,00
67	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	€3 425 038,00
68	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS	€1 215 033,00
69	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	€2 096 776,00
70	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	€1 327 629,00
71	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	€1 506 221,00
72	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	€2 107 712,00
73	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	€1 047 475,00
74	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	€1 353 444,00
75	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	€2 742 030,00
76	MUNICIPALIDAD DE LIMON	€3 131 946,00
77	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO	€2 591 539,00
78	MUNICIPALIDAD DE MATINA	€2 898 331,00
79	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	€3 126 450,00
80	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	€2 529 799,00
81	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	€3 699 122,00
82	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	€2 198 481,00
83	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE	€1 321 715,00
84	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMENEZ	€2 976 309,00
85	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON	€1 601 452,00
86	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO TUCURRIQUE	€2 093 203,00
87	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO CERVANTES	€2 429 067,00
88	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES	€1 627 708,00
89	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO	€1 668 439,00
90	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	€1 657 880,00
91	CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO	€1 539 572,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ministerio de Cultura y Juventud, Consejo de la persona joven, nos hace los siguientes recordatorios sobre los procesos de conformación del comité de la persona joven.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Se traslada a la administración para que tome nota de esos requisitos y tener en cuenta, compañeros entonces que antes de noviembre de este año tenemos que hacer el nombramiento del nuevo Comité de la Persona Joven.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic, Manuel Hernández Rivera, alcalde para que tome nota de lo indicado en el Oficio: CPJ-DE-OF-284-2026 que tiene como asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028 y presupuesto preliminar 2027.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 847

Se conoce nota suscrita por el Lic. Juan Guillermo Murillo Chinchilla, director ejecutivo de la Incubadora de Liderazgos + CR, correo electrónico: mauricio@mascr.org, dice:

Asunto: Reglamento de Participación Ciudadana



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Reglamento de Participación Ciudadana

Municipalidad de _____.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra el principio de soberanía popular como base del régimen democrático, reconociendo que el pueblo delega el ejercicio del poder en el Gobierno, sin que ello implique la renuncia a su derecho a participar activamente en los asuntos públicos.
- II. Que, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, especialmente lo dispuesto en los artículos 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, ya sea directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.
- III. Que la participación ciudadana es un derecho humano fundamental y un principio rector de la gestión democrática local, cuyo ejercicio fortalece la legitimidad institucional, promueve la corresponsabilidad social, facilita la inclusión de voces diversas y contribuye al desarrollo sostenible, equitativo y centrado en las personas.
- IV. Que el artículo 3 del Código Municipal establece que las municipalidades tienen competencia sobre el desarrollo integral del cantón, lo que incluye el deber de promover mecanismos efectivos de participación ciudadana para la construcción colectiva de dicho desarrollo.
- V. Que el artículo 4 del Código Municipal reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales y, en sus incisos g), h) e i), faculta a las municipalidades para convocar consultas populares, impulsar un desarrollo participativo e inclusivo, y promover políticas públicas con enfoque de derechos, igualdad y equidad de género.
- VI. Que el artículo 5 del Código Municipal dispone expresamente que las municipalidades deben fomentar la participación consciente y democrática de la ciudadanía en las decisiones del gobierno local, y establece que las instituciones públicas tienen la obligación de colaborar para la materialización de estas decisiones, lo cual refuerza el carácter obligatorio y no discrecional de la participación ciudadana en el ámbito local.
- VII. Que el artículo 13 del Código Municipal atribuye al Concejo Municipal competencias sustantivas para la promoción de la participación ciudadana, entre ellas la aprobación de políticas y reglamentos para consultas populares, cabildos y planes de desarrollo, debidamente alineados con los intereses de la población, la igualdad de género y la planificación participativa del desarrollo cantonal.
- VIII. Que conforme al artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la persona titular de la Alcaldía la ejecución de las políticas municipales, incluyendo la garantía de que los procesos de participación ciudadana cuenten con los medios institucionales y administrativos necesarios, así como la implementación efectiva de los instrumentos que aseguren la inclusión de las personas en los procesos de toma de decisiones públicas.
- IX. Que el artículo 19 del Código Municipal reconoce el plebiscito como un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía puede ejercer control democrático sobre la persona titular de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Alcaldía, fortaleciendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza basada en la legitimidad social.

X. Que el artículo 43 del Código Municipal dispone que todo reglamento de interés general debe ser sometido a consulta pública por un plazo no menor a diez días hábiles, garantizando así el derecho a ser escuchado por parte de la ciudadanía y su inclusión efectiva en el proceso normativo municipal.

XI. Que los artículos 55, 57, 59, 60 y 103 del Código Municipal regulan las funciones de los Concejos de Distrito, órganos de representación popular que desempeñan un papel estratégico en la promoción de la participación ciudadana desde una perspectiva territorial, democrática y descentralizada, incluyendo la capacidad de proponer proyectos, coordinar con instituciones, recomendar prioridades y rendir cuentas a la comunidad.

XII. Que el artículo 59 establece la obligación de las municipalidades de brindar el soporte administrativo necesario para que los Concejos de Distrito puedan cumplir sus funciones, lo que refuerza el compromiso institucional con la participación comunitaria activa.

XIII. Que el artículo 60 confiere legitimidad a las decisiones de los Concejos de Distrito adoptadas dentro del marco de sus competencias, reconociendo el valor de la gobernanza desde la base comunitaria.

XIV. Que el artículo 103 del Código Municipal fortalece la vinculación entre la planificación distrital y el presupuesto municipal, mediante la obligación de remitir propuestas que respondan a las prioridades locales, integrando un enfoque de equidad e igualdad de género en la gestión de los recursos públicos.

XV. Que resulta imperativo que los gobiernos locales desarrollen, reglamenten y fortalezcan mecanismos accesibles, eficaces, inclusivos y con capacidad real de incidencia, que reconozcan a la ciudadanía como titular de derechos, de forma que la participación se constituya en una herramienta sustantiva para transformar la gestión pública, profundizar la democracia y construir comunidades más equitativas y resilientes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Reglamento Marco de Participación Ciudadana

Municipalidad de _____.

Título I

Disposiciones Generales, Principios y Definiciones.

Capítulo 1

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios, los lineamientos y los métodos para la promoción de la participación ciudadana en la Municipalidad de _____, a fin de garantizar el derecho de las personas habitantes del cantón, de las partes interesadas y de la sociedad civil a informarse, comprender, incidir, contribuir, fiscalizar y evaluar las decisiones y actuaciones públicas municipales, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, el Código Municipal, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República de Costa Rica, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2. Derecho Humano a la Participación Ciudadana en los Asuntos Públicos.

La Municipalidad de _____ consagra, como principio rector de su accionar, el reconocimiento y la garantía del derecho humano de todas las personas habitantes, las partes interesadas del municipio y de la sociedad civil a participar en los asuntos públicos de interés local, en forma directa mediante los espacios y métodos acreditados por este reglamento, o a través de las personas representantes elegidas en procesos democráticos.

Este derecho comprende el acceso a la información pública, la expresión de opiniones, la formulación de propuestas, la fiscalización de la gestión municipal y la participación en la toma de decisiones, conforme a los principios de igualdad, equidad, no discriminación, desarrollo comunal, claridad e impacto, compromiso y rendición de cuentas, transparencia, inclusión y accesibilidad, integridad, privacidad, información, financiamiento y evaluación, promovidos por la Constitución Política, las leyes, los tratados, los convenios internacionales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La Municipalidad adoptará todas las medidas necesarias para garantizar condiciones efectivas de participación ciudadana, asegurando la eliminación de barreras que limiten el ejercicio pleno de este derecho, y promoviendo mecanismos institucionales que fortalezcan la cultura democrática, el diálogo social y la construcción colectiva del interés público.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

El ámbito de aplicación de la presente norma se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de _____ y es válido para todas las personas habitantes y las partes interesadas domiciliadas en su territorio, así como las organizaciones de la sociedad civil que interactúen con la municipalidad.

Sección Segunda

Principios y Definiciones

Artículo 4. Principios rectores de los procesos de participación ciudadana.

Los procesos de participación ciudadana en la Municipalidad se desarrollarán en todo momento conforme a los siguientes principios rectores:

a) Igualdad. Todas las personas son iguales ante la ley y ante este reglamento, por lo tanto, deben recibir el mismo trato y protección de las personas autoridades y de las personas funcionarias, sin privilegios, ni desventajas injustificadas. Se reconoce que el trato igual implica aplicar este reglamento de manera objetiva y razonable, considerando las circunstancias que permitan asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales.

Es por ello por lo que se debe de utilizar criterios de razonabilidad y proporcionalidad para garantizar la participación de las personas habitantes del municipio, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil sin discriminación de cualquier naturaleza según lo define en la norma.

b) Equidad y acciones afirmativas. La equidad constituye un criterio rector para la interpretación y aplicación de esta norma, orientado a corregir desigualdades estructurales. En su ejercicio, la equidad permite implementar medidas diferenciadas o acciones afirmativas dirigidas a garantizar condiciones efectivas de participación ciudadana para todas las personas o los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica.

Con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva, las autoridades competentes podrán diseñar, adoptar y ejecutar acciones afirmativas orientadas a corregir desigualdades históricas o estructurales que afecten a las personas o a los grupos en situación de vulnerabilidad. Estas medidas tendrán carácter temporal, serán proporcionales al fin legítimo que persigan y cesarán cuando se logre la eliminación de las condiciones de desventaja que las motivaron.

c) No Discriminación. Queda prohibida toda forma de discriminación directa o indirecta basada en motivos de raza, origen étnico, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, condición económica, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, o cualquier otra condición personal o social. Las autoridades deberán garantizar que en el diseño, ejecución y evaluación de sus actuaciones se respete este principio, promoviendo procesos de participación ciudadana inclusivos, dignos y respetuosos de la diversidad humana.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

d) Participación Ciudadana: La participación ciudadana constituye un derecho humano fundamental y un pilar esencial de la democracia. Toda persona, sin discriminación alguna, tiene el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, conforme a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, artículo 23).

La participación debe ser promovida en todas las etapas del ciclo de políticas públicas, incluyendo la identificación de problemas, formulación, adopción de decisiones, asignación de recursos, implementación, monitoreo y evaluación de decisiones, programas, proyectos y servicios públicos, así como la rendición de cuentas. Los procesos participativos deben garantizar que la ciudadanía pueda aportar sus opiniones, conocimientos y perspectivas de manera informada y de forma significativa e inclusiva, fortaleciendo así la calidad democrática, la calidad de vida, la transparencia, la rendición de cuentas, la confianza pública y la cohesión social.

e) Desarrollo Comunal: La Municipalidad fomentará la participación ciudadana organizada en los procesos de desarrollo comunal, orientados a la mejora integral de la calidad de vida. Este desarrollo deberá considerar dimensiones sociales, económicas, culturales y ambientales, mediante mecanismos de coordinación con actores públicos y privados, con base en los principios de subsidiariedad, equidad territorial, sostenibilidad y solidaridad social.

f) Claridad e impacto: Todo proceso participativo deberá contar con un objetivo definido en cada etapa de la política pública, vinculado al asunto en discusión y orientado a resultados verificables. Se garantizará un nexo claro entre la participación y la toma de decisiones, de forma que las personas puedan identificar el impacto de su intervención.

g) Compromiso y rendición de cuentas. Las autoridades públicas deberán delimitar claramente el alcance de su compromiso institucional respecto a las recomendaciones ciudadanas, dando seguimiento oportuno y público a los insumos recibidos, e informando de manera accesible a las personas habitantes y a las partes interesadas del municipio.

h) Transparencia: Todo proceso participativo deberá ser anunciado previamente por medios oficiales y garantizar apertura en todas sus fases, asegurando la transparencia en la identificación de problemas, formulación, toma de decisiones, asignación de recursos, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas, proyectos y servicios públicos. La información, materiales y datos deberán estar disponibles de forma oportuna, incluyendo las respuestas institucionales y la evaluación del proceso, mediante estrategias claras de comunicación pública.

i) Inclusión y accesibilidad. Se garantizará el derecho de toda persona habitante del municipio o parte interesada a participar en los procesos, procurando reflejar la diversidad de la población que habita en el cantón. Los métodos de participación que se proponen en este reglamento deberán ser adecuados a las características de la audiencia, reduciendo barreras de acceso y fomentando la inclusión de todas las personas ciudadanas del cantón.

j) Integridad. El proceso de participación ciudadana deberá desarrollarse con respeto irrestricto al interés público, protegiéndose de cualquier influencia indebida contraria al bien común.

k) Privacidad. La privacidad de las personas participantes será respetada en todo momento. La recolección, gestión y publicación de datos personales se realizará con el consentimiento informado de las personas participantes y conforme al bloque de legalidad costarricense, a las buenas prácticas internacionales y a las normas éticas aplicables.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

l) Acceso a la información. Las personas participantes deberán contar con acceso efectivo a información precisa, relevante y diversa que les permita una comprensión integral de los temas sometidos a consulta. El proceso de participación deberá garantizar la disponibilidad de evidencia y conocimientos de forma accesible.

m) Disponibilidad de recursos. Las autoridades públicas deberán asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de participación ciudadana. Podrán recurrir a expertos externos, procurando, además, fortalecer las capacidades internas y fomentar una cultura organizacional que apoye la participación tanto presencial como virtual.

n) Evaluación. Todos los procesos de participación ciudadana deberán ser objeto de evaluación para promover el aprendizaje institucional y la mejora continua. La evaluación contemplará, como mínimo, una valoración de las personas participantes basada en criterios objetivos y una evaluación interna a cargo del equipo responsable del proceso.

Artículo 5. Definiciones.

A los fines de este reglamento, los términos que se indican a continuación deberán interpretarse conforme a las siguientes definiciones:

a) La Municipalidad: La Municipalidad de _____.

b) Municipio: Tal y como lo define el artículo 1, Código Municipal, señalando que, este está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Local.

c) La Administración: Alcaldía Municipal y todos los demás órganos adscritos a dicho administrador general del ayuntamiento.

d) Concejo Municipal: Concejo Municipal del Cantón de _____.

e) Concejo de Distrito: Órgano Colegiado a que se refiere el Artículo 54 del Código Municipal.

f) Sesión de Concejo de Distrito Ampliada: Es aquella sesión convocada por el Concejo de Distrito, en la que se invita a participar a todas las personas habitantes del municipio y organizaciones que están acreditadas ante el Registro Municipal de Partes Interesadas. Uno de los propósitos principales de esta sesión es la discusión y la priorización de los proyectos que conformarán el Portafolio de Proyectos, el cual será presentado posteriormente al Concejo Municipal para efectos de la asignación de recursos en el marco de Presupuesto Municipal Participativo.

g) Personas habitantes: En sentido amplio son, independientemente de su edad, género, orientación sexual, afiliaciones religiosas o políticas, consideradas como personas residentes en el cantón de _____. Este concepto abarca a toda persona como sujeto de derechos y deberes en el ámbito de la participación pública y en la construcción de decisiones colectivas.

h) Parte Interesada: Toda persona jurídica u organización, gubernamental o no gubernamental, de la sociedad civil, el sector académico, los medios de comunicación o el sector privado, que pueda verse afectada directa o indirectamente o tenga un interés legítimo en relación con las decisiones, políticas, programas, proyectos o servicios públicos de la Municipalidad. Su participación busca aportar conocimientos, perspectivas diversas y fortalecer la calidad, legitimidad e inclusión en los procesos de toma de decisiones públicas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

A efectos de la presente normativa, se reconocerán como partes interesadas aquellas organizaciones que, cumpliendo con los requisitos legales y registrales correspondientes, gocen de personería jurídica vigente y tengan incidencia en el desarrollo comunal del municipio. Se considerarán, en particular: a) Las organizaciones comunitarias constituidas conforme a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Ley N.º 3859, y la Ley de Asociaciones, Ley N.º 218, o similares debidamente inscritas en los registros públicos o administrativos pertinentes. b) Las Juntas de Educación, Juntas Administrativas de Colegios y entidades análogas o similares entre otras categorías, constituidas y reconocidas conforme a la legislación sectorial aplicable.

La condición de parte interesada otorgará a estas organizaciones el derecho de participar en los mecanismos y métodos de participación ciudadana, procesos de consulta, y en las iniciativas orientadas al fortalecimiento del desarrollo local, dentro del marco de sus competencias y fines estatutarios. Será responsabilidad de cada organización aquí definida como parte interesada acreditar, cuando corresponda, su personería jurídica actualizada y su representación legítima para los efectos de participar en los actos, los proyectos, los procesos, las políticas públicas municipales.

i) Registro Municipal de Partes interesadas: Es el instrumento administrativo con información básica mediante el cual la Municipalidad a través de la Secretaría del Concejo Municipal inscribe y reconoce formalmente a las partes interesadas que deseen participar en la formulación, ejecución o evaluación de proyectos en los distritos del cantón, toda vez que estas han solicitado expresamente su inclusión en el registro. Para su inscripción, las partes interesadas deberán acreditar, al menos, la personería jurídica vigente, el perfil institucional de la organización y la descripción de las actividades que desarrollan, conforme las líneas de acción de este reglamento.

j) Método de Participación Ciudadana: Se entiende por método de participación ciudadana el conjunto estructurado de procedimientos, métodos, mecanismos o instrumentos, tradicionales o innovadores, que emplean las autoridades y personas funcionarias municipales para facilitar, promover y garantizar la interacción de las personas habitantes y partes interesadas en los asuntos públicos. Estos métodos tienen como finalidad recoger aportes, deliberaciones, opiniones o decisiones de la ciudadanía en las distintas etapas de la formulación, ejecución, evaluación o revisión de políticas, programas, proyectos o normativas. La selección del método deberá considerar el contexto, los objetivos del proceso participativo y los principios que dicta esta norma. Las autoridades municipales podrán aplicar los métodos que sean reconocidos y válidos para los objetivos institucionales y que resulten pertinentes en fortalecer la participación ciudadana.

k) Audiencia: Método de carácter público mediante el cual la Municipalidad, de oficio o a solicitud de parte, convoca o atiende a personas habitantes, partes interesadas o de la sociedad ante la Administración, el Concejo Municipal o el Concejo de Distrito. La Municipalidad habilita un espacio formal de participación para que estos actores sociales expongan sus criterios, observaciones, objeciones o apoyos sobre un asunto de interés público o un proyecto específico en trámite. La audiencia tiene como finalidad garantizar el derecho de participación ciudadana, recabar insumos y fortalecer la toma de decisiones institucionales, en apego a los principios de transparencia, legalidad, debido proceso y respeto a los derechos fundamentales.

l) Presupuesto Participativo: Es el método de participación ciudadana mediante el cual los Concejos de Distrito y las partes interesadas debidamente inscritas ante la Municipalidad que deliberan, definen y priorizan de manera conjunta el destino de los recursos asignados a cada distrito. Las decisiones adoptadas en este proceso deberán guardar congruencia y alinearse obligatoriamente con los objetivos, metas y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Cantonal, el Plan Operativo Anual, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, así como en los Planes de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Desarrollo de cada Distrito, garantizando así la coherencia y articulación entre todos los instrumentos de planificación municipal.

ñ) **Portafolio de Proyectos:** Es la recopilación sistematizada de proyectos identificados, organizados y priorizados por cada Concejo de Distrito, conforme a las necesidades específicas de sus respectivas comunidades. Dichos proyectos serán priorizados anualmente por los Concejos de Distrito, previa realización de procesos de consulta ciudadana que garanticen la participación efectiva de las personas habitantes y partes interesadas del distrito, a través del método ciudadano de presupuesto participativo.

El Portafolio de Proyectos será presentado formalmente ante la Administración Municipal para su análisis, valoración técnica y eventual incorporación en los instrumentos de planificación y presupuestación municipales, conforme al trámite ordinario establecido. Posteriormente, su aprobación corresponderá al Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias, y su remisión y trámite ante la Contraloría General de la República se realizará en los términos previstos por el ordenamiento jurídico aplicable.

o) **Proyecto:** Es toda aquella propuesta estructurada de solución destinada a atender un problema o necesidad que afecte de manera directa o indirecta a las personas habitantes o a las partes interesadas del municipio. Los proyectos deberán reunir, como condiciones indispensables para su financiamiento y ejecución por parte de la Municipalidad, los siguientes requisitos: a) Estar alineados con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, presupuestos participativos e instrumentos de planificación vigentes de la Municipalidad. b) Contar con los criterios o bien los estudios técnicos que respalden su factibilidad financiera, técnica y legal e incluyendo, cuando corresponda, estudios de preinversión, análisis de riesgos y evaluaciones de impacto. c) Ajustarse a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios de priorización definidos institucionalmente.

La Municipalidad podrá aprobar, financiar y ejecutar proyectos únicamente cuando estos se encuentren debidamente formulados, cumplan con los procedimientos internos establecidos, y se ajusten a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

p) **Sujeto Privado Idóneo para Administrar Fondos Públicos:** Es la persona jurídica de derecho privado, debidamente domiciliada y registrada, que ha sido calificada por la Municipalidad conforme a los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros establecidos en el ordenamiento jurídico y en el presente reglamento. Dicha calificación acredita que el sujeto privado posee la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica necesaria para gestionar, ejecutar y rendir cuentas sobre los fondos públicos que le sean asignados, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y destino específico de los recursos.

q) **Espacio público:** Bien de dominio público destinado al uso común y libre tránsito de las personas, que permite la convivencia, interacción social y disfrute colectivo, y cuya titularidad, administración o gestión corresponde, total o parcialmente, a la Municipalidad. Comprende, entre otros, calles, aceras, parques, plazas, pasos peatonales, centros culturales, áreas deportivas, zonas verdes, mobiliario y equipamiento urbano, demás instalaciones comunales abiertas al público, así como cualquier otro entorno abierto al uso general, independientemente de su denominación o forma jurídica.

r) **Movilidad Sostenible:** Modalidad de planificación y uso del espacio público que establece una jerarquía de prioridad en la movilidad, con base en criterios de sostenibilidad, seguridad, equidad e igualdad, colocando en primer lugar a las personas peatones, seguidas por las personas ciclistas, usuarios del transporte público, transporte de carga, automóviles y demás medios de transporte. Este enfoque busca garantizar el derecho a una movilidad segura, sostenible, accesible y ambientalmente responsable para todas las personas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



s) Protección a la vida: Principio rector del ordenamiento jurídico costarricense que reconoce y salvaguarda la inviolabilidad de la vida humana, conforme al artículo 21 de la Constitución Política. En el contexto de este reglamento, implica que toda infraestructura para todo espacio público deberá ser concebido, diseñado y ejecutado bajo estándares que minimicen riesgos y garanticen la integridad física de todas las personas usuarias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad y además con perspectiva de género.

l) Calidad de vida: Condición integral que permite a las personas disfrutar de un entorno saludable, seguro y armonioso, tal como lo establece el artículo 50 de la Constitución Política. En el ámbito de la infraestructura pública, comprende la creación de espacios que favorezcan el bienestar físico, mental y social, mediante el respeto al medio ambiente, la promoción del encuentro comunitario y el fortalecimiento del tejido social.

u) Pacificación vial: Conjunto de medidas de diseño, gestión y control del espacio público y las vías de circulación que tienen como fin reducir la velocidad vehicular, prevenir accidentes, disminuir la contaminación ambiental (sonora y atmosférica) y fomentar una convivencia segura entre los diferentes modos de transporte, con énfasis en los usuarios más vulnerables.

v) Integridad y accesibilidad: Principio que orienta la planificación y construcción de infraestructura pública para garantizar condiciones de acceso universal, continuo y sin discriminación, asegurando que todas las personas, independientemente de su condición física, sensorial, cognitiva, etaria o socioeconómica, de género, puedan hacer uso efectivo de los espacios públicos. Este principio implica la adecuación física, normativa y funcional de las infraestructuras, conforme a estándares nacionales e internacionales de accesibilidad y considerando los derechos humanos de todas las personas habitantes y partes interesadas del municipio.

Título II

Participación Ciudadana

Capítulo 1

Sección Primera

Niveles e Instancias de Participación Ciudadana

Artículo 5. De la Participación Ciudadana.

La Municipalidad reconoce la participación ciudadana como todas aquellos métodos, mecanismos y acciones de intervención mediante los cuales las personas habitantes, ya sea en su dimensión individual o en su dimensión jurídica comprendiendo también a las partes interesadas y a la sociedad civil organizada, confluyen con las autoridades locales y las personas funcionarios de la municipalidad en los distintos niveles de gestión del ciclo de las políticas públicas.

Esta participación se materializa en las fases de identificación de problemas y soluciones, formulación de políticas, toma de decisiones, implementación de acciones y evaluación de resultados e impactos de las políticas, programas y proyectos impulsados por la Municipalidad, orientándose siempre a la consecución de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

objetivos comunes que fortalezcan la democracia local y nacional y promuevan el desarrollo humano sostenible.

Desde esta perspectiva, la participación ciudadana se configura como un proceso gradual, dinámico y estructurado, a través del cual las personas ejercen el derecho humano a intervenir en los asuntos públicos que inciden en su desarrollo político, económico, social, cultural y ambiental, contribuyendo de manera activa desde la diversidad de necesidades e intereses de la población del cantón de _____.

Artículo 6. Niveles de Participación Ciudadana.

La Municipalidad distingue, para efectos del presente reglamento, tres niveles de participación ciudadana, a saber:

- a) Información: Consiste en el acceso efectivo de todas las personas habitantes, las partes interesadas y la sociedad civil a la información relevante sobre las políticas, programas, proyectos y procesos promovidos o ejecutados por la Municipalidad. La información deberá ser proporcionada de manera oportuna, veraz, accesible y comprensible, garantizando condiciones de igualdad y transparencia.
- b) Consulta: Implica el establecimiento de un proceso de comunicación bilateral, en el cual las personas habitantes, las partes interesadas y la sociedad civil brindan retroalimentación a las autoridades municipales y personas funcionarios, y reciben respuesta de parte de estas. Para su adecuada realización, la Municipalidad deberá habilitar métodos y espacios apropiados que permitan una consulta amplia, efectiva y representativa.
- c) Participación activa: Se configura cuando la ciudadanía, las partes interesadas y la sociedad civil son incorporadas con voz incidente y recursos adecuados en todas las fases del ciclo de las políticas públicas, incluyendo la identificación de problemas, formulación de propuestas, toma de decisiones, implementación de acciones y evaluación de resultados. Para su adecuada realización, la Municipalidad deberá habilitar métodos y espacios apropiados que permitan una participación activa amplia, efectiva y representativa, propiciando un ejercicio corresponsable de la gestión pública local y fortaleciendo la apropiación social de los procesos municipales.

Artículo 7. Instancias de Participación Ciudadana.

La Municipalidad garantizará los métodos e instancias permanentes, accesibles, transparentes e inclusivos de participación ciudadana, a través de las siguientes modalidades:

- a) Audiencias públicas: Procedimiento formal mediante el cual la Municipalidad convoca y/o atiende a las personas habitantes, partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil para exponer, consultar y recibir observaciones sobre proyectos, normativas, políticas públicas o actuaciones municipales de impacto colectivo. Las audiencias públicas deberán ser anunciadas con antelación razonable, garantizar el acceso a la información relevante y habilitar espacios para la expresión libre y respetuosa de opiniones.
- b) Presupuesto participativo: Método de participación mediante el cual las personas habitantes, partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil, proponen, deliberan, priorizan y deciden sobre el destino de una parte de los recursos del presupuesto municipal, conforme a las reglas, procedimientos y principios establecidos en este reglamento. La Municipalidad promoverá procesos de información, acompañamiento técnico a la ciudadanía, a las partes interesadas y a la sociedad civil con criterios de accesibilidad territorial y transparencia durante todas las fases del presupuesto participativo.
- c) Concejo de Distrito: Constituyen un vínculo entre las comunidades, el Concejo Municipal y la Alcaldía, se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



d) Concejos de distrito ampliado: Instancia de participación ampliada en la que los Concejos de Distrito convocan a las personas habitantes del distrito y partes interesadas, para debatir, proponer y validar acciones, proyectos o prioridades de desarrollo local. Los Concejos ampliados funcionarán conforme lo establecido en este reglamento y el bloque de legalidad nacional, garantizando el principio de representatividad y diversidad en la deliberación.

e) Instancias de participación ciudadana para movilidad sostenible: La Municipalidad impulsará espacios específicos de participación para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos relacionados con la movilidad sostenible. Estos espacios deberán garantizar la representación de las personas habitantes y de las partes interesadas considerando los enfoques de accesibilidad universal, género, infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otras poblaciones diversas. Así como el promover el desplazamiento no motorizado, la seguridad vial y el derecho a la ciudad, conforme lo establecido en la Ley de Movilidad Peatonal n° 9976 y la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista n° 9660 y los reglamentos de la Municipalidad.

f) Instancias de participación ciudadana para el espacio público: Se establecerán métodos participativos para la planificación, diseño, gestión, mantenimiento y evaluación de los espacios públicos municipales, con perspectiva de urbanismo social y diseño de urbanismo cuidador. Las personas habitantes tendrán derecho a proponer iniciativas de recuperación, apropiación, uso creativo y convivencia pacífica en espacios públicos como espacios de convivencia, parques, plazas, aceras y demás áreas de dominio público, en un marco de sostenibilidad, inclusión, seguridad y urbanismo centrado en las personas, conforme a los reglamentos de la Municipalidad.

La Municipalidad deberá garantizar en todas las instancias de participación ciudadana la accesibilidad de la información, la inclusión de las habitantes, las partes interesadas y las poblaciones diversas, la transparencia en la sistematización de los aportes recibidos, y el seguimiento efectivo de las recomendaciones ciudadanas en la toma de decisiones.

Capítulo 2

Sección Primera

Del Reconocimiento y Registro Municipal de Partes Interesadas

Artículo 8. Registro Municipal de Partes Interesadas.

El Registro Municipal de Partes Interesadas constituye un instrumento administrativo a través del cual la Municipalidad, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal, inscribe y reconoce formalmente a las partes interesadas que deseen participar en los procesos de formulación, ejecución o evaluación de proyectos en los distritos del cantón, siempre que hayan solicitado expresamente su inclusión en dicho registro.

Artículo 9. Categorías de Partes Interesadas.

Para efectos del presente reglamento la Municipalidad reconoce como partes interesadas a las organizaciones que cumplan con las condiciones establecidas en alguna de las siguientes categorías:

a) Organizaciones comunitarias sin personería jurídica:

Organizaciones de personas vecinas u organizaciones de otra naturaleza que, aun careciendo de personería jurídica o requisitos formales de constitución, desarrollen de manera comprobada actividades de trabajo comunal en los distritos del cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



b) Organizaciones legalmente constituidas:

Organizaciones que, cumpliendo con los requisitos legales y registrales correspondientes, acrediten personería jurídica vigente y una trayectoria comprobada de incidencia en el desarrollo comunal del cantón. Se consideran particularmente como partes interesadas:

b.1. Las organizaciones comunitarias constituidas conforme a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Ley N.º 3859, la Ley de Asociaciones, Ley N.º 218, u otra normativa análoga, debidamente inscritas en los registros públicos o administrativos competentes.

b.2. Las Juntas de Educación, Juntas Administrativas de Colegios y entidades análogas, siempre que se encuentren constituidas y reconocidas de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

c) Organizaciones de la sociedad civil de amplia naturaleza:

Organizaciones de diversa índole que, sin perjuicio de su objeto específico, promuevan acciones de interés comunal dentro del territorio cantonal.

Artículo 10. Procedimiento y requisitos de inscripción.

Las organizaciones interesadas en ser reconocidas como partes interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción ante la Secretaría del Concejo Municipal, en cualquier momento del año, acompañada de la siguiente documentación, según corresponda a su categoría:

- a) Copia de la personería jurídica vigente, cuando aplique.
- b) Perfil institucional de la organización, incluyendo su misión, visión y objetivos.
- c) Descripción detallada de las actividades que desarrolla, en coherencia con las líneas de acción establecidas en el presente reglamento.
- d) Nombre completo de las personas integrantes de la Junta Directiva, grupo de trabajo o agrupación vecinal, indicando expresamente quién ostenta la representación legal, coordinación o vocería, junto con copia de las cédulas de identidad correspondientes.
- e) Indicación precisa del lugar dentro del cantón donde desarrolla sus actividades comunales.
- f) Relación de proyectos o actividades en los que la organización haya participado, ejecutado o colaborado.
- g) Indicación del período de tiempo durante el cual ha desarrollado actividades de trabajo comunal.
- h) Señalamiento de la dirección exacta, número telefónico y correo electrónico donde puedan ser notificadas oficialmente.

Artículo 11. Inscripción y efectos jurídicos.

La inscripción en el Registro Municipal de Partes Interesadas será requisito indispensable para que las organizaciones puedan participar formalmente en los procesos de participación ciudadana establecidos en el presente reglamento.

La inscripción no otorga personalidad jurídica, ni derechos distintos de los expresamente reconocidos en la presente normativa, limitándose a la habilitación formal para participar en los métodos municipales de participación ciudadana.

La Municipalidad podrá verificar la veracidad de la información aportada y, en caso de comprobarse su falsedad o inconsistencia grave, procederá a cancelar la inscripción, previo respeto del debido proceso.

Capítulo 3

Sección Primera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Derecho y Deberes de las personas habitantes del municipio y de las partes interesadas en los procesos de participación ciudadana.

Artículo 12. Derechos de las personas habitantes del municipio y de las partes interesadas en los procesos de participación ciudadana.

En concordancia con lo establecido en el Código Municipal, Ley N.º 7794, y demás normativa vigente, las personas habitantes del municipio gozan de los siguientes derechos en el ámbito del cantón:

- a) **Derecho a la participación ciudadana:** toda persona habitante tiene derecho a participar activamente en la vida pública del municipio, a través de métodos formales e informales tales como audiencias públicas, consultas públicas, cabildos, plebiscitos, referendos, presupuestos participativos, Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Escuela, comités comunales de toda naturaleza, Concejo Municipal, Concejos de Distrito y cualquier otro método que permita su involucramiento en la gestión de los asuntos locales.
- b) **Derecho a la información pública:** las personas habitantes tienen derecho a solicitar y recibir información veraz, oportuna, completa y accesible sobre las actuaciones, proyectos, programas y recursos municipales, salvo las excepciones previstas en la ley.
- c) **Derecho de petición:** toda persona habitante tiene derecho a presentar solicitudes, denuncias o quejas ante la Municipalidad, ya sea de interés individual o colectivo, y a recibir respuesta motivada en un plazo razonable.
- d) **Derecho a la igualdad y no discriminación:** las personas habitantes tienen derecho a ser tratadas con igualdad, dignidad y sin discriminación de ningún tipo en el acceso y uso de los servicios municipales, en los procesos participativos y en todas las actuaciones administrativas.
- e) **Derecho al acceso a servicios públicos municipales de calidad:** las personas habitantes tienen derecho a recibir servicios públicos municipales en condiciones de eficiencia, eficacia, continuidad, regularidad, universalidad y calidad.
- f) **Derecho a la protección del interés público local:** las personas habitantes tienen derecho a ser consideradas en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos municipales que afecten el entorno comunitario, económico, social, ambiental y cultural procurando la mejora continua de su calidad de vida.
- g) **Derecho a la consulta previa y efectiva:** las personas habitantes deben ser consultadas de manera previa e informada respecto de decisiones municipales que afecten de manera directa sus derechos, intereses o calidad de vida, conforme a los principios de participación y control democrático.
- h) **Derecho a la organización comunitaria:** las personas habitantes tienen derecho a organizarse en asociaciones, comités comunales, juntas vecinales y otras formas de organización social reconocidas legalmente, con el fin de promover intereses comunes e incidir en la gestión local.
- i) **Derecho a la defensa de los derechos municipales:** Toda persona habitante podrá acudir a los mecanismos de control interno y externo, o a los vías judiciales pertinentes, para proteger sus derechos frente a actos u omisiones de las autoridades y personas funcionarios municipales que vulneren el ordenamiento jurídico.
- j) **Derecho a participar en el proceso de presupuesto participativo:** toda persona habitante tiene derecho a ser informada, consultada y a participar activamente en la formulación, priorización, ejecución, control y evaluación de los proyectos propuestos en el marco del proceso de presupuesto participativo municipal, garantizando su incidencia en la asignación de recursos públicos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

La Municipalidad, a través de la Administración, las autoridades y demás dependencias, deberá promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en el presente artículo, incorporándolos de manera transversal en el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas, programas, proyectos, reglamentos y actos administrativos municipales.

Artículo 13. Deberes de las personas habitantes del municipio en los procesos de participación ciudadana.

Las personas habitantes del municipio tienen los siguientes deberes en relación con la gestión pública local:

- a) Deber de participación responsable: Participar de manera activa, informada y respetuosa en los procesos de consulta, deliberación, control ciudadano y demás métodos de participación establecidos por la Municipalidad, procurando el fortalecimiento de la democracia local.
- b) Deber de respeto al orden jurídico y administrativo municipal: Acatar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas dictadas por la Municipalidad en el ejercicio de su competencia, conforme a los principios de legalidad y respeto al interés público.
- c) Deber de protección y uso adecuado de los bienes públicos municipales: Utilizar, cuidar y preservar los bienes de uso público, infraestructura y servicios municipales.
- d) Deber de colaboración con la gestión municipal: Colaborar con las autoridades municipales en la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés público, especialmente aquellas orientadas al desarrollo local, la convivencia pacífica, la protección del ambiente, la seguridad ciudadana y el mejoramiento del espacio público, entre otros.
- e) Deber de control y fiscalización ciudadana: Ejercer el control democrático de la gestión municipal, haciendo uso de los métodos de rendición de cuentas, solicitudes de información, auditorías ciudadanas, en aras de garantizar la transparencia y la probidad en el uso de los recursos públicos.
- f) Deber de contribuir al financiamiento de los servicios municipales: Cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias municipales, incluyendo el pago de impuestos, tasas, patentes, cánones y contribuciones que correspondan conforme a la normativa vigente.
- g) Deber de actuar conforme a los principios de buena fe, solidaridad y respeto: Relacionarse con las autoridades y personas funcionarios municipales, las demás personas habitantes y la comunidad en general bajo principios de buena fe, solidaridad social, respeto mutuo, equidad y convivencia democrática, contribuyendo a la construcción de un entorno local justo e inclusivo.
- h) Deber de participación informada y corresponsable en el presupuesto participativo: Las personas habitantes deberán involucrarse de manera informada, respetuosa y corresponsable en los procesos de presupuesto participativo, formulando propuestas viables, deliberando con base en el interés público, y ejerciendo el control ciudadano sobre la ejecución de los proyectos financiados, conforme a los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y participación efectiva previstos en el Código Municipal.

El incumplimiento de los deberes aquí establecidos podrá ser sancionado de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan.

Capítulo 4

Sección Primera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Deberes de la Municipalidad frente a las personas habitantes del municipio y a las partes interesadas en los procesos de participación ciudadana.

Artículo 14. Deberes de la Municipalidad. La Municipalidad tiene los siguientes deberes frente a las personas habitantes del municipio y las partes interesadas, en el marco de los procesos de participación ciudadana:

- a) **Garantizar el derecho a la participación:** La Municipalidad deberá asegurar el acceso en igualdad de condiciones, equitativo, inclusivo y no discriminatorio de todas las personas habitantes y partes interesadas a los procesos de participación ciudadana, conforme a los principios establecidos en este reglamento, en el Código Municipal y el bloque de legalidad vigente.
- b) **Promover la transparencia y la información pública:** La Municipalidad tiene el deber de brindar información oportuna, completa, accesible y comprensible sobre los procesos de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, programas, proyectos y servicios municipales.
- c) **Facilitar mecanismos adecuados de consulta:** La Municipalidad debe habilitar métodos, espacios y herramientas que permitan la consulta amplia y efectiva de las personas habitantes y partes interesadas, asegurando que sus opiniones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consideradas en la toma de decisiones públicas.
- d) **Fomentar la participación y el empoderamiento ciudadano:** La Municipalidad debe garantizar condiciones que permitan a las personas y partes interesadas colaborar de manera activa durante todas las fases del ciclo de las políticas públicas, proveyendo los recursos, capacitaciones y espacios necesarios para su adecuada intervención.
- e) **Respetar y dar seguimiento a los aportes ciudadanos:** La Municipalidad tiene el deber de documentar, valorar e integrar los insumos recibidos a través de los procesos participativos, y de informar a la ciudadanía sobre el tratamiento de sus aportes, mediante mecanismos de rendición de cuentas claros y accesibles.
- f) **Garantizar condiciones de accesibilidad y no discriminación:** La Municipalidad deberá eliminar las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que limiten la participación de las personas y garantizar la igualdad de condiciones para todas las personas.
- g) **Institucionalizar la participación ciudadana:** La Municipalidad debe integrar y articular la participación ciudadana como un componente permanente de su estructura administrativa y de sus procesos de planificación, gestión y evaluación, conforme a las disposiciones de este reglamento, el Código Municipal y demás normativa aplicable.
- h) **Acceso a archivos y registros municipales:** La Municipalidad deberá garantizar el acceso de las personas habitantes y de las partes interesadas a los archivos y registros municipales, siempre que se formule solicitud escrita y se acredite un interés legítimo y directo sobre los mismos. La entrega de la información deberá efectuarse en un plazo no mayor a diez días hábiles, salvo que disposiciones legales especiales establezcan plazos diferentes.
- i) **Acceso a actos municipales:** La Municipalidad deberá facilitar el acceso a los actos de las sesiones de los órganos municipales, permitiendo su consulta de conformidad con la normativa vigente en materia de acceso a la información pública.
- j) **Entrega de copias y certificaciones:** La Municipalidad deberá proveer, previa solicitud escrita y pago de los timbres respectivos, copias y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos municipales, así como de los documentos, en estricto apego a la legislación vigente en materia de certificaciones y acceso a la información pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

k) Fomento de la incorporación de las personas habitantes del municipio, las partes interesadas y la sociedad civil: La Municipalidad promoverá activamente la incorporación de las personas habitantes del municipio, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil a las instancias municipales participativas, propiciando las condiciones necesarias para su adecuada inserción conforme a los respectivos métodos de participación ciudadana. Para tales efectos, la Municipalidad contemplará los lineamientos y procedimientos necesarios en su estructura interna, conforme este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

l) Asignación de recursos para la participación ciudadana: El Concejo Municipal y la Alcaldía deberán adoptar las medidas pertinentes para asignar recursos económicos destinados al fortalecimiento de la participación ciudadana, a la organización de consultas públicas, a la promoción y difusión de las audiencias, y a la implementación de los demás métodos participativos establecidos y previstos en este reglamento.

Título III Instancias de Participación Ciudadana.

Capítulo 1

Audiencias Públicas

Sección Primera

Tipos de audiencia pública, naturaleza y alcance de las audiencias públicas.

Artículo 15. Tipos de audiencia pública.

a) Audiencia pública a solicitud: Procedimiento mediante el cual una persona habitante del municipio, parte interesada o representante de una organización de la sociedad civil, solicita ser recibida por el Concejo Municipal, Concejo de Distrito, Comisiones Municipales, por una o varias personas integrantes de dichos órganos colegiados, la Alcaldía Municipal o las personas funcionarios municipales competentes, con el fin de exponer un asunto, planteamiento, propuesta, proyecto o problemática de interés público o comunitario. La audiencia deberá ser tramitada conforme al procedimiento que establezca el presente reglamento, garantizando el derecho de petición, la transparencia institucional y la participación ciudadana en los asuntos municipales.

b) Audiencia pública convocada por el Concejo Municipal o el Concejo de Distrito: Procedimiento de participación mediante el cual el Concejo Municipal o el Concejo de Distrito convoca a las personas habitantes del municipio, a las partes interesadas, o representante de una organización de la sociedad civil, para informar y someter a su consideración un asunto de interés municipal, y recabar sus opiniones, observaciones, argumentos o propuestas.

c) Audiencia pública convocada por la Alcaldía Municipal: Procedimiento mediante el cual la Alcaldía Municipal convoca a las personas habitantes del municipio, a las partes interesadas o representante de una organización de la sociedad civil, para informar y someter a su consideración un asunto de interés municipal, escuchando sus opiniones, observaciones, argumentos o propuestas. La Alcaldía deberá notificar al Concejo Municipal sobre la convocatoria con al menos ocho días naturales de antelación y presentar un informe de resultados en la sesión ordinaria inmediata posterior a la celebración de la audiencia.

Artículo 16. Naturaleza y alcance de la audiencia pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

La audiencia pública constituye un método de participación ciudadana de carácter no vinculante para el Concejo Municipal, el Concejo de Distrito, las Comisiones Municipales, sus integrantes, la Administración Municipal y sus personas funcionarias. En el marco de las audiencias, las personas habitantes, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil podrán:

- a) Proponer al Concejo Municipal o al Concejo de Distrito la adopción de acuerdos o la realización de actos administrativos.
- b) Recibir información sobre políticas, proyectos, programas o actuaciones municipales vinculadas al desarrollo del cantón.
- c) Opinar, formular propuestas o realizar consultas respecto a políticas generales municipales, actos administrativos, programas o proyectos específicos.
- d) Conocer, consultar, proponer u opinar sobre la gestión de los fondos municipales y demás asuntos relacionados con la hacienda pública municipal.
- e) Conocer, consultar, proponer u opinar sobre planes cantonales o nacionales de diferente naturaleza, así como sobre reformas o instrumentos de estos.
- f) Discutir asuntos de interés cantonal y distrital, definir planes de trabajo y tratar otros temas de relevancia comunitaria.
- g) Conocer, consultar, proponer u opinar sobre proyectos de infraestructura o iniciativas de gran impacto que puedan afectar el bienestar de las personas habitantes, de las partes interesadas o el desarrollo del cantón.
- h) Aclarar inquietudes, plantear problemáticas locales y buscar soluciones a temas que afecten la calidad de vida en el municipio.
- i) Todas aquellas materias que sean de interés cantonal.

Sección Segunda

Derechos y Deberes.

Artículo 17. Derecho a ser recibido o a ser convocado en audiencia.

La Municipalidad reconoce el derecho pleno de las personas habitantes, de las partes interesadas del municipio y de las organizaciones de la sociedad civil, a ser recibidas en audiencia por el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito, las personas miembros de dichos órganos colegiados, la Alcaldía Municipal o las personas funcionarias municipales. Asimismo, reconoce su derecho a ser convocadas a audiencia con el fin de ser informadas, con transparencia y oportunidad, sobre asuntos de interés público relacionados con la gestión municipal.

Artículo 18. Derechos durante las audiencias públicas.

Durante la celebración de las audiencias públicas, las personas habitantes, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de la palabra para exponer argumentos, formular inquietudes y recibir respuesta por parte de las autoridades municipales correspondientes.
- b) Ser informadas y consultadas sobre los asuntos que puedan afectarles o resultar de su interés.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

- c) Formular solicitudes, oposiciones y argumentos debidamente motivados y sustentados en hechos y normas aplicables.
- d) Presentar solicitudes o propuestas por escrito durante la audiencia o dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su realización.
- e) Recibir notificación oficial, por medio de la Secretaría Municipal, sobre los resultados, acuerdos o resoluciones adoptadas como consecuencia de la audiencia.

Artículo 19 . Deber de las personas que asisten a las audiencias públicas.

Las personas habitantes del cantón, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil deberán ejercer su participación de forma activa, respetuosa y propositiva, en todas las audiencias públicas convocadas por los órganos colegiados municipales o por la Alcaldía Municipal. Sus intervenciones podrán consistir en la formulación de opiniones, recomendaciones, observaciones o consultas que constituyan aportes relevantes para la deliberación pública, el fortalecimiento de la gestión institucional y la promoción del desarrollo local.

Sección Tercera

Del lugar, modalidad y procedimientos de las audiencias públicas.

Artículo 20. De los lugares y condiciones para la realización de las audiencias públicas.

- a) Las audiencias solicitadas por las personas habitantes, las partes interesadas o la sociedad civil, se realizarán, preferentemente, en el salón de sesiones de la Municipalidad o en la sede del Concejo de Distrito correspondiente. No obstante, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del órgano competente, podrá designarse otro sitio dentro del cantón.
- b) Las audiencias convocadas por la Alcaldía Municipal se llevarán a cabo en su despacho o en el lugar que esta determine, garantizando en todo caso condiciones adecuadas de accesibilidad y participación.
- c) Las audiencias públicas convocadas por el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito o la Alcaldía Municipal deberán realizarse en espacios que reúnan las condiciones necesarias para asegurar la participación efectiva, la accesibilidad, la comodidad y la seguridad de las personas asistentes.
- d) En caso de no contar con condiciones materiales o humanas adecuadas en los sitios previstos, las audiencias podrán realizarse en un lugar próximo dentro del cantón, o, en su defecto, en la cabecera del distrito respectivo o en la cabecera cantonal.
- e) La Administración Municipal deberá garantizar la disponibilidad del mobiliario, los insumos, los equipos técnicos y la logística necesarios para el adecuado desarrollo de las audiencias públicas.

Artículo 21 . Modalidad virtual o mixta de las audiencias públicas.

Las audiencias públicas podrán realizarse en modalidad virtual o mixta (presencial y virtual) en caso de declaratoria de estado de emergencia a nivel nacional o cantonal. En tales circunstancias, deberán garantizarse las siguientes condiciones:

- a) La participación plena, efectiva e igualitaria de todas las personas asistentes.
- b) La transmisión simultánea de audio, video y datos que permita la interacción en tiempo real.
- c) El respeto a los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación de los órganos municipales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



d) La accesibilidad universal, asegurando que todas las personas interesadas puedan participar en igualdad de condiciones.

e) El cumplimiento estricto de los lineamientos sanitarios vigentes, incluyendo el distanciamiento social, el control del aforo permitido y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud o la autoridad sanitaria competente.

Artículo 22. De las solicitudes y de la organización de las audiencias públicas.

a) Las audiencias públicas de interés individual o grupal, de las personas habitantes del municipio, de las partes interesadas o bien de la sociedad civil, deberán ser solicitadas por escrito ante la Secretaría Municipal o ante la Oficina de la Alcaldía, con una antelación mínima de ocho días naturales, señalando de forma clara y precisa el asunto a tratar.

b) En caso de que la cantidad de solicitudes de audiencia exceda la capacidad razonable de atención en una sesión ordinaria, el órgano competente podrá acordar su ampliación o la convocatoria de una sesión extraordinaria para su debida tramitación.

c) La agenda de las audiencias deberá ser definida previamente por la persona que presida el órgano correspondiente, sin perjuicio de su modificación conforme a las reglas establecidas en el Código Municipal.

d) La persona presidenta del órgano, previa consulta al resto de las personas miembros podrá acordar el traslado del asunto planteado a la oficina municipal competente cuando la naturaleza del tema así lo amerite.

e) La Secretaría Municipal deberá comunicar por escrito a las personas solicitantes el día, hora, lugar de la audiencia o, en su caso, la dependencia a la que fue trasladado el asunto.

f) Las audiencias solicitadas ante la Alcaldía Municipal podrán ser gestionadas de forma personal o por escrito y deberán ser atendidas en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

g) En situaciones calificadas como urgentes, las audiencias ante el Concejo Municipal o el Concejo de Distrito podrán ser otorgadas el mismo día de la sesión, mediante acuerdo adoptado por mayoría calificada de sus integrantes.

h) Toda audiencia pública convocada deberá ser debidamente promocionada a través de los medios de comunicación institucionales disponibles y, en los casos que corresponda, publicada dentro de los plazos legales establecidos.

i) Cuando así lo disponga la normativa vigente, la convocatoria a la audiencia pública deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta o en medios de comunicación de circulación nacional.

Artículo 23. Contenido mínimo de las solicitudes de audiencia pública.

Toda solicitud de audiencia pública deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Nombre completo y medio de contacto de la persona solicitante o del representante de la parte interesada.
- b) Número de identificación o documento equivalente que acredite su identidad.
- c) Exposición breve y clara del asunto o tema que motiva la solicitud.
- d) Justificación del interés legítimo o relación con el asunto planteado.
- e) Firma de la persona solicitante o de su representante, cuando corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

La omisión de alguno de los requisitos podrá ser subsanada en un plazo de tres días hábiles, previa prevención realizada por la Secretaría Municipal o por la oficina correspondiente.

Artículo 24. Procedimiento y normativa para la conducción de las audiencias públicas.

- a) Las audiencias públicas serán presididas por la persona que ocupe la Presidencia del órgano colegiado correspondiente. En su ausencia, ejercerá la Presidencia la persona que ocupe la Vicepresidencia, o, en su defecto, una persona miembro electa entre las presentes por mayoría simple.
- b) Las audiencias convocadas por la Alcaldía Municipal serán coordinadas directamente por la persona titular de la Alcaldía, quien podrá delegar esta función en casos justificados.
- c) En las audiencias de carácter particular, el tiempo de intervención y las reglas de participación se establecerán atendiendo a la naturaleza, complejidad y necesidades específicas del tema a tratar.

Artículo 25. Principios para la conducción de las audiencias públicas.

La conducción de las audiencias públicas deberá observar los siguientes principios:

- a) Orden: La Presidencia del órgano o la autoridad a cargo velará por el mantenimiento del orden, asegurando el respeto de los turnos de intervención y evitando interrupciones.
- b) Respeto: Todas las personas participantes deberán conducirse con respeto hacia las demás personas asistentes, las autoridades municipales y las opiniones emitidas durante la audiencia.
- c) Derecho de palabra: Se garantizará el derecho de toda persona participante a hacer uso de la palabra, en igualdad de condiciones, conforme al orden previamente establecido.
- d) Tiempo de intervención: La Presidencia o la autoridad a cargo podrá fijar tiempos máximos razonables para las intervenciones, procurando que todas las personas puedan participar.
- e) Accesibilidad: Se adoptarán las medidas necesarias para que la audiencia sea accesible a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o con necesidades específicas.

La persona que presida la audiencia tendrá la potestad de llamar al orden, suspender temporalmente o, en casos graves, concluir anticipadamente la audiencia, cuando no se respeten estos principios. En caso de desorden, quien presida la audiencia podrá solicitar el retiro de las personas infractoras e incluso el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

Artículo 26. Uso de la palabra y control de tiempos en las audiencias públicas.

- a) Podrán hacer uso de la palabra las personas designadas por las personas habitantes, las partes interesadas, o de la sociedad civil, quienes deberán consignar previamente su nombre completo, firma, número de cédula de identidad, número de teléfono y domicilio.
- b) Las personas que no consignen de forma completa los datos requeridos no podrán participar en la audiencia.
- c) Al inicio de la audiencia, la persona que presida la sesión informará a las personas asistentes sobre las reglas aplicables para el uso de la palabra y los tiempos de intervención.
- d) El tiempo máximo de intervención será de cinco minutos para las personas participantes individuales y hasta quince minutos para los grupos organizados, distribuidos entre las personas representantes o miembros designados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

e) Cada persona podrá hacer uso de la palabra en una única ocasión, salvo que la Presidencia autorice intervenciones adicionales en función de las necesidades de la audiencia o la naturaleza del tema discutido.

f) La persona que presida el órgano correspondiente sea el Concejo Municipal, Concejo de Distrito, Comisión Municipal o Alcaldía Municipal, será responsable de controlar los tiempos de intervención y de declarar la finalización de la audiencia cuando corresponda.

g) Las intervenciones deberán referirse exclusivamente al tema objeto de la audiencia, evitando desviaciones o manifestaciones ajenas al asunto en discusión.

Artículo 27. Procedimiento para la admisión, trámite y respuesta de solicitudes y propuestas presentadas en audiencias públicas

a) Presentación y admisión: Las solicitudes o propuestas podrán ser presentadas verbalmente durante la audiencia o por escrito en el mismo acto, o dentro de los diez días hábiles posteriores a su realización.

Para efectos de admisibilidad, deberán contener al menos:

a.1 La identificación de la persona, parte interesada o de la sociedad civil que presenta la solicitud o propuesta.

a.2 La descripción clara del asunto, solicitud o propuesta.

a.3 La fundamentación que la sustente, indicando, cuando corresponda, el interés legítimo o el fundamento jurídico aplicable.

b) Registro: La Secretaría Municipal será responsable de registrar todas las solicitudes, oposiciones o propuestas recibidas, asignándoles un número de expediente y fecha de presentación para efectos de control y seguimiento.

c) Análisis y valoración: Las solicitudes y propuestas presentadas serán remitidos al órgano municipal competente o a la dependencia administrativa correspondiente para su análisis. Se deberá valorar su procedencia, pertinencia y viabilidad técnica, jurídica y financiera, según corresponda.

d) Resolución: El Concejo Municipal, el Concejo de Distrito o la Administración Municipal, según corresponda, resolverán sobre las solicitudes y propuestas recibidas en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del cierre del periodo de recepción de documentos.

El Concejo Municipal o el Concejo de Distrito podrá acordar, por mayoría simple, un plazo mayor en casos justificados.

e) Notificación: La Secretaría Municipal notificará a las personas solicitantes o proponentes sobre la resolución adoptada, indicando de manera clara:

e.1 El acuerdo o resolución que se tomó.

e.2 Las razones técnicas, jurídicas o administrativas que motivaron la decisión.

e.3 En su caso, las acciones posteriores que deriven de la solicitud o propuesta.

f) Seguimiento:

f.1 Cuando de la solicitud o propuesta surja la necesidad de desarrollar acciones específicas, el órgano competente deberá incorporarlas en el plan de trabajo institucional o en los instrumentos de planificación pertinentes, conforme a la disponibilidad de recursos y las prioridades municipales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

f.2 En los casos en que corresponda, las Comisiones Municipales deberán emitir dictamen sobre los asuntos tratados en la audiencia, conforme a su competencia.

f.3 Se tomará nota formal de las solicitudes presentadas durante la audiencia, las cuales serán resueltas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.

f.4 El Concejo Municipal o el Concejo de Distrito podrá acordar el traslado de los asuntos planteados a una Comisión Especial, en cuyo proceso de análisis podrán participar las personas habitantes o las partes interesadas en calidad de asesores, con derecho a voz.

Capítulo 2

Concejos de Distrito

Sección Primera

Propósito, Naturaleza, Regulación y Jurisdicción de los Concejos de Distrito.

Artículo 28. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón, así como establecer los métodos de coordinación entre dichos órganos, el Concejo Municipal, las personas habitantes del distrito, las partes interesadas y la sociedad civil organizada. Todo ello con el fin de garantizar, fortalecer y promover los procesos de participación democrática en el ámbito local.

Artículo 29. Naturaleza y regulación de los Concejos de Distrito.

Los Concejos de Distrito constituyen un vínculo institucional entre las personas habitantes y las partes interesadas de los distritos y el Concejo Municipal y se erigen como uno de los principales métodos de participación democrática de la ciudadanía en la gestión pública local.

Su organización y funcionamiento se rigen por lo dispuesto en el Capítulo VIII del Código Municipal, el presente reglamento, y demás normativa aplicable, incluyendo las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública relativas a los órganos colegiados.

Dado que los Concejos de Distrito carecen de personería jurídica propia, la ejecución de sus proyectos, planes y programas se realizará a través de la Municipalidad, en estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes.

Artículo 30. Jurisdicción y sede del Concejo de Distrito.

La jurisdicción del Concejo de Distrito comprende la totalidad del territorio correspondiente a su respectivo distrito. El Concejo de Distrito deberá acordar y aprobar un domicilio físico determinado para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Artículo 31. Apoyo municipal a los Concejos de Distrito.

La Municipalidad, por medio de la Administración, suministrará el apoyo técnico, logístico, administrativo y presupuestario necesario para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Municipal y demás normativa aplicable.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Para tales efectos, la Municipalidad deberá incorporar en su Plan Anual Operativo y en su presupuesto ordinario las partidas presupuestarias correspondientes, previa consulta a los Concejos de Distrito, realizada a través de las personas síndicas, concejalías de distrito para el cumplimiento de este artículo. Lo anterior en cuanto el presupuesto en la Municipalidad lo permita.

Sección Segunda

Funciones y Competencias de los Concejos de Distrito

Artículo 32. Funciones y competencias:

Los Concejos de Distrito tendrán a su cargo las siguientes funciones y competencias:

- a) Servir como órganos de enlace y colaboración entre la Municipalidad y las comunidades de los distritos que representan.
- b) Promover y fomentar la participación ciudadana, consciente y democrática de las personas habitantes del distrito, de las partes interesadas y de la sociedad civil en las decisiones públicas que incidan en su bienestar.
- c) Proponer al Concejo Municipal los beneficiarios de becas de estudio, bonos de vivienda, alimentación y demás ayudas sociales o estatales de naturaleza análoga que la Municipalidad o las instituciones públicas pongan a disposición del distrito.
- d) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos asignados específicamente al distrito.
- e) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridades para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos en el distrito, en los casos de desconcentración de decisiones por parte de instituciones estatales.
- f) Emitir recomendaciones debidamente fundamentadas respecto al otorgamiento o denegatoria de permisos para la celebración de fiestas comunales en el distrito.
- g) Colaborar con la Municipalidad en la fiscalización de las obras municipales que se ejecuten en el distrito, informando semestralmente al Concejo Municipal sobre su avance, cumplimiento de cronogramas y calidad de ejecución.
- h) Convocar a procesos de participación ciudadana en el diseño, construcción, intervención, mantenimiento y evaluación de los espacios públicos y de la infraestructura cantonal que ejecute la Municipalidad.

Para tales efectos, la Municipalidad junto a los Concejos de Distrito, podrá utilizar, según corresponda, métodos ciudadanos tales como el monitoreo cívico, la innovación abierta, el acceso a información pública y datos abiertos, consultas públicas, foros comunitarios, asambleas abiertas, ciencia ciudadana, entre otros mecanismos que garanticen la participación efectiva, inclusiva y deliberativa de las personas habitantes y partes interesadas.

- i) Coordinar con la Administración Municipal la ejecución de las obras y proyectos programados en el distrito.
- j) Elaborar, dentro del primer trimestre de cada año, un plan de desarrollo distrital, acorde con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, que contenga la identificación de necesidades, su priorización y los proyectos propuestos para su atención.
- k) Participar en la promoción de los procesos de presupuesto participativo, facilitando la incorporación de las prioridades comunitarias en los planes de inversión distrital, los cuales deberán articularse necesariamente con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Cantonal, el Plan Operativo Anual y el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

- l) Convocar y realizar, durante el mes de febrero de cada año, al menos una sesión ampliada presencial o, en su defecto, dos sesiones ampliadas virtuales dirigidas a la comunidad, con el propósito de informar sobre los requerimientos y la metodología para la formulación y presentación de proyectos en el marco del presupuesto participativo de la Municipalidad, contando para ello con el apoyo técnico de la persona funcionaria designada por la Administración Municipal.
- m) Brindar entre el mes de febrero y el mes de abril de cada año, asesoría a las personas habitantes y a las partes interesadas sobre la elaboración y presentación de formularios de solicitud de proyectos conforme el presupuesto participativo, contando con el apoyo técnico de la personas funcionarias designadas por la Administración Municipal.
- n) Analizar y priorizar, en el ámbito del presupuesto participativo y una vez cerrado el período de recepción de proyectos, las propuestas presentadas, de conformidad con las necesidades del distrito, y asegurando su alineación con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual y el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal.
- o) Presentar, durante el mes de junio de cada año, a la Alcaldía los proyectos, las prioridades y los requerimientos de financiamiento correspondientes al presupuesto participativo.
- p) Presentar en forma conjunta entre los Concejos de Distrito si cabe la posibilidad un portafolio de proyectos, solicitar su priorización y la utilización del presupuesto participativo destinado a cada distrito en un proyecto común, para lo cual la Administración Municipal deberá valorar la solicitud.
- q) Impulsar acciones de coordinación y promover acuerdos interdistritales con otros Concejos de Distrito del mismo cantón, así como proponer al Concejo Municipal la celebración de convenios intermunicipales con otros gobiernos locales, en aras de promover beneficios comunales significativos.
- r) Coordinar la ejecución de proyectos con las partes interesadas comunitarias o sectoriales, sometiendo su aprobación o rechazo al Concejo Municipal, cuando corresponda, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de su presentación ante la Secretaría del Concejo.
- s) Colaborar con la Administración Municipal en la fiscalización de permisos de construcción, patentes y demás autorizaciones otorgadas en el distrito, promoviendo la adecuada recaudación de ingresos y la correcta prestación de servicios.
- t) Colaborar en la actualización anual del índice de contribuyentes del distrito, con base en la información suministrada por la Administración Municipal.
- u) Promover la integración de comisiones de vecinos para la atención de asuntos específicos del distrito, bajo coordinación del Concejo de Distrito.
- v) Elegir, en asamblea debidamente convocada, al representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal, conforme a la normativa aplicable.
- w) Llevar en forma ordenada y conservar en buen estado los libros de actas, la correspondencia y los documentos oficiales del Concejo de Distrito.
- x) Informar semestralmente a la Municipalidad sobre el destino y ejecución de los recursos asignados al distrito, identificando las instancias ejecutoras de los proyectos.
- y) Colaborar con la comunidad, el Concejo Municipal y la Administración Municipal en la detección y prevención del incumplimiento de deberes por parte de personas funcionarios municipales, de conformidad con el bloque de legalidad vigente.
- z) Ejercer aquellas otras funciones que les sean atribuidas por la legislación vigente o que el Concejo Municipal les delegue mediante acuerdo firme, conforme a derecho.

Sección Tercera



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Organización Interna de los Concejos de Distrito

Artículo 33. Presidencia de los Concejos de Distrito.

La Presidencia del Concejo de Distrito será ejercida por la persona que ostente el cargo de Síndico Propietario, quien tendrá a su cargo la representación formal del órgano y la dirección de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Síndico Propietario, asumirá la Presidencia el Síndico Suplente, quien ejercerá la totalidad de los deberes, atribuciones y derechos inherentes al cargo mientras persista dicha ausencia.

En ausencia simultánea del Síndico Propietario y del Síndico Suplente, las personas integrantes del Concejo de Distrito que se encuentren presentes en la sesión deberán, por mayoría simple, designar una persona Presidenta ad hoc, quien ejercerá las funciones de dirección de la sesión correspondiente, sin que ello implique la sustitución permanente en el cargo.

El ejercicio de la Presidencia ad hoc se limitará a la sesión específica para la cual fue designado, retomándose la estructura ordinaria de Presidencia en la siguiente sesión conforme a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 34. Elección de cargos internos y conformación de comisiones auxiliares.

De entre sus integrantes, el Concejo de Distrito elegirá, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a una persona que ejercerá la Secretaría, a una que ocupará la Vicepresidencia, así como a quienes desempeñarán los cargos de Vocal Primera y Vocal Segunda.

Las personas electas para dichos cargos ejercerán sus funciones por un período de cuatro años, contado a partir de su elección, sin perjuicio de su posible reelección conforme a lo que dispongan las normas aplicables.

Asimismo, el Concejo de Distrito podrá constituir comisiones auxiliares de trabajo de carácter temporal o permanente, según lo estime necesario para la mejor atención, análisis y propuesta de soluciones a los problemas y necesidades de las comunidades del distrito. La conformación, integración y competencias de estas comisiones deberán ser definidas mediante acuerdo del Concejo de Distrito, garantizando su adecuada coordinación y sujeción a los fines institucionales.

Artículo 35. Disposiciones sobre sede y notificaciones.

El Concejo de Distrito deberá acordar y aprobar el lugar físico o medio electrónico oficial en el que se llevarán a cabo sus sesiones, así como el sitio o medio destinado para recibir notificaciones oficiales. Esta información deberá ser comunicada formalmente al Concejo Municipal y a la Administración Municipal para su debido conocimiento y efectos jurídicos correspondientes.

Artículo 36. Celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Concejo de Distrito deberá celebrar sesiones ordinarias, al menos una vez al mes, en los días y horas previamente establecidos mediante acuerdo del órgano.

Las sesiones ordinarias deberán efectuarse en el domicilio previamente aprobado por el Concejo de Distrito. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo convoque el Síndico Propietario o a solicitud escrita de, al menos, tres de las personas integrantes del Concejo de Distrito. Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse tanto dentro como fuera de la jurisdicción territorial del distrito, siempre que así se acuerde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

y se garantice la debida convocatoria y comunicación a todas las personas integrantes y la continuidad de las funciones del órgano.

Las sesiones deberán observar los principios de publicidad, transparencia, continuidad y accesibilidad, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 37. Celebración de Sesiones Ampliadas con las personas habitantes, las partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil.

Los Concejos de Distrito podrán convocar y celebrar sesiones abiertas y ampliadas con las personas habitantes, partes interesadas de su respectiva circunscripción territorial, o bien de la sociedad civil, que no necesariamente pertenezcan al cantón, con el propósito de analizar y considerar asuntos de interés, identificar problemáticas locales y formular propuestas de solución. Esta competencia se ejerce en virtud de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 57 del Código Municipal, que faculta expresamente a los Concejos de Distrito para celebrar reuniones con las personas vecinas del distrito, a fin de considerar problemas comunes y proponer soluciones ante el Concejo Municipal.

Las propuestas surgidas de estas reuniones deberán ser formalmente presentadas al Concejo Municipal para su valoración y eventual incorporación en la gestión pública local. La convocatoria, desarrollo y documentación de estas reuniones deberán garantizar los principios de participación democrática, transparencia, inclusión y accesibilidad, procurando la más amplia difusión y facilitando la participación efectiva de todas las personas interesadas.

Artículo 38. Carácter de las Sesiones Ampliadas y etapas del proceso participativo en el Concejo de Distrito.

Las sesiones ampliadas del Concejo de Distrito tendrán carácter extraordinario y deberán convocarse exclusivamente para tratar los asuntos relacionados con los proyectos y propuestas presentadas por las organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Partes Interesadas y por las personas habitantes del distrito.

En el desarrollo de estas sesiones, el Concejo de Distrito deberá respetar de manera estricta todas las etapas del proceso participativo, las cuales comprenden:

- a) Acceso a la información: Garantizar que las personas participantes tengan acceso oportuno, completo y transparente a la información relevante para la formulación de proyectos.
- b) Elaboración de proyectos: Desarrollar los proyectos conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Municipalidad o el Concejo de Distrito.
- c) Presentación formal de proyectos: Someter formalmente las propuestas ante el Concejo de Distrito para su análisis y consideración.
- d) Deliberación pública: Realizar una discusión pública, abierta y debidamente fundamentada sobre las propuestas presentadas.
- e) Priorización de proyectos: Establecer la priorización de los proyectos mediante mecanismos participativos claros, transparentes y previamente definidos.
- f) Asignación de recursos: Distribuir los recursos disponibles de acuerdo con la priorización aprobada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

g) Implementación de proyectos: Ejecutar los proyectos seleccionados, bajo el seguimiento técnico y administrativo del Concejo de Distrito y de la Administración Municipal.

h) Liquidación financiera: Realizar la liquidación y cierre financiero de los recursos asignados a los proyectos, conforme a los procedimientos presupuestarios y de control vigentes.

i) Cierre formal y rendición de cuentas: Concluir formalmente los proyectos, efectuando la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre los resultados, el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 39. Quórum para sesionar y participación de los suplentes.

El quórum necesario para la válida celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Distrito será de tres personas miembros. Los miembros suplentes podrán participar en las sesiones con derecho a voz, adquiriendo el derecho a voto únicamente cuando sustituyan formalmente a un miembro propietario, ya sea por ausencia de éste o en los supuestos previstos en el artículo siguiente. El Síndico Propietario podrá ser sustituido únicamente por su respectivo suplente.

Artículo 40. Inicio de las sesiones y efectos del incumplimiento del quórum.

Las sesiones del Concejo de Distrito deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora fijada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse integrado el quórum establecido, la sesión no podrá realizarse. En caso de que un suplente haya asumido como miembro propietario por ausencia, y haya transcurrido el tiempo referido, no podrá ser reemplazado posteriormente por el propietario que se presente de manera tardía.

Artículo 41. Orden del día de las sesiones y legalización de libros de actas.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Distrito se desarrollarán conforme al orden del día, el cual deberá ser confeccionado y propuesto por el Síndico Propietario o, en su defecto, por quien lo sustituya en sus funciones. El orden del día podrá ser modificado únicamente mediante moción de alteración, presentada en el curso de la sesión y aprobada por mayoría simple. En el caso de sesiones extraordinarias, el orden del día podrá ser alterado únicamente mediante acuerdo unánime de la totalidad de los miembros propietarios del Concejo de Distrito.

Los libros de actas utilizados para el registro de las sesiones deberán estar debidamente legalizados por la Auditoría Interna Municipal. Finalizado el período de cuatro años correspondiente al cuatrienio, los libros de actas deberán ser entregados formalmente a la Secretaría Municipal, dentro del plazo improrrogable de ocho días naturales.

Artículo 42. Publicidad de las sesiones y participación ciudadana.

Las sesiones del Concejo de Distrito serán de carácter público, previa audiencia, cualquier persona interesada podrá solicitar participar en las sesiones del Concejo de Distrito, conforme a las condiciones y procedimientos que establezca el presente reglamento y demás normativa pertinente.

Artículo 43. Adopción de acuerdos y firma.

Los acuerdos del Concejo de Distrito deberán adoptarse mediante la presentación de mociones formuladas por las personas miembros, y requerirán para su aprobación del voto afirmativo de la mayoría absoluta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

entendida como la mitad más uno de los votos válidamente emitidos por las personas miembros con derecho a voto presentes en la sesión.

Los acuerdos podrán ser declarados firmes en el mismo acto de su aprobación, para lo cual será necesario obtener el voto favorable de una mayoría calificada equivalente a las dos terceras partes del total de las personas miembros con derecho a voto. Una vez declarado firme, el acuerdo podrá ser ejecutado de inmediato, ya sea por el Síndico Propietario o por la persona miembro del Concejo que se designe expresamente para tal efecto.

Artículo 44. Deberes de las personas miembros del Concejo de Distrito.

Son deberes de las personas integrantes del Concejo de Distrito los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Emitir su voto en los asuntos sometidos a decisión del órgano.
- c) Permanecer en el recinto de sesiones, salvo autorización expresa del Presidente para su retiro.
- d) Cumplir con diligencia las funciones o encargos que les sean asignados.
- e) Rendir cuentas a la comunidad que representan, de forma periódica y transparente.
- f) Promover iniciativas que coadyuven al bienestar de su comunidad.
- g) Ejercer funciones de fiscalización respecto de la gestión de la Municipalidad.
- h) Integrar y participar activamente en las comisiones para las cuales hayan sido designados.
- i) Informar al Concejo de Distrito acerca de las necesidades, problemáticas y demandas de la comunidad que representan.

Artículo 45. Facultades de las personas miembros del Concejo de Distrito.

Corresponden a los concejales de distrito las siguientes facultades:

- a) Solicitar y hacer uso de la palabra durante las sesiones, previa autorización de la persona Presidenta.
- b) Formular mociones, proposiciones y sugerencias en el seno del Concejo.
- c) Llamar al orden a la persona Presidenta del Concejo, en caso de que éste se aparte de las funciones que le son propias.
- d) Ejercer el derecho al voto en los asuntos sometidos a decisión del órgano.

Artículo 46. Funciones de la persona Síndica o su suplente.

La persona Síndica propietaria o su respectiva suplencia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones del Concejo de Distrito, así como abrirlas, suspenderlas y clausurarlas.
- b) Elaborar y someter a consideración el orden del día de cada sesión.
- c) Recibir y computar las votaciones emitidas, anunciando el resultado de aprobación o rechazo de los asuntos tratados.
- d) Mantener el orden durante las sesiones y velar por el cumplimiento de las normas de participación.
- e) Suscribir conjuntamente con la persona que ostenta el cargo de la Secretaría los actos de las sesiones celebradas. En caso de ausencia de la persona Secretaria, firmará el vocal que haya actuado en su sustitución.
- f) La ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Concejo de Distrito.

Artículo 47. Deberes de la persona Secretaria del Concejo de Distrito.

Son deberes de la persona Secretaria del Concejo de Distrito los siguientes:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2023

- a) Asistir a las sesiones, levantar las actas correspondientes y mantenerlas actualizadas y debidamente firmadas en el libro oficial.
- b) Transcribir y notificar los acuerdos del Concejo de Distrito a las instancias competentes.
- c) Custodiar el libro de actas y gestionar su sustitución en caso de pérdida o deterioro.
- d) Redactar y firmar, junto con a la persona Presidenta, las actas, acuerdos, recomendaciones, correspondencia y pronunciamientos del Concejo.
- e) Dar lectura a la correspondencia recibida en el seno de las sesiones.
- f) Preparar y presentar la documentación, informes y antecedentes necesarios para la adecuada tramitación de los asuntos del Concejo.
- g) Llevar un control sistemático de los asuntos en trámite o pendientes de resolución, informando oportunamente al órgano colegiado sobre su estado.

Artículo 48. Rendición de cuentas a la comunidad.

Los Concejos de Distrito deberán rendir cuentas públicas a la comunidad que representan, debiendo convocar para tal efecto, al menos, una reunión anual de carácter informativo y participativo.

Artículo 49. Aplicación supletoria de normas.

A los miembros de los Concejos de Distrito se les aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Código Municipal relativas a requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión de los regidores municipales.

Sección Cuarta

Los Concejos de Distrito y la Participación Ciudadana

Artículo 50. Fomento de la participación en ciudadana en los distritos.

Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Código Municipal, corresponde a los Concejos de Distrito fomentar la participación ciudadana, consciente y democrática de las personas habitantes del municipio y de las partes interesadas en las decisiones relacionadas con el desarrollo de sus respectivos distritos.

Para tales efectos, los Concejos de Distrito deberán:

- a) Promover métodos de consulta y diálogo permanente con la ciudadanía y las partes interesadas.
- b) Facilitar espacios de participación inclusiva, accesible y representativa en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las acciones distritales.
- c) Impulsar campañas de sensibilización y formación ciudadana sobre la importancia de la participación en la gestión local.
- d) Coordinar acciones con la Municipalidad y otras entidades públicas y privadas para fortalecer la incidencia efectiva de la ciudadanía en las decisiones de interés distrital.
- e) Garantizar que las propuestas y planteamientos de las personas habitantes y las partes interesadas del distrito sean recibidos y considerados en los procesos de elaboración de políticas públicas, planificación y gestión distrital.
- f) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar los recursos públicos a través de los proyectos propuestos por las personas habitantes y las partes interesadas del distrito.

Artículo 51. Participación ciudadana y colaboración en la gestión municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Los Concejos de Distrito promoverán activamente la participación de las personas habitantes del distrito, así como de las partes interesadas, en los asuntos de su competencia, y colaborarán en la vigilancia y fiscalización del adecuado desempeño de la gestión municipal.

Con el fin de fortalecer la participación ciudadana y recoger las prioridades comunitarias, los Concejos de Distrito deberán convocar, al menos dos veces por año, a las personas habitantes y a las partes interesadas, con el propósito de proponer, dar seguimiento, cocrear, implementar, evaluar y fiscalizar proyectos prioritarios, así como formular recomendaciones sobre las necesidades del distrito.

Artículo 52. Registro Municipal de Partes Interesadas de la Jurisdicción distrital.

Cuando así lo solicite el Concejo de Distrito, la Municipalidad, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal o la unidad administrativa competente, les proporcionará un registro actualizado de las partes interesadas que desarrollan actividades en su respectiva jurisdicción, a efectos de facilitar su coordinación, consulta y participación en los procesos distritales y municipales.

Artículo 53. Derecho a ser recibido o convocado en audiencia ante el Concejo de Distrito.

Las personas habitantes del distrito, las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil tendrán derecho a ser recibidas en audiencia por el respectivo Concejo de Distrito, con el propósito de exponer asuntos de interés público vinculados a la gestión municipal distrital.

Asimismo, podrán ser convocadas a audiencia para ser informadas, o bien para emitir criterio, respecto de asuntos de interés público relacionados con la gestión municipal.

Para la atención, desarrollo y resolución de las audiencias, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el capítulo relativo a audiencias públicas del Reglamento de Participación Ciudadana, en lo que resulte compatible con la naturaleza y competencias de los Concejos de Distrito.

Artículo 54. Promoción del Presupuesto Participativo Municipal y funciones de los Concejos de Distrito.

La Municipalidad promoverá activamente el método de Presupuesto Participativo como uno de los métodos para fortalecer la participación ciudadana en la definición y priorización de las inversiones públicas locales.

Para tales efectos, los Concejos de Distrito tendrán la función de fomentar la participación de las personas habitantes del cantón y de las partes interesadas, incentivándolas a presentar proyectos que contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades.

Los proyectos que se propongan en el marco del Presupuesto Participativo deberán estar debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, así como con los demás instrumentos de planificación y política pública municipal vigentes, garantizando la coherencia y pertinencia de las inversiones propuestas.

Artículo 55. Procedimiento para la Convocatoria, Asesoría, Análisis, Priorización, Presentación, Inclusión y Aprobación de Proyectos en el Ámbito del Presupuesto Municipal Participativo.

Con el fin de promover la participación ciudadana en la planificación y ejecución de proyectos distritales, en el ámbito del presupuesto participativo, los Concejos de Distrito deberán cumplir, anualmente, con las siguientes etapas:

Etapas 1. Convocatoria a sesiones ampliadas. Mes de febrero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Durante el mes de febrero de cada año, cada Concejo de Distrito deberá convocar y realizar, al menos, una sesión ampliada presencial o, en su defecto, dos sesiones ampliadas virtuales, dirigidas a las personas habitantes y partes interesadas del distrito. El objetivo de estas sesiones será informar sobre los requerimientos, procedimientos y la metodología para la formulación y presentación de proyectos ante la Municipalidad, en el ámbito del presupuesto participativo.

Etapas 2. Asesoría técnica para la formulación de proyectos. Febrero a Abril.

Entre los meses de febrero y abril de cada año, los Concejos de Distrito deberán brindar asesoría técnica a las personas habitantes y a las partes interesadas, para la correcta elaboración y presentación de los proyectos según el formato establecido por la Administración. Para atender estos requerimientos, contarán con el acompañamiento y la asesoría de las personas funcionarias designada por la Administración Municipal.

Etapas 3. Análisis y priorización de proyectos mediante votación simple. Mes de Mayo.

Una vez cerrado el período de recepción de proyectos, a partir del primer día hábil del mes de mayo de cada año, los Concejos de Distrito deberán proceder al análisis y priorización de las propuestas presentadas por las personas habitantes del municipio y las partes interesadas, verificando su correspondencia con las necesidades del distrito y su debida alineación con los instrumentos de planificación municipal vigentes.

La priorización de los proyectos se realizará mediante votación simple, entendiéndose esta como aquella en la que resulta aprobado el proyecto que obtenga el mayor número de votos favorables de entre los miembros presentes del Concejo de Distrito con derecho a voto, sin necesidad de mayoría calificada.

Etapas 4. Presentación de proyectos priorizados.

El último día hábil de mayo de cada año, cada Concejo de Distrito deberá remitir a la Alcaldía la lista de proyectos priorizados, debidamente acompañados de las prioridades y requerimientos de financiamiento respectivos, conforme al ámbito del presupuesto participativo.

El Concejo de Distrito que decida realizar una sesión extraordinaria ampliada para priorizar de forma conjunta con las organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Partes Interesadas los proyectos que serán priorizados deberán observar el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 10 y 11 del presente reglamento.

Etapas 5. Presentación de portafolios conjuntos de proyectos mes de mayo.

El último día hábil del mes de mayo de cada año, los Concejos de Distrito que así lo estimen conveniente podrán presentar de forma conjunta un portafolio de proyectos comunes, con el fin de solicitar su priorización y la utilización del presupuesto participativo asignado a cada distrito para el financiamiento de un proyecto conjunto.

La Administración Municipal deberá analizar la solicitud presentada, valorar su viabilidad técnica, jurídica y financiera, y emitir la recomendación correspondiente para su eventual inclusión en el proyecto de presupuesto ordinario.

Etapas 6. Revisión de viabilidad jurídica, técnica y financiera de los proyectos meses de junio y julio.

Durante los meses de junio y julio de cada año, la Alcaldía, en coordinación con el equipo técnico designado para tal efecto, deberá realizar la revisión de la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los proyectos presentados bajo la categoría de presupuesto participativo, con el propósito de determinar su debida incorporación en el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato siguiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Etapas 7. Inclusión en el ciclo presupuestario siguiente y comunicación a la comunidad.

Los proyectos priorizados por los Concejos de Distrito y aprobados por el Concejo Municipal deberán ser incorporados para su ejecución en el ciclo presupuestario correspondiente al año inmediato siguiente a su aprobación.

La inclusión definitiva de los proyectos en la categoría de presupuesto participativo dentro del presupuesto ordinario municipal estará condicionada a la aprobación final del presupuesto por parte del Concejo Municipal y al cumplimiento del trámite de refrendo ante la Contraloría General de la República, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, los Concejos de Distrito, con el apoyo de la Administración Municipal, deberán informar y comunicar de manera oportuna, clara, accesible y comprensible a las personas habitantes del distrito y a las partes interesadas, los proyectos aprobados que serán ejecutados durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

Artículo 56. Procedimiento para la realización de sesiones ampliadas de priorización de proyectos en los Concejos de Distrito.

El Concejo de Distrito que decida realizar una sesión ampliada para priorizar los proyectos de forma conjunta con las personas representantes de las partes interesadas deberá observar el siguiente procedimiento:

a) Verificación de inscripción:

Antes de la realización de la sesión ampliada, el Concejo de Distrito deberá verificar que las organizaciones participantes se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Partes Interesadas.

b) Convocatoria y metodología de las sesiones:

Las sesiones extraordinarias ampliadas del Concejo de Distrito deberán ser convocadas de forma amplia, inclusiva y promoviendo la participación, asegurando la representación de las organizaciones inscritas. Durante dichas sesiones, se priorizarán los proyectos que serán ejecutados con los recursos del presupuesto participativo correspondiente al año siguiente.

c) Convocatoria supletoria:

En caso de que el Concejo de Distrito no convoque la sesión ampliada dentro del plazo establecido, quedará facultado la persona Presidenta Municipal para realizar la convocatoria respectiva y asumir la dirección de la asamblea.

d) Forma de adopción de acuerdos:

Los acuerdos adoptados durante la sesión ampliada serán tomados por mayoría simple de votos de las personas representantes presentes con derecho a voto, pudiendo quedar firmes en el mismo acto en que se adopten.

En caso de que una votación resulte empatada, se procederá a una nueva votación inmediata. Si el empate persiste, el asunto se tendrá por desechado.

e) Designación de representantes:

Cada organización participante deberá designar una persona representante, quien tendrá la potestad de ejercer el derecho al voto y de decidir en nombre de la organización a la que representa.

Artículo 57. Convocatoria a la sesión extraordinaria e informe sobre el avance de la ejecución de proyectos del presupuesto participativo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

En el mes de julio de cada año, dentro del ciclo de ejecución del presupuesto, los Concejos de Distrito deberán convocar de manera oportuna, clara y accesible a las personas habitantes del municipio y a las partes interesadas de sus respectivos distritos, para que participen en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal en la que se presentará el informe sobre el avance de la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

En dicha sesión, la persona titular de la Alcaldía deberá emitir un informe dirigido a todos los actores comunales participantes en el proceso de presupuesto participativo, detallando el estado de avance en la ejecución de los proyectos aprobados, así como la planificación prevista para la ejecución de aquellos proyectos que permanezcan pendientes.

Posteriormente, los Concejos de Distrito deberán comunicar de forma accesible a la comunidad los principales resultados de la sesión y el contenido esencial del informe presentado.

Capítulo 3

Presupuesto Municipal Participativo

Sección Primera

Objeto. Ámbito de Aplicación Normas Generales del Proceso.

Artículo 58. Objeto.

El presente reglamento tiene como finalidad establecer el método y el procedimiento que regirán la asignación, aplicación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos participativos en la Municipalidad de _____.

El proceso de presupuesto participativo se desarrollará conforme a los principios rectores que rigen este reglamento.

Estos principios orientarán la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos, garantizando que respondan a las necesidades de la comunidad y promuevan la protección y realización efectiva de sus derechos.

Los proyectos seleccionados serán incorporados en el Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad y contarán con la correspondiente asignación presupuestaria, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo. Además, deberán estar articulados con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual, el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, así como con los demás instrumentos de planificación y política pública municipal vigentes, garantizando la coherencia y pertinencia de las inversiones propuestas.

Artículo 59. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es aplicable a todas las personas habitantes y partes interesadas del cantón, sean personas físicas o jurídicas, que deseen participar y contribuir al desarrollo humano local mediante la identificación, formulación y priorización de proyectos en el marco del Programa de Presupuesto Participativo. La participación se realizará a través de las partes interesadas formalmente constituidos en el cantón, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 59. Normas generales del proceso.

La Municipalidad destinará cada año recursos para la ejecución de los proyectos del Programa de Presupuesto Participativo. Dicha asignación se realizará dentro del presupuesto ordinario y según sea el caso,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



en los presupuestos extraordinarios del respectivo ejercicio presupuestario, conforme a la priorización establecida por cada Concejo de Distrito y sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los proyectos estará condicionada a que no presenten impedimentos de orden técnico, legal, financiero o ambiental, y a que se encuentren debidamente alineados con el Plan de Desarrollo Cantonal, el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual y el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal, así como con los instrumentos de planificación municipal que identifiquen las necesidades, su priorización y los proyectos propuestos para su atención en cada distrito.

El Presupuesto Municipal Participativo anual deberá representar hasta un ___ por ciento (___%) del presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio presupuestario correspondiente.

Con base en criterios de conveniencia y oportunidad, debidamente fundamentados, la Administración Municipal podrá valorar la inclusión o exclusión de los ingresos de afectación específica para efectos del cálculo del porcentaje indicado, tales como los recursos provenientes de la Ley N.º 8114, los aportes de otras instituciones, los superávits específicos, los recursos provenientes de empréstitos u otros ingresos específicos que se incorporen en el presupuesto municipal.

Artículo 60. Distribución General de los Recursos Presupuesto Municipal Participativo.

La persona titular de la Alcaldía Municipal deberá informar, durante los meses de enero y febrero de cada año, el monto exacto a asignar al Presupuesto Municipal Participativo, indicando su distribución por distrito, conforme a los siguientes parámetros:

- a) El setenta por ciento (70%) del monto destinado será asignado mediante los proyectos presentados por las partes interesadas en el proceso de Presupuesto Participativo ante los respectivos Concejos de Distrito.
- b) El treinta por ciento (30%) restante será asignado por cada Concejo de Distrito a la atención de necesidades comunales que, por diversas circunstancias, no hayan sido conocidas o aprobadas durante la priorización de los proyectos presentados en el proceso de Presupuesto Participativo, siempre que dichas necesidades sean consideradas de relevancia para el distrito. Los proyectos seleccionados deberán tener un impacto visible y significativo para la comunidad, y podrán consistir en obras o inversiones comunales de interés público.
- c) La Municipalidad, aplicando criterios de conveniencia y oportunidad debidamente fundamentados, definirá si los proyectos aprobados en el presupuesto ordinario serán ejecutados directamente por la Administración Municipal o mediante contratación administrativa, salvo en aquellos casos en que se trate de sujetos con idoneidad reconocida para la administración de fondos públicos.

Artículo 61. Distribución del Presupuesto Participativo por Distrito.

Para la distribución del Presupuesto Municipal Participativo entre los distritos del cantón, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán como criterios de ponderación los siguientes factores:

- a) Número de habitantes del distrito.
- b) Extensión territorial del distrito.
- c) Índice de Desarrollo Social del distrito.

La Municipalidad determinará, mediante acto administrativo, los porcentajes de ponderación que corresponderán a cada una de las variables anteriores, con base en los datos oficiales disponibles. Para efectos de la aplicación de estos criterios, se utilizará la fórmula que correspondiente avalada por la Contraloría General de la República.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

En la aplicación de la fórmula de distribución, se deberá garantizar que a menor Índice de Desarrollo Social corresponda una mayor asignación de recursos, en atención al principio de igualdad, equidad, no discriminación, impacto, inclusión y accesibilidad.

Artículo 62. Presentación de Propuestas de Proyectos por parte de las Personas Habitantes del Municipio.

Toda propuesta de proyecto por parte de las personas habitantes del municipio, que implique la aplicación de recursos financieros municipales, deberá ser presentada por una organización formalmente constituida y debidamente acreditada en el Registro Municipal de Partes Interesadas de la Municipalidad, como requisito indispensable para participar en el proceso de Planificación y Presupuesto Municipal Participativo.

Artículo 63. Presentación de Propuestas de Proyectos partes Interesadas.

Cualquier propuesta de proyecto que implique la aplicación de recursos financieros municipales deberá ser presentada, al menos, por una organización formalmente acreditada en el Registro Municipal de Partes Interesadas de la Municipalidad, como requisito para participar en el proceso de Presupuesto Participativo.

Las propuestas de proyectos podrán ser formuladas por una o varias organizaciones de un mismo distrito, o bien, de manera conjunta entre organizaciones pertenecientes a distintos distritos, cuando exista interés en el desarrollo de proyectos de beneficio común. En estos casos, cada Concejo de Distrito deberá indicar expresamente la cantidad de recursos que se deducirá del monto asignado a su respectivo distrito para financiar el proyecto conjunto.

Será requisito indispensable que todas las organizaciones participantes estén debidamente inscritas y acreditadas en el Registro Municipal de Partes Interesadas.

Sección Segunda

Procedimiento para la Presentación Formulación y Análisis de los proyectos del Presupuesto Municipal Participativo

Artículo 64. Formulario oficial de presentación de proyectos.

Las solicitudes de proyectos para el Presupuesto Municipal Participativo deberán ser presentadas mediante el formulario oficial denominado: Formulario Presupuesto Participativo.

Este formulario permitirá la creación del perfil del proyecto de manera estandarizada y accesible para toda persona habitante y las partes interesadas del cantón.

El formulario podrá ser solicitado a través de las siguientes vías:

- a) Directamente ante el Concejo de Distrito correspondiente.
- b) Retirándolo en el departamento municipal que la Alcaldía determine para tal efecto.
- c) Descargándolo del sitio web oficial de la Municipalidad.

Una vez completado, el formulario deberá ser presentado formalmente ante el Concejo de Distrito que corresponda.

Artículo 65. Equipo operativo Institucional de apoyo al Presupuesto Participativo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

La Alcaldía designará a un equipo operativo institucional encargado de brindar soporte técnico durante todas las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

El equipo estará conformado por al menos las siguientes áreas municipales:

- a) Una persona representante de la Alcaldía o quien esta designe.
- b) Una persona del área de Finanzas.
- c) Una persona del área de Planificación.
- d) Una persona del área Jurídica.
- e) Una persona funcionaria de enlace permanente con los Concejos de Distrito y las organizaciones representantes de las partes interesadas.

Todas las personas designadas deberán contar con la formación profesional y técnica pertinente, y estar debidamente capacitadas para colaborar en el proceso de planificación, apoyo técnico y capacitación de las personas participantes.

Artículo 66. De los requisitos y de la formulación de los proyectos.

Corresponderá al equipo operativo institucional:

- a) Establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir los proyectos, procurando que los mismos sean accesibles y comprensibles para las personas habitantes y las partes interesadas del municipio.
- b) Elaborar y mantener actualizado el formulario oficial de presentación de proyectos, asegurando su simplicidad y evitando solicitar información que sea de conocimiento exclusivo de las dependencias municipales.

Los requisitos establecidos deberán garantizar la participación en igualdad, sin discriminación y con criterios de equidad, inclusión, accesibilidad y perspectiva de género de todas las personas habitantes del cantón y de las partes interesadas, sin barreras innecesarias de acceso.

Artículo 67. Funciones específicas del equipo operativo Institucional.

El equipo operativo institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Corroborar que el proyecto cumple con el debido respaldo y acreditación en el Registro Municipal de Partes Interesadas.
- b) Crear y custodiar un expediente debidamente foliado de cada uno de los proyectos presentados.
- c) Conservar un respaldo digital de cada uno de los expedientes de proyecto.
- d) Clasificar los proyectos conforme a la temática o tipo de obra propuesta.
- e) Analizar la viabilidad técnica, financiera, legal y administrativa de cada uno de los proyectos.
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de proyectos.
- g) Elaborar y remitir a la persona titular de la Alcaldía, con copia al Concejo Municipal, un informe técnico consolidado que contenga el listado de proyectos presentados, el análisis de viabilidad efectuado y las recomendaciones pertinentes. Esto con el propósito de cumplir con los trámites ordinarios y, su debida





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Sección Tercera

Implementación del Proceso Presupuesto Participativo.

Artículo 68. Convocatoria a sesiones ampliadas de Información y asesoría técnica.

Con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la planificación y ejecución de proyectos mediante el Presupuesto Participativo, los Concejos de Distrito deberán realizar, durante el mes de febrero de cada año, al menos una sesión ampliada presencial o, en su defecto, dos sesiones ampliadas virtuales, dirigidas a las personas habitantes y a las partes interesadas.

El objeto de estas sesiones será informar sobre los requerimientos, procedimientos y metodologías para la formulación de proyectos en el marco del presupuesto participativo.

Artículo 69. Asesoría técnica para la formulación de proyectos.

Durante los meses de febrero a abril de cada año, los Concejos de Distrito deberán garantizar la asesoría técnica necesaria para que las personas habitantes y las partes interesadas puedan formular adecuadamente sus proyectos, conforme al formato oficial establecido por la Municipalidad.

Dicho acompañamiento deberá realizarse con el apoyo del equipo operativo institucional de apoyo al Presupuesto Participativo designado por la Administración Municipal.

Artículo 70. Representación de los proyectos presentados.

Cada proyecto presentado ante el Concejo de Distrito, por una organización acreditada en el Registro Municipal de Partes Interesadas, deberá contar con una persona representante oficial y una persona suplente, ambos debidamente acreditados mediante documento idóneo.

La persona representante actuará como enlace entre el Concejo de Distrito, la Administración Municipal y la organización u organizaciones proponentes. En caso de ausencia del persona representante oficial, la persona suplente asumirá interinamente sus funciones.

Artículo 71. Presentación de proyectos y recepción formal.

Las solicitudes de proyectos deberán presentarse mediante el formulario oficial de Presupuesto Participativo, completado en todas sus partes. Dichos formularios deberán ser presentados formalmente ante el Concejo de Distrito respectivo dentro de los plazos establecidos o ante la instancia Municipal designada para ese efecto.

Artículo 72. Análisis y priorización de proyectos mediante votación simple.

A partir del primer día hábil del mes de mayo, los Concejos de Distrito deberán proceder al análisis y priorización de los proyectos recibidos, verificando su correspondencia con las necesidades distritales y su alineación con los instrumentos de planificación municipal vigentes. La priorización se efectuará mediante votación simple entre los miembros presentes con derecho a voto del Concejo de Distrito.

Artículo 73. Presentación de proyectos priorizados a la Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

El último día hábil del mes de mayo, cada Concejo de Distrito deberá remitir a la Alcaldía la lista de proyectos priorizados, acompañada de sus requerimientos de financiamiento respectivos.

Artículo 74. Presentación de portafolios conjuntos de proyectos.

El mismo plazo señalado en el artículo anterior será aplicable a la presentación de portafolios conjuntos de proyectos comunes entre Concejos de Distrito, en los casos en que estos decidan unificar esfuerzos para proyectos de interés compartido.

La Administración Municipal deberá evaluar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de dichas solicitudes y emitir la recomendación respectiva.

Artículo 75. Procedimiento para la priorización conjunta en sesiones ampliadas.

Cuando un Concejo de Distrito opte por realizar la priorización de proyectos en sesión ampliada conjunta con las organizaciones de partes interesadas, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Verificar la inscripción actualizada de las organizaciones en el Registro Municipal de Partes Interesadas en la Secretaría del Concejo Municipal.
- b) Convocar la sesión de manera inclusiva, asegurando la participación efectiva de las personas habitantes del municipio y de las organizaciones acreditadas en el Registro Municipal de Partes Interesadas.
- c) En caso de incumplimiento de la convocatoria en plazo, el Presidente Municipal podrá realizarla supletoriamente.
- d) Adoptar los acuerdos por mayoría simple de votos de las personas representantes presentes de las organizaciones acreditadas en el Registro Municipal de Partes Interesadas.
- e) Cada organización participante acreditada en el Registro Municipal de Partes Interesadas deberá designar formalmente a una persona representante con derecho a voz y voto.

Artículo 76. Revisión de viabilidad jurídica, técnica y financiera de los proyectos priorizados.

Durante los meses de junio y julio, la Administración Municipal, mediante el equipo técnico designado, deberá realizar la revisión legal, técnica y financiera de todos los proyectos priorizados para su eventual inclusión en el proyecto de presupuesto ordinario del año inmediato siguiente.

Artículo 77. Inclusión presupuestaria y comunicación a las personas habitantes del municipio.

Los proyectos aprobados serán incorporados en el Plan Operativo Anual y en el ciclo presupuestario siguiente, sujetos a la aprobación definitiva por parte del Concejo Municipal y al trámite de refrendo correspondiente ante la Contraloría General de la República.

Los Concejos de Distrito, con apoyo de la Administración Municipal, deberán comunicar de manera clara, oportuna y accesible a las personas habitantes del municipio y a las partes interesadas los proyectos que serán ejecutados.

Artículo 78. Informe de ejecución de proyectos y convocatoria a sesión extraordinaria.

Durante el mes de julio de cada año, los Concejos de Distrito deberán convocar a una sesión extraordinaria para presentar, ante la comunidad y las partes interesadas, el informe sobre el avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

El informe será presentado por la persona titular de la Alcaldía y deberá detallar el estado de ejecución y la programación de los proyectos pendientes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Posteriormente, el Concejo de Distrito deberá divulgar de manera accesible los principales resultados de dicha sesión.

Sección Cuarta

Disposiciones Especiales en la Gestión de Proyectos.

Artículo 79. Rechazo por falsedad en la información aportada.

La verificación de falsedad en la información suministrada en los formularios de proyectos será causal suficiente para el rechazo inmediato o la desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 80. Procedimiento para proyectos de emergencia distrital.

En situaciones excepcionales donde un proyecto deba atender una emergencia inminente en el distrito y no cumpla la totalidad de requisitos en los plazos establecidos, el Concejo de Distrito deberá emitir un acta, certificación u otro documento idóneo justificando su inclusión en el portafolio de proyectos.

Artículo 81. Procedimiento en caso de desarticulación del Concejo de Distrito.

En caso de que un Concejo de Distrito se encuentre desarticulado o inoperante, los proyectos podrán ser presentados directamente ante las personas funcionarias técnicas designadas por la Administración Municipal, quien deberá remitirlos a la Alcaldía para su análisis y resolución conforme al procedimiento ordinario.

Capítulo 4

Calificación y declaración de idoneidad de sujetos privados domiciliados en el Cantón para la administración de fondos públicos en el Marco de Presupuesto Municipal Participativo

Sección Primera

Objeto. Ámbito de Aplicación. Requisitos Generales.

Artículo 82. Objeto.

El objeto de esta norma es calificar y declarar la idoneidad de los sujetos privados domiciliados en el cantón de _____, para la administración de fondos públicos provenientes del Presupuesto Participativo.

Artículo 83. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán de cumplimiento obligatorio e inmediato para las personas jurídicas de derecho privado que, beneficiándose de fondos públicos provenientes del Presupuesto Participativo impulsado por esta Municipalidad, soliciten su calificación como sujetos privados idóneos para la administración de dichos fondos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Artículo 84. Requisitos generales para la solicitud de calificación de idoneidad de sujetos privados.

Los solicitantes que requieran la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos deberán presentar una carta formal dirigida al Concejo Municipal, suscrita por la persona apoderada con facultades suficientes de representación, en la que se solicite expresamente el inicio del procedimiento de calificación.

Dicha solicitud deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Domicilio exacto para efectos de notificación.
- b) Número de teléfono de contacto.
- c) Número de dirección de correo electrónico oficial para recibir notificaciones.
- d) Identificación de la persona representante legal, incluyendo: nombre completo, estado civil, número de cédula de identidad o de residencia, profesión u oficio, y domicilio.
- e) Listado detallado de los documentos que se adjuntan a la solicitud.

Artículo 85. Documentos que deben adjuntar a la carta formal de solicitud de idoneidad de sujetos privados.

Adjunto a la carta de presentación, la persona solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Una declaración jurada ante Notario Público suscrita por el representante legal del sujeto privado, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades relativos a la finalidad para la cual fue creado. Para ello el sujeto privado solicitante deberá tener al menos un año de haber sido inscrito oficialmente en el registro respectivo y de estar activo. También indicará que conoce el presente reglamento, con mención textual del nombre y fecha de su publicación en el diario oficial.
- b. Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, su fuente de financiamiento, el plan de trabajo y el presupuesto del programa o proyecto.
- c. Acuerdo del Concejo de Distrito respectivo, en el que se indique que las obras, proyectos y/o programas que el solicitante pretende desarrollar, son prioritarios para el Distrito.
- d. Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público, así como los estatutos vigentes al momento de la solicitud.
- e. Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal que presenta la solicitud.
- f. Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:
 - f.1 La estructura administrativa del sujeto privado.
 - f.2 Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras.
 - f.3 Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actos actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. En este caso, se debe indicar el tipo de libros de actos y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



reciba la carta de presentación en la Secretaría Municipal. Esta certificación aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público.

g. Los sujetos privados de cualquier tipo beneficiarios de fondos provenientes de la Ley No. 7972, deberán presentar la certificación vigente del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que los declara organización de bienestar social, según lo dispone el artículo 18 de dicha Ley.

Sección Segunda

Requisitos Sujetos Privados Solicitud de Idoneidad

Artículo 86. Requisitos que deben cumplir las fundaciones:

Los sujetos privados organizados conforme a la Ley de Fundaciones, N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y sus reformas, deberán presentar lo siguiente para solicitud de idoneidad:

- a) Una declaración jurada ante notario público suscrita por el presidente de la junta administrativa, en la cual se indique lo establecido por el inciso b) del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.
- b) Presentar fotocopia del Diario Oficial La Gaceta, donde consten los nombramientos de las personas directoras designadas por el Poder Ejecutivo y por el Concejo Municipal de este cantón, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 29744-J del 29 de mayo del 2001). Se debe acompañar de la certificación emitida por el Poder Ejecutivo en que conste la vigencia del nombramiento.
- c) Fotocopia certificada de los informes contables anuales presentados ante la Contraloría General de la República sobre el uso y destino de los fondos públicos que hubiere recibido en los últimos dos años, en la que conste el sello de recibido de dicha institución, según lo dispuesto por los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones. Este requisito se omite cuando en los dos años previos a la presente solicitud de calificación de idoneidad, la fundación no ha recibido fondos públicos.

Artículo 87. Requisitos que deben cumplir los sujetos privados que están obligados a presentar presupuestos ante la Contraloría General de la República.

El sujeto privado, de cualquier tipo, sometido a las regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República para efectos de la presentación de sus presupuestos, deberá suministrar lo siguiente:

- a) Una fotocopia certificada por un notario público, de la nota con la que presentó los informes de ejecución y liquidación presupuestaria ante la Contraloría General, en la que conste el sello de recibido.
- b) Original del dictamen de su auditoría interna, de los estados financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.
- c) Todas las hojas de los estados financieros que se adjunten al dictamen de auditoría y de las notas a los estados financieros auditados, deberán tener la firma y el sello blanco del contador que elaboró dicha documentación.
- d) Original o copia certificada por un notario público de la carta de gerencia emitida por el contador público autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieren determinado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

La Municipalidad verificará que el monto de fondos públicos presupuestados durante el año fiscal que se revisa, se ajuste a la actualización de topes que al respecto realice la Contraloría General de la República en las regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciban fondos públicos, para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el órgano contralor.

Artículo 88. Requisito que deben cumplir los sujetos privados que no están obligados a presentar presupuestos ante la Contraloría General de la República.

El sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto; deberá aportar lo siguiente:

- a) Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.
- b) Certificación de contador público autorizado, en la cual se haga constar que los cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los libros contables legalizados.

Sección Tercera

Obligaciones de Información y Requisitos Documentales

Artículo 89. Obligación de Informar sobre cambios en la información suministrada.

Todo sujeto privado que haya sido declarado idóneo por esta Municipalidad para administrar fondos públicos tendrá la obligación de comunicar al Concejo Municipal, de forma inmediata y por escrito, cualquier modificación sustancial en la información originalmente aportada para su calificación.

Recibida la comunicación, el Concejo Municipal procederá a valorar el alcance de los cambios informados, quedando a su discrecionalidad pronunciarse al respecto y adoptar las medidas que estime pertinentes, incluyendo la posibilidad de revisar, suspender o revocar la declaratoria de idoneidad, de conformidad con el interés público y el principio de tutela del patrimonio público.

Cuando la información suministrada revele cambios que afecten negativamente las condiciones bajo las cuales se otorgó la calificación de idoneidad, el Concejo Municipal podrá requerir informes técnicos adicionales, dar audiencia al sujeto privado y resolver conforme al procedimiento aplicable.

Artículo 90. Vigencia de los documentos.

Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, deberán haber sido emitidos con no más de un mes de antelación a la fecha de su presentación.

Se exceptúan de esta disposición aquellos documentos cuya vigencia se encuentre regulada expresamente por una norma jurídica específica, en cuyo caso prevalecerá el plazo de validez establecido en dicha normativa.

Sección Cuarta

Procedimiento de Calificación de Idoneidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Artículo 91. Oficina administrativa municipal encargada de rendir el dictamen de calificación.

El Departamento Municipal de Planificación será el encargado de calificar la información presentada por los sujetos privados solicitantes, de lo cual deben rendir un dictamen con una recomendación de aprobación o rechazo, en el que conste explícitamente la valoración de cada uno de los requisitos presentados, dictamen que el Concejo Municipal utilizará como fundamento para otorgar o rechazar lo solicitado.

Artículo 92. Trámite municipal.

La Secretaría Municipal deberá incorporar la solicitud de calificación de idoneidad en la agenda de la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha de su recepción.

Conocida la agenda, la Presidencia Municipal, sin más trámite, podrá ordenar el traslado de la solicitud al Departamento Municipal de Planificación, a efectos de que, en un plazo máximo de dos semanas, emita el dictamen técnico correspondiente con una recomendación de aprobación o rechazo.

El Concejo Municipal deberá resolver sobre el dictamen técnico en un plazo máximo de dos sesiones ordinarias posteriores a su recepción, mediante acuerdo debidamente fundamentado.

El acuerdo que recaiga sobre la solicitud será comunicado al sujeto privado solicitante a través del medio indicado en su carta de presentación para efectos de notificación.

Artículo 93. Subsanación o aclaración de requisitos.

El Departamento Municipal de Planificación estará facultado para verificar la información presentada por el sujeto privado solicitante y, en caso de advertir omisiones o inconsistencias, podrá prevenirlo, por una única vez y mediante comunicación escrita, para que complete los requisitos omitidos o aclare o subsane la información presentada.

La prevención suspenderá el cómputo del plazo establecido para la emisión del dictamen técnico, otorgándose al sujeto privado un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con lo requerido. Vencido dicho plazo, con o sin respuesta del interesado, continuará el cómputo del plazo restante para la emisión del dictamen.

Artículo 94. Conformación y custodia del expediente administrativo.

De cada solicitud presentada, el Departamento Municipal de Planificación deberá conformar un expediente administrativo debidamente foliado, en el cual se incorporará toda la documentación aportada por el sujeto privado, así como aquella que se genere durante el trámite de valoración de idoneidad y, posteriormente, durante la ejecución de los proyectos financiados con fondos públicos.

El expediente se mantendrá bajo la custodia del Departamento Municipal de Planificación, quien será responsable de su adecuada conservación, resguardo y actualización, conforme a los principios de gestión documental aplicables en la Administración Pública.

Sección Quinta

Valoración Técnica y Dictamen

Artículo 95. Valoración por parte del Departamento Municipal de Planificación.

El Departamento Municipal de Planificación realizará las siguientes acciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



a) Verificará la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto privado, así como su aptitud técnica en el desarrollo de programas, proyectos u otros, financiados total o parcialmente con fondos públicos, para efectos de dictaminar sobre la idoneidad de un sujeto privado para administrar fondos públicos y dejará constancia de ello en el dictamen que remita al Concejo Municipal.

b) Verificará, por los medios que estime pertinentes, la información suministrada por el solicitante.

c) Emitirá para el Concejo Municipal, un dictamen con el resultado de esa valoración.

Artículo 96. Contenido del dictamen de recomendación.

El dictamen que el Departamento Municipal de Planificación presente al Concejo Municipal, deberá indicar lo siguiente:

a) Nombre completo y número de cedula jurídica del sujeto privado.

b) Nombre completo demás calidades del representante legal.

c) Dirección exacta, número de teléfono, fax o correo electrónico del sujeto privado.

d) Indicar la actividad social o de interés público a que se dedica el sujeto privado.

e) Indicar el nombre y alcances del proyecto o programa que será financiado con los fondos públicos a cargo del Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República promovidos por esta Municipalidad.

f) La verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos y su calificación.

g) Un índice de los documentos que componen el expediente de la solicitud del sujeto privado, a la fecha de la expedición del dictamen.

h) Indicación expresa de que recomienda o no, que el sujeto privado sea declarado idóneo para la administración de fondos públicos y los motivos de dicha recomendación.

i) En caso de que la recomendación sea positiva, el dictamen deberá indicar que la vigencia de la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos que otorgue el Concejo Municipal es por dos años, contados a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo.

Sección Sexta

Vigencia, Renovación y Pérdida de la Idoneidad

Artículo 97. Trámite del dictamen ante el Concejo Municipal.

La Secretaría Municipal deberá incorporar el dictamen técnico emitido por el Departamento Municipal de Planificación en la agenda de la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha de su recepción.

El Concejo Municipal deberá conocer, aprobar o rechazar el dictamen en un plazo máximo de dos sesiones ordinarias contadas a partir de la sesión en que haya sido incorporado en agenda.

El acuerdo que resuelva sobre el dictamen deberá contener los mismos elementos exigidos en el artículo anterior y será comunicado al sujeto privado solicitante por el medio de notificación señalado en su carta de solicitud.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde apartarse de la recomendación técnica formulada por el Departamento Municipal de Planificación, deberá fundamentar expresa y debidamente su decisión, en respeto al principio de motivación de los actos administrativos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Artículo 98. Vigencia de la calificación de idoneidad.

La calificación de idoneidad otorgada por el Concejo Municipal tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo.

Artículo 99. Renovación de la calificación de idoneidad.

Únicamente a solicitud del sujeto privado ante el Concejo Municipal, procederá la prórroga de la calificación otorgada, previa valoración de los resultados y administración de los fondos públicos concedidos. La solicitud de prórroga debe hacerse con al menos dos meses de anticipación al vencimiento y se seguirá el trámite establecido.

Artículo 100. Requerimiento de requisitos para la calificación de la solicitud de prórroga.

El Departamento Municipal de Planificación queda facultado para requerir al sujeto privado, por una única vez y por escrito, que aporte certificaciones de los aspectos que han sufrido variaciones e informes de la gestión de los fondos públicos concedidos que se encuentren en ejecución.

La prevención indicada suspende el plazo para la presentación del dictamen y otorgará al sujeto privado hasta diez días hábiles para completar o aclarar, transcurridos estos días, continuará el plazo restante previsto para dictaminar.

Artículo 101. Renovación de la calificación de idoneidad. El sujeto privado al que se le venza la calificación de idoneidad, sin que hubiere solicitado una prórroga, deberá realizar un nuevo procedimiento de solicitud.

Artículo 102. Recursos contra el acuerdo del Concejo Municipal. Contra lo resuelto por el Concejo Municipal cabe interponer los recursos ordinarios y el extraordinario de revisión, en los términos y condiciones establecidas en el Código Municipal.

Sección Séptima

Fiscalización del Uso de Fondos Públicos, Revocatoria de Idoneidad, Sanciones

Artículo 103. Fiscalización.

Para efectos de la fiscalización el Departamento Municipal de Planificación es el responsable de hacer sobre la correcta ejecución de los fondos públicos concedidos, el sujeto privado calificado como idóneo debe demostrar a dicho departamento lo siguiente:

- a) Que está administrando los fondos públicos otorgados en una cuenta corriente separada, en una cuenta bancaria y que lleva registros de su empleo, independientes de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración.
- b) Que en la utilización de los fondos públicos otorgados y adjudicación de contrataciones está cumpliendo con todos los principios indicados la Ley de la Contratación Administrativa, Ley 9986.
- c) Que conoce a los apoderados, administradores, gerentes y/o representantes legales.
- d) En aquellos casos que el sujeto privado realice inversiones con los fondos públicos concedidos, deberá demostrar que los intereses generados por la inversión han sido agregados al principal y con el mismo destino.
- e) Presentar informes semestrales, para la verificación de que esté cumpliendo con el plan de trabajo y el presupuesto del programa o proyecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

f) Demostrar que está realizando actividades de control en la ejecución de los fondos públicos concedidos conforme a las normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos emitidos por la Contraloría General de la República.

g) Si el aporte fuera en especie deberá demostrar que está cumpliendo con lo señalado en la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, Ley No 6106.

Las regulaciones establecidas en el presente reglamento deberán ser cumplidos íntegramente por los sujetos privados declarados idóneos, sin perjuicio de los demás mecanismos de control y fiscalización previstos en la ley, en los reglamentos vigentes o en aquellos que esta Municipalidad adopte en el futuro.

Asimismo, el cumplimiento de estas obligaciones no excluye la fiscalización que corresponde ejercer a la Auditoría Interna Municipal, ni la fiscalización superior atribuida a la Contraloría General de la República, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 104. Revocación de la calificación de idoneidad. Si en la realización de la fiscalización que debe realizar el Departamento Municipal de Planificación, encuentra un incumplimiento no subsanable, emitirá un dictamen debidamente fundamentado en el que recomendará la revocación de la calificación de idoneidad. El acuerdo municipal que revoque la calificación de idoneidad del sujeto privado debe comunicarse a la Tesorería Nacional y la Contraloría General de la República. Contra dicho acuerdo cabrán los recursos ordinarios y el extraordinario de revisión, en los términos y condiciones establecidas en el Código Municipal.

Artículo 105. Sanciones y responsabilidades. El incumplimiento de lo establecido en este reglamento dará lugar a las sanciones previstas en la Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno, Ley contra la Corrupción y el

Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, sin perjuicio de la aplicación de otras causales de responsabilidad contenidas en el ordenamiento jurídico.

Capítulo V

La Participación Ciudadana en el Diseño, Construcción, Intervención, Mantenimiento y Evaluación de Espacios Públicos y la Infraestructura Cantonal.

Sección Primera

Objeto. Ámbito de Aplicación y Participación Ciudadana.

Artículo 106 . Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases normativas que garanticen la participación ciudadana en todas las etapas del ciclo de vida de la infraestructura en los espacios públicos del cantón. Las etapas del ciclo de vida incluyen la planificación, el diseño, la construcción, la intervención, el mantenimiento y la evaluación y aplicable a toda infraestructura pública que sea financiada, administrada, ejecutada o coejecutada por la Municipalidad, de manera directa o en coordinación con otras instituciones, organizaciones o actores sociales.

Esta normativa se orienta a asegurar el respeto, promoción y tutela de los derechos humanos de las personas habitantes del cantón y de las partes interesadas, conforme al principio de centralidad de las personas en la gestión del desarrollo local, y en concordancia con los principios rectores de este reglamento y los establecidos la Ley N.º 9976, Ley de Movilidad Peatonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Artículo 107. Participación Ciudadana de Personas Habitantes y Partes Interesadas del Municipio.

Serán consideradas personas sujetas de participación ciudadana para los efectos de la presente norma, todas aquellas personas habitantes y organizaciones que, de forma individual o colectiva, tengan interés legítimo en los procesos de diseño, construcción, intervención, mantenimiento o evaluación de la infraestructura en espacios públicos del cantón.

En particular, se reconoce la participación de:

- a) Las personas habitantes del cantón, sin distinción alguna, en ejercicio de sus derechos humanos.
- b) Los Concejos de Distrito del Cantón.
- c) Las partes interesadas debidamente inscritas en el Registro Municipal de Partes Interesadas, conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- d) Los comités ciudadanos temáticos, juntas de personas vecinas y otras estructuras de participación territorial o sectorial locales, reconocidas por la Municipalidad.
- d) Todas las personas pertenecientes a poblaciones históricamente excluidas o en condición de vulnerabilidad, tales como las infancias, las personas jóvenes, las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, cuyas formas de participación deberán ser garantizadas mediante metodologías accesibles, inclusivas y adaptadas a sus necesidades.

Artículo 108. Representación de la participación ciudadana.

Las actividades participativas contempladas en este reglamento contarán, al menos, con la integración o representación de los siguientes actores:

- a) Asociaciones de Desarrollo Comunal del cantón o similares.
- b) Asociaciones por la Ley 218
- c) Comités de Caminos, Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación, Comités de Deportes, Comité de la Persona Joven, Juntas Viales Cantonales, Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad (CAIPAD), Centro agrícolas Cantonales, Cámaras Empresariales Locales, Cooperativas, entre otras.
- d) Organizaciones sociales legalmente constituidas que representen a sectores específicos de la población, tales como niñez, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas, mujeres u otros colectivos sociales.
- e) Otros grupos organizados de la comunidad, incluyendo colectivos de movilidad sostenible, grupos ambientales, culturales, deportivos, etc.
- f) Los respectivos Consejos de Distrito, como órganos de representación territorial y de enlace con la Municipalidad.
- g) Personas activistas independientes o no organizadas formalmente, cuyas contribuciones sean pertinentes al proceso participativo en cuestión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sección Segunda

Fases del Proceso de Participación Ciudadana en el Ciclo de Vida de la Infraestructura y en los Espacios Públicos Cantonales.

Artículo 109. Diagnóstico participativo para la planificación de la Infraestructura pública.

La Municipalidad, por medio de la Unidad de Gestión Vial, la Dirección de Planificación Urbana y todas las dependencias competentes, en coordinación con equipos técnicos especializados, deberá desarrollar una fase de diagnóstico participativo que abarque de manera integral la infraestructura peatonal, vial y de los espacios públicos existentes en el cantón, sus distritos o en las áreas objeto de intervención.

Este diagnóstico deberá contemplar la elaboración de un inventario actualizado de la infraestructura urbana y de los espacios públicos, así como la definición y aplicación de indicadores técnicos y sociales que permitan identificar, documentar y analizar las necesidades diferenciadas de las personas usuarias. En particular, se deberá prestar atención a los desplazamientos peatonales e intermodales, así como a las condiciones de accesibilidad, seguridad y adecuación de la infraestructura disponible.

El proceso diagnóstico se fundamentará en un enfoque de derechos humanos, incorporando transversalmente el enfoque de género y asegurando la inclusión efectiva de las poblaciones históricamente excluidas, tales como las personas adultas mayores, personas con discapacidad, infancias y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad. Su finalidad será promover la equidad territorial y garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Ciudad por parte de todas las personas, sin discriminación.

Asimismo, el diagnóstico deberá integrar los insumos obtenidos mediante herramientas de innovación abierta, tales como encuestas de origen-destino, mapeo de actores, estadísticos de seguridad vial, grupos focales, la aplicación del Índice de Movilidad Activa (IMA), entre otros instrumentos pertinentes que faciliten la recolección, sistematización y monitoreo de la información territorial y socialmente relevante.

Los hallazgos derivados de esta fase de diagnóstico deberán incorporarse de forma vinculante en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) del cantón, a fin de garantizar una planificación informada, accesible, equitativa y alineada con los principios de participación ciudadana, movilidad sostenible y el enfoque basado en derechos humanos.

Artículo 110. Participación ciudadana en la etapa de diseño de obras en el espacio público y la Infraestructura cantonal.

a) Convocatoria a espacios deliberativos:

Previo al diseño de cualquier obra de espacio público o infraestructura cantonal, la Municipalidad deberá convocar espacios deliberativos sea a través de los Concejos de Distrito u otros métodos como Asambleas Abiertas o bien Foros Comunitarios, de forma tal que permitan la participación efectiva de las personas habitantes y partes interesadas.

Para ello, deberá realizar previamente todos los esfuerzos necesarios de información y comunicación a través de los diferentes medios institucionales disponibles, presenciales, digitales y comunitarios, con el fin de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria y propiciar una participación amplia, inclusiva y representativa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

En estos espacios deliberativos podrán implementar metodologías de innovación abierta, como talleres participativos, laboratorios ciudadanos, ejercicios de urbanismo táctico, *placemaking* u otras técnicas de consulta ciudadana adaptadas al contexto territorial.

b) Presentación del anteproyecto técnico a consulta pública vecinal:

La Administración municipal presentará el anteproyecto técnico correspondiente a consulta pública de las personas habitantes del municipio y las partes interesadas, indicando las alternativas de diseño, su respectiva estimación presupuestaria y la descripción de sus implicaciones técnicas, económicas, sociales y urbanas.

La consulta deberá realizarse en formatos accesibles y mediante mecanismos que garanticen la inclusión efectiva de poblaciones históricamente excluidas.

c) Documentación de los procesos de participación.

La Municipalidad tendrá la obligación de levantar un expediente técnico de participación ciudadana que documente:

- c.1 La convocatoria efectuada.
- c.2 La metodología aplicada.
- c.3 Las observaciones, sugerencias y propuestas recibidas de las personas participantes.
- c.4 El análisis técnico de la viabilidad de las recomendaciones formuladas.
- c.5 Las decisiones adoptadas respecto de la incorporación o no de dichas observaciones en el diseño definitivo.

Este expediente deberá formar parte integral del expediente administrativo del proyecto respectivo.

Artículo 111. Monitoreo Cívico.

Las recomendaciones formuladas por las personas usuarias en los espacios deliberativos podrán ser incorporadas al planeamiento y diseño definitivo de las obras, en tanto resulten técnicamente viables, presupuestariamente sostenibles y compatibles con el interés público.

En particular, se dará prioridad a aquellas observaciones relativas a necesidades de accesibilidad, movilidad sostenible, funcionalidad y uso cotidiano del espacio público y la infraestructura.

Artículo 112. Participación ciudadana durante la ejecución y mejora de obras en espacios públicos e infraestructura cantonal.

Durante la fase de ejecución de obras en el espacio público y la infraestructura cantonal, la participación ciudadana constituye un componente esencial para garantizar la transparencia institucional, la vigilancia comunitaria, la inclusión de propuestas territoriales y la corresponsabilidad en la gestión del entorno urbano.

En esta etapa, la Municipalidad deberá habilitar mecanismos efectivos de participación, tales como consultas ciudadanas y talleres de innovación abierta que permitan a las personas habitantes y a las partes interesadas incidir activamente en el seguimiento, mejora y activación de los espacios intervenidos. Estos procesos deberán ser abiertos, accesibles, inclusivos y colaborativos, conforme a los principios y niveles de participación establecidos en el presente reglamento.

La participación podrá expresarse mediante las siguientes formas:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

a) Transparencia y acceso a la información pública. La Municipalidad deberá garantizar el acceso oportuno, claro y accesible a la información relevante sobre la ejecución de las obras, mediante medios físicos y digitales. Esta información deberá incluir, al menos:

a.1 El cronograma detallado de ejecución de la obra.

a.2 La identidad de la empresa contratista y el tipo de procedimiento de contratación aplicado.

a.3 Los mecanismos de supervisión técnica y administrativa establecidos.

La información deberá publicarse en lenguaje comprensible y formatos accesibles, a través de los medios oficiales de comunicación municipal.

b) Espacios de observación y mecanismos de retroalimentación ciudadana: Se establecerán mecanismos de monitoreo cívico sobre la ejecución de las obras, así como canales formales para la recepción de denuncias, observaciones y recomendaciones por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas. Estos canales deberán ser accesibles, seguros, eficaces y permitir la trazabilidad de las gestiones realizadas, promoviendo la mejora continua del proceso constructivo.

c) Participación en actos de inicio y seguimiento de obras: La Municipalidad promoverá la participación de las personas habitantes del municipio, de los comités comunales, las asociaciones de desarrollo, los Concejos de Distrito y demás organizaciones sociales representativas en actos de inicio de obra, visitas de inspección, y otras actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos. Esta participación contribuirá al fortalecimiento del monitoreo cívico y de la corresponsabilidad ciudadana en la gestión de lo público.

d) Participación en intervenciones urbanas menores y acciones de mejora: Las personas habitantes podrán presentar propuestas ciudadanas mediante procesos de innovación abierta, orientadas a la ejecución de intervenciones urbanas menores, tales como el embellecimiento del entorno, la arborización, la mejora del mobiliario urbano y otras acciones de revitalización comunitaria. Estas propuestas podrán ejecutarse mediante procedimientos administrativos simplificados o a través de los mecanismos del presupuesto participativo, según corresponda.

e) Ejecución colaborativa mediante convenios con organizaciones locales: Las intervenciones menores o acciones de mejora de los espacios públicos podrán desarrollarse mediante esquemas de colaboración participativa, formalizados a través de convenios específicos entre la Municipalidad y asociaciones de desarrollo comunal u otras organizaciones sociales inscritas en el Registro Municipal de Partes Interesadas. Dichos convenios deberán delimitar con claridad los alcances, responsabilidades y mecanismos de rendición de cuentas de cada parte.

Artículo 113. Participación ciudadana en el mantenimiento y evaluación de espacios públicos e Infraestructura cantonal.

La Municipalidad incorporará los siguientes métodos de participación ciudadana en los procesos de mantenimiento y evaluación de los espacios públicos e infraestructura cantonal, con el fin de fortalecer y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.

a) Mecanismos participativos para el monitoreo del estado de los espacios públicos: La Municipalidad deberá promover la implementación de métodos participativos para el monitoreo cívico del estado de conservación, limpieza, accesibilidad, funcionalidad y seguridad de los espacios públicos. Para tal efecto, podrá habilitar herramientas como plataformas digitales colaborativas, sistemas de reportes vecinales y partes interesadas,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



brigadas ciudadanas u otros métodos que faciliten la identificación oportuna de necesidades de mantenimiento, con la participación activa de las personas habitantes y partes interesadas.

b) Convenios de cogestión comunitaria: La Municipalidad podrá suscribir convenios de cogestión con organizaciones comunitarias formalmente reconocidas, en el Registro Municipal Partes Interesadas, a efectos de facilitar la colaboración directa en tareas de mantenimiento, cuidado y uso responsable del espacio público, siempre bajo el principio de corresponsabilidad y conforme al marco legal vigente. Dichos convenios no implicarán transferencia de recursos económicos, salvo que así se establezca expresamente conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

c) Evaluación participativa de obras y espacios públicos: Una vez finalizada la ejecución de una obra o intervención en el espacio público, la Municipalidad deberá desarrollar procesos de evaluación participativa que permitan recoger la percepción, experiencia y valoración de las personas usuarias respecto al resultado de la obra. Para ello, se podrán aplicar instrumentos como encuestas ciudadanas, foros comunitarios, monitoreo cívico, u otras metodologías que permitan retroalimentar la gestión municipal desde una perspectiva de las personas habitantes del municipio y las partes interesadas.

d) Uso de la evaluación comunitaria como insumo de planificación: Los resultados obtenidos mediante los procesos de evaluación participativa deberán ser sistematizados e incorporados como insumos técnicos y sociales para la formulación, priorización y mejora de futuros proyectos municipales relacionados con espacios públicos e infraestructura cantonal. Esta información deberá formar parte de los registros institucionales de planificación y será considerada en los planes operativos, estratégicos y viales de la Municipalidad.

e) Promoción del urbanismo táctico: La Municipalidad procurará incluir en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo y otros instrumentos de planificación, la posibilidad de implementar intervenciones de urbanismo táctico, siempre que las condiciones físicas del espacio (ancho, ubicación, conectividad) y la disponibilidad presupuestaria así lo permitan.

Artículo 114. Promoción del urbanismo social y del urbanismo cuidador.

Las municipalidades promoverán enfoques de urbanismo social y urbanismo cuidador en el diseño de los espacios públicos, entendidos como estrategias orientadas a generar entornos inclusivos, seguros, accesibles y emocionalmente significativos para las personas habitantes y las partes interesadas del municipio.

Estos enfoques deberán priorizar la cohesión social, el arraigo comunitario, la corresponsabilidad en el uso de los espacios y el reconocimiento de los cuidados como eje articulador de la infraestructura urbana. Se fomentará, en especial, la participación activa de niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y las mujeres en toda su diversidad, a través de metodologías sensibles a sus necesidades específicas.

Artículo 115 . Vinculación normativa.

El presente reglamento se aplicará de manera complementaria y coordinada con los instrumentos jurídicos, técnicos y normativos vigentes del gobierno local, incluyendo, entre otros, el Plan Regulador y sus reglamentos específicos, la Ley N.º 9976 sobre Movilidad Peatonal, la Ley N.º 9660 para Promover y Regular el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte, así como con las demás disposiciones normativas municipales y nacionales que resulten aplicables.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Su interpretación y aplicación deberán efectuarse de forma armónica e integrada con dichos cuerpos normativos, a fin de garantizar la coherencia jurídica, técnica y operativa del ordenamiento territorial municipal, y asegurar el cumplimiento de los principios rectores en materia de accesibilidad universal, sostenibilidad, equidad territorial y derecho a la movilidad de todas las personas.

Artículo 116. Rige a partir de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

REGLAMENTO MARCO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



CON EL APOYO DE:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ÍNDICE



• Presentación	2
• Introducción	3
• Audiencias Públicas	6
• Concejos de distrito	10
• Presupuesto participativo	14
• Sesiones comunitarias	25
• Diseño, construcción, intervención, mantenimiento y evaluación de espacios públicos y la infraestructura cantonal	28
• Anexos	31



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



INTRODUCCIÓN

La Guía de Implementación del Reglamento Marco Municipal de Participación Ciudadana es un instrumento técnico-operativo concebido para apoyar a autoridades locales y personal municipal a gestionar, activar y fortalecer distintos mecanismos para promover una mayor participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a nivel local. Entre estos mecanismos se encuentran las sesiones comunitarias, presupuestos participativos, concejos de distrito, audiencias públicas, y la innovación abierta y diagnósticos participativos.

Esta Guía de Implementación complementa al documento Reglamento Marco de Participación Ciudadana (RMPC), una herramienta normativa de referencia que brinda a los gobiernos locales un marco para diseñar, actualizar o fortalecer sus reglamentos de participación ciudadana. Ambos documentos fueron desarrollados de manera conjunta para servir como apoyo a municipalidades alrededor del país a cumplir con su obligación según el Artículo 5 del Código Municipal de fomentar "la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local".

Esta Guía, así como el Reglamento Marco, se desarrollaron como parte de la Iniciativa +Diálogo, de la Incubadora de Liderazgos +Costa Rica. La Incubadora de Liderazgos +Costa Rica es una asociación no-partidaria que impulsa el fortalecimiento de liderazgos democráticos a través de programas de formación para personas que ejercen, o buscan ejercer, cargos de elección popular. Desde su fundación en el 2023, 340 personas de 35 partidos políticos y 57 cantones se han graduado de cuatro diferentes programas de formación de +Costa Rica.

La iniciativa +Diálogo fue un programa piloto con cuatro gobiernos locales orientado a promover la participación ciudadana a nivel cantonal, así como procesos de construcción de acuerdos y de recuperación de espacios públicos a través de procesos de diseño participativo. La iniciativa fue posible gracias al apoyo de las Embajadas de Suiza y Luxemburgo en Costa Rica.

Esta Guía y el Reglamento Marco fueron realizados por la consultora Marcela Guerrero Campos, destacada politóloga y economista costarricense con amplia experiencia en gestión pública y municipal, quien se desempeñó como Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), diputada en la Asamblea Legislativa, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

La Incubadora de Liderazgos +Costa Rica, pone a disposición esta Guía con el propósito de traducir normas y principios a procedimientos prácticos que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



permitan procesos participativos más democráticos, inclusivos, transparentes y centrados en los derechos de las personas municipales. La Guía está dirigida a equipos técnicos municipales, autoridades electas, concejos de distrito, organizaciones de la sociedad civil y otros actores locales que participan en la gobernanza cantonal.

Este documento sintetiza y operacionaliza las instancias y métodos formales previstos por el Reglamento Marco —como audiencias públicas, concejos de distrito, presupuesto participativo, sesiones comunitarias y las fases participativas para la gestión del espacio público—, describiendo funciones, pasos procedimentales, responsabilidades, criterios de viabilidad, mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas. Además, incorpora herramientas para la identificación de partes interesadas y el registro de organizaciones de la sociedad civil, y propone acciones concretas para garantizar la inclusión, la transparencia y la trazabilidad en cada etapa del ciclo participativo. Los lineamientos técnicos se alinean con el marco jurídico nacional y con estándares internacionales, incluyendo los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre participación pública.

El Reglamento Marco y esta Guía, así como la metodología utilizada para su elaboración, ofrecen a las municipalidades un marco adaptable —tanto a sus capacidades institucionales como a las particularidades territoriales— y orientaciones claras para su traducción en reglamentos locales y planes operativos.

Esta Guía está pensada como una referencia práctica: contiene modelos de procedimiento, listas de verificación, pasos a seguir desde la convocatoria hasta la evaluación, y recomendaciones para articular la participación con el ciclo de las políticas públicas y la gestión de la infraestructura cantonal. Además, con base en las mejores prácticas de cada mecanismo, se incluyen ejemplos de distintos gobiernos locales a lo largo del país en su implementación exitosa de dichos mecanismos. Se enfatiza la necesidad de adaptar cada instrumento al contexto local —respetando competencias y marcos legales específicos— y de incorporar mecanismos de acompañamiento técnico, formación ciudadana y monitoreo cívico que garanticen la sostenibilidad y legitimidad de los procesos.

En síntesis, la Guía busca facilitar que los gobiernos locales traduzcan el derecho humano a la participación en prácticas replicables, efectivas y orientadas al bienestar común, contribuyendo así a gobiernos locales más abiertos, responsables y próximos a sus comunidades.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Mecanismos de participación ciudadana abordados:



• PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Mecanismo mediante el cual la ciudadanía decide directamente sobre una parte del presupuesto municipal.

Ejemplos seleccionados: Santa Ana, Montes de Oca, Heredia y Tilarán



• CONCEJOS DE DISTRITO:

Mecanismos de territorial y participación sustantiva. Ejemplos seleccionados:

Tilarán, Guácimo, Santa Ana, Heredia y Montes de Oca.



• AUDIENCIAS PÚBLICAS:

Procedimientos formales de consulta y deliberación.

Ejemplos seleccionados: Esparza, Tarrazú y Santa Ana.



• SESIONES COMUNITARIAS:

Reuniones formales en la comunidad o barrio convocadas por un órgano colegiado municipal con el fin de dialogar, deliberar y recoger insumos directos de la comunidad.

Ejemplo seleccionado: Tilarán.



• INNOVACIÓN ABIERTA Y DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS:

Prácticas emergentes y adaptativas.

Ejemplos seleccionados: Curridabat, El Guarco, Sarchí, Tibás y Esparza.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



AUDIENCIAS PÚBLICAS

¿QUÉ SON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS?

Las audiencias públicas son espacios formales, regulados por normas oficiales donde se establece un diálogo estructurado entre las autoridades municipales y las personas físicas o jurídicas (domiciliadas o no en el municipio) que participan por convocatoria, mediante un procedimiento definido que garantiza transparencia, orden y legitimidad en la interacción pública.

En estos espacios se exponen argumentos, inquietudes y propuestas, y se recibe información oficial sobre asuntos de interés público del municipio (RMPC, Arts. 16 y 18).

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR O PARTICIPAR EN UNA AUDIENCIA PÚBLICA?

Todas las personas físicas y jurídicas, estén o no domiciliadas en el cantón.

¿DÓNDE SE PUEDE HACER UNA AUDIENCIA?

En cualquier lugar que sea cómodo, accesible y seguro. Por ejemplo, el salón de sesiones del Concejo Municipal, el salón o sede del Concejo de Distrito o el Despacho de la alcaldía.

IMPORTANTE

Las audiencias públicas son espacios para escuchar y dialogar. Las opiniones y propuestas recibidas no generan una obligación jurídica para que el gobierno local adopte una decisión específica; sin embargo, si generan el deber institucional de analizarlas, fundamentarlas y brindar respuesta, lo cual enriquece, informa y orienta el proceso de toma de decisiones.

El Concejo Municipal, el Concejo de Distrito, las Comisiones Permanentes o Especiales Municipales, o bien la Administración Municipal, según corresponda, resolverán sobre las solicitudes recibidas en un plazo determinado, contado a partir del cierre del período de recepción de documentos.

Las audiencias constituyen así un mecanismo clave para el ejercicio del derecho a participar en la gestión del territorio local.

6

+ DIÁLOGO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CATEGORÍAS DE AUDIENCIAS

CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Audiencia a solicitud Solicitadas por personas u organizaciones para exponer temas de interés público ante las autoridades (RMPC Art.15).	Audiencia convocada por órganos municipales. Promovidas y presididas por Concejo Municipal, los Concejos de Distrito o la presidencia de las comisiones municipales, según corresponda. El objetivo es informar y recoger opiniones ciudadanas (RMPC Art.15).	Audiencia convocadas por la Alcaldía Promovidas y presididas por la Alcaldía para presentar un asunto municipal, o bien, escuchar aportes y reportar resultados al Concejo Municipal o al Concejo de Distrito (RMPC Art.15).

PASO A PASO EN AUDIENCIAS PÚBLICAS

1. Recepción de la solicitud de audiencia.

Responsable: Secretaría del Concejo Municipal/Alcaldía/Concejo de Distrito.

Acciones clave.

1.1. Recibir formalmente la solicitud presentada por una persona física o jurídica (RMPC Art. 22).

1.2. Verificar que la solicitud esté firmada y que se haya presentado por los medios habilitados (ventanilla municipal, correo oficial o plataforma digital).

1.3. Confirmar que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre completo
- Número de identificación física o jurídica
- Medio de contacto
- Exposición del asunto por tratar
- Justificación del interés público o comunitario
- Firma)

Registrar la solicitud en el sistema interno o libro de control. Si falta información, redactar una nota solicitando los datos necesarios, indicando con precisión qué debe corregirse o completarse, y otorgar tres días hábiles para subsanar.

1.4. El Concejo Municipal o el Concejo de Distrito solicita, mediante acuerdo, que la persona o grupo organizado asista a la audiencia. La Secretaría deberá elaborar y enviar la notificación formal de comparecencia, indicando con claridad el tema, el objetivo de la audiencia, la fecha, hora y lugar, así como si deben aportar documentos o insumos previos.

BUENAS PRÁCTICAS

+ Explicar cómo presentar una solicitud mediante los medios de comunicación oficiales.

+ Facilitar un borrador de carta.

+ Mantener un lenguaje respetuoso y claro en las comunicaciones.

+ Garantizar que los documentos adicionales requeridos sean estrictamente necesarios y pertinentes.

Guía de Implementación del Reglamento Marco Municipal de Participación Ciudadana



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



2. Definición de agenda y fecha.

Responsable: Presidencia / Secretaría del Concejo Municipal; Presidencia / Secretaría del Concejo de Distrito.

Acciones clave.

2.1. La Secretaría presenta la solicitud en la siguiente sesión ordinaria ante la Presidencia para definir su inclusión en la agenda.

2.2. Determinar la fecha más próxima disponible para realizar la audiencia.

BUENAS PRÁCTICAS

- + Asegurar que el acuerdo quede correctamente consignado en actas.
- + En caso de recibir múltiples solicitudes: a. Ordenar por fecha de ingreso o por urgencia del tema. B. Proponer ampliar la sesión ordinaria o convocar una sesión extraordinaria exclusiva para audiencias.

3. Organización logística

Responsable: Administración Municipal / Secretaría del Concejo Municipal / Secretaría del Concejo de Distrito/ Unidad de Comunicación (si aplica).

Acciones clave.

3.1. Reservar el espacio físico adecuado y garantizar el mobiliario suficiente, equipos de sonido, micrófonos y proyección, así como el personal para registrar la audiencia, gestionar actas, gestionar el material de apoyo (listas de asistencia, hojas para notas, entre otros).

3.2 Coordinar la comunicación oficial de la actividad.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA AUTORIDAD LOCAL.

- + Garantizar disponibilidad de agua, y señalización y acompañamiento para personas adultas mayores o con discapacidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



4. Desarrollo de la audiencia

Responsable: Presidencia / Secretaría del Concejo Municipal; Presidencia / Secretaría del Concejo de Distrito.

Acciones clave.

4.1. Apertura: La Presidencia explica la naturaleza de la audiencia, los tiempos y las reglas del desarrollo conforme a los principios de orden, respeto e igualdad.

4.2. Intervenciones: Se otorga el uso de la palabra, hasta cinco minutos para personas individuales y hasta quince minutos para organizaciones (RMPC Art. 26.d).

4.3 Moderación: La Presidencia puede llamar al orden, suspender o finalizar la audiencia para asegurar que no haya interrupciones ni comentarios ofensivos (RMPC Art. 25).

4.4. Cierre: Se resume la conversación, se indican los plazos de análisis y resolución así como los medios de notificación y publicación de las decisiones.

BUENAS PRÁCTICAS

+ Mantener neutralidad e igualdad en la moderación.

+ Comunicar de forma clara los alcances y límites de la audiencia, esto contribuye a generar confianza institucional y a prevenir conflictos derivados de expectativas no realistas. Por ello, se recomienda señalar que es un espacio de diálogo, donde existe el compromiso de escuchar y tomar en cuenta las propuestas, pero que no se puede asumir una obligación directa de cumplirlas, ya que deben evaluarse su viabilidad, su apego a la normativa, sus implicaciones presupuestarias y las opiniones de otros actores, entre otros aspectos.

5. Registro, análisis y resolución.

Responsable: Secretaría del Concejo Municipal / Secretaría del Concejo de Distrito / Organos técnicos / Asesoría jurídica / Concejo Municipal / Concejo de Distrito.

Acciones clave.

5.1. Registro: La Secretaría agrega la documentación (solicitud, acta, grabaciones, propuestas) al expediente.

5.2. Análisis técnico: La dependencia competente analiza la viabilidad técnica, jurídica, presupuestaria y operativa de las propuestas.

5.3. Resolución. La instancia correspondiente debe resolver en un plazo máximo de 30 días hábiles (prorrogable) indicando si se aprueba o rechaza la solicitud, junto con los fundamentos jurídicos y técnicos, y las acciones a seguir.

5.4 Notificación: Remitir la resolución al solicitante mediante los medios oficiales.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA AUTORIDAD LOCAL.

+ Redactar resoluciones claras, motivadas y accesibles.
+ Garantizar transparencia mediante la publicación del resultado en el sitio web o en la comunicación oficial.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



6. Seguimiento institucional.

Responsable: Concejo Municipal / Concejo de Distrito / Comisiones municipales / La Administración.

Acciones clave.

- 6.1 Incorporar el seguimiento a los acuerdos derivados de la audiencia.
- 6.2 Definir programaciones técnicas o presupuestarias.
- 6.3 Dar seguimiento mediante comisiones permanentes o especiales.
- 6.4 Cuando sea pertinente, integrar a la ciudadanía como asesora en comisiones especiales.
- 6.5 Evaluar el avance de las acciones y comunicar resultados a la ciudadanía.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA AUTORIDAD LOCAL.

- + Elaborar reportes trimestrales o semestrales de avances.
- + Generar espacios de retroalimentación comunitaria.



CONCEJOS DE DISTRITO

¿QUÉ SON LOS CONCEJOS DE DISTRITO?

Los Concejos de Distrito son la pieza angular de la participación ciudadana en el municipio. Son responsables de promover la participación de las personas físicas y jurídicas del distrito en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones distritales y cantonales, mediante espacios de consulta, diálogo y construcción colectiva, en coordinación con la Municipalidad y otras instancias locales.

Carecen de personería jurídica, por lo que dependen de la Municipalidad para ejecutar cualquier proyecto, programa o trámite administrativo que implique gasto, inversión o contratación. Se regulan por el Capítulo VIII del Código Municipal y por toda la normativa aplicable, incluida la Ley General de la Administración Pública, dado que operan como espacios formales de deliberación ciudadana, articulación comunitaria y definición de prioridades locales.

Los Concejos de Distrito contribuyen de manera directa al fortalecimiento de la democracia local (RMPC, Art. 29).

La Administración Municipal debe brindar a los Concejos de Distrito apoyo técnico, logístico, administrativo y presupuestario, así como incorporar las partidas correspondientes en el Plan Anual Operativo (PAO) y en el presupuesto municipal (RMPC, Art. 31).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



IMPORTANTE

El distrito como unidad territorial constituye la jurisdicción o zona de trabajo donde el Concejo de Distrito puede actuar y resolver asuntos comunitarios. Por ello, debe acordar un domicilio oficial para la celebración de sus sesiones ordinarias y comunicar formalmente al Concejo Municipal y a la Administración Municipal, así como el medio autorizado para recibir notificaciones (RMPC Art. 30 y Art. 35).

El Concejo de Distrito fortalece la democracia local y mejora la vida en el cantón.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO?

(Según el Artículo 32 del RMPC)

PUENTE DISTRITO-MUNICIPALIDAD



- Canalizar las necesidades, propuestas y prioridades del distrito.
- Promover la participación ciudadana.
- Facilitar la organización de personas vecinas y comisiones de trabajo para asuntos específicos.
- Proponer personas que puedan ser beneficiarias de becas.

CONTROL CIUDADANO

- Fiscalizar las obras y servicios ejecutados en el distrito, e informar semestralmente los avances.
- Informar sobre los recursos asignados al distrito.



GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO



- Garantizar la participación ciudadana en el diseño, construcción, mantenimiento y evaluación del espacio público y la obra pública cantonal.
- Colaborar con la Municipalidad para asegurar procesos inclusivos, efectivos y deliberativos en todas las etapas de los proyectos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



- Proponer prioridades de inversión en el distrito.
- Participar en iniciativas conjuntas con otros distritos.
- Elegir a la persona representante en la Junta Vial Cantonal.
- Resguardar la documentación oficial del Concejo de Distrito.

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

- Elaborar el Plan de Desarrollo Distrital conforme a los planes de desarrollo estratégico municipal.
- Proponer proyectos para atender las necesidades priorizadas del distrito.
- Liderar procesos de presupuestos participativos (si el cantón cuenta con este mecanismo).



¿CÓMO SE ORGANIZA Y FUNCIONA EL CONCEJO DE DISTRITO?

NOMBRAMIENTOS

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE DISTRITO: La ejerce la persona síndica; si está ausente le sustituye la sindicatura suplente. En ausencia de ambos, se nombra una Presidencia ad hoc entre las concejalías presentes para dicha sesión (RMPC, Art. 34).

FUNCIONES DE LA PERSONA SÍNDICA: Presidir sesiones, elaborar el orden del día, computar las votaciones, ejecutar acuerdos, firmar actas (RMPC, Art. 46).

CARGOS INTERNOS Y COMISIONES: De entre las concejalías se eligen la Secretaría, Vicepresidencia, Vocal 1 y 2 por mayoría simple, por un período de cuatro años. Se pueden crear comisiones permanentes y temporales.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA: Llevar actas, notificar acuerdos, custodiar la documentación oficial y preparar informes (RMPC, Art. 47).



12

+ DIÁLOGO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

SESIONES

LAS SESIONES SON PÚBLICAS: Cualquier persona puede participar (RMPC, Art. 42).

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Se realiza al menos una sesión ordinaria al mes. Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por la persona síndica o por tres miembros del Concejo. Ambas deben cumplir con los principios de transparencia, continuidad y accesibilidad (RMPC, Art. 36).

SESIONES AMPLIADAS: Son sesiones extraordinarias en las que se convoca a personas físicas y/o jurídicas para tratar proyectos y propuestas distritales que se elevan al Concejo Municipal (RMPC, Art. 37).

ETAPAS DEL PROCESO PARTICIPATIVO EN SESIONES AMPLIADAS: Se brinda la información a la comunidad, se elaboran, presentan, deliberan y priorizan proyectos, se asignan recursos, se implementan los proyectos y se rinden cuentas sobre los resultados (RMPC, Art. 39).

PROCEDIMIENTO

QUÓRUM Y SUPLENCIAS: El quórum se conforma con tres miembros. Las personas suplentes tienen derecho a voz y voto únicamente cuando sustituyen a la persona propietaria (RMPC, Art. 39).

INICIO DE SESIONES: La sesión inicia dentro de los quince minutos posteriores a la hora acordada. Si no se alcanza el quórum, la sesión se cancela (RMPC, Art. 40).

ORDEN DEL DÍA Y ACTAS: La Presidencia elabora el orden del día. Las actas deben estar debidamente legalizadas y entregarse al finalizar el cuatrienio (RMPC, Art. 41).

ADOPCIÓN DE ACUERDOS: Se aprueban por mayoría absoluta (Mitad +1) y pueden quedar en firme con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros (RMPC, Art. 43).

NORMATIVA SUPLETORIA: Aplica la normativa del Código Municipal (RMPC, Art. 49).

DEBERES Y DERECHOS

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE DISTRITO: Asistir a las sesiones, votar, promover iniciativas, fiscalizar la gestión, rendir cuentas e integrar comisiones (RMPC, Art. 44).

FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DE DISTRITO: Pedir la palabra, presentar mociones, llamar al orden y votar (RMPC, Art. 45).

RENDICIÓN DE CUENTAS: El Concejo de Distrito debe realizar al menos una sesión anual de rendición de cuentas ante la comunidad (RMPC, Art. 48).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



BUENA PRÁCTICA:

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

La Municipalidad de Guácimo ha consolidado un modelo ejemplar de democracia participativa en el que las comunidades organizadas influyen directamente en la priorización de inversiones y en la planificación del desarrollo local, a través de Concejos de Distrito Ampliados.



Guácimo
Gobierno Local

En coordinación con asociaciones de desarrollo, ASADAS, comités y juntas administrativas, el gobierno local impulsa una gobernanza territorial corresponsable que supera la simple consulta. El proceso se desarrolla mediante fases ordenadas que incluyen acceso a información, monitoreo cívico, diagnósticos participativos y votaciones abiertas para priorizar proyectos.

Estas iniciativas se alinean con los ejes del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y se socializan con el Concejo Municipal y las comunidades, garantizando transparencia, deliberación colectiva e incidencia real en las decisiones públicas.



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL?

El presupuesto participativo municipal es un proceso mediante el cual las personas físicas o jurídicas del distrito y del cantón proponen, priorizan y deciden cuáles proyectos deben financiarse con una parte del presupuesto municipal. La Municipalidad garantiza los recursos, los Concejos de Distrito coadyuvan a ordenar las prioridades y las organizaciones ciudadanas presentan proyectos.

¿PARA QUÉ SIRVE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL?

Su función primordial es identificar, priorizar y orientar proyectos de interés comunitario en los cuales la ciudadanía decide directamente sobre una parte del presupuesto público que el gobierno local asigna, sin dejar de lado la viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de las propuestas.

¿QUÉ ANTECEDENTES TIENE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COSTA RICA?

Costa Rica no cuenta con una ley marco de presupuestos participativos. Sin embargo, varias municipalidades han aplicado modalidades propias mediante la Ley N.º 7755, Ley



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. Dicha ley estableció un procedimiento para canalizar recursos públicos hacia proyectos comunitarios de inversión mediante la acción conjunta de municipalidades, comunidades y sujetos privados idóneos (cofinanciamiento).

El modelo dispuso que la selección de proyectos financiados con partidas específicas debía realizarse a través de los Concejos de Distrito, convirtiéndolos en uno de los primeros espacios formales de deliberación y priorización ciudadana enfocados en el diagnóstico local, la evaluación de propuestas y la definición de proyectos.

Con el tiempo, los gobiernos locales que implementan presupuestos participativos han adaptado y ampliado este mecanismo, integrando los aprendizajes de la Ley N.º 7755 y adecuándolo a sus capacidades institucionales y a las dinámicas organizativas de sus territorios. En ejercicio de su autonomía, los gobiernos locales pueden adoptar diferentes esquemas o modelos desarrollados y validados en otros países o en otros cantones del país.

¿SABÍAS QUE...?

- Los presupuestos participativos surgieron en Brasil en 1989 y desde entonces se han extendido a numerosos países del mundo.
- Sus principios comunes son la participación ciudadana, la transparencia y la priorización de proyectos desde las comunidades.
- Se pueden realizar mediante asambleas públicas presenciales o a través de plataformas digitales abiertas.
- Permiten reservar recursos para poblaciones específicas, como personas jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como para iniciativas con perspectiva de género.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL?

Con base en el deber de los Concejos de Distrito de fomentar la participación democrática de la ciudadanía en la gestión pública local (Código Municipal, art. 57), estos órganos se constituyen como la instancia estratégica clave para la articulación de los procesos de presupuesto participativo municipal.

Los Concejos de Distrito tienen la función de incentivar a la comunidad para presentar proyectos de desarrollo articulados con los instrumentos de planificación municipal: Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD), garantizando la coherencia y pertinencia técnica de las iniciativas.

En el marco del proceso de presupuesto participativo municipal, los concejos de distrito deben:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



1. Escuchar a la comunidad en sesiones y espacios ampliados, incluyendo sesiones informativas ampliadas.
2. Brindar acompañamiento a la ciudadanía. Explicar requisitos y metodología del PPM.
3. Ayudar a la comunidad a preparar y mejorar sus propuestas, comprobando que vengan de organizaciones acreditadas.
4. Priorizar los proyectos del distrito y analizar propuestas viables según la normativa, las realidades presupuestarias y la factibilidad técnica. Tomar en cuenta necesidades reales del territorio. Asegurar coherencia con los planes municipales (PDC, PEM, POA, PVQCD).
5. Decidir sobre el 30% del PPM para necesidades comunales estratégicas.
6. Presentar la lista final de proyectos a la Alcaldía, incluyendo prioridades y requerimientos de financiamiento. Se puede coordinar con otros distritos para proyectos conjuntos.
7. Dar seguimiento, verificar que los proyectos se ejecuten, fiscalizar obras y servicios, e informar a la comunidad.

¿QUIÉN EJECUTA LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL?

Las municipalidades son las responsables de ejecutar los proyectos del Presupuesto Participativo Municipal, bajo dos modalidades:

- Ejecución directa: La Administración Municipal ejecuta directamente los proyectos financiados; se encarga del diseño técnico, contratación, seguimiento y ejecución de los proyectos. La ciudadanía participa en el diseño, priorización, fiscalización y seguimiento, pero no administra fondos públicos.
- Ejecución por organizaciones con personería jurídica: Se permite que los proyectos sean ejecutados por organizaciones de la sociedad civil (asociaciones de desarrollo, fundaciones, cooperativas, asociaciones comunales, juntas de educación u otras organizaciones formalmente constituidas). En estos casos, la organización recibe, administra y ejecuta directamente los fondos públicos asignados al proyecto. Para que esto sea posible, la organización debe contar con una Declaratoria de Idoneidad como Sujeto Privado, otorgada por el Concejo Municipal. La declaratoria de idoneidad es un procedimiento obligatorio para que una organización pueda recibir y administrar fondos del Presupuesto Participativo Municipal.

¿QUÉ ES UN SUJETO PRIVADO IDÓNEO?

Es una organización con personería jurídica evaluada y declarada apta por el Concejo Municipal para recibir fondos públicos, administrarlos, y ejecutar proyectos del Presupuesto Participativo Municipal. Debe demostrar estar legalmente constituida, contar con experiencia en proyectos, estructura administrativa y contable adecuada, control interno, y contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. (RMPC Art. 82 y Art.83).



¿CÓMO UN SUJETO PRIVADO OBTIENE LA IDONEIDAD PARA EJECUTAR PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL?

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE ORGANIZACIÓN

FUNDACIONES: Declaración jurada específica, nombramientos publicados en La Gaceta, informes contables presentados a la Contraloría (si manejó fondos públicos previamente) (RMPC, Art. 86).

SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR PRESUPUESTOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Informes y liquidaciones ante la Contraloría, estados financieros auditados, entre otros (RMPC, Art.87).

SUJETOS NO OBLIGADOS A PRESENTAR PRESUPUESTOS: Estados financieros firmados y certificación de contador público (RMPC, Art. 88).

2. SOLICITUD FORMAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

Presentar una carta al Concejo Municipal indicando domicilio para notificaciones, medios de contacto y datos completos de la representación legal (identificación, nombre completo, estado civil, profesión y domicilio).

ADJUNTAR ADEMÁS:

- Declaración jurada ante notario público sobre actividad y vigencia.
 - Descripción de los proyectos a financiar.
 - Acuerdo del Concejo de Distrito sobre la prioridad de los proyectos.
 - Certificación de personería jurídica y constitutiva.
 - Certificación de contador público sobre estructura administrativa.
 - Libros de actas y registros contables.
 - Historial de manejo de fondos públicos.
 - Certificación del IMAS (si aplica).
- (RMPC, Art. 85).



3. TRÁMITE MUNICIPAL

La Secretaría del Concejo Municipal incluye la solicitud en la agenda en la siguiente sesión ordinaria. El Concejo traslada la solicitud al Departamento de Planificación para su revisión (RMPC, Art. 92).

4. TRÁMITE TÉCNICO.

El Departamento de Planificación crea un expediente foliado físico y digital, analiza la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica del sujeto solicitante y emite un dictamen (aprobación o rechazo) en un plazo máximo de dos semanas.

En caso de requerir subsanación, podrá solicitar aclaraciones una única vez, otorgando un plazo de diez días hábiles (RMPC, Arts. 93-95).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



IMPORTANTE

Vigencia, prórroga y recursos:

- La declaratoria tiene vigencia de dos años.
- La prórroga debe solicitarse dos meses antes del vencimiento. Si vence sin prórroga debe presentarse una nueva solicitud.
- Aplican recursos ordinarios y el extraordinario de revisión (RMPC Art. 102)

Actualización y vigencia documental:

- Debe reportarse cualquier cambio en la información inmediatamente.
- El Concejo puede revisar, suspender o revocar la idoneidad (Art. 89).
- Los documentos deben tener una antigüedad máxima de un mes, salvo normativa especial (RMPC Art. 90).

Fiscalización, revocatoria y sanciones:

- El sujeto privado debe demostrar que tiene cuenta bancaria y registros separados, informes semestrales, y control interno según las normas de la CGR, entre otros (RMPC Art. 103).
- En caso de incumplimiento, el Departamento de Planificación puede recomendar la revocación de la Declaratoria; esto se comunica a Tesorería Nacional y CGR. Proceden recursos de apelación (RMPC Art. 104).
- El incumplimiento conlleva sanciones conforme a la legislación administrativa, financiera, de control interno y anticorrupción vigente, sin excluir otras responsabilidades establecidas en el ordenamiento jurídico (RMPC Art. 105).



PASO A PASO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL (PPM)



1. DEFINICIÓN DE REGLAS Y RECURSOS:

La Municipalidad reserva cada año una parte del presupuesto para proyectos del PPM. Asegura que los proyectos estén alineados con todos los instrumentos de planificación de la municipalidad. Garantiza que los proyectos sean necesarios, viables y respeten la ley (RMPC Art. 58 y Art. 59).

BUENAS PRÁCTICAS:

- + Definir montos realistas.
- + Establecer reglas claras desde el inicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



2. ANUNCIO DEL PRESUPUESTO:

La Alcaldía anuncia el monto total asignado al PPM, el monto por distrito y cómo se distribuirá según fórmula oficial basada en la población, la extensión territorial y el Índice de Desarrollo Social (IDS), garantizando:

- 70% para proyectos presentados por organizaciones con cédula jurídica.
- 30% para necesidades comunales definidas por los Concejos de Distrito (RMPC Art. 60).

Se convoca públicamente a la ciudadanía, informando: objetivos del PPM, reglas del proceso, etapas y fechas clave, canales de participación.

BUENAS PRÁCTICAS:

+ Usar lenguaje claro y múltiples medios de comunicación para difundir la convocatoria.

3. RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Toda persona jurídica inscrita en el Registro Municipal de Partes Interesadas o conjunto de estas (estén o no domiciliadas en el distrito), así como el Concejo de Distrito presentan proyectos mediante el Formulario Oficial de Presupuesto Participativo que se consigue a través del CD, en la oficina municipal designada, o en la página web municipal. Luego se entrega formalmente al CD o directamente en la Municipalidad (RMPC Art. 64).

BUENAS PRÁCTICAS:

+ Acompañar a la ciudadanía en la formulación de propuestas mediante un equipo operativo institucional.

4. ANÁLISIS DE PROYECTOS:

El Equipo Operativo Institucional verifica que la organización esté registrada. Abre un expediente foliado y con respaldo digital, clasifica el proyecto según su naturaleza y evalúa viabilidad técnica, legal, financiera y administrativa. Prepara un informe técnico consolidado para la Alcaldía y para el Concejo Municipal, esto con el propósito de que se analice y posteriormente para que los proyectos se incorporen al Presupuesto Ordinario y al Plan Operativo Anual (POA) (RMPC Art. 67).

5. INCORPORACIÓN DE PROYECTOS:

La Alcaldía incorpora en el Presupuesto Ordinario y en el Plan Operativo Anual (POA) aquellos proyectos que cumplan con los criterios establecidos, respetando la priorización realizada por el Concejo de Distrito y la comunidad. El CD deberá comunicar y explicar a la comunidad de manera clara cuáles proyectos priorizados quedan incorporados al presupuesto ordinario, incluyendo las razones técnicas, jurídicas o financieras.

6. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO AL CONCEJO MUNICIPAL:

El presupuesto ordinario (y extraordinario cuando corresponda), se presenta al Concejo Municipal para su aprobación. Una vez aprobado, continúa el trámite en la Contraloría General de la República.

Guía de Implementación del Reglamento Marco Municipal de Participación Ciudadana

19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024



7. EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

Cumplido todo el procedimiento, se inicia la ejecución formal de los proyectos a cargo de la Administración. El Concejo de Distrito junto con la comunidad fiscaliza. O bien, la Administración Municipal fiscaliza cuando el proyecto es ejecutado por un sujeto privado idóneo (RMPC, Art. 77).

BUENAS PRÁCTICAS:

+ Publicar resultados y avances de manera accesible.

IMPORTANTE

La aplicación correcta del PPM garantiza transparencia, acceso a la información y apertura democrática del gobierno local con sus munícipes. El apoyo de las autoridades promueve la reducción de brechas de conocimiento y fortalece la igualdad de oportunidades de participación en la planificación institucional y gestión local.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

MES	REGLAMENTO MARCO MUNICIPAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ETAPAS
Febrero	Art. 55 y Art.68. Convocatoria e información a la comunidad.	Los Concejos de Distrito deben convocar sesiones ampliadas (presenciales o virtuales) dirigidas a personas físicas o jurídicas. En estas sesiones se brinda información sobre requisitos, procedimientos y metodologías para la formulación de proyectos en el contexto del presupuesto participativo. Esta etapa garantiza transparencia, acceso a la información y apertura democrática.
Febrero - Abril	Art. 55, Art.65 y Art.69. Asesoría técnica y acompañamiento para la formulación de proyectos.	Los Concejos de Distrito deben facilitar asesoría técnica directa, con el apoyo del equipo operativo institucional designado por la Alcaldía (Art. 65). Esta labor facilita que las propuestas comunitarias sean técnicamente viables, accesibles y alineadas con los requisitos formales del proceso, reduciendo brechas de conocimiento y fortaleciendo la igualdad de oportunidades de participación.
Mayo	Art. 55 y Art. 72. Recepción, análisis y priorización de proyectos.	Los Concejos de Distrito reciben, revisan y analizan las propuestas. La priorización se realiza mediante votación simple entre las personas miembros con derecho a voto, lo que garantiza un proceso democrático y transparente. Esta valoración toma en consideración las necesidades del territorio, los insumos del Plan de Desarrollo Distrital y la coherencia con la planificación municipal vigente.
	Art. 55, Art.73 y Art.74. Presentación de proyectos priorizados y portafolios conjuntos.	El último día hábil de mayo, los Concejos de Distrito deben presentar formalmente a la Alcaldía las listas de proyectos priorizados. Asimismo, pueden coordinar con otros distritos la elaboración de portafolios conjuntos para proyectos de beneficio interterritorial, fortaleciendo la cooperación y el uso eficiente de recursos.
Junio- Julio	Art 55, Art.58 y Art.76. Revisión de viabilidad y formulación presupuestaria	La Administración municipal revisa la viabilidad jurídica, técnica, financiera y ambiental de los proyectos. Solo aquellos que cumplan con los criterios establecidos serán incorporados en el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio fiscal siguiente, en la categoría de presupuesto participativo.
Agosto- Diciembre	Art. 55, Art.77 y Art.58. Aprobación municipal e incorporación al ciclo presupuestario.	Los proyectos aprobados por el Concejo Municipal se integran al Plan Operativo Anual (POA), asegurando su ejecución formal dentro del ciclo presupuestario. Esta etapa consolida el vínculo entre participación ciudadana, planificación institucional y gestión municipal.
	Art. 57, Art. 78. Proceso Presupuesto Participativo Municipal. Seguimiento, rendición de cuentas y comunicación a la comunidad.	Los Concejos de Distrito deben convocar a la comunidad a una sesión extraordinaria donde la Alcaldía informa sobre el avance de los proyectos del presupuesto participativo. Posteriormente, los Concejos de Distrito deben comunicar a la ciudadanía los resultados, progresos y proyecciones del proceso, garantizando transparencia y control social.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



BUENA PRÁCTICA:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA



MUNICIPALIDAD MONTES DE OCA

La Municipalidad de Montes de Oca ha consolidado un modelo de democracia sustantiva basado en un proceso institucionalizado de presupuesto participativo que trasciende la simple asignación de recursos para convertirse en una metodología integral de gestión municipal.

Articulando la participación ciudadana con la planificación y el desarrollo territorial, asegurando la intervención comunitaria en todas las etapas del ciclo de política pública. El proceso se desarrolla mediante fases definidas que integran acceso a la información, consulta pública, monitoreo cívico, deliberación representativa, talleres comunitarios, asesoría técnica y votación ciudadana.

Destaca su compromiso con la equidad y representación paritaria en las asambleas distritales, así como la articulación funcional entre el Reglamento de Presupuesto Participativo y el Reglamento de Concejos de Distrito, lo que fortalece la gobernanza.



Distrito	MONTO ASIGNADO
San Pedro	104.792.613,19
Sabanilla	60.501.961,44
San Rafael	95.419.575,10
Mercedes	79.285.850,26
Total	340.000.000,00

* 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles del año anterior (2024)



Año 2022: Parque ecológico y recreativo Sol del Este. El Proyecto fue presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Sol del Este y Comité de Vecinos de Calle Díaz.

El monto asignado fue de ochenta y un mil veinte millones de colones.

<https://www.youtube.com/>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA



La Municipalidad de Santa Ana ha desarrollado un modelo sólido de presupuesto participativo, estructurado en fases que integran consulta pública mediante los Concejos de Distrito, recolección ampliada de propuestas, validación técnica y aprobación presupuestaria basada en criterios objetivos como población, índice de desarrollo social y extensión territorial. Anualmente se asigna entre 8 a 10% del presupuesto ordinario al PPM, lo cual ha asegurado su sostenibilidad en el tiempo.

La ejecución de los proyectos priorizados se articula con el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), sin embargo, las organizaciones legalmente constituidas como sujetos privados idóneos son las responsables de ejecutar el presupuesto asignado a los proyectos.

Santa Ana	Tapia de kiosko lado este del salón del INVU. Recarpeteo en calle EBAIS de San Rafael y Asociación, Barrio Vásquez. Piso de Caucho Parque de Calistenia Valle Soleado. Proyecto de Techado costado sur del Parque Santa Ana. Ampliación de 2 puentes y creación de puentes peatonales.
Salitral	Colocar espejo en el cruce Bo. Delgado - La Cruzada. Instalación del Área de Juegos CEN-CINAI de Salitral. Arreglo de Carretera por Puente Barrio Los Delgado. Ampliación del puente sobre quebrada Navajas .
Pozos	Restauración del Parque Recreativo e Infantil de Loma Vista en Calle La Cubilla, Pozos. IV Etapa de reemplazo de alcantarillado pluvial en Bosques de Santa Ana como medida de mitigación de Riesgo. Acera de Terrazas a Lagos de Lindora.
Uruca	Nuevo Salón Comunal de Barrio España. Cunetas y desfuegos de la comunidad de Río Oro. Equipamiento de Cocina Comunal y remodelación de caseta del Guarda para convertir en tienda.
Piedades	II Etapa de Estabilización de Talud en calle Millonarios.
Brasil	III Etapa Parque Cruce La Planta, Brasil de Santa Ana. Segunda Etapa de Parque para Niños, Vistas del Cañón. Reparación del polideportivo y parque recreativo de la Promesa.
Total	c1261 681 597,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Año 2024: Parque El Encuentro en San Rafael de Santa Ana, un espacio con enfoque cognitivo y amigable con las personas adultas mayores. El Proyecto fue presentado por la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Santa Ana. El presupuesto asignado c66 000 000, 00 (sesenta y seis millones de colones).

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA



La Municipalidad del Cantón Central de Heredia ha consolidado un modelo de presupuesto participativo institucionalizado mediante reglamentos específicos y procedimientos formales que operan en conjunto con los Concejos de Distrito, garantizando la participación organizada de las comunidades en la definición de prioridades, el diseño de proyectos, su ejecución y el seguimiento ciudadano.

El modelo establece una distribución presupuestaria clara, un 60 % para proyectos priorizados por asociaciones comunitarias, un 10 % para iniciativas educativas promovidas por juntas administrativas y de educación, y un 30 % para proyectos distritales o emergencias, en coordinación con los Concejos de Distrito y la Dirección de Inversión Pública. Además, contempla una asignación fija del 5 % para el distrito de Vara Blanca, debido a sus particularidades territoriales.

La asignación utiliza criterios técnicos complementados con una matriz de priorización que incorpora la igualdad de género, accesibilidad, impacto comunitario y desarrollo inclusivo, integrando así un enfoque de derechos humanos y justicia social.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MONTO TOTAL A ASIGNAR AÑO 2025					
MONTO ASIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD					
Distrito	MONTO ASIGNADO ASOCIACIONES	MONTO ASIGNADO JUNTAS	TOTAL	MONTO ASIGNADO CONCEJO D.	TOTAL ASIG. POR LA MUNICIPALIDAD
Heredia	€ 156 960 834.60	€ 26 160 139.10	€ 183 120 973.70	€ 66 088 772.46	€ 249 209 746.16
Mercedes	€ 204 388 019.56	€ 34 064 669.93	€ 238 452 689.49	€ 86 058 113.60	€ 324 510 802.99
San Francisco	€ 354 235 291.48	€ 60 705 048.58	€ 424 942 340.06	€ 153 362 649.04	€ 578 304 989.10
Ulica	€ 289 647 554.36	€ 48 274 592.39	€ 337 922 146.76	€ 121 956 864.99	€ 459 879 011.75
Vara Blanca	€ 53 433 300.00	€ 8 905 550.00	€ 62 338 850.00	€ 26 716 650.00	€ 89 055 500.00
Monto destinado a la atención emergencias catastróficas	-	-	-	€ 80 149 950.00	€ 80 149 950.00
Total	€ 1 068 666 000,00	€ 178 111 000,00	€ 1 246 777 000,00	€ 534 333 000,00	€ 1 781 110 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024



Año 2024: Proyecto Implementos Deportivos para las actividades que se promueven en grupos de personas jóvenes, personas adultas mayores de la comunidad. El proyecto fue presentado al Concejo de Distrito de San Francisco de Heredia por la Asociación de Desarrollo Bernardo Benavides.

El proyecto supone un costo de 10,000,000 (Diez millones de colones).



PASO A PASO DE LAS SESIONES COMUNITARIAS

1. CONVOCATORIA FORMAL DE LA SESIÓN COMUNITARIA

RESPONSABLE: Concejo Municipal o Concejo de Distrito.

ACCIONES CLAVE:

- Acordar la realización de la sesión en un territorio específico.
- Emitir una convocatoria oficial indicando fecha, hora, lugar y orden del día.
- Coordinar con asociaciones de desarrollo, liderazgos comunales y organizaciones locales.



BUENAS PRÁCTICAS:

- + Difundir la convocatoria con suficiente antelación para facilitar la participación.
- + Utilizar diferentes medios para la difusión, como redes sociales municipales, canales comunitarios, medios de comunicación locales, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



2. REALIZACIÓN DE LA SESIÓN

RESPONSABLES: Presidencia del Concejo Municipal o del Concejo de Distrito, con apoyo de su respectiva Secretaría.

ACCIONES CLAVE:

- Realizar la sesión en un espacio comunal adecuado y accesible.
- Mantener el carácter formal y reglado de la sesión; seguir el procedimiento de apertura, orden del día, control del uso de la palabra y cierre, igual que toda sesión ordinaria del Concejo Municipal, pero realizadas en territorio.
- Al inicio, explicar claramente el propósito, alcances y límites de la sesión para un adecuado manejo de expectativas.
- Contar con acompañamiento técnico municipal cuando los temas lo requieran.

3. DIÁLOGO CON LA COMUNIDAD

RESPONSABLES: Autoridades municipales y equipo técnico.

ACCIONES CLAVE:

- Abrir un espacio deliberativo para que la comunidad exponga necesidades y propuestas. Para el éxito de una sesión comunitaria, es clave garantizar un ambiente de respeto, orden e inclusión.
La persona o personas conduciendo la conversación dan uso de la palabra y ayudan a darle estructura a la conversación y garantizar que la discusión sea participativa e inclusiva.
- En la medida de lo posible, brindar información técnica sobre requisitos, presupuesto disponible, normativa aplicable y otros detalles específicos sobre los temas o propuestas que se van a discutir.
- Además de ser un diálogo entre el Concejo Municipal o Concejo de Distrito y la ciudadanía, también puede ser un espacio para crear alianzas entre organizaciones comunitarias y actores locales entre sí y/o con la Municipalidad.
- Es importante que las autoridades municipales escuchen activamente y sistematicen los insumos comunitarios.

4. ASAMBLEAS AMPLIADAS Y PRIORIZACIÓN COMUNITARIA

RESPONSABLE: Concejo de Distrito (cuando aplique).

ACCIONES CLAVE:

- Convocar a una asamblea abierta del distrito.
- Presentar las propuestas o proyectos priorizados.
- Facilitar procesos de priorización o votación comunitaria cuando corresponda.

5. CONCLUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

- Concluir la sesión con un acuerdo formal y una propuesta de seguimiento. Sin seguimiento, la comunidad puede desilusionarse o evitar participar en futuras sesiones. En sesiones futuras, es importante rendir cuentas y comunicar avances desde la última sesión.
- También es importante agradecer a todas las personas por asistir y participar.

26*

+ DIÁLOGO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



BUENA PRÁCTICA:

SESIONES COMUNITARIAS MUNICIPALIDAD DE TILARÁN



El proyecto "La Palma de Santa Rosa de Tilarán" se originó en las Sesiones Comunitarias promovidas por el Gobierno Local, donde se identificó la necesidad de desarrollar el acueducto distrital. A partir de este proceso participativo se logró estructurar, priorizar y ejecutar las distintas fases del proyecto que se inició en 2014 y su fase constructiva se desarrolló entre 2021 y 2025. En su implementación participaron de manera articulada la Municipalidad de Tilarán, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), la ASADA de Sabalito, el Ministerio de Salud, organizaciones locales y personas vecinas, con el apoyo de CMI Energía a través de los Parques Eólicos Campos Azules y Altamira.

BUENA PRÁCTICA: LA PALMA DE SANTA ROSA DE TILARÁN, GUANACASTE.



<https://delfino.cr/2025/09/proyecto-publico-privado-lleva-agua-potable-por-primera-vez-a-45-familias-de-tilaran>





PASOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

1. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO.

RESPONSABLE: Municipalidad (unidades técnicas competentes, como Unidad de Gestión Vial, Planificación Urbana), en coordinación con Concejos de Distrito.

ACCIONES CLAVE:

- La Municipalidad realiza un inventario actualizado de infraestructura y espacios públicos, indicadores técnicos y sociales, análisis de necesidades diferenciadas de personas usuarias.
- Identificar necesidades viales mediante recorridos, talleres, consultas y diagnósticos comunitarios.

BUENAS PRÁCTICAS:

+ Incorporar la experiencia de personas usuarias de la vía (peatones, ciclistas, transporte público, personas con discapacidad, entre otros) para complementar la información técnica con conocimiento y perspectivas comunitarias.

2. PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS OBRAS.

RESPONSABLE: Municipalidad, con apoyo de los Concejos de Distrito.

ACCIONES CLAVE:

- Realizar una encuesta de diagnóstico sobre el diseño del espacio/infraestructura. Se pueden utilizar técnicas de diseño participativo como el urbanismo táctico y placemaking¹.
- La Municipalidad presenta al Concejo de Distrito el diseño, costos estimados e implicaciones técnicas, económicas, sociales, ambientales y urbanas.
- Documentar el proceso participativo, la metodología utilizada, las observaciones de la comunidad, el análisis técnico y las decisiones adoptadas.

BUENAS PRÁCTICAS:

+ Durante los espacios con la comunidad, usar herramientas visuales como mapas para complementar la información brindada.

+ La convocatoria se puede realizar en conjunto con el respectivo Concejo de Distrito.

¹ Placemaking: significa construir lugares desde un enfoque de diseño urbano que incorpora la participación de las personas habitantes en el diseño, construcción, intervención y evaluación de la infraestructura y de los espacios públicos del cantón, con el propósito de fortalecer la vida comunitaria, la identidad local y el bienestar de la población.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



3. INCORPORACIÓN DE APORTES Y MONITOREO CÍVICO.

RESPONSABLE: Municipalidad.

ACCIONES CLAVE:

- Analizar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de los aportes ciudadanos.
- Incorporar recomendaciones viables al diseño final.
- Comunicar de manera transparente los criterios de decisión sobre qué aportes se incorporan y por qué.
- Facilitar mecanismos de monitoreo cívico durante el proceso.

4. PARTICIPACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

RESPONSABLE: Municipalidad.

ACCIONES CLAVE:

- Informar a la comunidad sobre cronogramas, cierres y afectaciones temporales.
- Promover intervenciones comunitarias menores, como proyectos de arborización, embellecimiento, entre otros, para promover más apropiación y uso del espacio.
- Explorar posibilidades de ejecución colaborativa mediante convenios.

5. PARTICIPACIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN.

RESPONSABLES: Municipalidad, Concejos de Distrito y comunidad.

ACCIONES CLAVE:

- Implementar mecanismos de monitoreo participativo una vez finalizada la obra, para que la comunidad participe en la vigilancia, limpieza, mantenimiento y aprovechamiento del espacio.
- Establecer convenios de co-gestión con organizaciones comunitarias para actividades específicas como el mantenimiento del espacio.
- Recoger percepciones de uso, seguridad y accesibilidad.
- Tras finalizar una obra, aplicar encuestas, foros y otros mecanismos para recoger percepciones y experiencias de uso. Sistematizar los resultados para mejorar futuros proyectos e incorporar en planes operativos, estratégicos y viales.

IMPORTANTE

DALE USO Y APROVECHAMIENTO CREATIVO AL ESPACIO.

La activación participativa del espacio público abre oportunidades para realizar actividades culturales, reuniones comunitarias, actividades deportivas y otro sinfín de posibilidades para toda la comunidad, convirtiéndose en un espacio de encuentro y socialización. La aplicación de mecanismos participativos en las distintas etapas de las intervenciones permite incorporar organizaciones locales de distintos tipos, lo cual apoya a la rendición de cuentas, co-gestión, mantenimiento y aprovechamiento de los espacios.



BUENA PRÁCTICA:

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
INTERVENCIÓN, MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**



Curridabat
CIUDAD DULCE



La Municipalidad de Curridabat aplica un modelo integral de participación que contempla lo siguiente:

- Diversidad de métodos: consultas públicas, encuestas, caminatas de observación, grupos focales, comisiones temáticas, Design Thinking² y planes de acción comunitarios.
- Metodología estructurada: convocatoria territorial, diálogo comunitario, diagnóstico participativo, formulación y priorización de propuestas, implementación conjunta y seguimiento.
- Enfoque de derechos: participación abierta, inclusiva y orientada al fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica.
- Incidencia: la ciudadanía influye en la definición, diseño y ejecución de proyectos cantonales de mejoramiento urbano municipal.



<https://crhoy.com/nacionales/vecinos-de-freses-inauguran-bulevar-por-el-que-esperaron-7-anos/Boulevard-Freses>

²Design Thinking: es un enfoque de trabajo e innovación centrado en las personas que permite identificar problemas, diseñar soluciones y mejorar procesos o servicios de manera creativa y colaborativa. Se basa en comprender profundamente las necesidades de las personas usuarias, generar ideas, probarlas en pequeña escala y ajustirlas continuamente, con el objetivo de desarrollar soluciones útiles, viables y sostenibles.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ANEXOS

Guía paso a paso para audiencias públicas

1. Nombre de Solicitante.

2. Objetivo de la Audiencia Pública.

3. Antes del proceso de la Audiencia Pública.

- ☐ Verificar requisitos de solicitud.
- ☐ Confirmar convocatoria.
- ☐ Incluir en Agenda/logística/accesibilidad.
- ☐ Notificar a personas participantes.
- ☐ Verificar documentación necesaria.

4. Durante el Proceso de Audiencia Pública.

- ☐ Explicar reglas y tiempos.
- ☐ Garantizar participación.
- ☐ Registrar intervenciones/aportes.
- ☐ Asegurar respeto y orden.
- ☐ Confirmar cumplimiento de normativa.

5. Después del Proceso de Audiencia Pública.

- ☐ Incorporar en el acta toda la información.
- ☐ Remitir solicitudes/propuestas.
- ☐ Emitir resoluciones en plazo.
- ☐ Notificar resultados a participantes.
- ☐ Registrar acciones en planificación.

6. Observaciones Adicionales.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



GUÍA DE PASO A PASO

Proceso del Presupuesto Participativo Municipal

Paso 1. Definición institucional del PPM.

Responsable: Municipalidad.

Reserva anual de una partida presupuestaria específica para el PPM.

Definición formal de reglas, cronograma y metodología del proceso.

Alineación del PPM con los instrumentos de planificación municipal (Plan de Desarrollo Cantonal (PDC), el Plan Estratégico Municipal (PEM), el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD) de la Red Vial Cantonal).

- ☐ Verificación de que los proyectos a financiar sean necesarios, viables y conformes a la ley.
- ☐ Verificar que los proyectos tengan garantía de principios de transparencia, participación ciudadana y control social.

Paso 2. Anuncio de recursos y criterios de distribución.

Responsable: La Alcaldía y equipo técnico.

- ☐ Anuncio público del monto total asignado al PPM (enero-febrero).
- ☐ Comunicación del monto asignado a cada distrito.
- ☐ Aplicación de la distribución reglamentaria:
 - ☐ 70 % para proyectos presentados por organizaciones con personería jurídica.
 - ☐ 30 % para necesidades comunales definidas por cada Concejo de Distrito.
- ☐ Aplicación de la fórmula oficial de distribución distrital basada en:
 - ☐ Número de habitantes.
 - ☐ Extensión territorial.
 - ☐ Índice de Desarrollo Social (IDS).
- ☐ Aplicación de principios de igualdad, equidad, inclusión y no discriminación.

Paso 3. Convocatoria e información a la comunidad.

Responsable: Concejos de Distrito.

- ☐ Convocatoria a sesiones ampliadas (presenciales o virtuales).
- ☐ Participación abierta a personas físicas y jurídicas.
- ☐ Explicación clara de requisitos, procedimientos y metodología del PPM.
- ☐ Garantía de acceso a la información, transparencia y apertura democrática.

Paso 4. Asesoría técnica y acompañamiento comunitario.

Responsables: Concejos de Distrito y Equipo Operativo Institucional.

- ☐ Designación del Equipo Operativo Institucional por parte de la Alcaldía.
- ☐ Asesoría técnica directa a organizaciones y ciudadanía.
- ☐ Acompañamiento en la formulación y mejora de proyectos (febrero-abril).
- ☐ Revisión de formularios con criterios de accesibilidad y claridad.
- ☐ Garantía de enfoques de igualdad, equidad, inclusión y accesibilidad.
- ☐ Eliminación de requisitos innecesarios o desproporcionados.

Paso 5. Presentación formal de proyectos.

¿Quiénes pueden presentar proyectos?

- ☐ Organizaciones formalmente constituidas del distrito.
- ☐ Varias organizaciones formalmente constituidas del mismo distrito.
- ☐ Organizaciones formalmente constituidas de distintos distritos para proyectos de impacto cantonal.
- ☐ Concejos de Distrito.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Documentación y trámite.

- ☐ Uso del Formulario Oficial de Presupuesto Participativo Municipal.
- ☐ Presentación del proyecto ante el Concejo de Distrito o la Municipalidad.
- ☐ Verificación de inscripción en el Registro Municipal de Partes Interesadas.

Paso 6. Análisis técnico de los proyectos.

Responsable: Equipo Operativo Institucional.

- ☐ Verificación de la personería jurídica y acreditación de la organización.
- ☐ Apertura de expediente físico y digital foliado.
- ☐ Clasificación del proyecto según su naturaleza.
- ☐ Evaluación de viabilidad:
 - ☐ Técnica.
 - ☐ Legal.
 - ☐ Financiera.
- ☐ Administrativa.
- ☐ Elaboración de informe técnico consolidado.
- ☐ Remisión de proyectos viables a los Concejos de Distrito.

Paso 7. Priorización distrital de proyectos.

Responsable: Concejo de Distrito.

- ☐ Recepción y análisis de proyectos técnicamente viables.
- ☐ Priorización mediante votación simple de las personas miembros con derecho a voto.
- ☐ Consideración de:
 - ☐ Necesidades prioritarias del territorio.
 - ☐ Plan de Desarrollo Distrital.
- ☐ Coherencia con la planificación municipal vigente.
- ☐ Definición del 30 % del PPM para necesidades comunales estratégicas.

Paso 8. Presentación de proyectos priorizados.

Responsable: Concejo de Distrito.

- ☐ Presentación formal de la lista de proyectos priorizados a la Alcaldía.
- ☐ Cumplimiento del plazo: último día hábil de mayo.
- ☐ Inclusión de montos, prioridades y requerimientos de financiamiento.
- ☐ Coordinación de portafolios conjuntos con otros distritos, cuando aplique.

Paso 9. Revisión de viabilidad e incorporación presupuestaria.

Responsable: Administración Municipal.

- ☐ Revisión jurídica, técnica, financiera y ambiental.
- ☐ Selección exclusiva de proyectos que cumplan los criterios establecidos.
- ☐ Incorporación de los proyectos al presupuesto ordinario del año siguiente.

Paso 10. Aprobación, ejecución y seguimiento.

Aprobación.

- ☐ Aprobación por el Concejo Municipal.
- ☐ Refrendo de la Contraloría General de la República.

Ejecución y control.

- ☐ Ejecución de los proyectos por la Municipalidad.
- ☐ Control y seguimiento a las organizaciones encargadas de la ejecución de proyectos.
- ☐ Fiscalización por parte del Concejo de Distrito.
- ☐ Convocatoria a sesión extraordinaria de rendición de cuentas.
- ☐ Comunicación de avances, resultados y proyecciones a la comunidad.
- ☐ Garantía de transparencia, control social y mejora continua del PPM.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.

Guía de paso a paso para Obtener la Idoneidad como Sujeto Privado

Paso 1. Verificar que la organización sea un Sujeto Privado Idóneo (Art. 82-83) Requisitos básicos:

- ☐ Personería jurídica vigente.
- ☐ Estructura administrativa y contable formal.
- ☐ Experiencia demostrable en proyectos comunitarios o similares.
- ☐ Sistema de control interno y mecanismos de transparencia.
- ☐ Capacidad para administrar y ejecutar fondos públicos.
- ☐ Compromiso con rendición de cuentas y buenas prácticas.

Paso 2. Preparar la solicitud formal con documentación obligatoria (Art. 84-85) Documentos a presentar ante el Concejo Municipal.

- ☐ Solicitud formal firmada (incluye datos, domicilio y contactos).
- ☐ Personería jurídica y acta constitutiva.
- ☐ Declaración jurada de actividades y vigencia.
- ☐ Descripción del proyecto a financiar.
- ☐ Acuerdo del Concejo de Distrito (si corresponde).
- ☐ Estados financieros o certificaciones contables.
- ☐ Libros contables y estructura organizativa.
- ☐ Certificación IMAS (si aplica).
- ☐ Indicación de responsable administrativo y financiero.

Paso 3. Cumplir los requisitos según el tipo de organización

3.1 Fundaciones (Art. 86)

- ☐ Declaración jurada específica para fundaciones.
- ☐ Publicación de nombramientos en La Gaceta.
- ☐ Informes contables presentados a la CGR (si han manejado fondos públicos).

3.2 Sujetos obligados a presentar presupuestos a la CGR (Art. 87)

- ☐ Estados financieros auditados.
- ☐ Liquidaciones y presupuestos presentados ante la CGR.

3.3 Sujetos NO obligados ante la CGR (Art. 88)

- ☐ Estados financieros firmados por contador público.
- ☐ Certificación contable.

Paso 4. Asegurar actualización y vigencia documental (Art. 89-90)

- ☐ Todos los documentos deben tener máximo 1 mes desde la emisión.
- ☐ Notificar cualquier cambio en representación, estructura o información.
- ☐ Aceptar inspección, revisión o suspensión de idoneidad por parte del Concejo Municipal.

Paso 5. Seguir el proceso de análisis y calificación (Art. 91-94)

Análisis técnico

- ☐ Revisión de requisitos por el Departamento de Planificación.
- ☐ Dictamen técnico (aprobación o rechazo).

Trámite municipal

- ☐ Inclusión en agenda del Concejo Municipal.
- ☐ Remisión al Departamento de Planificación (máx. 2 semanas).
- ☐ Decisión del Concejo en 2 sesiones ordinarias.
- ☐ Notificación al solicitante.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Subsanación

- ☐ Atender requerimientos de aclaración (una vez, 10 días hábiles).

Expediente

- ☐ Crear expediente físico y digital foliado del sujeto privado.

Paso 6. Revisión del dictamen técnico (Art. 95–96)

Verificación de capacidades

- ☐ Capacidad legal.
- ☐ Capacidad administrativa.
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Capacidad técnica.

Contenido obligatorio del dictamen

- ☐ Identificación de la organización y su representante.
- ☐ Actividad social y descripción del proyecto.
- ☐ Cumplimiento de requisitos.
- ☐ Índice documental.
- ☐ Recomendación final (aprobación o rechazo).
- ☐ Vigencia recomendada (2 años).

Paso 7. Vigencia, prórroga y recursos (Art. 98–102)

- ☐ Confirmar que la declaratoria dura 2 años.
- ☐ Solicitar prórroga 2 meses antes del vencimiento.
- ☐ Presentar documentos actualizados (si es solicitado).
- ☐ En caso de vencimiento sin prórroga presentar nueva solicitud.
- ☐ Conocer y usar los recursos ordinarios y extraordinarios aplicables.

Paso 8. Fiscalización, revocatoria y sanciones (Art. 103–105)

Fiscalización permanente

- ☐ Cuenta bancaria separada para fondos públicos.
- ☐ Registros contables independientes.
- ☐ Informes semestrales de ejecución.
- ☐ Cumplimiento de normas de control interno de la CGR.

Revocatoria

- ☐ Puede aplicarse por incumplimientos, falta de transparencia o irregularidades.
- ☐ El Departamento de Planificación recomienda la revocatoria.
- ☐ Se comunica a Tesorería Nacional y CGR.
- ☐ Proceden recursos de apelación.

Sanciones

- ☐ Conocer las sanciones administrativas aplicables (Art. 105).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El señor Juan Guillermo Murillo, director ejecutivo de Liderazgos + Costa Rica, nos comparte un borrador del reglamento marco para el desarrollo de la participación ciudadana, esto es una guía práctica para los procesos de toma de decisiones, acá nos enviaron un borrador, compañeros, si alguien está interesado en aplicarlo para la toma de decisiones de políticas públicas, entonces está en la secretaría, copia al correo de la regidora Aguilar Araya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 848

Se conoce nota suscrita por el Lic. Raúl Jiménez Guevara, encargado Regional de Siquirres, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, teléfono: 2768-6241, correo electrónico: raul.jimenez@mopt.go.cr, dice:

Oficio: CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-197

Asunto: Solicitud criterio técnico cierre de vías para el evento "Desfile de Bandas"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

05 de junio de 2026

CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-197

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto o Referencia: Solicitud criterio técnico cierre de vías para el evento "Desfile de bandas".

Estimados señores:

En cumplimiento de la Ley 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" y al Decreto Ejecutivo N° 40864 "Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres", como parte del trámite de permisos para la utilización y cierre de vías públicas, se realiza la notificación a la Municipalidad de Pococi con el fin de que se realice el análisis respectivo y se emita criterio con respecto a la realización del siguiente evento:

Actividad	Fecha	Horario
"Desfile de bandas"	05 de julio del 2026	13:00 a las 17:00 horas

De esta forma, se le solicita que, una vez revisados y analizados los documentos adjuntos, se extienda un oficio de criterio técnico indicando el aval o no de la municipalidad para el cierre de la ruta cantonal utilizada para el evento.

Cordialmente,

RAULERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA)

Raúl Jiménez Guevara
Encargado Regional de Siquirres
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

KYAS/RJG

C.
Señor Junior Araya Villalobos, Director, DGIT
Señora Cindy Hernández Cordero, Sub Directora, DGIT
Señora Alejandra Acosta Gómez, Jefa Departamento de Regionales, DGIT



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Seguro de Responsabilidad Civil Colonos
Condiciones Particulares
Consecutivo 20753769-48797094-1805

Datos de la Póliza	
Nombre del Tomador: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	N° Identificación: 3002084107
N° de Póliza: 0112RCG000479300	Sucursal: Sucursal Guápiles
Vigencia de la póliza: Desde: 05/07/2026 Hasta: 06/07/2026	Forma de pago: ANUAL
Intermediario: 6600500 CRS SOCIEDAD CORREDORA DE SEGU	Agente: 3101620435 CRS SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica
Estado de la póliza: VIGENTE	

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	N° Identificación	Dirección exacta del domicilio
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI DE POCOCI LIMON	3002084107	CAMPO FERIA CARIARI

Lista de Intereses	
Nombre	Tipo de Interés
	AS -ASEGURADO NOMBRADO
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEG	TO -TOMADOR DE LA POLIZA

Información Zona N° 1

Datos del riesgo	
Nombre: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI DE POCOCI LIMON	N° Identificación: 3002084107
Descripción: CARNAVAL FIESTAS DE CARIARI	Provincia: Limón
Cantón: POCOCI	Distrito: Cariari
Dirección: CARIARI	Monto Asegurado: ₡ 20 000 000
Actividad: R.C. Esp. Pub	Detalle Adicional Actividad: Fiesta 1 evento

Rubros Asegurados	
Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	₡ 20 000 000
Suma Aseg. R.C. Productos	₡ 0.00
S.A. Productos x Suma Ase	₡ 0.00
Suma Aseg. R.C. x Ingre	₡ 0.00

Detalle de Deducible y Coberturas				
Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdido	10	₡65 000	₡233 378
998- I.V.A.		0.00	₡0.00	₡30 339

Datos del Acreedor



www.grupolns.com

Página 1 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Nombre o razón social	N° Identificación	Monto de la Acreencia
		4

Desglose de Primas			
Fecha Vencimiento	Prima Total	Prima Recaudada	Saldo Operación
05/07/2026	¢ 263,717.00	¢ 0.00	¢ 263,717.00
Totales:	¢263 717	¢0.00	¢263 717

Observaciones
13/05/2026 00: SE ENT COND GENER Y PART DEL CONTRAT, CUBRE EVENTO CARNAVAL FISTAS DE-CARIARI 05/07/2026-

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupolns.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupolns.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- También puede comunicarse con su Intermediario de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto.

Consultas Whatsapp KAL



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupolns.com/condiciones-generales/>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

José Arévalo Ascencio
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4-000-001902

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: IVANNYA MARIN ROBLES - ISE Fecha de Creación: 19/05/2026 Sucursal: Guipiles



www.grupolns.com

Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Correo Principal: adicanieri@outlook.com
Cc: areacomercial.limon@crs.co.cr, limon@crs.co.cr

Registro ante la Superintendencia General de Seguros

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número **GD8-07-A01-133** de fecha **08/07/2025**.



www.grupoins.com

Página 3 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adlcariari@outlook.com

Cariari, 30 de mayo 2026

Sr.
Raúl Jiménez Guevara
Ingeniería de Tránsito Encargado Regional de Siquirres
Presente.

Estimados señores:

Quien suscribe Elisco Araya Brenes, cédula de identidad 6-0102-0224, casado vecino de Cariari Pococi, actuando en calidad de representante legal de la Asociación De Desarrollo Integral Del Distrito De Cariari, Pococi, cédula de jurídica número: 3-002-084107, localizada en la comunidad de Cariari, Pococi, Limón, respetuosamente le solicitamos de la manera más atenta se sirva aprobar el uso de la vía nacional número 247 en la localidad de Cariari para la realización del DESFILE DE BANDAS y con un trayecto de 1km.

Recorrido DESFILE DE BANDAS.

DESFILE BANDAS	FECHA	ABRE	CIERRA
	5/07/2026	13:00 PM	17:00 pm

Descripción detallada del evento.

Con el fin de motivar a la comunidad de CARIARI en las actividades festivas de la localidad se ha programado un DESFILE DE BANDAS que consiste en un recorrido por los alrededores de la comunidad de CARIARI, de diferentes montadores de caballos del lugar y extremos.

El recorrido se estima en un 1.9 kilómetros, saliendo del supermercado le dólar, como patrocinador de este evento, continuando en sentido contra vía de Norte a Sur hasta llegar a la zapatería Meneses, donde doblara a mano derecho, subiendo hasta barrio San Juan, para finalmente ingresar al campo ferial de Cariari donde finalizara.

Una vez concluido el trayecto en ese mismo lugar los esperaran los camiones para cargar los equinos.

Durante el trayecto se instalarán barriles y se mecatea las aceras a fin de evitar aglomeraciones, se considera que este paso demorara dos horas que es lo que se mantendrá cerrada la vía,

No omito manifestar que el recorrido será domingo y que la congestión vial es muy leve en virtud de que poco tránsito circula ese domingo en horas de la tarde, el personal de la Asociación de Desarrollo y empresas colaboradoras como el Colono, Licorera Castillo, Servicios Veterinarios del Caribe, Ferretería Cariari, entre otros nos facilitaran el servicio de vallas, barreras de contención, estañones y mecate para la contención y seguridad del público presente durante el recorrido.

Página 1 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adecariari@outlook.com

Rutas alternas.

Como la ruta del DESFILE D EBANDAS incluye un trayecto sobre Ruta Nacional secundaria 247 por aproximadamente 500 metros se ha dispuesto que la ruta alterna sea la ruta sobre calle El Progreso, que es la de más afectación vial y peatonal por la cantidad de personas que se espera presencien el DESFILE DE BANDAS. Las demás vías cantonales no tienen afectación vial ya que los cuadrantes de la localidad de Cariari permiten una fluida circulación de vehículos durante el recorrido ya que existen varias rutas alternas, como son calle El progreso, calle La Guaria, Calle Cariari, Calle Sevilla que le darán una rápida circulación de vehículos durante el recorrido del tope

Se adjunta diagrama detallado del recorrido.



Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros de esta asociación, también contaremos con el apoyo de los miembros de la cruz roja y seguridad privada quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros de esta Asociación participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben mermar la velocidad, indicando precaución y la ruta

Página 2 | 3



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adicariari@outlook.com

a seguir, si se presentara alguna aglomeración de vehículos la caravana se detendrá a fin de que los vehículos puedan circular sin demora, luego se continuara con el DESFILE DE BANDAS según la ruta trazada.

No omito manifestar que miembros de la Asociación estarán identificados con un gafete en el brazo quienes estarán mostrando los puntos de paso de los participantes y brindando apoyo al tránsito para indicar las rutas alternas a los que no estén participando en el evento.

Contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos. Se debe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías para no obstaculizar el tránsito.

Agradezco de antemano su fina atención a la presente.

Atentamente,

Eliseo Araya Brenes
Presidente ADI Cariari



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0102 0224

Nombre: ELISEO
1º Apellido: ARAYA
2º Apellido: BRENES
C.c: ELIECER ARAYA BRENES

Número de Cédula: 6 0102 0224
Fecha de Nacimiento: 17 08 1952
Lugar de Nacimiento: TAMBOR CENTRAL PUNTARENAS
Nombre del Padre: JULIO ARAYA RODRIGUEZ
Nombre de la Madre: JUANA ANTONIA BRENES BOGARIN
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 08 02 2034

004740954

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Vamos a ver, aquí tenemos dos notas, una de 5 de junio y otra del 9 de junio y tiene que ver con la aprobación del cierre de calles del desfile de bandas en Cariari, esta lo que solicita es lo que ya sabemos, un informe técnico por parte del departamento de obra pública con relación a la solicitud de cierre de esa vía y por acá tenemos esta del nueve donde se autoriza el cierre de esas vías, sin embargo, aquí es claro lo siguiente.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Sí, lo que pasa es de que bueno, cuesta entender esto porque aquí dicen que se da el visto bueno, se da el visto bueno para un cierre de vía con paso regulado para el evento, según lo que indica con toda la documentación recibida y abajo indican contradictoriamente que es competencia de ingeniería de tránsito darle el otorgamiento de este permiso.

Entonces, bueno, pareciera que este es uno y este es el de ingeniería de tránsito, aquí sí lo firma Raúl Jiménez donde solicita el análisis respectivo y que se emita criterio con respecto a la realización del evento, entonces, este se traslada a obra pública y a la comisión de fiestas de Cariari, hay que estar atentos a que obra pública haga ese análisis técnico para que entonces ingeniería de tránsito ya del permiso es que creo que la primera había sido el tope, este es el desfile bandas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para el análisis de lo solicitado en el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-197y a la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, Pococí, Limón.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 849

Se conoce nota suscrita por El Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez, del departamento de ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, correo electrónico: karredondo@ctp.go.cr, dice:

Oficio: CTP-DT-DING-INF-0154-2026

Asunto: Cierre de vía para el evento "Desfile de Bandas Cariari 2026"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE
TRANSPORTE PÚBLICO



San José, 09 de junio de 2026

CTP-DT-DING-INF-0154-2026

Ingeniero
Raúl Jiménez Guevara
Encargada Oficina Regional Siquirres
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

Asunto: Cierre de vía para el evento "Desfile de Bandas Cariari 2026"

Referencia: Exp. ING. 260611, ID 3653, CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-196

Estimado señor:

En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada con el expediente ING. 260611, referente al evento "Desfile de Bandas Cariari 2026", solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococi Limón, en que se menciona la necesidad de uso de la Ruta Nacional No. 247, en el distrito Cariari, del cantón de Pococi, en la provincia de Limón; se brinda la siguiente información:

Fecha y horario: Domingo 05 de julio del 2026, 1:00 pm a 5:00pm

Recorrido:

"El recorrido se estima en un 1.9 kilómetros, saliendo del supermercado le dólar, como patrocinador de este evento, continuando en sentido contra vía de Norte a Sur hasta llegar a la zapatería Meneses, donde doblara a mano derecho, subiendo hasta barrio San Juan, para finalmente ingresar al campo ferial de Cariari donde finalizara."

Tipo de cierre: total con paso regulado

WWW.GTP.CO.CR
(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICACONSEJO DE
TRANSPORTE PÚBLICO

CTP-DT-DING-INF-0154-2026
Página 2 de 3



Croquis: Desfile de Bandas Cariari 2026

Fuente: Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococí Limón

Según lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado, este Departamento brinda un Visto Bueno para un cierre de vía con paso regulado para el evento, según lo indicado con toda la documentación recibida; bajo el entendido que no debe generar mayor afectación al servicio de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis; únicamente en caso de ser necesario se deben habilitar vías alternas para garantizar la continuidad del servicio público.

Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de este; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidad, para la adecuada regulación vial durante el tiempo del evento.

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas.

WWW.CTP.CO.CR
(506) 2586-9070
karredondo@ctp.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE
TRANSPORTE PÚBLICO



CTP-DT-DING-INF-0154-2026
Página 3 de 3

Sin más por el momento y quedando atentos a cualquier aclaración sobre el particular, se suscriben,

Atentamente,

Firmado digitalmente por
KARLOS FRANCISCO ARREDONDO VIQUEZ (FIRMA)
09/06/2026 01:37 PM



Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez
Departamento de Ingeniería

Firmado digitalmente por
RAFAEL MAGAÑA AGUILAR (FIRMA)
09/06/2026 01:54 PM



Ing. Rafael Magaña Aguilar
Jefe Departamento de Ingeniería

KFAV

C:
Empresas operadoras de Transporte Público
Delegación de Policía de Tránsito
Municipalidad de Pococí
ID 3653



www.ctp.go.cr
(506) 2586-0070
karredondo@ctp.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, Pococí, Limón.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 850

Se conoce nota suscrita por Lic. Daniel Chaves Garro, Jefe centro de negocio MUCAP Guápiles, teléfono: 8619-3902, correo electrónico: dchaves@mucap.fi.cr, dice:

Asunto: Solicitud del parque central de Guápiles el 11 de julio con horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m.

Guápiles, 10 de junio de 2026.

Sres. Concejo Municipal Pococi.

Aprovecho este medio para saludarles deseando que se encuentren muy bien y poder solicitar el permiso para realizar una actividad en el parque de Guápiles para el día sábado 11 de julio del 2026, durante 3 horas de las 10:00am a 1:00pm, por parte de Mucap Sucursal Guápiles, es importante que esta actividad no tiene ningún fin lucrativo en el lugar, detallo actividades a realizar:

- Juegos alusivos al mundial para dar premios.
- Entrega de información de los productos de Mucap.
- Entrega de información de empresas constructoras aliadas a Mucap.

En el lugar se estaría colocando mobiliario como césped sintético, canchitas para actividades, toldo de Mucap, fly banner de Mucap, carrileras de Mucap, equipo de sonido para animación, toldos para las constructoras aliadas que asistan (Aproximadamente 7 constructoras).

Además, se agradece nos puedan brindar acceso durante esas 3 horas al servicio eléctrico para el sonido.

Saludos y quedo atento.

Atte.

DANIEL
CHAVES
GARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANIEL CHAVES
GARRO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.10
10:55:56 -06'00'

Lic. Daniel Chaves Garro
Jefe centro de negocio Mucap Guápiles
dchaves@mucap.fi.cr
8619-3902.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Nota que nos envía el señor Daniel Chávez, él es jefe del centro de negocios de la MUCAP, está solicitando el parque para el día sábado 11 de julio durante tres horas, de 10:00 a.m. a la 1:00 p.m., van a tener juegos alusivos al mundial.

Van a premiar esos juegos, entrega de información de productos de MUCAP, entrega de información de empresas constructoras aliadas a MUCAP, lo someto compañeros está disponible es el sábado 11 de julio y es de 10:00 a.m. a la 1:00 p.m., los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente, aprobado nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para uso del parque Central de Guápiles para el día 11 de julio de 2026, en horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., para realizar actividades alusivas al mundial, entrega de información de los productos de MUCAP y entrega de información de empresas constructoras aliadas a MUCAP. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, TENER BUEN COMPORTAMIENTO, SER RESPONSABLES EN EL USO DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD Y ADEMAS DE NO OBSTRUIR EL LIBRE TRANSITO EN LOS ACCESOS PEATONALES DEL PARQUE. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 851

Se conoce nota suscrita por el señor William Nájera Berrocal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Najera, teléfono: 8457-62-80, correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Asunto: Solicitud urgente de construcción de aceras en el sector de Nájera y de Barrio Nájera a Roxanita, inspección técnica y petición de audiencia.

Carta de Solicitud de Aceras y Audiencia Municipal

Fecha: 10 de junio de 2026

Señores:

Concejo Municipal y Alcaldía

Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud urgente de construcción de aceras en el sector de Nájera y de Barrio Nájera a Roxanita, inspección técnica y petición de audiencia. cita

Estimados señores:

Por medio de la presente, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera, en representación de los habitantes de nuestra comunidad, nos dirigimos a ustedes con el debido respeto para exponer una situación de alta vulnerabilidad y peligro que afecta diariamente a nuestros vecinos.

Actualmente, el trayecto peatonal que comunica a la comunidad de Barrio Nájera con el sector de Roxanita carece de infraestructura peatonal adecuada. Las aceras existentes se encuentran en un estado de deterioro total y, en la mayor parte del tramo, son completamente inexistentes. Esta situación obliga a los peatones — entre ellos estudiantes, madres con coches, trabajadores y adultos mayores a caminar sobre la orilla de la carretera principal, exponiéndose de forma constante al tráfico vehicular y a sufrir un atropello u otro accidente grave.

Ante esta preocupante realidad, solicitamos formalmente a este Gobierno Local lo siguiente:

Construcción de nuevas aceras: Que se gestione e incluya en la planificación vial del cantón la construcción de aceras seguras y de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°155

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



calidad para el tramo que va desde la comunidad de Nájera hasta Roxanita.

Visita de un experto (Inspección Técnica): Solicitamos que se designe a un ingeniero, inspector o técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la municipalidad para que realice una visita de campo a nuestra comunidad. El objetivo es que evalúe en el sitio el pésimo estado actual del terreno y constate el peligro inminente al que estamos expuestos.

Audiencia con el Concejo Municipal: Solicitamos respetuosamente que se nos conceda un espacio de audiencia (cita) en una de las próximas sesiones del Concejo Municipal. Esto con el fin de poder exponer de manera directa esta problemática ante los señores Regidores, Síndicos y la Alcaldía, y coordinar posibles soluciones conjuntas.

Nuestra comunidad merece y necesita transitar con seguridad. Confiamos en el compromiso de la Municipalidad de Pococí con el desarrollo y la integridad física de sus habitantes.

Agradecemos desde ya la atención a esta solicitud y la pronta asignación de la cita y la inspección requeridas. Quedamos a su entera disposición para coordinar la visita al pueblo.

Para recibir notificaciones y confirmación de la fecha de la audiencia, señalamos los siguientes medios:

Teléfono: 84-57 – 62 – 80

60 -86 -20 -02

Correo electrónico: adibarrionajera@gmail.com

Se despide atentamente, ADI

Presidente William Nájera Berrocal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Nájera solicita con urgencia construcción de aceras en el sector Nájera y barrio Nájera en Roxanita, solicitan también la inspección técnica y petición de audiencia, agendamos la audiencia y se traslada a obra pública para su consideración

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública para su consideración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 852

Se conoce nota suscrita por la Sra. Geisel Ramírez Estrada, secretaria a.i. Consejo Intermunicipal FEMUCARIBE Y ASOCIADOS, correo electrónico: consejointermunicipal@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: SCI-GRE-003-06-2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º03-2026



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
FEMUCARIBE
Secretaría Consejo Intermunicipal

SCI-GRE-003-06-2026

Siquirres, 04 junio del 2026.

Señores y señoras:

Directivos Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

Asunto: Sesión Ordinaria N.° 03-2026

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo. La suscrita, Geisel Ramírez Estrada, portadora de la cédula de identidad N.° 7-0139-0900, en mi condición de Secretaria a.i. del Consejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), me permito convocarles por indicaciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, a la Sesión Ordinaria N.° 03-2026.

Dicha sesión se llevará a cabo el día **sábado 13 de junio de 2026**, en las instalaciones de la Federación, ubicadas en **Siquirres**, dando inicio a las **09:00 a.m.**

Entre los temas a desarrollar se encuentran los siguientes:

- Proyección del Impuesto al Banano 2027.
- Informe de la Dirección Ejecutiva.
- Estado de avance de los proyectos.
- Definición y designación de prioridades institucionales.

Se agradece confirmar su asistencia, a fin de contar con el quórum requerido para la realización de dicha sesión.

Página 1 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
**FEMUCARIBE **
Secretaría Consejo Intermunicipal

Indico como medio para notificaciones el correo electrónico:
consejointermunicipal@femucaribe.go.cr. Sin más sobre el particular, quedo a la disposición.

Atentamente,

GEISEL 2026.06.04
ALEJANDR 10:38:31
A RAMIREZ -06'00'
2026.001.21
ESTRADA 563
Geisel Ramírez Estrada.

Secretaria a.i Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE & ASOCIADOS

CC: Archivo cronológico.

Página 2 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

FEMUCARIBE está invitando el sábado 13 de junio a sesión ordinaria N°03 del 2026, en las instalaciones de la federación, inicia a las 9:00 a.m., someto a votación transporte para los compañeros que representan al Concejo ante FEMUCARIBE, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para los siguientes miembros del Concejo Municipal: regidor Jordan Chaves Chaves y el regidor Ricardo Villalobos Vargas, para asistir a la sesión ordinaria N°03-2026 de FEMUCARIBE & ASOCIADOS, a realizarse en las instalaciones de la Federación ubicadas en Siquirres, el sábado 13 de junio, dando inicio a las 9:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 853

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretaria de la Coordinación de la Red COMUDAM Huetar Sarapiquí, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Oficio: RCHCS-001-06-2026

Asunto: Invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ (CANTON DE SARAPIQUÍ – CANTONES PROVINCIA DE LIMÓN)

N° RCHCS-001-06-2026

10 de junio del 2026

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.

Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de junio del 2026, la cual se realizará el día **viernes 19 de junio de 2026**, siendo sede la Municipalidad de Pococi, a partir de las 09:00 horas.

Por la trascendencia de los temas a tratar, resulta imperiosa la presencia de los representantes de cada una de las Comisiones Municipales que integran la Red.

La invitación se envía a efectos de que cada Concejo Municipal tome las previsiones correspondientes, referidas a la logística de transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí

FREDDY BADILLA
BARRANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FREDDY BADILLA
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2026.06.10
09:15:28 -06'00'

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí

Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com

"En la búsqueda permanente de una región completamente inclusiva"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°161

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

COMUDAM para el viernes 19 de junio en la Municipalidad de Pococí a partir de las 9:00 horas, sesión de trabajo de la Red COMUDAM, ¿dónde lo van a hacer?, aquí, sí adelante regidora.

Reg. Eva Torres Marín

Muy buenas tardes, honorable Concejo Municipal. vecinos que nos ven ahí en las plataformas de la Municipalidad de Pococí, en la sesión que estuvimos pasada de cómo dan nos toca Pococí, entonces creo que debíamos de solicitar si nos prestan la sala, ahí estaba la señora vicealcaldesa y ella yo le pregunté está doña Yami, ella dijo que si estaba de acuerdo, digamos, con esta fecha y para poderlo recibir aquí, entonces, yo considero que sería aquí en la sala, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, señora secretaria, por favor, preparar la sala para el viernes 19 de junio a partir de las 9:00 am, ¿ya coordinaron?, ¿qué les van a ofrecer?, no sé, bueno, la secretaria apenas está sacando el procedimiento ahí para contratar alimentos y bebidas, tal vez lo hablan con el señor alcalde y pueda o la señora alcaldesa y puedan colaborar en eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 854

Se conoce nota suscrita por el Prof. Alfonso Espinoza Ramírez, Presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-50-55, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Asunto: Distribución de ganancias recibidas en celebración Expo Pococí 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ **EXPO-POCOCÍ**

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

Guápiles, Limón, 04 de junio del 2026

Señores:
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococí

Estimados señores,

En nombre de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, reciban un cordial saludo, a la vez acudimos a ustedes para presentarles la distribución de las ganancias, recibidas en celebración de Expo Pococí 2025.

Para este año la ganancia neta recibida de la feria, es de ₡130 766 344,70 (Ciento treinta millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 70/100) Según nuestro compromiso estipulado en el Convenio con el Colegio Técnico Profesional de Pococí, el 50% de las ganancias de la feria, pertenecen al Colegio, y el dinero restante es para ser usado en el mantenimiento del Campo Ferial, perteneciente al mismo centro educativo. Cabe destacar que de las mismas ganancias se da una donación de dos millones de colones a dos Hogares de Adultos mayor.

A continuación, presentamos un cuadro detallado de la distribución del dinero de los ingresos netos de la feria Expo Pococí 2025.

Distribución de Ingresos netos	Ingresos	Egresos
Total de Ingresos Netos Expo Pococí 2025	₡ 130 766 344.70	
50% al CTPP		₡ 65 383 172.35
Mantenimiento Campo Ferial, patrimonio del CTPP		₡ 63 383 172.40
Hogar del Adulto Mayor Canari		₡1.000.000
Hogar del Adulto mayor de Guápiles		₡1.000.000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ **EXPO-POCOCÍ**

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

Deseándoles éxitos, les saluda:

Por parte de La Asoc. de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

LUIS ALFONSO
ESPINOZA
RAMÍREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ALFONSO ESPINOZA
RAMÍREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.04
13:09:31 -06'00'

Prof. Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente,

ANA YANSI
MORERA
MORA
(FIRMA)
Digitally signed by
ANA YANSI
MORERA MORA
(FIRMA)
Date: 2026.06.04
12:06:41 -06'00'

Licda. Ana Yansi Morera Mora
Contadora



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710 60 55 (506) 2710 28 01 (506) 2710 28 03
FAX: (506) 2710 60 45 Apdo: (523) 7210 Golpiles, Pococi
E mail: info@expo-pococi.com

OFICIO N.°07 SJD-20-05-2026

Guápiles, 20 de mayo, del 2026.

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi. Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante ustedes con el fin de solicitar la exoneración del impuesto sobre espectáculos públicos para la realización de la Expo Pococi Internacional 2026, la cual se llevará a cabo del 9 al 21 de septiembre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 1° de la Ley N.°6844 del 11 de enero de 1983, mediante la cual "se establece un Impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleto, ticket o entrada individual a espectáculos públicos o diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente".

Para nosotros es de suma importancia contar con la aprobación de la exoneración de Espectáculos Públicos de parte de su representada, debido a que somos una asociación sin fines de lucro. Los ingresos obtenidos mediante la realización de la Expo Pococi Internacional 2026 beneficiarán directamente al Colegio Técnico Profesional de Pococi, institución que cuenta con una población aproximada de 1.500 estudiantes y a la cual se le destina el 50% de las ganancias generadas por la actividad. El restante de los recursos será utilizado para el mantenimiento del Campo Ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro, patrimonio del Colegio Técnico Profesional de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Por lo anterior, en el acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva N°1208, celebrada el 19 de mayo del año 2026, mediante el acuerdo N°6, hace referencia a remitir de parte de esta Asociación, una solicitud de la exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos, al Concejo Municipal de Pococi, en la "EXPO POCOCI Internacional 2026".

Se adjunta a este documento:

- La solicitud de exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos.
- La certificación de ingresos de Expo Pococi.
- Personería Jurídica al día.
- Copia del Testimonio del Contrato entre Colegio Técnico Profesional de Pococi y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Prof. Alfonso Espinoza Ramírez

Presidente

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-889237-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-002-066488

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1474
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 44 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 09/11/2004
FECHA PUBLICACIÓN: 30/10/1984
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMÓN, CANTÓN 02 POCOCI, CIUDAD DE GUAPILES, POCOCI, EN EL CAMPO FERIA EXPO-POCOCI.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA, A TRAVÉS DE REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 08/11/1983 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EN LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO POR DOS AÑOS, Y POR UN PERÍODO DE UN AÑO EL FISCAL, TOMAN POSESIÓN EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ÓRGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMBRADOS ASÍ: EN LOS AÑOS PARES VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 2 Y VOCAL 4, EN AÑOS IMPARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, 3 Y 5.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN, CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERALÍSIMO CON UN LÍMITE DE SUMA DE QUINIENTOS MIL COLONES. PARA REALIZAR GASTOS O COMPROMISOS MAYORES, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. DICHA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN ES REQUERIDA PARA HIPOTECAR, VENDER O PIGNORAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA ASOCIACIÓN A SU NOMBRE. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRÁ AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS MISMOS PODERES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, BASTANDO PARA TAL EFECTO SU SIMPLE DICHO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28/02/2025 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0471-0432
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2025 VENCIMIENTO: 15/02/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/03/2026 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: EVELYN PATRICIA STEPHEN LOBO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0856-0630
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2026 VENCIMIENTO: 15/02/2028

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 21 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS, DEL 28 DE MAYO DE 2026. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2020

Página 2 de 2



FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr. PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros **CARLOS MORA CALVO**, notario público de Guápiles, Pococi, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y **WILBERTH PICADO PORTUGUEZ**, Notario Público de Guápiles, Pococi, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores **SANTOS AGUILERA VARGAS**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI**, cédula jurídica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococi, Limón, en el Colegio Técnico De Pococi, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capítulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós, y **LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ**, mayor, casado una vez, jubilado, con cédula de identidad número uno — cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococi Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi**, cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, Y DICEN: En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las parte al ser las dieciséis horas del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**, que se registrará por las cláusulas que se indicaran a continuación, y en lo que no se estipule, se registrará por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococi se conocerá como la **"JUNTA CTP"** y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococi será conocida como **"EXPO-POCOCI"**. **CONSIDERANDO:** a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococi, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP, cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO**. c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococi desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodríguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococi, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en lastre, ring de juzgamientos

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 1 5 255 46 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado, ranchos el Colono, San Rafael, el Cenizaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para pacas y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterías. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodríguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococi. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococi es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococi, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococi. j-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococi manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. j-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar, de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. k-Que la Comisión creada por las partes a propuesto el presente modelo y clausulado de contratación. l-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico De Pococi de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIAL CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuenta el Colegio técnico de Pococi, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococi. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:** El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del Colegio Técnico Profesional de Pococi, desarrollado en un área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococi La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confieren a la Expo-Pococi, con el apoyo de la Junta CTP, en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococi facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. **TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Obligaciones de la Junta CTP. a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococi. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococi. Obligaciones de la Expo-Pococi. a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococi y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presentes contrato, la Expo-Pococi elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococi, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococi. A más tardar, Quince días naturales después de recibido dicho informe, la Expo-Pococi entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococi, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido

2

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 1 5 255 46 29



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococi y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al día las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al día; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococi de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. **CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN:** Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la Expo-Pococi, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCI**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococi, y será esta la encargada de girar a la Junta CTP, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococi, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococi correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes, que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococi. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a-Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas; con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la Expo-Pococi, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la Junta CTP. b-Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuales implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de veinticinco años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la Expo-Pococi entregará a la Junta CTP las instalaciones construidas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococi, no podrá: a-Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b-Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c-Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococi, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi: Guápiles, Pococi, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las Instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococi. Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi: Limón, Pococi, Guápiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todas las cláusulas y obligaciones

3

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 105 255 46 30



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococi, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós. ILEGIBLE---L.A.E.R.---C.M.C.---W.P.P.. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De Expo Pococí están presentando la siguiente información.

Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto.

Okay, aquí están enviando uno de los requisitos que son importantes para exonerarlos del 5% de los espectáculos públicos, bueno, ahí nos siguen explicando lo importante que es contar con la aprobación de esta exoneración, creo prudente para que no nos pase igual que el año pasado remitir esta solicitud para



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

que sea estudiada previamente por el departamento de patentes y que ellos nos indiquen si esta presentación, este informe de las ganancias netas es acorde y de conformidad con lo que indica la ley y posteriormente lo traeríamos nuevamente para valorarlo por parte del Concejo Municipal, ¿lo ven bien compañeros?, además de que hubo una reforma creo que de uno los artículos de esa ley, entonces habrá que aplicarla, se traslada al departamento de patentes para la revisión previa de los documentos y posterior su aprobación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Patentes para la revisión previa de los documentos e indicar si la solicitud de exoneración del 5% de los espectáculos públicos que realiza la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí es de conformidad con lo que indica la ley.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 855

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0034-2026

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la licitación Reducida N°2026LD-000009-00320032000702, Proyecto: Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos, tramitado por el proceso de Saneamiento Ambiental.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@municipococi.go.cr



Guápiles, 4 de junio de 2026
DAMCM-0034-2026

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000009-0032000702, Proyecto: Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos, tramitado por el proceso de Saneamiento Ambiental.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 junio 2026

SPSA-195-2026

Señor
Elvis Montenegro Díaz
Contratación Pública

**ASUNTO: Recomendación técnica licitación 2026LD-000009-0032000702,
Recomendación técnica compra de composteras**

Estimado señor:

Una vez analizadas las ofertas presentadas para el proceso de licitación 2026LD-000009-0032000702, Recomendación técnica compra de composteras, el Proceso de Saneamiento Ambiental hace las siguientes observaciones:

1. SE RECIBEN OFERTAS POR PARTE DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

- TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡5.280.000.
- JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ presentó una oferta, por un precio total de ₡6.000.000.

A continuación, se adjunta un resumen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Página 1 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Cuadro 1. Requisitos de admisibilidad.

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad					
	2.1 Et	2.2 Sitio entrega	2.3 Plazo entrega	2.7 Desglose	3.2 Stock	3.3 Patente
TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	X	X	X	X	X	X

Razonamiento de Análisis:

- De acuerdo con el cuadro anterior, el oferente TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA cumple con todos los requisitos técnicos y además adjuntan documentos pertinentes a los requisitos de admisibilidad solicitados en la presente licitación. Así mismo aportan aclaración relacionada con el precio ofertado.
- La oferta del señor José Guillermo Arroyo Jiménez no será analizada debido a que no aporta la personería jurídica, patente, póliza, permiso de funcionamiento, declaración correspondiente y registro de proveedores vigente, encontrándose este último vencido en la plataforma SICOP.

1. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

Página 2 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Cuadro 2. Evaluación de las ofertas.

EVALUACION				
Descripción	Oferta (85%)	Experiencia (10%)	Pyme (5%)	Puntaje Total (100%)
TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	85	10	2	97

De acuerdo con lo anterior, se recomienda la adjudicación de la presente compra a la empresa TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA.

Cuadro 3. Ajuste de cantidades adjudicadas según precio mejorado.

COMPRA DE INSUMOS					
Línea	Cantidad solicitada	Precio unitario	Cantidad Ajustada según presupuesto disponible	Descripción	Monto final adjudicado
1	8	Q660.000,00	9	Composteras rotativas	Q5.940.000,00
SUMA TOTAL ADJUDICADA					Q5.940.000,00

El monto final adjudicado es de Q5.940.000,00, para la compra de 9 composteras rotativas con capacidad de procesar de 75 a 100 kg de residuos orgánicos semanalmente.

Página 3 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026 ★



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Saneamiento Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



Se agradece de antemano la atención a la presente;

ARIANA	Firmado
MELISSA	digitalmente por
SOLIS	ARIANA MELISSA
BLANDON	SOLIS BLANDON
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2026.06.03
	15:07:56 -06'00'

Ing. Ariana Solís Blandón

Coordinadora

Proceso de Saneamiento Ambiental



Página 4 de 4

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 03 de junio 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000009-0032000702

TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	15/05/2017 11:39:06	Fecha de Renovación	16/04/2026 21:05:07
Cédula de Identificación	3101604499	Nombre de Proveedor	TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de constitución		Fecha de vencimiento	
País de origen	COSTA RICA	Tipo de empresa	Pequeña
Código postal	11101		
Dirección física y apartado postal	300 metros norte de la Iglesia católica San Isidro, Vázquez de Coronado, San José		
Clasificación de objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contralista Subcontralista
	Cédula física	Nombre completo	
	0111910743	Juleta Fernández Vicente	
Beneficiarios finales	0111950721	Jose Vinicio Arias Zúñiga	
	0203300172	Alejandro Fernández Cambronero	
Página web	www.360solucionesverdes.com	¿Posee centro de servicios?	No
Teléfono	22538784	Fax	
Tel. del centro de servicios	89851089	Domicilio electrónico permanente	info@360solucionesverdes.com

[Detalle de la certificación literal]

Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Fecha de compra
No existen datos correspondientes.		

[Información del representante legal]

No.	Nombre del Representante Legal	Cédula de identidad	Tipo de poder
	Número de teléfono	Correo electrónico	Límite de monto (Unidad: ¢)
	HERMAN ALEJANDRO FERNANDEZ CAMBRONERO	0203300172	Generalísimo

Página 1 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3101601499	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Período de Búsqueda	03/06/2025	-	03/06/2026	
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Cobertura	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	-----------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

0 resultados | 1 de 1 páginas

Situación de oferentes

- Portal de proceso del estudio preliminar			
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de adjudicación será realizado automáticamente			
Número de procedimiento	2026LD-000009-0032000702	Número Identificador	20260500572 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos		
Resumen	+ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 2 / Ofertas retiradas 0 + Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

2	TRESCIENTOS SESENTA OCHO SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
---	---	-----------------	--------------------	--------	---------------------------------

Página 2 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 310/00-4499

Estado tributario: Inscrito

Razón social: Trececientos Sesenta Ocho Soluciones Vendas Sociedad Anónima

Forma de inscripción: Registrada

Estado del cumplimiento: Al día

Administración tributaria: San José

Fecha de inscripción: 30/01/2010

Letra: Tribu-CR

Fecha de actualización: ---

Fecha de actualización: 13/01/2025

Actividades económicas

Número actividad	Código actividad	Fecha inicio
Recolección de desechos no peligrosos	3800	22/01/2025
Fabricación de bienes y componentes de madera	2020	22/01/2025
Otra venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	4773	20/01/2010
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	7490	01/01/2021

Página 3 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Municipalidad de Alajuela

Cédula Jurídica: 3014042063

Hace constar

Que de acuerdo con la información que genera el Sistema Tributario Municipal, la persona:

**TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES
SOCE
NÚMERO DE CÉDULA 3101604499**

**Se encuentra al día de pago de servicios e impuestos
municipales.**

Dado en Alajuela a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Válido por el mes actual.

Autorizado mediante la publicación de La Gaceta N° 131 del viernes 12 de julio del 2019.

Elaborado por: Portal de la Municipalidad de Alajuela.

Para verificar la validez de la constancia, debe de ingresar a la dirección web:
<https://contribuyentes.munialajuela.go.cr/>, en la opción "Verificación de constancia Municipal".

Calle 7, Provincia de Alajuela, Alajuela, Costa Rica. Tel.: 2436-2300.
Municipalidad de Alajuela - Portal de la Municipalidad de Alajuela Copyright ©
2019

Página 4 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



 MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte Dirección Área Rectoría de Salud Alajuela 2		
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. 0607-2022		
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5.195 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:		
TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES S.A		
Nombre del establecimiento		
Actividad(es) principal(es):	RECOLECCION, TRANSPORTE, PREPARACION PARA LA VALORIZACION VALORIZACION DE RESIDUOS ORDINARIOS PARA COMPOSTAR PRODUCCION DE ABONO ORGANICO TIPO COMPOST PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS VEGETALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA	
Código(s) CAECR:	3811 0/3830 0	Tipo Riesgo: A
Actividades accesorias:	VENTA DE COMPOSTERAS Y ASesorias VARIAS (Códigos CAECR 4773 0 Y 7110 0)	
Carga de ocupantes del establecimiento (alumnos más trabajadores):	NI	
Dirección:	ALAJUELA, Provincia	ALAJUELA, Canton
		San Antonio Distrito
250 m OESTE DEL HOTEL AEROPUERTO (DENTRO DE BODEGA CERRADA)		
Otras Señas		
Nombre del permisionario (persona física o razón social):	TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES S.A	
Tipo de identificación: cédula jurídica	No. de identificación: 3101604492	
El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en el Resolución No. MS-DARSCH-DARSA2-RPSF-0607-2022		
Observaciones:	1. DEBE CUMPLIR CON LA LEY 7600, 8839, 9028 Y NORMATIVA CONEXA. 2. TODAS LAS MOLESTIAS DEBEN QUEDAR CONFINADAS A LO INTERNO DEL LUGAR. 3. SOLICITUD DE AMPLIACION DE ACTIVIDADES.	
Dado en la ciudad de Alajuela el 27 de marzo de 2025		
Tiene validez de: 2 años, 2 meses, y 12 días, debe ser renovado el 13 de junio de 2027		
		
Dr. Ronald Enrique Mora Solano Nombre		
Director del Área Rectoría de Salud, o funcionario designado		
ORIGINAL: Interesado, CC. Expediente del ARS		

Página 5 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Declaración Jurada

Yo, Jose Vinicio Arias Zúñiga, Representante Legal y Director de la empresa 360° Soluciones Verdes, con cédula jurídica 3- 101-604499, declaro bajo fe de juramento que:

- Sobre los beneficiarios finales corresponden a las mismas personas que se encuentran en el registro del Banco Central de Costa Rica y corresponden a Jose Vinicio Arias Zúñiga, cédula de identidad número uno - mil ciento noventa y cinco - cero setecientos veintiuno, Alejandro Fernández Cambronero, cédula de identidad dos - cero trescientos treinta - cero ciento setenta y dos y Julieta Fernández Vicente, cédula de identidad uno - mil ciento noventa y uno - cero setecientos cuarenta y tres.

JOSE VINICIO ^{Firmado}
ARIAS ^{digitalmente por}
ZUÑIGA ^{JOSE VINICIO ARIAS}
(FIRMA) ^{ZUÑIGA (FIRMA)}
^{Fecha: 2026-04-22}
^{23:44:47 -06'00'}

Ingeniero Jose Vinicio Arias Zúñiga

Cédula 111950721

CI Agro 6725

Página 6 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-983746

Vanessa Rojas Cantillo
Analista

Recibido digitalmente por
MARIA VANESSA ROJAS
CANTILLO el 27/08/2024
a las 15:05:45

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101604499**, clasificada como Pequeña, del sector Comercial, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4773-Otra venta al por menor de productos nuevos en almacenes especializados** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **26 de agosto de 2028**

La empresa declarada dedicarse a: **Venta de aparatos para convertir residuos orgánicos en compost 80%, venta de insumos agrícolas para el hogar y empresas como huertas, almáclgos, semillas, macetas, microorganismos 5%, servicios de recolección de residuos puerta a puerta y compostaje a mediana y gran escala 15%.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las 3:24 PM horas, del 27 de agosto de 2024

Destinatario email: vinclo@360solucionesverdes.com

Dirección Ofc. Centro ASISTENCIA al Cliente de Tólos, Avenida 45
Dirección electrónica: www.mec.gov.cr Fax:
Apartado Postal: 10 216-1000 San José, Costa Rica



Página 7 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.qulros@municipalpoeci.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-738627-2026*-
PERSONA JURÍDICA: 3-101-604499

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 732971 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 30/01/2010
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 11 VAZQUEZ DE CORONADO, SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS NORTE DE LA GASOLINERA COMBUSTIBLES CORONADO, ENTRADA AL RODEO.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS FIDEL: (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, OTORGAR GARANTIAS, LICITACIONES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: RICIO: 30/04/2010 VENCIMIENTO: 30/04/2110
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4051011652005
FECHA LEGALIZACIÓN: 05/05/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 6 MONTO: 1.000.00 TOTAL: 6.000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROMOTORAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO A QUIENES LES CORRESPONDERA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISMO SIN LÍMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PODRÁ, ADEMÁS, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, EN TODO CASO RESERVÁNDOSE O NO SUS FACULTADES ORIGINALES, IGUALMENTE PODRÁN NOMBRAR TODA CLASE DE APODERADOS ESPECIALES, GENERALES O GENERALISMOS, REVOCAR ESOS PODERES Y CONFERIR OTROS NUEVOS. ADICIONALMENTE, LOS APODERADOS PODRÁN ASIRIR, MANEJAR, CERRAR, CONSULTAR SALDOS Y FIRMAR EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CHEQUES, INVERSIÓN EN CERTIFICADOS, CAJAS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS DE CUALQUIER CLASE, EN BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, EN COLONES O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2010 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: HELIMAN ALEJANDRO FERNANDEZ CAMBROUILLO CEDULA DE IDENTIDAD: 2-9330-0172
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN CON FACULTADES SUSTITUIDAS CON RESERVA
VIGENCIA: INICIO: 30/01/2010 VENCIMIENTO: 30/04/2110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2010 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: JOSE VINICIO ARIAS ZUÑIGA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1195-0721
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/01/2010 VENCIMIENTO: 30/04/2110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/01/2026 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: GABRIEL FERNANDEZ VICENTE CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1573-0330
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/01/2026 VENCIMIENTO: 30/04/2100

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/05/2020 CARGO: FISCAL

Página 8 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Registro de Proveedores y Subcontratistas Sistema Integrado de Compras Públicas

Asunto: Declaración Jurada

En aras de cumplir con los requerimientos de los artículos 28 y 29 de la Ley General de Contratación Pública y los 32 y 33 de su Reglamento, la cual entró a regir en nuestro país a partir de 01 de diciembre del año 2022, procedo a actualizar la información de mi registro y adjuntar las declaraciones juradas de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Contratación Pública, declaro bajo fe de juramento lo indicado en los artículos 28 y 29 de la Ley, así como el 32 y 33 inciso c) del reglamento a la ley 9986:

1. Somos proveedores nacionales, costarricense, inscrita como PYME en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), ID PYME 22428, cédula número 3101604499, clasificada como Micro empresa del sector Comercial, con clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) 4659 correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME.
2. Nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales.
3. Nos encontramos al día en las obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF).
4. No nos alcanza ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento.
5. Nuestra representada Se compone de un capital social de seis mil colones, representado por seis acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, el cual se divide de la siguiente manera: dos acciones comunes y nominativas pertenecen a Alejandro Fernández Cambronero, mayor, casado una vez, Administrador de Negocios, vecino de Cartago, La Unión de Tres Ríos, San Ramón, Barrio Holandés, casa número ocho, cédula de identidad dos - cero trescientos treinta - cero ciento setenta y dos, Dos acciones comunes y nominativas pertenecen al señor JOSÉ VINICIO ARIAS ZÚÑIGA, mayor, casado una vez, Ingeniero en Biotecnología, vecino de San José, Vázquez de Coronado, San Isidro, San Isidro, un kilómetro al este de la Iglesia de las Nubes, portador de la cédula de identidad número uno - mil ciento noventa y cinco - cero setecientos veintiuno y Dos acciones comunes y nominativas pertenecen a la señora JULIETA FERNÁNDEZ VICENTE, mayor, casada una vez, Ingeniera en Biotecnología, del mismo domicilio que el señor Fernández Cambronero, cédula de identidad uno - mil ciento noventa y uno - cero setecientos cuarenta y tres.
6. Las personas beneficiarias finales son las mismas personas que aparecen en el registro del Banco Central de Costa Rica y son los accionistas nombrados en el punto 5 anterior.

Gracias por su atención

JOSE VINICIO Arias
ARIAS
ZUÑIGA
(FIRMA)
12-11-2022

Jose Vinicio Arias Zúñiga
Representante Legal

Página 9 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



RT RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONTINGENCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONTRATO EJECUTIVO 20455874-48140645-1057

A solicitud del interesado se emite el día 10/06/2026 a las 8:48 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 8595128 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	TRISCIENTOS SES ENTA GRUPOS SOLUCIONES VERDES	N° Identificación:	3101000199
Lugar de los trabajos:	1000 EL PISO	Provincia:	SAN JOSE
Cantón:	VAQUET DE CORONADO	Distrito:	SAN RAFAEL
Labores Amparadas: TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Semestral	Tipo de póliza:	N° General
Fecha emisión:	25/11/2017	Rescto Asegurado:	c201 014 032
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/12/2025 Hasta: 31/10/2026	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/09/2025 Hasta: 31/10/2026
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	6,58%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		€

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:
EMPRESA DESTINADA A LAS CONVENCIONES PISCICULTURAS Y VERDURALES SOBRE LA COMPOSTERAS Y MANEJO DE RESIDUOS ADJERAS DE LA VENTA E INSTALACIÓN DE LAS COMPOSTERAS.

Nota:

Estimado patrono: Le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la inclusión patronal. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla correspondiente al periodo, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exentadas de la presentación de planillas.

J. M. M.

2207-6000
800-141111
(011) 1111

contactenos@grupolas.com
 www.grupolas.com N° 000

Página 1 de 2

Página 10 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.kulros@municipococi.go.cr



José Arévalo Ascendo
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-72

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: ESTEFANIA GRANADOS FLORES Fecha de Creación: 11/01/2016 Sucursal: Cartago

Cores Principal: virido@360solucionesvms.com
Código: 360seguros.com

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y cada herramienta electrónica muestra la muestra de firma digital, o bien utilizando algún software disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Internet perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.bccr.or.cr/portal/seguros/Firma/FirmaValidadorDocumentoDigital.aspx?ID=SPR/201001>

Es importante tener presente que, esta firma digital es válida únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificación, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:

https://portal.firmaelectronica.gub.cr/validador/documentos/firma/validador_documento.aspx



Página 2 de 2

Página 11 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2016.06.03 11:30:24
+05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 12 | 12

Análisis de requisitos legales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Guápiles, 03 de junio del 2026

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2026LD-000009-0032000702, (Proyecto: Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos).

Respetables señores:

El Proceso de Saneamiento Ambiental, por medio de la Ing. Ariana Solís Blandón, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de la empresa y persona:

Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos.

Número de procedimiento	2026LD-000009-0032000702	Número de SICOP	20260500572 - 00 - 1 Bienes/Services
Descripción del procedimiento	Compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos		
Fecha/hora de publicación	14/05/2026 08:25	Encargado	ELVIS ANTONIO MONTENEGRO DIAZ
Fecha de tipo de cambio	13/05/2026	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	Si La institución no ha convocado a mejora de precios		
Resumen	+ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) + Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) + Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Página 1 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2/13-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Posición de oferta	Húmero de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio	Estado de la oferta
5	Nombre del proveedor				Fecha hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejor oferta
1	2026LD-000000-003 2000702-Partida 1-Oferta 2 TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	95	5 280.000 [CRC] 13/05/2026 22:45	11.537,453 13	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000000-003 2000702-Partida 1-Oferta 1 JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	Individual	Base	89,79	6 000.000 [CRC] 12/05/2026 09:21	13.110,742	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Análisis de ofertas recibidas

La Ing. Ariana Solís Blandón, Coordinadora Proceso de Saneamiento Ambiental realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Requisitos de admisibilidad

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad					
	2.1 ET	2.2 Sitio entrega	2.3 Plazo entrega	2.7 Desglose	3.2 Stock	3.3 Patente
TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JOSE GUILLERMO ARROYO JIMENEZ	X	X	X	X	X	X

Página 2 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Razonamiento de Análisis

- De acuerdo con el cuadro anterior, el oferente **TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA** cumple con todos los requisitos técnicos y además adjuntan documentos pertinentes a los requisitos de admisibilidad solicitados en la presente licitación.
- La oferta del señor **JOSÉ GUILLERMO ARROYO JIMÉNEZ** no será analizada debido a que no aporta la personería jurídica, patente, póliza, permiso de funcionamiento, declaración correspondiente y registro de proveedores vigente, encontrándose este último vencido en la plataforma SICOP. Por otra parte, presenta una inhabilitación calificada.

Subsanación

Detalles de la solicitud de información

[Solicitud de Información]

Nro. de solicitud	1185039	Fecha/hora de la solicitud	22/05/2026 09:28
Historial de la solicitud	Solicitud de subsanación	Solicitante	ELVIS ANTONIO MONTEREIRO DIAZ
Número de documento de la solicitud de información	0212026012000016		
Asunto	Solicitud de subsanación		
Contenido de la solicitud	ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITACIÓN REDUCIDA 2026LD-000009-0032000702 COMPRA DE COMPOSTERAS Estimado señor, Mediante el presente oficio se requiere la aclaración referente al proceso de contratación 2026LD-000009-0032000702 COMPRA DE COMPOSTERAS, en la cual usted es el oferente de dicho proceso.		

[2. Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	Solicitud de aclaración	sgua-184-2026 SICOP- Solicitud de información - 2026LD-000009-0032000702 Compra de composteras (002) p. 07 (215.95 KB)

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha/hora de respuesta	Estado de la verificación
1	JOSE VINCIO ARIAS ZUÑIGA	27/05/2026 23:59	27/05/2026 16:45	Resuelto

Página 3 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Respuesta

Municipalidad de Pococi

Departamento de Proveeduría

Asunto: subsanación a oferta LICITACIÓN REDUCIDA 2026LD-000009-0032000702 COMPRA DE COMPOSTERAS

Por este medio procedo a dar respuesta al oficio SPSA-184-2026 del licenciado Ronald Quirós.

- a) En el análisis de razonabilidad del precio, se ha determinado que el precio ofrecido por el oferente para la línea 1 está por debajo de la banda de precio razonable por lo cual se tiene una presunción de precio ruinoso.

Amparado en el artículo 106 inciso a, del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, se solicita al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de los bienes de conformidad con los requerimientos del pliego.

Sobre este punto se destacan estos hechos:

1. Del estudio de mercado publicado en el cartel la administración determinó la siguiente banda:

Línea	Descripción del Objeto	Precio banda inferior	Precio promedio	Precio banda superior
1	Composteras manejo residuos orgánicos	€657.000,00	€730.000,00	€803.000,00

2. Además en la solicitud de cotización SPSA-143-2026 publicada en SICOP por la municipalidad de Pococi se buscaba la adquisición de 5 unidades JK400 para un presupuesto total de 3.650.000 colones.

Al momento de someter mi oferta respectivamente de los puntos antes señalados se tiene:

1. El precio ofertado por mi representada fue de 660.000 colones por unidad, el cual se encuentra dentro del rango de razonabilidad del estudio de mercado.

Página 4 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°34 Ordinaria.

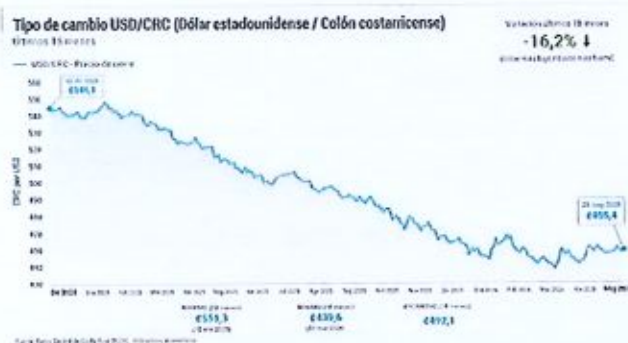
10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- El presupuesto destinado para la compra de las composteras subió a 6 millones de colones, dejando margen para aplicar un precio diferencial y así adquirir más unidades por el mismo valor (se pasa de 8 a 9 unidades con el precio de 660.000 colones).
- Cuando adquirimos este lote de unidades recientemente, el tipo de cambio del colón versus el dólar se fortaleció sustancialmente, como se aprecia en el siguiente gráfico:



Estos valores representan una apreciación del colón cercana al 15% frente al dólar que permite ofrecer un precio más bajo.

Todo lo anterior demuestra que el precio ofertado es razonable y remunerativo, la municipalidad de Pococi ha sido un excelente cliente los últimos años y nuestro propósito es ofrecer alternativas eficientes a un costo razonable y cuando se puede ofrecer cierto descuento se aplica por el bien de ambas partes.

- b) Se solicita indicar si están de acuerdo con plazo y sitio de entrega. Estamos totalmente de acuerdo con ambas disposiciones del pliego cartulario, esto se indicó en la oferta original:

El precio es por unidad y no por lote, como se indica en el pliego cartulario.

Cabe destacar que mi representada se acoge en todos sus extremos a lo indicado en el pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas, de manera que nos damos por enterados y aceptamos todo lo estipulado en dichos documentos.

Esta se vuelve a adjuntar.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

JOSE
VINICIO
ARIAS
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado
Digitalizado por
JOSE VINICIO
ARIAS ZUÑIGA
#80221
Fecha:
2026.06.27
16:42:13 06:00

Jose Vinicio Arias Zuñiga

Representante Legal

Página 5 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



La empresa atendió en tiempo y forma la solicitud de aclaración del precio ofertado, aportando la justificación correspondiente, la cual permite concluir que el monto colizado es razonable y se ajusta a las condiciones y requerimientos del presente proceso de contratación.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas, la subsanación y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA**, presenta precios razonables.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 85%, experiencia 10% y 5% Cercanía Geográfica (PYME). Así establecido en el pliego de condiciones.

EVALUACION				
Descripción	Oferta (85%)	Experiencia (10%)	Pyme (5%)	Puntaje Total (100%)
TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA	85	10	2	97

Página 6 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, la Ing. Ariana Solís Blandón, recomienda contratar a la empresa: TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **₡5.940.000,00** (cinco millones novecientos cuarenta mil colones 00/100). Correspondiente a la compra de composteras para el manejo de residuos orgánicos. A solicitud de la Ing. Ariana Solís Blandón, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

COMPRA DE INSUMOS					
Línea	Cantidad solicitada	Precio unitario	Cantidad Ajustada según presupuesto disponible	Descripción	Monto final adjudicado
1	8	₡660.000,00	9	Composteras rotativas	₡5.940.000,00
SUMA TOTAL ADJUDICADA					₡5.940.000,00

Sin más que agregar se suscribe;

*Documento con firma digital
debidamente registrada*

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 7 | 7

Autorización acuerdo de pago



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la Empresa: TRESCIENTOS SESENTA GRADOS SOLUCIONES VERDES SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de ₡5.940.000,00 (cinco millones novecientos cuarenta mil colones 00/100). Correspondiente a la compra de Composteras para el manejo de residuos orgánicos. A solicitud de la ingeniera Ariana Solís Blandón, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VII Dictámenes de Comisión

ACUERDO N° 856

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, correo electrónico, juan.mora@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 124-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de referente al Día Nacional de la Juventud, celebrada el 02 de junio de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal:

"1.1 Solicitarle a la Administración que ponga sus buenos oficios con el Departamento de Saneamiento Ambiental, para ver el tema del manejo de residuos sólidos, con el Departamento de Control Ambiental ver el tema de la posibilidad de utilizar los toldos para esta actividad y con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el préstamo de las vallas".

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 26 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto a votación, compañeros. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que est un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 1.1 de la mesa de trabajo N°06 de referente al Día Nacional de la Juventud, celebrada el 02 de junio de 2026, Por Tanto: Se solicita a la Administración que ponga sus buenos oficios con el Departamento de Saneamiento Ambiental, para ver el tema del manejo de residuos sólidos, con el Departamento de Control Ambiental ver el tema de la posibilidad de utilizar los toldos para esta actividad y con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el préstamo de las vallas. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 857

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, correo electrónico, juan.mora@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 124-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de referente al Día Nacional de la Juventud, celebrada el 02 de junio de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal:

"1.2 Instruir al Departamento de Patentes para que revise la viabilidad jurídica de restringir la venta de licores de dos comercios que están dentro del campo ferial de Expo Pococí"

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 26 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto a votación, compañeros. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 1.2 de la mesa de trabajo N°06 de referente al Día Nacional de la Juventud, celebrada el 02 de junio de 2026, Por Tanto: Se instruye al departamento de Patentes para que revise la viabilidad jurídica de restringir la venta de licores de dos comercios que están dentro del campo ferial de Expo Pococi". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 858

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-65-60 (ext.107), correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-113-2026

Asunto: Reunión suspendida por falta de quórum de la Comisión Permanente de Ambiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 27111227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



10-6-2026
858

Guápiles, 29 de mayo de 2026
Oficio-113-2026

Señores:

Concejo Municipal

Reunión suspendida por falta de Quórum de la Comisión Permanente de Ambiente.

En este acto, al ser las 03:15 p.m del 27 de mayo de 2025, hago constar que se da por suspendida la reunión de la comisión Permanente de Ambiente, por falta de Quórum.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el código Municipal, Capítulo V (sesiones del Concejo y Acuerdos), Artículo 38 dice;

"Si, pasado los quince minutos, no hubiese quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas".

Adjunto nombre de los regidores que se presentaron a la Comisión Permanente de Ambiente, así como de los funcionarios municipales presentes durante la sesión.

Asistencia de los regidores:

Reg. Jordan Chaves Chaves
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Asistencia de los funcionarios municipales:

Lic. Mauricio Garita Valera. Área Tributaria
Lic. Christian Córdoba Oviedo. Asesor jurídico de la alcaldía
Ing. Ariona Solís Blandón. Coord. Saneamiento Ambiental

Sra. Maribel Olivas Amaya
Asistente Administrativa del Concejo Municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 859

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, dice:

Oficio: 116-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Ambiente, celebrada el 28 de mayo de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes comendaciones al Concejo Municipal:

Reg. Carlos Retana López.

Da lectura a los acuerdos tomados por la comisión permanente de ambiente.

***Nota de Secretaría:** El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 17 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.*

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a ver. Entonces, entramos a discutir los acuerdos sugeridos. Entiendo que tiene duda en alguno. Okay, vamos a ir repasando uno por uno.

El primero:

"6.1 RECOMENDAR al Concejo Municipal solicitar el apoyo de la Secretaría del Concejo para la elaboración de la transcripción del audio correspondiente a la reunión de trabajo realizada por la Comisión de Ambiente el día 27 de mayo de 2026, a la 1:00 pm: la cual no pudo constituirse formalmente como mesa de trabajo debido a la falta de cuórum, situación que fue informada mediante el oficio N°113-2026.

Dicha reunión contó con la participación de la Ing. Ariana Solís Blandón, Coordinadora del Proceso de Saneamiento Ambiental; el Lic.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la Alcaldía y el MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, en la que se abordó el tema relacionado con la prórroga del contrato vigente para el tratamiento de residuos sólidos en el cantón"

¿Quién la grabó? Adelante, regidor.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Señor presidente, muchas gracias. De esa sesión estuvimos presentes del regidor Rojas y mi persona, eh, si no me equivoco la grabó doña Magaly, mi mente no falla.

Entonces, por ahí lo que se está solicitando es que a raíz de todo lo conversado, porque en esa mesa de trabajo estuvo la ingeniera Ariana, estuvo el departamento legal, estuvo el departamento tributario y otros departamentos que no preciso en este momento, pues se conversaron temas importantes, los cuales en una segunda mesa nosotros los atendimos y para esa comisión es importante que la transcripción quede dentro del acta para que, si algún regidor gusta revisarlo o alguno de los compañeros gusta revisarlo, todo lo que conversamos pues tengan acceso a ello.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay. ¿Alguna duda sobre esa solicitud? Okay.

Someto a votación entonces el acuerdo 6.1, el acuerdo 6.2 omitimos el 6.2.1 y el 6.2.2. Si se somete a votación el acuerdo. 6.3. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 6.1 de la Comisión Permanente de Ambiente, por Tanto: Se solicita el apoyo de la Secretaría del Concejo para la elaboración de la transcripción del audio correspondiente a la reunión de trabajo realizada por la Comisión de Ambiente el día 27 de mayo de 2026, a la 1:00 pm; la cual no pudo constituirse formalmente como mesa de trabajo debido a la falta de quórum, situación que fue informada mediante el oficio N°113-2026. Dicha reunión contó con la participación de la Ing. Ariana Solís Blandón,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Coordinadora del Proceso de Saneamiento Ambiental; el Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la Alcaldía y el MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, en la que se abordó el tema relacionado con la prórroga del contrato vigente para el tratamiento de residuos sólidos en el cantón". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 859-1

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, dice:

Oficio: 116-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Ambiente, celebrada el 28 de mayo de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes comendaciones al Concejo Municipal:

Reg. Carlos Retana López.

Da lectura a los acuerdos tomados por la comisión permanente de ambiente.

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 17 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a ver. Entonces, entramos a disculir los acuerdos sugeridos. Entiendo que tiene duda en alguno. Okay, vamos a ir repasando uno por uno.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La que sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

"6.1.1 Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la administración municipal valorar y acoger la recomendación técnica emitida por la ingeniera Ariana Solís Blandón, coordinadora del proceso saneamiento ambiental, para proceder con la prórroga unilateral del contrato vigente para el tratamiento de residuos sólidos en el cantón con base al artículo 208 de la Ley de Contratación Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 208 de la Ley General de Contratación Pública: La Administración podrá modificar o prorrogar unilateralmente los contratos cuando existan razones debidamente justificadas, la medida responda al interés público y se mantenga la naturaleza y finalidad del objeto contractual

En virtud de lo anterior y considerando las justificaciones técnicas expuestas, se estima procedente que la Administración valore la aplicación de dicha figura jurídica para garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de residuos sólidos en el cantón".

Es una recomendación que está haciendo la ingeniera Ariana Blandón, la que está a cargo justamente de este tramitar todos estos procedimientos licitatorios que tienen que ver con la recolección, que tiene que ver con la disposición y el tratamiento de desechos sólidos. Adelante, regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Gracias, señor presidente y Concejo en pleno. Señor alcalde, señora secretaria, don Roberto que ya se reintegró a el Concejo Municipal y en las redes sociales que nos ven. Y esa es que sí tengo, no sé si está el documento por parte de la ingeniera redactado ahí en la comisión o solamente existe así el acuerdo de lo que se dice en la minuta. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Vamos a ver si rápidamente acá lo encuentro en las intervenciones que hace. Sí, igual lo busco y lo leo textual. Adelante, regidor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

Reg. Carlos Retana López.

Sí. Bueno, las medidas de trabajo pues se hacen justamente para construir eh intercambiar eh ideas sobre un tema, ¿verdad? En este caso, aparte del documento, se motivó el acto en función de los beneficios que tendría esto para efecto de los contribuyentes. Justamente la comisión ha trabajado muy duro, ha trabajado en muchas reuniones para el tema de la recuperación de desechos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí. Bueno, es bastante extensa la minuta, ¿pero si sale entonces de la ingeniera esa recomendación, Sí?

Reg. Carlos Retana López.

Sí, digamos. Yo sé que nos hemos vuelto, ¿verdad? Muy papelitos. Está bien. Lo que pasa que cuando se llega una mesa de trabajo, la gente no llega con sus papelitos. La gente llega a construir de una forma dialéctica, es decir, en el arte del diálogo eh las soluciones, ¿verdad? Y justamente por eso fue que pedimos la transcripción del acuerdo, porque en esa en esa mesa técnica donde asistieron también los regidores Chaves y Rojas, de ahí se deriva el discurso la recomendación de hacer el proceso de manera unilateral, ¿verdad?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Creo que ahí no va a estar regidor. Bien lo indica el regidor Retana que es en la que no hubo quórum y por eso se está solicitando transcribir o ahí también está en los dos. Sí. Adelante, regidor.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Bueno, señor presidente, de hecho, el acuerdo va en la línea de que el Concejo le traslade a la administración que valore la recomendación que le va a hacer la ingeniera.

La ingeniera dentro de lo conversado quedó de enviar un informe porque bien sabemos que para poder aplicar el artículo 208 pues tiene que haber una justificación y la justificación pues debe de tener ciertos elementos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Dentro de lo que se fue viendo en la mesa de trabajo, pues se cumplía con todos los elementos, solo quedaba un elemento a la duda, que ese elemento se logró evacuar con el acompañamiento del departamento legal, el departamento de proveeduría y el departamento tributario.

Entonces, está la justificación bastante fundamentada para que se pueda proceder con eh la modificación unilateral. Entonces, lo que la comisión está haciendo es recomendarle al Concejo, pues que siga el proceso que debe de ser, ¿verdad? La administración es quien le corresponde acoger la recomendación técnica de la ingeniera y pues, por ende, cuando ya el proceso vaya avanzando, que le corresponde meramente a la administración y al proceso de proveeduría, pues que venga ya acá para que nosotros lo valoremos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, creo que ahí fue donde ustedes analizaron causas imprevisibles, ¿verdad? Y dentro de ellas estaba justamente una nota formal que envió EBI donde indica que la vida útil del relleno se disminuyó mucho. Entonces, bueno, eso obviamente es una causa imprevisible, ¿verdad?, que no se pudo prever en el momento de que se firmó el contrato original.

Y sí es muy válido. Lo que pasa es de que creo que deberíamos supeditar entonces este acuerdo. Lo podemos tomar, pero siempre y cuando entonces llegue el informe técnico por parte de la ingeniera a la administración. ¿Correcto? ¿Lo ven a bien? debe de llegar porque aquí se indica que es una recomendación técnica de la ingeniera y creo yo que debe llegar y por eso también es importante la transcripción de la reunión que ustedes tuvieron para justamente verificar, no tengo dudas de que la ingeniera pues sí hizo esa recomendación, pero es mejor pues obviamente verificarlo para que todos tengamos claro el panorama. ¿Está bien compañeros?

Por Unanimidad SE ACUERDA: La Aprobación del acuerdo N° 6.1.1 de la Comisión permanente de Ambiente, queda supeditado a que llegue el informe técnico por parte de la ingeniera Ariana Solís Blandón a la Administración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ACUERDO N° 859-2

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, dice:

Oficio: 116-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Ambiente, celebrada el 28 de mayo de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes comendaciones al Concejo Municipal:

Reg. Carlos Retana López.

Da lectura a los acuerdos tomados por la comisión permanente de ambiente.

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 17 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a ver. Entonces, entramos a discutir los acuerdos sugeridos. Entiendo que tiene duda en alguno. Okay, vamos a ir repasando uno por uno:

Acuerdo 6.2:

"6.2 RECOMENDAR al Concejo Municipal solicitar a la Alcaldía Municipal la conformación de una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria, integrada por representantes del Departamento de Gestión Ambiental, Departamento Tributario, Departamento de Finanzas, Departamento Legal, Departamento de Catastro, así como de las áreas de inspección y Supervisión que corresponda, con el propósito de analizar integralmente la problemática relacionada con la recolección de residuos sólidos en el Distrito de la Colonia y demás comunidades donde actualmente la empresa privada Transportes Hernández brinda dicho servicio, con especial énfasis en la afectación que enfrentan los centros educativos de la Victoria, San Bosco, San Rafael, La Colonia y La Marina.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Asimismo, se recomienda que dicha Mesa de Trabajo sea convocada para el día jueves 18 de junio, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

La Mesa de Trabajo deberá:

- 1. Analizar la situación actual de la recolección de residuos sólidos en las rutas donde opera la empresa privada Transportes Hernández, valorando alternativas de solución que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar afectaciones sanitarias derivadas de la acumulación de residuos.*
- 2. Verificar e informar al Concejo Municipal si existe algún convenio, contrato, autorización, acuerdo o cualquier otro instrumento vigente entre la Municipalidad, la empresa Transportes Hernández y/o el Centro de Manejo de Residuos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en dichas rutas, remitiendo copia de la documentación correspondiente.*
- 3. Realizar una revisión e inspección de las condiciones bajo las cuales operan las personas físicas o jurídicas patentadas para brindar el servicio privado de recolección de residuos sólidos dentro del cantón, incluyendo la verificación de las patentes otorgadas, el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables, así como la presentación de un listado actualizado de los prestadores de dicho servicio.*
- 4. Valorar y presentar alternativas de atención inmediata para los centros educativos afectados mientras se desarrollan las soluciones de carácter permanente, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos y prevenir riesgos a la salud pública."*

Entonces es una mesa de trabajo para analizar este problema de este gestor privado que está dando ese servicio y que pues este ya sabemos que está cobrando tarifas muy muy por encima de las que este acostumbra a cobrar. Entonces es una mesa de trabajo con estas dependencias para analizar este tema. ¿Está bien? Sí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación entonces el acuerdo 6.1, **el acuerdo 6.2** omitimos el 6.2.1 y el 6.2.2. Si se somete a votación el acuerdo. 6.3. Los que estén de acuerdo, favor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 6.2 de la Comisión Permanente de Ambiente, por Tanto:

Se solicita a la Alcaldía Municipal la conformación de una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria, integrada por representantes del Departamento de Gestión Ambiental, Departamento Tributario, Departamento de Finanzas, Departamento Legal, Departamento de Catastro, así como de las áreas de inspección y Supervisión que corresponda, con el propósito de analizar integralmente la problemática relacionada con la recolección de residuos sólidos en el Distrito de la Colonia y demás comunidades donde actualmente la empresa privada Transportes Hernández brinda dicho servicio, con especial énfasis en la afectación que enfrentan los centros educativos de la Victoria, San Bosco, San Rafael, La Colonia y La Marina.

Asimismo, se recomienda que dicha Mesa de Trabajo sea convocada para el día jueves 18 de junio, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. La Mesa de Trabajo deberá:

1. Analizar la situación actual de la recolección de residuos sólidos en las rutas donde opera la empresa privada Transportes Hernández, valorando alternativas de solución que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar afectaciones sanitarias derivadas de la acumulación de residuos.
2. Verificar e informar al Concejo Municipal si existe algún convenio, contrato, autorización, acuerdo o cualquier otro instrumento vigente entre la Municipalidad, la empresa Transportes Hernández y/o el Centro de Manejo de Residuos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en dichas rutas, remitiendo copia de la documentación correspondiente.
3. Realizar una revisión e inspección de las condiciones bajo las cuales operan las personas físicas o jurídicas patentadas para brindar el servicio privado de recolección de residuos sólidos dentro del cantón, incluyendo la verificación de las patentes otorgadas, el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables, así como la presentación de un listado actualizado de los prestadores de dicho servicio.
4. Valorar y presentar alternativas de atención inmediata para los centros educativos afectados mientras se desarrollan las soluciones de carácter permanente, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos y prevenir riesgos a la salud pública. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 859-3

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, asistente administrativa del Concejo Municipal, dice:

Oficio: 116-2026

Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°06 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Ambiente, celebrada el 28 de mayo de 2026, en la cual se procede a formular las siguientes comendaciones al Concejo Municipal:

Reg. Carlos Retana López.

Da lectura a los acuerdos tomados por la comisión permanente de ambiente.

Nota de Secretaría: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 17 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a ver. Entonces, entramos a discutir los acuerdos sugeridos. Entiendo que tiene duda en alguno. Okay, vamos a ir repasando uno por uno:

Acuerdo 6.3.

"SE ACUERDA: Poner en conocimiento del Concejo Municipal que, en atención a la gestión presentada por la señora Elizabeth Castillo Fonseca, Coordinadora de la Comisión Salvaguarda de la Cuenca del Río Tortuguero (OMTC), mediante la cual solicita la conformación de una mesa de trabajo para analizar la posibilidad de construcción de una Planta de Tratamiento en Cariari, la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales acordó convocar una Mesa de Trabajo Interinstitucional para el día 15 de junio a las 5:00 p.m.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Asimismo, se acordó extender invitación al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Salud, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Departamento de Saneamiento Ambiental, Área de Conservación Tortuguero (ACTo), a los diputados de la provincia de Limón, así como a las demás instituciones y actores involucrados en la temática.

De igual forma, se acordó comunicar la convocatoria a la señora Elizabeth Castillo Fonseca para que participe en dicha mesa de trabajo y exponga los alcances de la solicitud presentada".

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este, ya queda claro, compañeros, ¿sí?, ¿verdad? O sea, se le está dando audiencia y se están convocando a otras instancias. MINAE, Ministerio de Salud, eh INDER, Departamento de Saneamiento Ambiental y diputados de la provincia.

Someto a votación entonces el acuerdo 6.1. El acuerdo 6.1.1, el acuerdo 6.2 omitimos el 6 punto 6.2.1 y el 6.2.2. Si se somete a votación **el acuerdo. 6.3.** Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 6.3 de la Comisión Permanente de Ambiente, por Tanto: Se pone en conocimiento del Concejo Municipal que, en atención a la gestión presentada por la señora Elizabeth Castillo Fonseca, Coordinadora de la Comisión Salvaguarda de la Cuenca del Río Tortuguero (OMTC), mediante la cual solicita la conformación de una mesa de trabajo para analizar la posibilidad de construcción de una Planta de Tratamiento en Cariari, la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales acordó convocar una Mesa de Trabajo Interinstitucional para el día 15 de junio a las 5:00 p.m.

Asimismo, se acordó extender invitación al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Salud, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Departamento de Saneamiento Ambiental, Área de Conservación Tortuguero (ACTo), a los diputados de la provincia de Limón, así como a las demás instituciones y actores involucrados en la temática.

De igual forma, se acordó comunicar la convocatoria a la señora Elizabeth Castillo Fonseca para que participe en dicha mesa de trabajo y exponga los alcances de la solicitud presentada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Posterior a la lectura participan de la palabra:

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Esos serían los acuerdos que se tomaron en dicha comisión. Como escucharon, algunos ya se han contemplado en presupuestos actuales y los otros se les estaría solicitando a al Concejo, ¿verdad?, que se valoren para futuros presupuestos. Dos de ellos que se le solicita a la administración que sean valorados bajo la ley 7509, que sería el 5% impuesto de inmuebles, para construcción de aceras.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Me gustaría que el señor presidente de la Comisión de Hacienda me justifique bien cuando dice: "Valorado o cuando dice se va a contemplar", porque si se va a contemplar usted ya le está dando en firme que ese proyecto vaya a entrar ya en un presupuesto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Entonces, me gustaría que me aclare. leyó varios donde dice, "Será contemplado en un próximo presupuesto o se va a incluir en un próximo presupuesto." Entonces, cuando sé que es valorado es que se va a valorar a ver las posibilidades de tal cosa, pero cuando sí dice que se va a incluir en un próximo presupuesto y ahí sí le está dando un poco más de firmeza al acuerdo. Entonces, me gustaría que me explique cómo valoraron esos proyectos, que dicen ahí eso.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Bueno, señora regidora, muchas gracias. Creo que ninguno mencioné que se va a incluir. Sí mencioné que se van a valorar o que se van a contemplar.

Los otros hay dos recomendaciones que se están trasladando a la alcaldía y algunos de ellos que ya se incluyeron en presupuestos actuales, pero creo que ninguno utilicé un verbo incluir futuro porque sí, muy bien lo que usted indica, si utilizamos ese verbo, automáticamente la comunidad o la asociación o institución va a estar a la espera de que se les entregue, ¿verdad?, lo que están solicitando, pero la mayoría que están en valoración es eso, simplemente una valoración, no estamos diciéndole que ya se incluyó o que no se va a incluir, más bien que este Concejo está viendo la posibilidad de usar los recursos para poder ayudarles con la necesidad que ellos tienen.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sr. Sí, adelante, regidora. No, muchas gracias. Aclarado lo que dice el señor regidor, porque si escribí textualmente cuando usó las frases, pero si en el documento no están así, entonces me quedo con la palabra que él ya me acaba de decir aquí que conste en actas como lo dijo, "será valorado", no incluirá como sí lo leyó porque mis disculpas, pero sí estaba anotando en cuáles usaba ciertos términos para que se me diera la justificación del caso. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, regidora. Regidor Villalobos, adelante.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Buenas noches, compañero del Consejo, señor alcalde, señora secretaria, bienvenido otra vez, licenciado. Me quedó una duda porque ahí dice eh que sé





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XVII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 29

GUAPILES 26 DE JUNIO DEL 2026

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 30

GUAPILES 29 DE JUNIO DEL 2026.

Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

que queda en estudio un playground para Astúa Pirie. No sé si es el proyecto de Guzmán, Jordan, porque sí lo incluí en el presupuesto ordinario. Entonces, para que si es ese que se elimine.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Más bien debería la comisión pasarle la nota de solicitud para que se agregue dentro del perfil. Compañeros, bueno, básicamente este eh esta minuta es de las notas que nos llegan acá y que este trasladamos a la comisión para que las valore, ¿verdad? Sabemos que es una comisión que este no tiene presupuesto y lo que hemos tratado es de contestar por lo menos, ya sea positivo o negativo en el mayor de los casos lastimosamente, pero que las notas, que las solicitudes no queden en el aire y que por lo menos las comunidades tengan una respuesta por parte de esta comisión y del consejo como tal. Recuerden que cuando ingresa esa correspondencia no ingresa exclusivamente para una comisión o para un regidor en particular, ingresa para el Concejo Municipal y creo que de forma respetuosa eh nosotros analizamos todos esos documentos y les vamos a dar respuestas a todos.

Entonces, sí fuimos muy precavidos y muy minuciosos a la hora de utilizar los términos para responder. Incluso fue algo que discutimos en el seno de la comisión y en todas pusimos "valorar", valorar que sí quede claro. En eso sí fuimos muy precavidos, ¿verdad? Y básicamente es eso, son notas de solicitudes lo que analizamos en esa comisión y sí creímos y reitero nuevamente muy prudente y respetuoso contestarle esas notas que las comunidades gastan su tiempo haciendo.

Algunas van positivas, algunas van negativas, pero por lo menos le damos una luz de esperanza ahí en futuros presupuestos. Vamos a ver por el orden regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Saluda. Sí, tal vez para hablar del punto dos 2.14 de Guaraní. No, no especificó, compañero, de qué se trataba el proyecto, pero yo por lo menos en el extraordinario traté de meterle un poquito ahí para para la malla para bolas de las canchas. Entonces, en el extraordinario ya quedó incluido ahí por cualquier cosa. Gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo lo tengo aquí, pero adelante.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Ese es lo que se indica el regidor Villagra. Y eh aprovechando lo que ustedes están mencionando, algunos de los proyectos que indican que se valorarán para futuros presupuestos ya se están contemplando por diferentes eh, verdad, actores. Entonces, eh no sabíamos cuándo fue la sesión cuántos recursos íbamos a tener, ¿verdad?, para lo que lo que eran los desarrollos de los de los diferentes proyectos y pues por ende podíamos adquirir ningún tipo de compromiso, así lo indica el código municipal.

Ya si ustedes al momento de formular los toman en cuenta, el señor alcalde los toma en cuenta, pues ya ahí, ¿verdad? Se les va a dar posteriormente respuesta a las comunidades si ya están siendo contemplados.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo no sé hasta dónde será prudente, a pesar de que algún compañero lleve el proyecto ya incorporado en su presupuesto, sacarlo de acá, porque sabemos que diay los presupuestos están expuestos ahí a denuncias, están expuestos también a que se aprueben parcialmente. Entonces, no está de más que queden ahí. Lo podríamos eliminar, pero no está de más. Okay. Eh, regidor Méndez, adelante.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, muy buenas tardes a todos. Buenas noches, Señor presidente, compañeras y compañeros, creo que eh todos formamos parte por lo menos de una comisión, por lo menos de una. Hay otros compañeros que están en muchas comisiones.

Me parece que todos hacemos un esfuerzo para hacer el mejor trabajo, ¿verdad? ¿Por qué? Porque los contribuyentes solicitan, nos llega la correspondencia, hay que responder, es de mala educación, decía mi mamá, no responder, ¿verdad? Hay que responder un sí o un no. Y si es no, ¿por qué no? O sea, también esos puntos intermedios, por lo menos, a mí nunca me han gustado. Si me dicen que no, es por qué no y si es sí hago fiesta, ¿verdad?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Entonces todas las comisiones hacemos ese esfuerzo y es muy válido lo que hacemos y hacen las presidencias y las secretarías de tomar nota. Ahora de que hay que tener ese cuidadillo de la reacción, pues sí, tenemos que cuidarnos de eso porque una palabra puede cambiar todo el contexto del de la minuta.

Entonces, es cuestión de tener el cuidadillo de la reacción y de los conceptos, ¿verdad? En ese caso, como comisión recomendamos valorar, me parece que son términos o son palabras muy claves en las comisiones, valorar. Al fin y al cabo, administración es quien ejecuta y es el que valora, o sea, si es viable, si hay recursos económicos, si hay presupuesto, si están los recursos, se ejecuta. Y si no, pues no se puede por alguna razón no se pudo.

Pero sí este yo quiero hacer esa salvedad. Escuché por ahí, por ejemplo, en el caso de del presidente de Hacendarios, que tienen sobre sí esa gran responsabilidad y parece que todas las comisiones esas donde más le llegan solicitudes es donde se concentra y lo fatal es que eso vaya quedando como ha quedado en otros Concejos atrás. Eso es fatal, como un sedimento en un río ahí donde se va acumulando, se está acumulando y nunca recibieron respuesta de los contribuyentes y ahí se quedaron y ahí estarán esperando de que los Concejos muchos anteriores, a algunos se le respondió, pero un 95% se quedaron esperando. Ni un sí ni un no. Qué pena, qué vergüenza.

Y eso es que el presidente ya va para la comisión de hacendarios y que la comisión de hacendarios se cruce de brazos y no haga nada y no contesten. Es de veras que es una desconsideración a nuestros contribuyentes, que son los que al fin sostienen eh todo lo que es el aparato, el movimiento económico de nuestra municipalidad y las municipalidades del país. Entonces, se merecen por respeto y consideración a nuestros contribuyentes que se le responda.

Me parece que "**valorar**" es la palabra, valorar y si hubo interpretamos ahí algo eh de asignar de una vez eh el recurso, pues cambiémoslo por valorar. Y ahora el presidente Hacendario lo explicó muy bien. Entonces, que quede eso por ahí tipificado.

Me llamó la atención, por ejemplo, lo de campo 5, en donde Comité de Deportes tiene su necesidad. Bueno, hay que valorar cuál es la necesidad que tiene. Yo hasta este momento sé algunas. Eh, Los Ángeles también los de Cariari están solicitando, tiene su necesidad. Bueno, vamos a valorar para saber el costo y con





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

base al costo pues viene el presupuesto, la asignación del recurso. Muchas gracias.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Bueno, buenas noches a todos y las personas que nos ven por las redes. ¿Verdad, licenciado? Bienvenido. Yo quisiera aportar algo. No les acompañé en esta sesión porque he estado un poco afectada de salud, este, y por orden médica también me prohíben mucho el aire acondicionado. Entonces, este, por ese motivo entonces trato de evitar, pero sí me interesa cada punto que se toca con respecto a Hacendarios también, porque sí es cierto lo que dijo el compañero Méndez, años han pasado donde quedan archivados todas esas necesidades porque a veces no hay contenido económico, porque a veces ha faltado tal vez esa voluntad también. Hoy por hoy yo digo, nos estamos poniendo también una flor, ¿verdad?, en el ojal con el sector educativo. Puedo decirlo con toda honestidad porque en el pasado no se ha dado tanto como se está dando en este Concejo y sé que aquí hay compañeros que han adoptado muchas necesidades con respecto al sector educativo, mi persona también y compañeros aquí que también hemos portado para el sector educativo. Entonces vamos sobregirado con ese impuesto del banano. Si nos ponemos a sacar esas cuentas, vamos sobregirados.

Sin embargo, es necesidades en el sector educativo y, ¿por qué no?, para la recreación de esos niños. Entonces, quiero decirles que ahí estamos tratando de valorar. Escuché varios ahí que sé que también esas instituciones nos han llamado personalmente a cada uno de ustedes. Sé que lo han hecho a cada uno de los compañeros. Y también pues diay, por ahí hay adoptado algunos ya de estos proyectos, que es lo más importante siempre y cuando no dejando también la gran responsabilidad que tenemos como municipalidad, ¿verdad? como Concejo municipal, que son los caminos, las aceras, que también nos demandan tanto, pero sí hemos tratado de hacer lo mejor posible y de partir ese queque de la mejor manera para poder hacerlo sabia y justamente con esas necesidades.

Así que eso sí, yo quería aportarlo. Gracias a Dios vamos bien con ese giro del banano, ¿verdad? ese impuesto ahí vamos más bien vamos sobregirados con eso, pero aquí vamos para adelante. Muchas gracias, señor presidente y compañeros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.1 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que corresponde al SMP-253-2025: Nota suscrita por la señora Roxana Rodríguez Esquivel, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Tamara. Asunto: Donación de material de construcción. Por tanto: Se informa a la señora Roxana Rodríguez Esquivel, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Tamara que la solicitud presentada será valorada para su eventual inclusión en presupuestos futuros. Asimismo, se acuerda trasladar copia a la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Pública, por tratarse de un tema de infraestructura. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-1

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.2 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-1043-2026: Seguimiento al SMP-683-2025. Nota suscrita por el señor Mario Jiménez Rojas, vecino de Barrio de Pinares. Asunto: Referente a la reparación de carretera en Barrio Pinares. Por tanto: Se traslada al alcalde Municipal la solicitud referente al oficio SMP-683-2025, presentada por el señor Mario Jiménez Rojas, vecino de Barrio Pinares, a fin de que se valore su eventual inclusión dentro del 5% establecido en la Ley N.º 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destinado a la construcción y mejoramiento de aceras. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-2

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.3 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-2197-2025: Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral la Guaria. Asunto Inclusión de presupuesto para el año 2026 por parte de La Guaria, Bella Vista. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria, al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), sede de Cariari, para su valoración correspondiente. Asimismo, comunicar a la comunidad que, una vez recibido el correo de remisión, deberá dar el seguimiento respectivo ante dicha institución. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-3

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.4 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde al: SMP-2201-2025: Nota suscrita por Steven Solano Rojas, presidente ADI Campo tres Oeste. Asunto: Solicitud de una audiencia en la comisión de Hacienda y Presupuesto. Por tanto: Queda en conocimiento del Concejo que a la comunidad de Campo Tres Oeste ya se le brindó audiencia en Sesión Ordinaria para la exposición de su plan de trabajo y necesidades comunales, razón por la cual se archiva la solicitud. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-4

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.5 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-2208-2025: Seguimiento al SMP-962-2025: Nota suscrita la señora Carolina Guillén Salazar, directora de la Escuela El Cruce. Asunto: Solicitud de colaboración para mejorar la infraestructura sanitaria de la Institución. Por tanto: Se traslada la nota suscrita la señora Carolina Guillén Salazar, directora de la Escuela El Cruce, a la Fundación COLONO. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-5

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.5.1 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 Por tanto: El Concejo Municipal Invita a la Fundación Colono, con el fin de que participen en una sesión del Concejo Municipal y expongan los alcances, programas y proyectos que actualmente se encuentran desarrollando, así como las posibles oportunidades de apoyo y coordinación con el cantón. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-6

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.5.2 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026, Por tanto: El Concejo Municipal invita a la persona encargada por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) en temas relacionados con proyectos de vivienda, con el propósito de que participen en una sesión del Concejo Municipal y expongan los mecanismos mediante los cuales la Municipalidad podría gestionar y captar recursos para el desarrollo de proyectos de vivienda en el cantón. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 860-7

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.6 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: Oficio SMP-2222-2025: Nota suscrita por la Licda. Yesenia Badilla Cárdenas, directora del Centro Educativo La Guaria. Asunto: Solicitud de mejoras para la Escuela La Guaria. Por tanto: Se remite la nota suscrita por la Licda. Yesenia Badilla Cárdenas, directora del Centro Educativo La Guaria, al regidor Juan Mauricio Mora Cruz y a la regidora Eva Torres Marín, para su respectiva valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-8

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°234

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.7 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-2230-2025: Se conoce nota suscrita por el Sr. Rafael Lezcano Chacón, presidente del Comité de deportes de Barrio Najera. Asunto: Solicitud de apoyo en la construcción de camerinos, servicios y bodega para la cancha de la comunidad de Nájera. Por tanto: Se remite la nota suscrita por el señor Rafael Lezcano Chacón, presidente del Comité de Deportes de Barrio Nájera, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) y al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para su respectivo análisis y valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-9

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.8 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-2231-2025: Se conoce nota suscrita por el señor Israel Miranda Zamora del Comité Pro-Mejoras Valle Roble Astúa Pirie. Asunto: Solicitud de mejoras en el parque de la urbanización Valle del Roble Astúa Pirie. Por tanto:

1-Se remite al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) la solicitud referente al alumbrado del parque, con el fin de que sea valorada dentro de los programas que dicha institución desarrolla. Asimismo, se deja constancia de que la comunidad deberá dar el respectivo seguimiento al trámite correspondiente.

2-Se les Indica al Comité Pro-Mejoras Valle Roble de Astúa Pirie que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, valorará la posible incorporación en futuros presupuestos de recursos para el desarrollo de un playground en el área comunal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

3-Se remite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la solicitud correspondiente a la máquina para hacer ejercicios.

4- Se remite al Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del Departamento de Control Ambiental, lo referente al mantenimiento del parque, para su respectiva valoración y atención. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-10

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.9 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-2240-2025: Se conoce nota suscrita por el Sr. Alexander Rojas Álvarez, presidente de la ASADA. Asunto: Solicitud de recursos económico para construcción de dos pozos de agua en San Bosco La Teresa, Balastre, Tarire. Por tanto: Se le indica al señor Alexander Rojas Álvarez, presidente de la ASADA, que la solicitud presentada será valorada para su posible inclusión en futuros presupuestos municipales. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



ACUERDO N° 860-11

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar. Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.10 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: (SMP-2288-2025) Solicitud de donación de un Playground para la Urbanización Palma Dorada. Por tanto: Se da por conocida la nota presentada y se le indica al señor Juan Sandí Delgado, presidente ADI PACABES, que la solicitud planteada ya se encuentra incorporada dentro de uno de los presupuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-12

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar. Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.11 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: (SMP-34-2026) nota suscrita por el Sr. Yandier Corea Arias, presidente, A.D.I La Maravilla, Asunto: Presentación de proyectos para 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

-Por tanto: Se remite el punto 1 de la nota a la Junta Vial y de Obra Pública, para que valoren lo referente al asfaltado de la carretera Las Vegas-La Maravilla-San Jorge, así como el tema de alcantarillado.

-Asimismo, se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) los puntos 4, 5 y 7, referentes a la creación de un parque recreacional en el parque La Maravilla, el enmallado o restauración de la plaza de fútbol y la renovación o construcción de la cancha multiuso, respectivamente, para su respectiva consideración y valoración.

-De igual forma, se remite el punto 8 al Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del Departamento de Control Ambiental, para que atienda lo relacionado con la poda de árboles en el parque La Maravilla, para su valoración y para que la comunidad brinde el seguimiento correspondiente.

Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-13

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.12 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: CD-47-2026, suscrita por la Sra. Nixia Góngora Alegría, presidenta del Comité Pro-Mejoras Barra del Colorado Norte. Asunto: Proformas para valoración de proyecto de aceras elevada. Por tanto: Se traslada al señor alcalde Municipal la solicitud referente al oficio CD-47-2026, presentada por la Sra. Nixia Góngora Alegría, presidenta del Comité Pro-Mejoras Barra del Colorado Norte, a fin de que se valore su eventual inclusión dentro del 5% establecido en la Ley N.º





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°243

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destinado a la construcción y mejoramiento de aceras. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-14

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Para el acuerdo El acuerdo 2.13, que es de la comunidad El Sota de la Rita. Ellos nos están solicitando un carrito para las áreas comunales y la plaza de deportes.

Se les indicó que se iba a valorar la inclusión del mismo. Sin embargo, en esta semana conversando con el ingeniero Fabián me había indicado que en el presupuesto anterior se les dotó ya del carrito de Chapulín, entonces ya se les suplió esas necesidades.

Este acuerdo yo lo estaría suprimiendo, el 2.13.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.13 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a la comunidad El Sota de la Rita. Por tanto: SE OMITE pues ya se les dotó del chapulín solicitado. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 860-15

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.14 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-1811-2025, nota suscrita por el señor Eliecer Calderón presidente del Comité Comunal de Deportes Guaraní. Asunto: Solicitud para que el Comité Comunal de Deportes Guaraní, Caño Seco se incluya en presupuesto 2025 /2026. Por tanto: Se le indica al señor Eliecer Calderón presidente del Comité Comunal de Deportes Guaraní, Caño Seco, que la solicitud presentada será valorada para su posible inclusión en futuros presupuestos municipales. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-16

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°246

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.15 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-103-2026: Nota suscrita por la Sra. María José Alfaro Alvarado, Administradora, Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Pococi – Guácimo. Asunto: Solicitud de donación de materiales y posible asignación de terreno. Por tanto: Se le indica a la señora María José Alfaro Alvarado que, previo a valorar posibles inversiones o la asignación de recursos económicos para mejoras o infraestructura, se considera prioritario agilizar el proceso relacionado con el terreno municipal que actualmente se encuentra en gestión ante el Departamento de Planificación Urbana. Asimismo, se manifiesta la disposición de colaborar en el seguimiento y agilización del criterio correspondiente y, una vez resuelta la situación del terreno, se valorará la posibilidad de incluir recursos económicos en futuros presupuestos para efectos constructivos o de infraestructura. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-17

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.16 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-148-2026. Nota suscrita por el señor Alfonso Parra Gómez, presidente de la Asociación de Desarrollo Los Ángeles de Cariari. Asunto: Solicitud de donación de materiales para mejora de infraestructura comunitaria. Por tanto: Se le indica al señor Alfonso Parra Gómez, presidente de la Asociación de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Desarrollo Los Ángeles de Cariari que la solicitud presentada será valorada para su posible inclusión en futuros presupuestos municipales. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-18

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar. Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.17 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-279-2026. Se conoce nota suscrita por la señora Alejandra Hidalgo Fonseca, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael. Asunto: Solicitud de tractor tipo chapulín para el mantenimiento de las canchas deportivas de la ADI San Rafael, La Colonia. Por tanto: Se le indica a la señora Alejandra Hidalgo Fonseca, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael que la solicitud presentada será valorada para su posible inclusión en futuros presupuestos municipales. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-19

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.18 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-283-2026, nota suscrita por la MSc. Wendy Ortega Porras, directora de la Escuela San Antonio. Asunto: Solicitud de ayuda para realizar proyectos de mejora en Escuela San Antonio. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por la MSc. Wendy Ortega Porras, directora de la Escuela San Antonio al regidor Carlos Retana López y a la regidora suplente Sandra Umaña López para su valoración e inclusión en futuros presupuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-20

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.19 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-284-2026. Nota suscrita por el señor Edwin Echeverría Castillo, representante del Comité de vecinos de la Urbanización Nuevo Paraíso. Asunto: Solicitud de tratamiento asfáltico en la Urbanización Nuevo Paraíso, calle el cementerio ubicado en El Humo, San Antonio, Roxana. Por tanto: Se trasladar la nota suscrita por el señor Edwin Echeverría Castillo, a la Junta Vial y al departamento de Obra Pública para su valoración.

Asimismo, se solicita que por parte de Obra Pública se analice si eventualmente los caminos expuestos podrían ser considerados para su incorporación en un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

futuro presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Plan Quinquenal de Priorización de Caminos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-21

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.20 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-287-2026. Se conoce nota suscrita por el señor Miguel Méndez Villalobos, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Astua Pirie, Asunto: Solicitud de colaboración de mejora del camino conocido como Calle La Amistad. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por el señor Miguel Méndez, a la Junta Vial y al departamento de Obra Pública para su valoración.

-Asimismo, se solicita que por parte de Obra Pública se analice si eventualmente los caminos expuestos podrían ser considerados para su incorporación en un futuro presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Plan Quinquenal de Priorización de Caminos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 860-22

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

secretaría de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.21 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-331-2026. Se conoce nota suscrita por la Sra. Teodora Valladares Serrano, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Sauces- Asunto: Solicitud de mantenimiento vial en la ruta que comunica Garabito con barrio Los Sauces y barrio San Miguel. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por la Sra. Teodora Valladares Serrano, a Obra Pública para su valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-23

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.22 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-332-2026. Nota suscrita por el señor Marco Tulio Segura, presidente de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras San Martín, Jiménez, Asunto: Solicitud de uniformes para un equipo de fútbol de San Martín. Por tanto:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Se traslada la nota suscrita por el señor Marco Tulio Segura, para su valoración con copia al regidor Jordan Chaves Chaves. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-24

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.23 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-387-2026. Nota suscrita por la señora Doris Bermúdez Vargas, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí. Asunto: Solicitud de Playground. Por tanto: Se le indica a la señora Doris Bermúdez Vargas, que la solicitud será valorada en futuros presupuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-25

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.24 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

corresponde a: SMP-388-2026. Nota suscrita por la MSc. Sulay Raquel Condega Martínez, directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar. Asunto: Solicitud de Donación. Por tanto: Se le indica a la MSc. Sulay Raquel Condega Martínez, directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar que, en atención a la solicitud presentada, se estará colaborando con el punto N° 4, el cual ya se encuentra contemplado.

Asimismo, se le informa que el punto N° 5 será considerado dentro del presupuesto correspondiente al año 2027. En cuanto a los puntos N° 1-2-3 expuestos en la solicitud, serán trasladados al departamento de Infraestructura Educativa para lo que corresponda. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-26

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.25 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-393-2026. Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilbert Gerardo Salazar Vargas, presidente del Comité de Deportes de Campo Cinco. Asunto: Solicitud de Intervención urgente para la habilitación de servicios deportivos y prevención social-comité de deporte y ADI de Campo Cinco. Por tanto: Se le indica al Sr. Wilbert Gerardo Salazar Vargas, presidente del Comité de Deportes de Campo Cinco que la solicitud será valorada en futuros presupuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 860-27

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°265

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.26 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-389-2026. Se conoce nota suscrita por la señora Carolina Aguilar Barrantes y el grupo de docentes de preescolar de la Escuela Campo Kennedy. Asunto: Solicitud de Playground. Por tanto: Se traslada la nota a la regidora Eva Torres Marín para su consideración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-28

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.27 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-397-2026. Se conoce nota suscrita por la Sra. Katherine Rodríguez Rodríguez y vecinos de Barrio La Gloria. Asunto: Solicitud de construcción de acera. Por tanto: Se traslada la solicitud contenida en el SMP-397-2026 al señor alcalde Municipal a fin de que se valore su eventual inclusión dentro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

del 5% establecido en la Ley N.º 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destinado a la construcción y mejoramiento de aceras. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-29

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.28 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-398-2026. Se conoce nota suscrita por el Lic. Geison Valverde Méndez, Diputado de la Provincia de Limón. Asunto: Solicitud de información. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por el Lic. Geison Valverde Méndez, al Comité Cantonal de Deportes Recreación de Pococi (CCDRP) y al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 860-30

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.29 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-442-2026. Nota suscrita por la señora MSc. Ángela Salazar Badilla, directora Escuela Las Orquídeas. Asunto: Solicitud de Donación de Área de Juego para el Centro Educativo. Por tanto: Se le informa a la señora MSc. Ángela Salazar Badilla, directora de la Escuela Las Orquídeas, que la solicitud planteada fue incorporada en una lista tentativa preliminar. Asimismo, se le comunica que, debido a que aún no se cuenta con exactitud sobre los montos presupuestarios disponibles, no es posible asumir un compromiso definitivo en este momento, ya que ello dependerá de la capacidad presupuestaria existente. No obstante, se hace de conocimiento que dicha solicitud podría ser contemplada dentro del Presupuesto Extraordinario N.º 2, una vez que este sea remitido por la Administración para su respectivo análisis y valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-31

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°271

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.30 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: (SMP-443-2026). Nota suscrita por la señora MSc. Eugenia Morera Fernández, directora Centro Educativo Palermo. Asunto: Solicitud de Donación de pintura y Playground. Por tanto: Se le indica a la señora MSc. Eugenia Morera Fernández, directora Centro Educativo Palermo que la solicitud será valorada en futuros presupuestos ya que recientemente se entregó un playground para el área comunal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-32

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°273

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.31 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-444-2026. Se conoce nota suscrita por el señor: MSc. William Vega Duarte, director del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asunto: Solicitud de taladros, lijadoras, caladoras, batidoras, licuadora y microondas, para fortalecer los servicios de enseñanza especial. Por tanto:

Se les informa a los señores MSc. William Vega Duarte, director del Colegio Técnico Profesional de Pococí, y al señor Davis Ramírez Campos, coordinador III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional que actualmente, los compromisos asumidos por la Municipalidad con distintos centros educativos exceden la capacidad presupuestaria disponible, razón por la cual la solicitud planteada podrá ser valorada en una próxima oportunidad, conforme a la disponibilidad de recursos.

-Se traslada copia de la gestión a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIEE), específicamente a la unidad de equipamiento, para que sea tomada en consideración según corresponda. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-33

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.32 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-446-2026. Se conoce nota suscrita por la Licda. Grettel María Díaz Artavia, Asociación Deportiva Toro Amarillo. Asunto: Solicitud de Playground para el sector de Bovinos. Por tanto: Se traslada la nota suscrita por la Licda. Grettel María Díaz Artavia, al regidor Jordan Chaves Chaves y al regidor Juan Mauricio Mora Cruz para su valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-34

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°276

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°277

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.33 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-447-2026. Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí. Asunto: Solicitud de donación de equipo de audio, para utilizarlo en las sesiones de trabajo y actividades que organiza frecuentemente la Expo Pococí. Por tanto: informar al señor Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, que la solicitud planteada podrá ser valorada en futuros presupuestos, en virtud de que el Presupuesto Extraordinario actual ya cuenta con compromisos previamente adquiridos y se encuentra en proceso de ejecución. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-35

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°278

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.34 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-450-2026. Se conoce nota suscrita por la señora Johanna Fernández Camacho, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de la Guaria. Asunto: Solicitud de donación de Playground (parque infantil). Por tanto: Se le informa a la señora Johanna Fernández Camacho, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria, que la solicitud planteada será valorada en futuros presupuestos, en virtud de que actualmente se está contemplando la inclusión de un playground para la escuela de la comunidad. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°279

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-36

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°280

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.35 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a: SMP-461-2026. Nota suscrita por el MSc. Adrián Salazar Torres, director Escuela Los Ángeles. Asunto: Solicitud de donación. Por tanto:
Se traslada la nota suscrita por el MSc. Adrián Salazar Torres, Director Escuela Los Ángeles a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIEE), para su valoración.
Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-37

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.36 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°282

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

corresponde a: SMP-465-2026 Nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya. Oficio-57-2026. Asunto: Entrega de la Minuta N° 1 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 17 de febrero 2026. Por tanto: Se autoriza el archivo de la presente gestión, en virtud de que la misma ya fue conocida. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 860-38

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 112-2026

Asunto: Minuta N°02 de la mesa de trabajo llevada a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el 27 de abril de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor Jordan Chaves Chaves procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto (Oficio 112-2026)

Una vez concluida la lectura de los acuerdos adoptados por la comisión, se presentaron diversas intervenciones por parte de los regidores(as). No obstante, para efectos del presente acuerdo, no se considera necesario incorporar dichas manifestaciones en el acta. En consecuencia, se consigna únicamente la intervención del presidente Municipal, emitida al cierre del intercambio de criterios y la deliberación del órgano colegiado.

Nota Adicional: El documento correspondiente a la mesa de trabajo consta de 32 páginas. El mismo queda en custodia de la Secretaría.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Vean, compañeros, este, esto significa un trabajo arduo de muchas horas, muchas horas de los miembros de esta comisión. Sé que todas las otras comisiones están haciendo un gran trabajo, pero sí nos dimos a la tarea de revisar toda esa correspondencia y tratar de contestar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Es un trabajo de la comisión, es un trabajo también de la secretaria de comisiones. Y quiero llamar al orden, porque mientras el compañero Chaves leía la minuta, en esta parte de aquí, al lado izquierdo mío, no dejaban de hablar.

Entonces, por favor, compañeras y compañeros, no quiero tomar medidas disciplinarias. Guardemos el respeto al trabajo de todos. Pongamos atención. Involucrémonos. Gasten las ganas de hablar que tienen ahí en ese podio, en ese micrófono. Por favor, de verdad les pido respeto. No quiero tomar medidas que no me van a gustar tomarse, por favor.

Someto a votación, compañeros. Obviamente no voy a leer cada uno de los acuerdos, ¿verdad? Pero sí están indicados en el oficio 112-2026 que firma la secretaria de comisiones. Ya saben que es el traslado de documentación que ingresa al Concejo. Traslado algunos documentos a la administración, otros a obra pública, otro otros a instituciones y la mayoría indicando que serán valorados en futuros presupuestos.

De conformidad con el oficio antes citado y los acuerdos ya supra citados por el presidente de la comisión, lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 2.37 de la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Indicado en el oficio 112-2026 que corresponde a los SMP-2270-2025/ SMP-240-2025. Se conoce nota suscrita por la señora María Cecilia Bonilla Gómez, presidenta del Comité Pro – mejoras Valle Verde, Por tanto: Se le indica a la señora Cecilia Bonilla que la solicitud será valorada en futuros presupuestos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 861

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 114-2026

Asunto: Minuta N°01 de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de la COMAD, celebrada el 20 de mayo de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor suplente Jeffry Rojas Serrano procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de la COMAD (Oficio 114-2026)

Acuerdo 1.1

INFORMAR al Concejo Municipal que ya existe publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS) de la Municipalidad de Pococi.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, estaríamos aprobando el acuerdo 1.1, el 1.2. y el 1.3. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levanten la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N°1.1 de la comisión Permanente de la COMAD, presentado en el Oficio-114-2026, Por Tanto: Se Conoce por parte del Concejo Municipal la publicación en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS) de la Municipalidad de Pococi. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 861-1

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 114-2026

Asunto: Minuta N°01 de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de la COMAD, celebrada el 20 de mayo de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor suplente Jeffry Rojas Serrano procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de la COMAD (Oficio 114-2026)

Acuerdo 1.2

"RECOMENDAR al Concejo Municipal dar por conocido el documento referente a la reforma del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.° 7794 del 30 de abril de 1998, así como sus alcances en materia de promoción de los derechos, participación social, autonomía económica y ciudadanía activa de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad. Asimismo, emitir un voto de apoyo a dicha iniciativa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, estaríamos aprobando el acuerdo 1.1, el 1.2. y el 1.3. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levanten la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N°1.2 de la comisión Permanente de la COMAD, presentado en el Oficio-114-2026, Por Tanto:

Se da por conocido el documento referente a la reforma del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.° 7794 del 30 de abril de 1998, así como sus alcances en materia de promoción de los derechos, participación social, autonomía económica y ciudadanía activa de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad. Asimismo, se emite un voto de apoyo a dicha iniciativa. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°286

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 861-2

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 114-2026

Asunto: Minuta N°01 de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de la COMAD, celebrada el 20 de mayo de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor suplente Jeffry Rojas Serrano procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de la COMAD (Oficio 114-2026)

Acuerdo 2

2-RECOMENDAR al Concejo Municipal valorar la creación de la Comisión Especial Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 13 del Código Municipal, con el propósito de impulsar políticas públicas locales orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad del cantón.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Alguna duda, compañeros, sobre los acuerdos que están sugiriendo la comisión? COMAD. Yo sí quisiera regidor, aprovechando que hoy ya nos acompaña el licenciado Roberto Sossa, ver el tema de la COMAD y la COMUDAM. y que tal vez sea analizado por él y vale la pena tener las dos, o de conformidad con ese artículo este nombramos solo la COMUDAM. Adelante regidora.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°287

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Es que la que está nombrada la COMAD, la COMAD fusiona lo que es discapacidad y la comisión de la mujer, porque si se ve no está conformada la comisión de la mujer. La COMUDAM vería discapacidad y adulto mayor que no se ve en la coma.

Entonces, para mí creo que si es importante esa conformación. Me gustaría escuchar lo que dice don Roberto, pero por eso es la solicitud de la conformación de la comisión COMUDAM.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Gracias a los que me han dado la bienvenida nuevamente. En este caso, ustedes recuerdan que hace aproximadamente 4 meses, o 5 meses, yo les remití un dictamen con respecto al a esta a este proyecto, a esta cosa que era primeramente la reforma al artículo 13 del Código Municipal en la cual se incluía el inciso T. O sea, el inciso T específicamente es y también les hice ver dos cosas que no era obligatorio conforme lo establecía el propio artículo. ¿Por qué? Porque decía acordar si se estima pertinente.

Eso es lo que dice el código, la creación de la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de la jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria. Okay, ya escucho que ya está publicado el reglamento. Bueno, muy bien.

Ahora, en caso de acordar la creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines de las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad, la COMAD, que es lo que estaba hablando la señora regidora. O sea, en otras palabras, yo creo que el artículo es lo suficientemente claro, ¿verdad? como para, pero si gustan con mucho gusto lo analizo, veo el dictamen y les puedo ampliar un poquito eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, regidor, no sé si esa recomendación que ustedes hacen de crear la COMUDAM, la sostenemos un poquito mientras don Roberto hace el análisis, si lo vea bien.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°288

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

También la minuta de la red que usted que se leyó en la sesión pasada viene la misma recomendación. Claramente no se leyó toda la minuta, ¿verdad? Pero se recibió la minuta de la red, pero hace la misma, y tiene sus alcances. Vamos a ver. Eh, hay que partir desde que hubo un descuido de la parte administrativa de la de la Asamblea Legislativa al mezclar una cosa con la otra, ¿verdad? Al dejar por fuera la COMUDAM como tal.

Me parece que hubo un deseo garrafal. Lo quisieron retomar con esta reforma al artículo número 13. Pero ahora sí hay un vacío, compañeros, que a mí me parece que lo vamos a tiene que analizar, que en la ley 10547 se reservan los recursos que se estaban viendo hacia CONAPDIS. Entonces, ¿qué es lo que pasa? que COMAD no tiene las facultades como comisión. para planificar, controlar, direccionar. Quien tiene esa facultad es la COMUDAM.

Entonces yo sí no hay ningún problema en dar un espacio más más sí quiero que tengamos claro que esas son las recomendaciones que hace la red como tal provincial de redes de COMUDAM y la comisión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí creo que no estaría más las dos comisiones veces No, discapacidad más bien es las dos. La pero las dos ven discapacidad o la COMUDAM solo ve discapacidad en adultos mayores. Ah, sí, nuevamente, don Robert, pero no, veámoslo, veámoslo con calma y tal vez el próximo miércoles.

Nota de secretaría: El Lic. Roberto Sossa Sandí, habla fuera de micrófono por lo que no es posible redactar lo comentado por él.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí lo que pasa de que este lo que estamos discutiendo va direccionado a otro tema, eh don Roberto y en el que tuvimos un nublado acá el día que creamos las comisiones permanentes y este tiene que ver con la creación de la COMA o la COMUDAM.

Entonces, este es básicamente eso, la apertura de la oficina OPAMDIS, eso lo tenemos claro, ya está el reglamento, que es lo que indican ellos y este ya se debe de empezar a elaborar el perfil de la persona que tiene que ocupar esa plaza y deberíamos de tenerlo ya incluido en este antes de septiembre, ¿verdad?, en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°289

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

presupuesto ordinario. Eso lo tenemos bastante claro. Aquí es un tema de la creación de dos comisiones, la COMAD y la COMUDAM, como le digo, este donde tuvimos algunos nublados ahí y este eh no estábamos seguros de cuál nombrar, si la COMAD o la COMUDAM.

Entonces, eso es lo que queremos que usted nos oriente un poquitico nada más en ese aspecto, en ese en particular.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Okay, en este caso los traigo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Regidor Rojas, excluimos esa sugerencia, esperamos el dictamen del licenciado y aprobamos los otros acuerdos. ¿Correcto? Okay.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el acuerdo 2, de la Comisión COMAD, presentado en el oficio 114-2026, con relación a la creación de la Comisión Especial COMUDAM, queda a la espera del análisis jurídico del Licenciado Roberto Sossa Sandí.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 861-3

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 114-2026

Asunto: Minuta N°01 de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de la COMAD, celebrada el 20 de mayo de 2026.

Nota de Secretaría: El regidor suplente Jeffry Rojas Serrano procede a leer los acuerdos tomados por la comisión permanente de la COMAD (Oficio 114-2026)





Acuerdo 1.3

RECOMENDAR al Concejo Municipal comunicar a la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora del Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, que el Reglamento correspondiente ya se encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 80, Alcance N.º 48, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1.1, ya conocido por ese órgano colegiado, a fin de que continúe con la elaboración y trámite del borrador del procedimiento de contratación.

Asimismo, se le solicita verificar que el borrador elaborado con base en dicho reglamento coincida con la versión oficialmente publicada, especialmente en cuanto a los requisitos, condición es y demás aspectos administrativos establecidos, y remitir un informe sobre el estado de avance del borrador para conocimiento y seguimiento de esta Comisión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces, estaríamos aprobando el acuerdo 1.1, el 1.2. y el 1.3. Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levanten la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N°1.3 de la comisión Permanente de la COMAD, presentado en el Oficio-114-2026, Por Tanto: Se le comunica a la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora del Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa, que el Reglamento correspondiente ya se encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 80, Alcance N.º 48, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1.1, ya conocido por ese órgano colegiado, a fin de que continúe con la elaboración y trámite del borrador del procedimiento de contratación. Asimismo, se le solicita verificar que el borrador elaborado con base en dicho reglamento coincida con la versión oficialmente publicada, especialmente en cuanto a los requisitos, condición es y demás aspectos administrativos establecidos, y remitir un informe sobre el estado de avance del borrador para conocimiento y seguimiento de esta Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°291

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 862

Se conoce nota suscrita por la Sra. Johana Eunice Matamoras Rojas, Jefa de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V, teléfono: 2243-2423, correo: mauricio.vargas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPOECO-0026-2026

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.° 25496 "REFORMA A LOS ARTICULOS 38 Y 198 DEL CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N 4755 DEL 3 DE MAYO DE 1971"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°292

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)

secretarioconcejo@munipococi.go.cr



DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: 02-06-2026

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	Patricia Aguilar A.
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Supl. William Hernández Valverde	Willdy
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- () Acuerdo de Municipalidad () Moción de Municipalidad
(X) Proyectos /Consultas de Ley () Voto de Apoyo
() Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: Reforma de los Art. 38 y 198 del Código de Normas y procedimientos Tributarios

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

dar voto de apoyo

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°293

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 198 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N.º 4755, DEL 3 DE MAYO DE 1971**

**PILAR CISNEROS GALLO
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 25.496

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°294

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 198 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N.º 4755, DEL 3 DE MAYO DE 1971

Expediente N.º 25.496

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El adecuado funcionamiento del Estado social y democrático de derecho depende en gran medida de la existencia de un sistema tributario sólido, a través del cual se obtengan los ingresos requeridos para garantizar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, según lo establece el artículo 50 de la Constitución Política.

Para contar con un sistema tributario fuerte, no basta con que se creen, promulguen y apliquen diversos tributos enfocados en gravar las distintas manifestaciones de capacidad económica, sino que también se requiere de una serie de normas que regulen las formas y los mecanismos diseñados para cumplir con el pago de los impuestos, así como los procedimientos y funciones públicas dirigidas a su aplicación.

El cumplimiento pleno del mandato constitucional de contribuir para las cargas públicas conlleva la existencia de legislación tributaria material, como lo es la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como legislación formal, como lo es el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios de Costa Rica, Ley N.º 4755, del 3 de mayo de 1971, se basó en una normativa modelo elaborada para los países de la región latinoamericana y contiene normas que regulan aspectos comunes a todos los tributos, potestades administrativas en el ámbito tributario, además de instituir deberes de colaboración de los obligados tributarios, delimita un amplio régimen sancionador y diversos procedimientos de control tributario aplicables tanto por parte de la Administración tributaria como de los obligados tributarios.

Al respecto, es menester señalar que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios otorga una serie de facultades a la Administración tributaria para ejercer las labores de control tributario, administración y recaudación de los tributos a su cargo; no obstante, ha surgido la necesidad de mejorar algunas normas que se adapten a la realidad imperante, de tal forma que se facilite el cumplimiento de los deberes materiales y formales de los ciudadanos, lo cual contribuiría en una mayor recaudación de recursos destinados al cumplimiento de los fines del Estado.

De la mano con lo anterior, es necesario brindarle a la Administración tributaria herramientas más eficientes para la ejecución de las labores de control tributario, de cobro administrativo y coactivo, las cuales permitirán asegurar los resultados de los procedimientos administrativos de control material y formal, así como su posterior ejecución en la fase cobratoria, cerrando de forma efectiva todo el ciclo del proceso tributario.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente propuesta se procura reformar los numerales 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El primero de ellos, referido a "los aplazamientos y fraccionamientos de pago", con lo cual se amplían los supuestos en los que procede la suscripción de un arreglo de pago entre los obligados tributarios y la Administración tributaria.

En dicho artículo, se modifican los supuestos para autorizar las facilidades de pago con que cuentan los obligados tributarios, de modo tal que este tipo de arreglos no esté limitado al tipo de tributo que se adeude.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°295

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Expediente N.° 25.496

2

Con esta reforma, cabe la posibilidad de aplicar -de forma excepcional-, los aplazamientos y fraccionamientos de pago en el caso de tributos trasladables, en los que se haya dado o no la retención o percepción del tributo. En estos casos, la Administración tributaria fijará vía reglamentaria, una tasa de interés mayor y diferenciada a la establecida en el artículo 57 del Código de Marras, en virtud de lo siguiente:

1. El impuesto recaudado o por recaudar, proviene de un consumidor final u otro sujeto pasivo distinto de quien realiza la percepción o retención;
2. Procura desincentivar un uso abusivo de la figura del aplazamiento o fraccionamiento de pago en impuestos trasladables, evitando de esta forma que el Estado indirectamente financie al obligado tributario que no enteró el importe respectivo del tributo, en los plazos fijados por la ley.

En todos los supuestos en los procedan dichos acuerdos de pago, cabrá la posibilidad de garantizar las deudas por medio de avales, prendas, hipotecas o cualquier otro tipo garantías reales o personales, aprobadas por la Administración tributaria.

En segundo lugar, se propone reformar el artículo 198 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios en lo referido a la figura del embargo administrativo, pasando de un plazo de validez de tres meses a un año para realizar el embargo practicado.

El plazo actual de tres meses para el embargo administrativo ya no responde a las necesidades reales del Estado para proteger el crédito tributario. La mora judicial y la obligatoriedad de notificar personalmente al deudor provocan que, entre la presentación de la demanda y su notificación efectiva, transcurran usualmente entre seis meses y un año. Durante ese tiempo, muchos deudores logran distraer sus bienes, debilitando la capacidad de recuperación del Estado.

Extender el embargo administrativo a un año permite cerrar esa ventana de riesgo y alinear la medida con los tiempos reales del Poder Judicial. Esta reforma fortalece la lucha contra la evasión, protege el patrimonio público y garantiza que los esfuerzos de fiscalización y determinación se traduzcan en una cobranza coactiva efectiva. Se trata de una medida sencilla, proporcional y necesaria para resguardar los recursos del Estado y asegurar condiciones de equidad para quienes sí cumplen con sus obligaciones tributarias.

En virtud de todo lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley denominado Reforma a los Artículos 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755, del 3 de mayo de 1971, para su consideración y aprobación definitiva.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°296

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Expediente N.° 25.496

3

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 198 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N.° 4755, DEL 3 DE MAYO DE 1971**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755, del 3 de mayo de 1971. Su texto es el siguiente:

Artículo 38- Aplazamiento y fraccionamiento de pago

La Administración tributaria podrá aplazar o fraccionar el pago de las cuotas de los tributos, anticipos, pagos a cuenta, sanciones pecuniarias y demás recargos, sobre deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario o que sean deudas líquidas y exigibles, en los términos que fije la Administración tributaria reglamentariamente, previa solicitud del obligado tributario, cuando este tenga una situación económico-financiera que le impida de forma transitoria y debidamente comprobada ante la Administración tributaria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Las cantidades aplazadas o fraccionadas indicadas en el párrafo anterior devengarán los intereses señalados en el artículo 57 de este Código.

Además, la Administración tributaria podrá conceder fraccionamientos y aplazamientos para el pago de obligaciones provenientes de tributos retenidos o percibidos, se haya dado o no dicha retención o percepción. En estos casos, la Administración tributaria podrá fijar una tasa de interés superior a la indicada en el artículo 57 del este Código, para lo cual se establecerán los mecanismos vía reglamento, para fijar dicha tasa de interés y demás condiciones para autorizar las facilidades de pago indicadas.

En todos los casos señalados en el presente artículo, la Administración tributaria podrá exigir que se constituyan garantías a su favor mediante aval, prenda, hipoteca o cualquier otro tipo garantía real o personal, conforme las condiciones y requisitos que establezcan reglamentariamente.

Artículo 198- Embargo administrativo

En los casos que autoriza el artículo 196 de este Código, la Oficina de Cobros puede, asimismo, decretar y practicar el embargo administrativo sobre toda otra clase de bienes del deudor, el que debe comunicar para su anotación en los registros o las entidades públicos o privadas competentes, cuando proceda.

Tratándose de un decreto de embargo, su anotación tendrá un término de validez de un año y, si dentro de este lapso no se presenta el embargo practicado para su inscripción, queda cancelado dicho gravamen sin necesidad de declaratoria.

El embargo decretado y practicado por la Oficina de Cobros surte todos sus efectos en la acción judicial que llegue a establecerse contra el deudor, con la sola presentación de una copia simple del oficio de comunicación del embargo.

La práctica del embargo se debe efectuar aplicando en lo pertinente los procedimientos reglados por la Ley de Cobro Judicial.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°297

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

Expediente N.° 25.496

4

Rige a partir de su publicación.

Pilar Cisneros Gallo
Diputada



NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales y ortotipográficos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subida al SIL: 21-04-2026).

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros aquí están los dictámenes que realizaron ustedes sobre los proyectos de ley, son tres si no me equivoco, antes quisiera darle la palabra a don Roberto para que haga unas recomendaciones a ustedes como comisión, con relación al tema que justamente ustedes analizan y recomiendan, don Roberto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°298

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor externo

Gracias señor presidente, la recomendación es muy sencilla los plazos que establecen muchas veces las recomendaciones legislativas son muy cortos, mientras ingresa una solicitud y se remite a la comisión, normalmente el plazo ya se fue, en esas condiciones hay una recomendación que yo por lo menos tengo claridad en hacerla, y es, de que conforme ingresa dependiendo de la viabilidad o no, de una vez se aplique creo que es el artículo 57 del reglamento legislativo, en el sentido de que se pida de una vez la prórroga mediante el acuerdo del Concejo.

Se toma un acuerdo del Concejo, que se remite a la comisión correspondiente, y que de inmediato se comunique a la Asamblea que se solicita la prórroga correspondiente por el plazo adicional, porque de lo contrario, yo diría que la comisión se hizo para nada, porque va a dictaminar siempre extemporáneamente, y hacerlo extemporáneamente implica la aprobación tácita de lo que viene y posiblemente en algunos casos el Concejo va a estar en contra de algún proyecto, ¿por qué?, porque no beneficia el cantón porque no es de relevancia y entonces esas condiciones yo creo que deberían de ventilarse de previo.

Porque la comisión debe tener un fin, no es un fin en sí misma, sino que debe tener un fin, y la motivación propia es que tenga con qué trabajar y con qué elaborar un dictamen ya solicitando ya sea la aprobación o no, del aval al proyecto correspondiente, eso sería señor presidente la recomendación general.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, muchas gracias don Roberto, si me gustaría que se tome el acuerdo, pero también se había acordado que apenas entren los dictámenes sean enviados a los correos, y tenemos un chat, entonces el día de hoy ingresó uno, hoy mismo lo vimos todos, lo hemos leído, y venimos a consensuarlo aquí y listo, cuando no es de mucha interpretación, pero sí tiene mucha razón a la hora de que cuando haya que hacer un pronunciamiento más técnico legal que si este se manda a decir eso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°299

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Este es un voto de apoyo para lo que es la reforma al artículo 38 y 198 del Código De Normas Y Procedimientos Tributarios, está firmado por todos los regidores que estamos en la comisión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto votación, los que estén de acuerdo favor levanta la mano nuevos votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el dictamen de la comisión, por tanto: Se brinda voto de apoyo al Proyecto de ley Expediente N°25.496 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 Y 198 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N°4755 DEL 3 DE MAYO DE 1971". Notifíquese. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 863

Se conoce la nota suscrita por la señora Raquel Ramírez D., secretaria del Concejo Municipal de Matina, teléfono: 2718-13-60, correo electrónico: rode.ramirez@munimatina.go.cr, dice:

Oficio: Oficio MM-DSM-0246-2026.

Asunto: Apoyo al Expediente Legislativo N°24.259





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°300

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Matina, 05 de junio del 2026.
Oficio MM-DSM-0246-2026.

Señor:
Edel Reales Noboa
Gerente Asamblea Legislativa

Señores:
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica

Señores:
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Señores:
FEMUCARIBE & ASOCIADOS

Señores:
Municipalidades de la Provincia de Limón

Estimados señores:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 10 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 163, celebrada el día 04 de junio del año 2026; mediante el cual se acuerda manifestar respaldo y apoyo al Expediente Legislativo N.º 24.259.

Sin más que agregar me despido.

Atentamente,

RODE RAQUEL
RAMIREZ
DAWVISON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RODE RAQUEL RAMIREZ
(DAWVISON) (JUNA)
Fecha: 2026.06.05
113452-0600

Rode Raquel Ramirez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

C. Alcalde Municipal de Matina
Gerente Municipal
Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°301

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal

Certifica:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Séptimo de la Sesión Ordinaria número 163, celebrada el día 04 de junio del año 2026, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR KEVIN CENTENO VILLAFUERTE, ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal reconocen a las municipalidades como gobiernos locales responsables de promover el desarrollo integral de sus comunidades.

SEGUNDO: Que JAPDEVA constituye una institución estratégica para el desarrollo económico y social de la provincia de Limón y de la Región Huetar Caribe, mediante la ejecución de proyectos de inversión, infraestructura, promoción económica y desarrollo regional.

TERCERO: Que el Expediente Legislativo N.º 24.259 pretende fortalecer las competencias de JAPDEVA para suscribir alianzas estratégicas y otras formas de asociación empresarial con entidades nacionales e internacionales, a fin de promover proyectos de inversión, innovación, infraestructura, logística, servicios y desarrollo económico regional.

CUARTO: Que el texto actualizado del proyecto incorpora mecanismos de control y fiscalización que garantizan la protección del interés público, el uso eficiente de los recursos públicos y la transparencia en la gestión institucional.

QUINTO: Que el proyecto permite ampliar las oportunidades de desarrollo económico, turístico, logístico y productivo de la provincia de Limón mediante la participación de actores públicos y privados en proyectos estratégicos de interés regional.

SEXTO: Que el cantón de Matina requiere continuar impulsando iniciativas que favorezcan la generación de empleo, la atracción de inversión, el fortalecimiento de la infraestructura regional y el desarrollo sostenible de sus comunidades.

SÉTIMO: Que el cantón de Matina posee una ubicación estratégica dentro de la Región Huetar Caribe, con un importante potencial agroindustrial, turístico y



+506 2718 1248



@raquel.ramirez@munimatina.go.cr



Matina, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°302

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

logístico, por lo que el fortalecimiento de las capacidades institucionales de JAPDEVA constituye una oportunidad para impulsar proyectos que contribuyan al bienestar de la población matineña.

OCTAVO: Que la Municipalidad de Matina reconoce la importancia de promover mecanismos modernos de gestión pública que permitan atraer inversión, fortalecer la competitividad regional y desarrollar proyectos sostenibles en beneficio de las comunidades de la provincia de Limón, bajo principios de transparencia, legalidad, eficiencia y control de los recursos públicos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO No. 10

PRIMERO: Manifestar su respaldo y apoyo al Expediente Legislativo N.° 24.259 denominado "Reforma del inciso a) del artículo 5 bis y adición de un inciso i) al artículo 6 de la Ley N.° 3091, Ley Orgánica de JAPDEVA, para potenciar el desarrollo de alianzas estratégicas".

SEGUNDO: Considerar que la aprobación de esta iniciativa legislativa contribuirá al fortalecimiento institucional de JAPDEVA y a la promoción de inversiones, infraestructura, empleo, competitividad y desarrollo económico para la provincia de Limón y particularmente para el cantón de Matina.

TERCERO: Solicitar respetuosamente a las señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa valorar favorablemente la aprobación del citado proyecto de ley, tomando en consideración su impacto positivo para el desarrollo regional de la provincia de Limón.

CUARTO: Solicitar a JAPDEVA que, una vez aprobada la reforma legal propuesta, considere dentro de su planificación estratégica el impulso de proyectos de inversión y desarrollo para el cantón de Matina, especialmente en materia de infraestructura logística, turismo sostenible, desarrollo agroindustrial, fortalecimiento de encadenamientos productivos, capacitación para el empleo y proyectos de adaptación y resiliencia ante el cambio climático.

QUINTO: Instar a los Poderes de la República y a las instituciones públicas vinculadas al desarrollo regional a continuar fortaleciendo los mecanismos de inversión pública y cooperación interinstitucional que permitan reducir las brechas sociales, económicas y de infraestructura existentes en la provincia de Limón y particularmente en el cantón de Matina.

SEXTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal por considerar que la iniciativa legislativa guarda relación directa con las aspiraciones de desarrollo



+506 2718 1248



@raquel.ramirez@munimatina.go.cr



Matina, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°303

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

económico, social y productivo del cantón de Matina y de la Región Huetar Caribe.

SÉTIMO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa de la República, a la Comisión Legislativa que conoce el expediente, a JAPDEVA, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Federación de Municipalidades de Limón y a las Municipalidades de la provincia de Limón para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE: VERÓNICA UGALDE TORRES, YARITZA REID UBA, KEVIN CENTENO VILLAFUERTE, KIMBERLY GALEANO ANGULO Y STEPHANNIE YAHAIRA ZAMORA DURÁN.

Expendo la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día cinco de junio del año dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

Atentamente,

RODE RAQUEL
RAMIREZ
DAWVISON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RODE RAQUEL
RAMIREZ DAWVISON
(FIRMA)
Fecha: 2026.06.05
11:40:32 -05'00'

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina



+506 2718 1248



@raquelramirez@munimatina.go.cr



Matina, Limón, Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°304

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

ACUERDO N° 864

Se conoce nota suscrita por la Sra. Evelyn Vargas Castellón Secretaria a.i. Concejo Municipal De Heredia, teléfono: 2277-1400, correo: ecastellon@heredia.go.cr, dice:

Oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026

Asunto: Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 08 de junio del 2026.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°305

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



N°
10
E

DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Fecha: _____

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar A.</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez</i>
Reg. Supl. William Hernández Valverde	<i>William Hernández</i>
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio Vives</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.

- () Acuerdo de Municipalidad () Moción de Municipalidad
() Proyectos /Consultas de Ley (X) Voto de Apoyo
() Otros, Asamblea Legislativa

NOMBRE: *Declaración emergencia sobre Salud Mental.*
OBSERVACIONES: *tema Suicidio.*
Decidimos dar voto de apoyo.

RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Voto de apoyo

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°306

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

09 de junio del 2026
ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026

Señor
Victor Sánchez González
Alcalde Municipal

Municipalidades del País

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 08 Junio del 2026, artículo VI, el cual dice:

ARTÍCULO VI: MOCIONES

2. Lilliana Jiménez Barrientos – Regidora del Partido Liberación Nacional
Asunto: Moción para que el Concejo Municipal de Heredia solicite una declaratoria oficial de emergencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio

Texto del documento

MOCIÓN: PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOLICITE UNA DECLARATORIA OFICIAL DE EMERGENCIA SOBRE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

PROPONENTE:
Regidora Lilliana Jiménez Barrientos
Fracción Partido Liberación Nacional

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal, fijar la política y las prioridades del Municipio y artículos siguientes, en los cuales debemos tener conocimiento como Órgano Colegiado, para la adecuada toma de decisiones, en pro de la mejora continua de la institución.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local.

TERCERO: Que la salud mental constituye un componente fundamental para el bienestar integral de las personas, las familias y las comunidades, siendo indispensable para el desarrollo humano, social y económico de nuestro país.

CUARTO: Que los problemas asociados a la salud mental representan uno de los principales desafíos de la sociedad costarricense, afectando cada vez a más personas sin distinción de edad, condición social o lugar de residencia.

SEXTO: Que la conducta suicida y los suicidios consumados generan un profundo impacto en las familias, comunidades, centros educativos y espacios laborales, dejando secuelas emocionales y sociales que trascienden a las víctimas directas.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°307

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SÉTIMO: Que es deber de las instituciones públicas promover acciones orientadas a la prevención, sensibilización, educación y atención oportuna de los problemas relacionados con la salud mental

OCTAVO: Que los Gobiernos Locales, por su cercanía con las comunidades, tienen un papel fundamental en la promoción de entornos saludables, solidarios y protectores; así como, en la articulación de esfuerzos con instituciones públicas, organizaciones comunales y actores sociales.

NOVENO: Que resulta necesario generar conciencia nacional sobre esta problemática, fomentando una cultura de empatía, acompañamiento, escucha y prevención, libre de estigmas y discriminación.

DÉCIMO: Que el suicidio constituye una de las manifestaciones más dolorosas de la crisis de salud mental que enfrenta nuestra sociedad, afectando a personas de todas las edades y generando profundas consecuencias emocionales, familiares y comunitarias. La dimensión y complejidad de esta problemática exige valorar la adopción de medidas extraordinarias de coordinación interinstitucional y asignación de recursos que permitan atender de manera oportuna esta creciente crisis de salud mental que enfrenta el país.

UNDÉCIMO:

Que los indicadores nacionales evidencian una situación preocupante en materia de salud mental. Según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) durante el año 2024 se registraron 12 948 atenciones por intentos de suicidio y lesiones autoinfligidas, mientras que Costa Rica contabilizó 366 suicidios consumados en ese mismo periodo, equivalente a un promedio de una muerte por día. Asimismo, durante el año 2025 la (C.C.S.S.) reportó cerca de 13 000 intentos de suicidio, en un solo año, reflejando la persistencia y gravedad de esta problemática de salud pública.

Que adicionalmente, el Ministerio de Salud notificó más de 3.300 intentos de suicidio evidenciando que miles de personas requieren atención y acompañamiento oportuno en todo el territorio nacional

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°308

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Además, de esta realidad nacional tenemos un ejemplo específico: la Universidad Nacional reportó un incremento alarmante de ideación suicida atendidos por esa institución, pasando entre 8 y 9 casos mensuales a aproximadamente entre 6 y 7 casos semanales.

DUODECIMO: Que el incremento sostenido de las consultas, incapacidades, atenciones por trastornos de salud mental e intentos de suicidio refleja una crisis que impacta directamente a las familias, comunidades, centros educativos y lugares de trabajo; por lo que, resulta indispensable fortalecer las políticas públicas, la prevención, la detección temprana y la atención integral de la salud mental como una prioridad nacional.

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE:

1. Se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo en firme la siguiente propuesta:
 - A. Manifestar su profunda preocupación por la situación que enfrenta el país en materia de salud mental y por el impacto que esta problemática tiene en las personas, familias y comunidades.
 - B. Hacer un respetuoso llamado a las instituciones competentes para que continúen fortaleciendo las estrategias de prevención, atención y acompañamiento relacionadas con la salud mental y la prevención del suicidio.
 - C. Reiterar el compromiso del Gobierno Local de Heredia con la promoción de iniciativas que contribuyan al bienestar emocional, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social en nuestras comunidades y hacer una declaratoria oficial de emergencia.
 - D. Solicitar a la Administración Municipal valorar la implementación y fortalecimiento de actividades de sensibilización, información y promoción de la salud mental dirigidas a la población herediana.
 - E. Remitr el presente acuerdo a todas las municipalidades del país, invitándolas respetuosamente a pronunciarse sobre esta problemática y a

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°309

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

impulsar acciones desde sus territorios que contribuyan a la prevención, la atención y la promoción de la salud mental

F. Remitr copia del presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud, a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Educación Pública, a la Defensoría de los Habitantes y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Universidad Nacional y todas las universidades del país, instándoles a fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional, prevención, atención temprana y acompañamiento a las personas y familias afectadas por problemas de salud mental, así como, a promover campañas permanentes de sensibilización y educación dirigidas a toda la población.

G. Instar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Concejo de Gobierno a valorar y, de estimarlo procedente, declarar **Emergencia Nacional en materia de Salud Mental**, ante el incremento de los casos de suicidio, intentos de suicidio y demás afectaciones relacionadas con la salud mental que enfrenta el país, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, la asignación de recursos y la implementación de acciones urgentes de prevención, atención y acompañamiento a las personas y familias afectadas.

H. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y comunicarlo a las Instancias correspondientes para su seguimiento.

ACUERDO 35

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS FRACCION LIBERACION NACIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 36

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS REGIDORES FRACCION PARTIDO LIBERACION NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

1. SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO EN FIRME LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- A. MANIFESTAR SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA EL PAÍS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y POR EL IMPACTO QUE ESTA PROBLEMÁTICA TIENE EN LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.**
- B. HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES PARA QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ESTRATEGIAS DE**

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°310

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

- C. REITERAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA CON LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR EMOCIONAL, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN NUESTRAS COMUNIDADES Y HACER UNA DECLARATORIA OFICIAL DE EMERGENCIA.
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORAR LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN HEREDIANA.
- E. REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, INVITÁNDOLAS RESPETUOSAMENTE A PRONUNCIARSE SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA Y A IMPULSAR ACCIONES DESDE SUS TERRITORIOS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, LA ATENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.
- F. REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y TODAS LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS. INSTÁNDOLES A FORTALECER LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PREVENCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; ASÍ COMO, A PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN.
- G. INSTAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL CONCEJO DE GOBIERNO Y A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, A VALORAR DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y TÉCNICAS LA EVENTUAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL O BIEN ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE PERMITAN ATENDER DE FORMA URGENTE EL INCREMENTO DE LOS CASOS DE SUICIDIO, INTENTOS DE SUICIDIO Y DEMÁS AFECTACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL QUE ENFRENTA EL PAÍS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS.
- H. DECLARAR EL PRESENTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y COMUNICARLO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU SEGUIMIENTO.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°311

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Cordiales Saludos,

EVELYN MARIA
VARGAS CASTELLON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por EVELYN
VARGAS CASTELLON
(FIRMA)
Fecha: 2026.06.10 08:05:12 -05:00

Evelyn Vargas Castellón
Secretaria a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA
ecastellon@heredia.go.cr

evc

C: Presidencia de la República
Ministerio de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social
Ministerio de Educación Pública
Defensoría de los Habitantes
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Universidad Nacional
Universidades del País

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°312

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Si señor presidente, este es otra de los documentos que nos llega, este documento se refiere a una moción que presenta la regidora Liliana Jiménez Barrientos del PLN en Heredia, el Concejo Municipal de Heredia, en donde solicita una declaratoria oficial con carácter de emergencia sobre el tema de salud mental para prevenir el suicidio de niños, jóvenes y adultos.

Lo que se requiere es dar un voto de apoyo, la acotación que quiero hacer es que me parece que esta moción o el tema en sí, es vinculante con el programa Sembremos Seguridad, acá le están solicitando dentro del moción, por tanto solicitar a la Administración Municipal valorar la implementación y fortalecimiento de actividades de sensibilización información y promoción de salud mental dirigidas a la población del cantón de Pococí en este caso, si lo contextualizamos, ella hace la referencia a Heredia y nosotros podemos contextualizarnos acá a Pococí, máxime que en Sembremos Seguridad recuerde que esa es una comisión interinstitucional ahí está el PANI, MEP, Fuerza Pública, están integrados un montón de instituciones a las que le compete también velar por este tema.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Si señor presidente, en el pasado el día que vino la doctora Musa, que le pregunté por el tema de los especialistas, uno de los casos más graves que sucede también en este cantón, es que el especialista de psiquiatría no está, y han estado retrasando mucho lo que es la atención médica, por lo menos aquí en el cantón, entonces le están atrasando las citas hasta casi dos años, de que no hay psiquiatra en este hospital, entonces para nosotros me parece importante que si es bueno apoyar lo que ellos están diciendo aquí no sé si don Roberto puede hacer mención a esto del voto de apoyo, pero creo que si están sucediendo muchos suicidios en el cantón y algunas otras cosas que se están viviendo en los colegios donde si se necesita que podamos apoyar esto, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°313

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Entonces sería dar un voto de apoyo a la iniciativa y replicar a través de una sugerencia que se le haga la Administración lo que está haciendo la Municipalidad de Heredia, lo someto a votación entonces los que estén de acuerdo favor levanta la mano, nueve votos a favor para que esos votos de apoyo queden firmes, favor levanta la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor.

Está dentro de las recomendaciones que creo que hacen ustedes, por eso le dije que la Administración repliqué la iniciativa de la municipalidad en ese sentido.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba dar voto de apoyo al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 08 de junio del 2026, N° de oficio: ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026. Se sugiere a la Administración Municipal replicar la iniciativa de la Municipalidad de Heredia y valorar la implementación y fortalecimiento de actividades de sensibilización, información y promoción de la salud mental dirigidas a la población de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





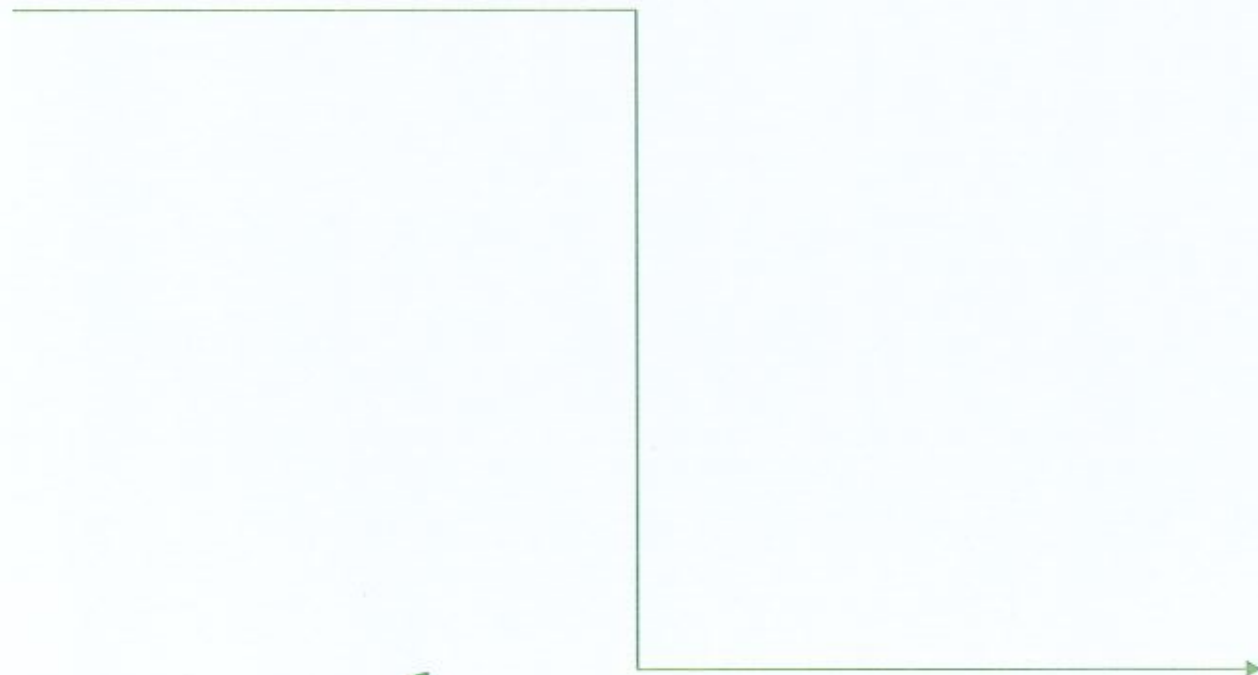
ARTICULO VIII Mociones

ACUERDO N° 865

Se conoce moción presentada por la regidora Suplente Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Solicitud de autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) la modificación a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04 e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la moción la misma como sigue:





Concejo Municipal de Pococí Moción

Modificación del destino de recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para alimentación e hidratación del Desfile de Bandas Cariari 2026

Moción presentada por:

Regidora Suplente: Sandra Umaña López

Avalada por:

Día 10 Mes Junio Año 2026

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante nota de fecha 20 de mayo de 2026, la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari solicitó el apoyo de la Municipalidad de Pococí para la realización del Desfile de Bandas Cariari 2026, programado para el día 5 de julio de 2026.

Segundo: Que dicha actividad constituye un importante espacio de convivencia, cultura, recreación y promoción artística, reuniendo agrupaciones de distintas comunidades del país y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo cultural y turístico del cantón de Pococí.

Tercero: Que la organización del evento estima la participación de aproximadamente 1.700 personas, entre integrantes de bandas, colaboradores y delegaciones invitadas, por lo que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de alimentación e hidratación para los participantes.

Cuarto: Que existe la necesidad de modificar el destino de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°316

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

correspondientes a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, por un monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) e Implementos deportivos, código presupuestario 02.99.99, por un monto de ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), con el fin de atender la necesidad de alimentación, bebidas e hidratación requerida para el evento.

Quinto: Que para efectos de la presente modificación se cuenta con la certificación de contenido presupuestario y disponibilidad de recursos provenientes de las donaciones realizadas por regidores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP), documento que acredita la existencia de los fondos y respalda la viabilidad financiera de la presente autorización.

Sexto: Que corresponde al Concejo Municipal autorizar la modificación del destino de los recursos previamente asignados cuando exista una justificación de interés público y beneficio para las comunidades del cantón.

MOCIONO:

Que este Honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Dispensar del trámite de comisión la presente moción.
2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e Implementos Deportivos, código presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones), respectivamente, para que sean destinados a la atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°317

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, 08 de junio del 2026
CCDRP-CONTA 01-06-2026

Señores (as) (itas)
JUNTA DIRECTIVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Asunto: certificación de disponible de recursos por donaciones de regidores

Estimadas y estimados Miembros de Junta Directiva:

En mi calidad de contadora del CCDR de Pococi y a solicitud de la Dirección Administrativa, presento el siguiente informe que certifica el saldo recurso inicial y saldo de las partidas donadas por los señores regidores: Juan Mora Cruz, Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana Lopez.

Procedimiento

Revisión del Control Presupuestario emitido por el Sistema CPR con corte al 31 de mayo de 2026.

Verificación de los recursos aportados por los señores regidores.

Revisión de la ejecución registrada para cada recurso administrado por el CCDR.

Determinación de los saldos disponibles pendientes de ejecución.

Cconciliación de los registros presupuestarios con la documentación de respaldo.

Cuadro N.° 1 - Resumen Ejecutivo

Regidor	Aporte	Ejecutado	Disponible	%	Estado
Juan Mora Cruz	€3.000.000	€1.057.900	€1.942.100	35,26%	En ejecución
Jordan Chaves Chaves	€8.700.000	€5.449.272	€3.250.728	62,64%	En ejecución
Carlos Retana López	€1.750.000	€0	€1.750.000	0,00%	Pendiente
TOTAL	€13.450.000	€6.507.172	€6.942.828	48,38%	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°318

ACTA N°34 Ordinaria.

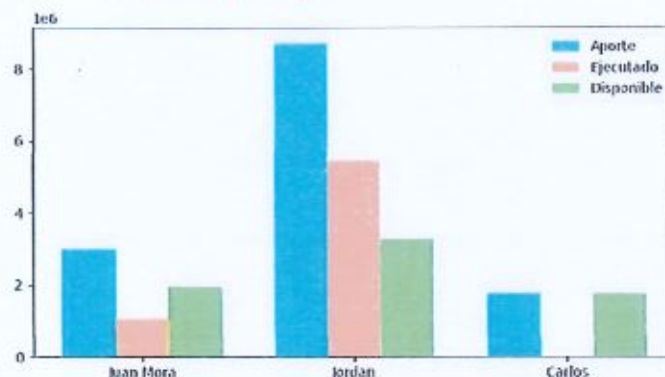
10-06-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Gráfico N.° 1 - Comparativo por Regidor



Análisis por Regidor

Juan Mora Cruz:

Aporte de \$3.000.000 para implementos deportivos; ejecutado \$1.057.900 y saldo \$1.942.100.

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	BALONES #5	\$ 8 876,00	\$ 44 380,00
10	BALONES #5	\$ 8 876,00	\$ 88 760,00
10	BALONES #5	\$ 8 876,00	\$ 88 760,00
			\$ 221 900,00

CANTIDAD	TEXTILES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9 500,00	\$ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9 500,00	\$ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9 500,00	\$ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	\$ 9 500,00	\$ 209 000,00
			\$ 836 000,00

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°319

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Jordan Chaves Chaves:

Aporte de €8.700.000 distribuido en textiles, implementos, combustible, transporte al exterior y apoyo a Taekwondo La Colonia, ejecución €5.449.272,00, saldo €3.250.728,00

Detalle

CANTIDAD	IMPLEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	BALONES #5	€ 8 876,00	€ 17 752,00
10	BALONES #5	€ 8 876,00	€ 88 760,00
10	BALONES #5	€ 8 876,00	€ 88 760,00
			€ 195 272,00

CANTIDAD	TEXTILES	COMUNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	UNIFORME FUTBOL	La Familia FC	€ 9 500,00	€ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	SAN BOSCO	€ 9 500,00	€ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	AGUAS FRIAS	€ 9 500,00	€ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	CAMPO 2	€ 9 500,00	€ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	ASTUA PIRIE	€ 9 500,00	€ 209 000,00
22	UNIFORME FUTBOL	LA VICTORIA	€ 9 500,00	€ 209 000,00
				€ 1 254 000,00

BUSETA	COMUNIDAD	PRECIO TOTAL
28 PASAJEROS	BANDA MUNICIPAL	€ 4 000 000,00
		€ 4 000 000,00

Carlos Retana López:

Aporte de €1.750.000 sin ejecución al 31 de mayo de 2026.

Gráfico N.° 2 - Distribución General



"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°320

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Conclusiones

Los recursos aportados ascienden a ₡13.450.000.

La ejecución acumulada corresponde a ₡6.507.172 (48,38%).

El saldo disponible asciende a ₡6.942.828.

El mayor nivel de ejecución corresponde al Sr. Jordan Chaves Chaves.

Certificación

CERTIFICO que al 31 de mayo de 2026 los recursos aportados ascienden a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (₡13.450.000,00), de los cuales se han ejecutado SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS COLONES EXACTOS (₡6.507.172,00), manteniéndose un saldo disponible de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COLONES EXACTOS (₡6.942.828,00).

Fuente: Control Presupuestario Sistema CPR al 31 de mayo de 2026 y registros administrativos del CCDD de Pococi.

XIOMARA
CAMPOS
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por XIOMARA CAMPOS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.08
21:13:09 -0600

Licda. Xiomara Campos Jiménez
Contadora
CCDD de Pococi

Gi: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccddp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°321

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Participa en el uso de la palabra:

Reg. Eva Torres Marín.

Señor presidente me abstengo de la votación según el artículo 31 del código Municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante regidora. Que asuma el señor don William Hernández.

Nota de Secretaría: *La regidora Eva Torres se retira de la sala de sesiones y se acoge al artículo 31 del código Municipal, por lo que asume el regidor William Hernández Valverde.*

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Solicito la Dispensa del Trámite de Comisión. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Tenemos 6 votos a favor, 3 votos en contra.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Moción presentada y se pasa a la discusión del fondo de la Moción.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y, Walter Villagra Rodríguez.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Don Luis vota a favor. Esta presidencia vota a favor. Regidor Hernández vota a favor. Regidor Chávez vota a favor, Regidor Retana vota a favor y regidor Villalobos vota a favor. Votan en contra Regidora Aguilar, regidor Villagra y Regidora Sánchez. Entramos entonces a la discusión del fondo, compañeros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°322

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Discusión del fondo de la moción. ¿Hay alguna enmienda? ¿Alguna algo que quieran agregar? Adelante, señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

No, el problema es que esa moción, y no es porque me oponga yo a la modificación, pero es ilegal y me gustaría que ojalá pidieran un criterio jurídico. Si legal dice que tienen razón se hace y si no me parece que tendría que ejercer el veto. Entonces voy a ejercer mi derecho, porque me parece que es ilegal la moción, o sea, el Comité no puede modificar la plata para darlo en alimentos a las Asociaciones de Desarrollo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me gustaría que nos explique, señor alcalde, la razón concreta del por qué no puede.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Los argumentos los voy a dar si la aprueban, o sea, cuando tenga que ejercer el veto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Tenemos seis votos a favor, tres votos en contra. Aprobado.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por la regidora Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por tanto: Se autoriza al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) la modificación correspondiente a las partidas de Textiles, código presupuestario 02.99.04, e implementos Deportivos Código Presupuestario 02.99.99, por los montos de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) y ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones) respectivamente, para que sean destinados a la atención de gastos de alimentos y bebidas, código presupuestario 02.02.03, para las personas participantes en el Desfile de Bandas Cariari 2026.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°323

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y , Walter Villagra Rodríguez.

Razonamientos de voto:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presente, con base al artículo 180 del código Municipal en sus incisos 6 y 7, muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Yo la estoy votando a favor de acuerdo a la viabilidad de los fondos y obviamente por la certificación que se adjunta en el documento firmado por el presidente del comité cantonal de deportes, don Jorge Hodgson.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación la firmeza, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Seis votos a favor, tres votos en contra. Votan en contra. Votan en contra la regidora Aguilar, el regidor Villagra y la regidora Sánchez.

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se declara la firmeza del acuerdo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carlos Retana López, (William Hernández Valverde, en sustitución de la regidora Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 del CM). Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra los regidores: Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y , Walter Villagra Rodríguez.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°324

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Bueno, no quisiera discutir más este tema, pero este no puedo dejar de indicar algo. Se cumplió con justamente lo que ustedes solicitaron hace una semana atrás. La indicación fue "No está la certificación de contenido presupuestario". Hoy se adjunta esa certificación y ya viene otro "pero" muy diferente al primero. Me hubiese gustado que desde hace una semana que supimos este asunto, nos hubiesen indicado la irregularidad o este el que no proceda jurídicamente la moción. Así pues, entonces hubiésemos traído hoy un criterio legal de una vez. Me hubiese gustado, señor alcalde, que usted no lo indicara hace una semana. Así pues, obviamente no creamos falsas expectativas sobre este tema que yo lo voté justamente porque hay un interés público. Sí, hay un interés público en esto.

Lamento que esas recomendaciones no salieran desde la semana pasada porque entonces creo que la regidora Umaña se hubiese preparado o hubiésemos pedido de una vez el criterio legal y lo hubiésemos votado hoy, ya sea positivo si el criterio era positivo para que lo votaran o en contra, si el criterio pues obviamente no favorecía ese tipo de emoción. Lamento eso realmente, compañeros, lo lamento mucho. regidora Sánchez. Adelante.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

Señor presidente, este, el cuestionar el positivo, el negativo, yo creo que no viene al caso en este momento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo no lo estoy cuestionando.

Reg. Carmen Sánchez Navarro.

¿Por qué? ¿Por qué? Porque aquí ha habido votos negativos y no se le cuestiona a la persona. Ahora, yo estoy acoguéndome a un derecho de votar negativo o positivo esa moción, porque tengo ciertas dudas.

Entonces yo no puedo ir a votar algo donde tengo dudas y después soy yo la que voy a tener que verme en otro recinto.

Entonces yo espero eh ese respeto hacia todos, ¿verdad? respeto a los que votaron positivo, pero yo me acojo a mi derecho también. Muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°325

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

Y no es que esté en contra, no es que esté en contra de eso, sino que, al haber ciertas dudas, eso le crea a usted preocupación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo sé, pero yo no estoy cuestionando el hecho de que lo hayan votado negativo. Es el derecho de todos. Lo que cuestiono es lo que indiqué anteriormente, que lamento mucho que no se nos hubiese indicado que no solo era el tema de que faltaba la certificación de contenido presupuestarias y consta en actas. Eso fue lo que indicaron y se cumplió con eso. Eso es lo que yo lamento nada más. No estoy cuestionando que hayan votado negativamente. Adelante, señor alcalde.

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera.

Señor presidente. El que está creando expectativas a la gente es usted, porque el problema es que se aparta.

Yo lo que dije es que pidiéramos es un criterio jurídico. El código es claro, la reforma del código es clara y la semana pasada lo dijimos y lo volvemos a hacer, pero usted se aparta del criterio, no pide la consulta a jurídicos ahí que haga el informe y somete a votación la moción entonces a mí, si es ilegal y voy a defender el derecho al veto y no porque esté en contra de que modifiquen la plata y que le ayuden a la Asociación. El problema es que jurídicamente, o sea no se puede defender lo que jurídicamente es indefendible.

El problema es que usted al final somete a votación y vota. ¿Por qué no esperaron? ¿Por qué no consultaron? Y que venga un informe de jurídicos y ya y se cumple con el requisito. Si Jurídicos dice que sí, que está bien, se vota, pero no dan ni tiempo. Usted nada más votó ¿Y por qué? ¿Por qué cree tener los votos? Y si los tienen, pero lamentablemente también yo tengo mi derecho y tengo mis dudas en cuanto a ese procedimiento.

Entonces si voy a hacer el veto, si procede lo ejerceré el veto apenas me notifiquen el plazo que me da el código municipal para hacerlo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°326

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, lo que pasa es de que usted no argumentó eso, señor alcalde. Usted indicó que no había una certificación de contenido presupuestario que pudiera y yo le di la razón. Por eso se cumplió hoy con eso.

Pero bueno, somos compañeros, estamos muy cercanos. Si usted creyó que eso pues jurídicamente no es viable, pudo habernos llamado, e indicárnoslo, pero no lo indicaron hace una semana. Yo no estoy creando falsas expectativas. Yo ni siquiera presento la moción. Yo la avalo porque estoy a favor de que, en lo cultural, en lo social y en lo deportivo apostemos. Yo estoy de acuerdo en eso.

Ahora usted tiene su todo su derecho al veto, señor alcalde, no se lo podemos negar. Lo que yo lamento es esa falta de comunicación. saben que esto es un proyecto realmente que vale la pena, ustedes lo saben. Entonces pudimos haberlo hablado.

A mí me hubiese gustado que nos sentáramos todos y que lo analizáramos y haberle buscado una solución este fuera del recinto. Pero bueno, sí, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias, señor presidente. Usted tiene toda la razón en el aspecto de algunas observaciones que hicimos. Entre una de esas, yo le dije a la señora regidora que el nombre de ella no podía venir en la moción. Fue lo primero que dije ese día.

Pero cuando me di la tarea de investigar después de lo sucedido, porque aquí tenemos que venir a investigar, se encuentran otras, espérense para ver cómo lo digo bien. Vine a hablar con los abogados, vine a hablar con todo el mundo para que yo no sea la piedra de tropiezo, como a veces se puede ver, que no estoy de acuerdo en el tema cultural y me di la tarea de investigar. Por eso hice mención al artículo del código municipal.

Yo pensé que también ustedes se habían dado la tarea de investigar cómo podía mejorarse la moción. Entonces, mis disculpas. Si cuando yo llegué ahora en la tarde a hablar con ustedes, a pedir los expedientes, tal vez me hubiesen dicho,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°327

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026★

entonces uno podría, como dijo usted, ¿por qué no se sensibilizó? Pero a mí no me preguntaron nada.

Y usted tiene toda la razón, no hemos buscado el consenso entre todos para poder hablar que está bien y que no está bien. Entonces, si yo no soy tomada en cuenta, yo me doy por enterada que ustedes lo pueden saber. Muchas gracias.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Gracias, señor presidente. Bueno, yo voy a fundamentar mi voto positivo al tratarse de una actividad que es meramente cultural y recreativa, según lo que indica el artículo, sí se puede siempre y cuando sea con esos fines. El señor alcalde habla de que es alimentación, pero no está hablando el fin general de la actividad. Entonces yo voy a fundamentarlo por ahí que es cultural y recreativo.

Reg. Carlos Retana López.

Yo entiendo que la norma establece en el artículo 44, la transferencia de recursos económicos. hay cierta restricción taxativa en tipos de transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Artículo 44 habla de transferencia de recursos económicos.

"El Comité Cantonal podrá transferir recursos económicos mediante mecanismos bancarios, asociaciones deportivas y recreativas del cantón".

Ahí no están las Asociaciones de desarrollo integral, pero estamos hablando de transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Si el tema es, los que los que son abogados sabrán más entender el espíritu de la ley, sabrán más hacer una correcta interpretación, pero lo que lo que busca proteger la reacción de artículos es eh donde indica:

"Con el propósito de contribuir al desarrollo de planes directos, programas deportivos recreativos de promoción de estilos de vida saludable respaldados por el comité cantonal".

Entonces, yo creo que aquí la norma que se cita o la que está entendiendo es probablemente transferencia de recursos económicos, ¿verdad? Claro, un depósito, ¿verdad? Yo creo que aquí los regidores nos hemos movido, hemos corrido, hemos hecho una atención extraordinaria para ayudarle una comunidad,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°328

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

casi contratiempo en límite de cumplimiento horario para apoyar las comunidades.

Yo también me siento muy seguro de la intervención del señor alcalde, o sea, estoy seguro de que con su experiencia y con su equipo nos va a decir si algo no está bien y si hay que vetarlo, pues se veta. Pero yo creo que todos los que estamos aquí y votamos de manera positiva, lo que buscamos es apoyar las comunidades, ¿verdad? Y creo que los que votaron en contra también tienen el mismo pensamiento, ¿verdad? Pero, diay yo siento que estoy actuando de buena fe, al levantar la mano y apoyar, considerando que se certifican los recursos, no comprometieron recursos inexistentes, ¿verdad?, que es una de las advertencias que nos han hecho y quedamos a la espera entonces de la de del análisis jurídico que nos pueda traer señor alcalde y si tiene que vetarse se veta, pero yo creo que el espíritu los que votamos de manera positiva es para apoyar las comunidades.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Yo quisiera aprovechar más bien el intercambio que en este momento se está dando. Aprovechar las palabras de la señora regidora Aguilar más bien para preguntarle, ¿encontraron una solución? Analizaron que puede haber un sesgo y se le agradece. Pero ¿cuál es la solución? O sea, ¿cómo si le damos a la comunidad habiendo recursos, teniendo toda la voluntad? ¿Cómo sí se puede?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, gracias, señor presidente. Creo que hemos discutido suficiente la moción, pero al fin y al cabo es el señor presidente que marca la pauta. Yo totalmente respetuoso de las decisiones de del señor alcalde, don Manuel, conocedor con un gran conocimiento ya experiencia en este y otros temas. Y si tiene que vetarlo, igual que el regidor Retana, si tiene que vetarlo, pues diay lo veta.

De repente tuvimos que blindar el acuerdo, ¿verdad? Hablo blindarlo con criterio jurídico, ¿verdad? Previamente. Pero aquí es donde viene el por qué. ¿por qué no nos reunimos antes? ¿Por qué no consensuamos antes? ¿Por qué no sentamos? ¿Por qué no un mensajito nos convoca una reunión a todo el consejo? Y mire, señores, con base a este tema, eso es lo que está sucediendo y tengan cuidado porque y se marcan las pautas a seguir.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°329

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

A mí me movió dos cosas, una porque soy cariareño, sepa, amo, mi distrito y cómo no apoyar a Cariari, sobre todo en esas condiciones en que está. Pero no solamente eso, también este hace 8 días escuché mucha certificación, certificación, casi a todos los regidores. Necesitamos certificación, necesitamos ese documento ahí. Y yo hasta lo dije en una de las pausas, yo dije, "Bueno, si me si me adjuntas una certificación ahí, yo la estaría votando.

Entonces hoy me estaría contradiciendo si ya me vienen una certificación ahí del señor don Jorge Hobson donde confirma que ahí están los recursos y me dice que sí, ahí está su firma y no lo hubiese votado, o sea, me estaría contradiciendo, me estaría mintiendo a mí mismo.

Eso me movió, pero bueno, aquí tenemos que hacer las cosas bien y seguir trabajando como el equipo que somos. Me siento muy contento de formar parte de este de este Concejo. No subestimo a los otros, por supuesto, cada quien hace lo que puede y lo que humanamente o legalmente pueden hacer, pero este consejo ha estado trabajando hasta donde se ha podido dentro del marco de legalidades.

¿Que nos falta? Pues obviamente, ¿verdad? Puede faltar muchísimo, pero sí eh yo hubiera querido eso, ¿verdad? Que se hubiese hecho ese ejercicio previo, antes de someterla a votación. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, don Luis. Hay que revisar el tema de las modificaciones, modificaciones que hacemos este en varias ocasiones, mientras no altere el PAO, mientras sea aprobado por ese órgano colegiado, o sea, yo no le veo ningún problema. tendrían que no sé si lo que se va a aducir que, como es presupuesto que está en el comité cantonal de deportes, pero, en fin, se está cumpliendo con todo el procedimiento aprobado por el Concejo, tiene recursos, tiene presupuesto, no sé qué otra cosa pues se va a lucir ahí. Hernández.

Reg. William Hernández Valverde.

Buenas noches y gracias por el espacio. Mire, hay temas que son complejos. Yo apelo al espíritu de buena fe por parte de todos y de todas y estoy seguro de que también el señor alcalde piensa de esa manera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°330

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Creo que el tema se puede interpretar para que luego esto genere una escajadilla de un efecto dominó negativo. Y creo que en estos momentos debe prevalecer la razón, la buena fe, la buena dirección.

Creo que si yo hago un giro total de los que integramos este Concejo, tanto los que están a mi lado como los que están detrás, somos un componente a gran escala de líderes y lideresas comunales, gente muy comprometida con nuestro cantón, con muchos espacios que requieren de este tipo de actividades. Y lo digo porque gracias a Dios, casi todos los meses o todas las semanas tengo la oportunidad de participar en algunas de ellas y es tan bonito ver que la gente se ordena y este cantón maravilloso que amamos tanto ha podido desarrollarse porque ha habido hombres y mujeres entregados en su totalidad para poder desarrollarlo de buena forma.

Yo hoy, apelo a la buena fe. Soy entendedor de que hay normas, que hay que respetar, pero yo no veo por ese antecedente de hoy que esto genere una consecuencia grave. Y creo que aquí debe de apelar la sabiduría, las buenas decisiones y la buena dirección. Muchísimas gracias, señor presidente, por el espacio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Pues yo no creo que se vaya a generar este absolutamente nada. El respeto siempre va a existir al derecho a votar y no votar, al derecho que tiene el señor alcalde a vetar. Si lo veta y tiene la razón, este, no se puede hacer nada. Y discrepamos aquí, pero igual salimos y seguimos siendo el grupo unido que somos. Entonces, no veo ningún problema ni tampoco que le vaya a generar algún repudio de la población el veto del señor alcalde, o sea, no creo si lleva la razón, más bien al contrario. Muchísimas gracias por no permitir que hagamos algo incorrecto.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO IX Asuntos Varios

ACUERDO N° 866

Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Rojas Araya, vecino de Calle Cause Seco Chirripó, teléfono: 6011-23-90, correo electrónico: victorrojasaraya3@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud para incluir la calle Cause de Chirripó en la programación de la maquinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°332

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



Fecha 10 de junio del 2026

Señores :

Consejo municipal

Señor alcalde

Manuel Hernández Rivera

Con copia a la junta vial

Nosotros los vecinos del sector 9 le solicitamos se nos agregue la programación de la maquinaria y reparación de la calle que lleva el nombre de cause seco chirripo con la codificación #70241000 y se valore su ampliación donde corresponda

Agradeciendo su pronta respuesta ya que esa es una ruta alterna para los vecinos de la cooperativa después de que el río se llevó la calle

Atte

Vecinos

Victor Rojas Araya

Tel 60 11 23 90

Correo,victorrojasaraya3@gmail.com

Victor
mi tío
hacer puente sobre
el río





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°333

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024



Participa en el uso de la palabra:

Sra. Jeannette Rojas Aguilar

Gracias, señor presidente, regidores, don Manuel, anteriormente había hecho la intervención sobre la calle Cause Seco Chirripó y por recomendaciones me pidieron que fuera más que nada por escrito, entonces hago mención de la nota que envían los vecinos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°334

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2024

Nota de secretaría: La Sra. Jeannette Rojas Aguilar, lee textualmente el documento adjunto.

Entonces, si me pueden mostrar las fotos de cómo está, eso es lo menos que tiene la calle, entonces un pequeño detalle, aquí les envío la nota que traen los vecinos con fotos y firmas de ellos ahí para ver si nos recibe y a ver si don Manuel nos da un poquito porque por ahí creo que ya está en programación para la intervención, simplemente que queríamos hacer la mención para tener un poco más claro el trabajo, gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No sé si quiere hacer referencia al tema, don Manuel.

Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde

Un convenio macro con Sarapiquí porque hay varias partes que son jurisdicción de Sarapiquí para ver si podemos intervenir ahí las dos municipalidades, pero hay que hacer un convenio también que está tema del mar, pero falta un específico y también en los próximos días también vamos a ver si podemos pegarle una reparación ahí a parte Pococi ver si no estamos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Adelante.

Sra. Jeannette Rojas Aguilar

Muchas gracias, señor alcalde, más que nada por eso quería que se hiciera la intervención para que los vecinos estén pendientes de que sí se está tomando en cuenta y que sí se va a hacer lo humanamente posible por reparar un poco esas condiciones que tienen ahorita, gracias.

-----UL-----





ACUERDO N° 867

Se conoce comentario del regidor Carlos Retana López, dice:

Asunto: Visita Calle Diez.

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente, es sobre un acuerdo que se tomó por el tema de lo de Calle 10, entonces voy a dar lectura, se nombró una comisión compuesta por los regidores Chaves, don Luis Méndez y el síndico Greivin Bonilla, los cuales en la calle, la situación que se tiene ahí con respecto las calles reducidas y el tránsito de alto nivel, de alto peso que transita.

Entonces, dentro de todo aquí se acordó en este Concejo, doy lectura, por unidad se acuerda se traslada la minuta a la MSc. Yamileth Hidalgo Arias alcaldesa en ejercicio, para que envíe un ingeniero del departamento de obra pública por una visita técnica y un inspector del departamento de patentes, Además, enviar a la comunidad para que se tomen nota y se procedan a hacer ellos las coordinaciones.

Entonces yo quisiera saber si tenemos respuesta acuerdo, Yo sé que está en ejercicio, Manuel está el titular, pero eso no funciona por personas, eso funciona por la función en la que estamos, entonces es como que el Concejo tomaron de acuerdo de que se firma un contrato y el Concejo que viene diga que no, entonces eso fue en 9 de marzo, marzo, abril, mayo, junio, han pasado 3 meses, exactamente 3 meses y un día y no sé si ya se generaron instrucciones para que el ingeniero pueda hacer la exposición técnica, entonces, no sé si don Manuel está al tanto de la situación o no, no tiene que estar, porque son muchos los procesos que don Manuel administra en la municipalidad y nada más que le rogaría que tal vez para la próxima sesión, si fuese posible nos nos informe de qué ha pasado con ese asunto, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, me indica la señora secretaria que va a volver a enviar la minuta, entendemos que la administración es continua.

-----UL-----



ACUERDO N° 868

Se conoce comentario del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Proyecto cantonal para el fortalecimiento, demarcación, señalización y divulgación de los límites cantonales y distritales del Cantón de Pococí.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Muchas gracias, presidente, buenas tardes, noches, señor alcalde, compañeros del Concejo en pleno, ahora escuchando la compañera concejala del distrito de La Rita hablando sobre el problema de esta calle, a mí me consta que en estos días anduve por allá, la semana pasada estuve visitando algunas comunidades o ramales de ese sector de San Gerardo, sector ocho, sector nueve de Ticabán.

Y ahí pasa algo muy interesante, que por muchos años quizá no ha habido algún compromiso de las comunidades y también de los entes políticos, Concejos de distrito, regidores y las mismas administraciones que ha habido, para nadie en secreto que siempre hay pequeñas poblaciones que sufren consecuencias que les arreglen caminos o que vayan algunos presupuestos para proyectos cuando están entre los límites cantonales o provinciales.

En este caso, Pococí limita con cinco cantones y un país, limitamos con Guácimo, limitamos con Turrialba, limitamos con Oreamuno, limitamos Vázquez de Coronado, limitamos con Sarapiquí y con el cantón, el municipio en San Juan del Norte de Nicaragua, que es vecino de Isla Calero que le pertenece a Pococí, nosotros aquí por Roxana limitamos en finca Parismina con Guácimo y Pococí.

Igualmente en sector de Cerro negro, por ahí la ruta 817, hay un remalito que va a dar y ahí va indicando entre límite accidentado que se les conoce así, según el Instituto Geográfico Nacional, los caminos o los distritos y cantones se limitan con límites accidentados, ya sea en ríos, en ríos eléctricos o caminos, en ese sector nuestro, aquí del lado de San Gerardo, por muchos años la gente ha sufrido porque llegan a solicitar que le reparen caminos o proyectos para sus centros educativos o asociaciones de desarrollo y comunal y van a Sarapiquí y le dicen disculpe, aquí no es, es en Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°337

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

Ustedes le pertenecen a Pococí, vienen a Pococí y aquí en Pococí, aquí en Guápiles le dicen, mira, no, ustedes son de Puerto Viejo de Sarapiquí, lo mismo con nuestros ciudadanos de Parismina, los mandan para Guácimo y de Guácimo los mandan para acá, curioso, aquí en el sector de Suerre de Jiménez, arriba, ahí hay unas fincas que están en propiedad, geográficamente le pertenecen a Pococí, pero los impuestos los pagan, disculpe geográficamente les pertenece a Guácimo, pero los impuestos los pagan en Pococí, hablando de una de las fincas, unas 32 hectáreas que tiene el Dr. Castro, no sé si todavía las tiene, mencionando a este honorable señor y hay otros dueños más, ¿qué voy con todo esto? y qué dicha la semana pasada en Junta Vial les comenté porque en Junta vial no solamente es piedra, cemento y camino, sino que se hablan estos temas que para mí la parte social son importantísimos.

Le comenté al señor alcalde, al ingeniero y los compañeros y totalmente están de acuerdo sin colaborar y apoyarme con esa propuesta que ojalá en su momento nos puedan y ya lo había mencionado hace como año y medio acá de poder buscar la solución e invertir un presupuesto para poder poner los límites, ya sea con señalización o los famosos mojones en estos límites cantonales y hasta los mismos distritos administrativos, ya que muchos de nosotros ni siquiera conocemos los límites de nuestra propia provincia, de nuestro propio cantón y muchas veces ni el distrito administrativo.

¿Por qué quiero decirles esto para que tengan conocimiento?, porque qué dicha el señor alcalde le pareció muy bien el ingeniero Olger Gutiérrez, me parece muy bien poder invertir de la Junta vial la compra de una señalizaciones, de marcaciones mojones, pero sí quiero que este sea un tema que ustedes tengan conocimiento porque quiero posiblemente la otra semana presentar una moción formal para ver si eh nos reunimos con las alcaldesas tanto de Guácimo como de Sarapiquí eh posiblemente Oreamuno, otros para que todos tengan conocimiento lo que Pococí quiere llevar a cabo, porque no es que vamos a ir a poner en su momento el mojón donde según técnicos, nos van a ir ahí y de repente en algún momento salgan un poco molestos los otros alcaldes vecinos.

Lo que se quiere aquí es ordenar geográficamente o territorialmente nuestro cantón para beneficiar a esas personas tan vulnerables que muchas veces nadie los escucha y es trabajo de nosotros, es trabajo del Consejo de distrito o de los Consejos de distrito, es trabajo de un regidor también llegar digitales, escucharlos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°338

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026



y tratar de llevar esto a la administración para que en conjunto podamos resolver esto.

Les comento porque mira que hay tristeza cuando la gente dice, "Pasan años que no nos arreglan este camino porque nos dicen en Guápiles que es de Sarapiquí y nos dicen Sarapiquí que es de Guápiles y nos dicen Guácimo que es de Pococí y así pasan, obviamente hay centros educativos, hay asociaciones de desarrollo comunal muy pocas, hay comités o asociaciones específicas, pero se encuentran casi en el olvido y esto es un tema para mí, vea, tan lindo, tan importante de poder tener nuestra propia identidad y que pongamos en su momento.

No les estoy pidiendo el presupuesto, no quiero eso, simplemente van a hacer una propuesta en su momento, obviamente hay que meter recursos, pero por dicha que en la junta vial están todos comprometidos don Walter Mora, Olger Gutiérrez, el señor alcalde, don Rolando Cordero, que también tiene conocimiento y estuvo ese día, estuvo Rolando, nosotros, si no me equivoco, la semana pasada y mi persona para ver si metemos recursos para poder de una vez por todas en su momento este técnicamente con los ingenieros poder poner los mojones en esas eh en esos caminos que qué bonito que vayamos a hacer aquí y nos encontremos uno allá por Calle González Flores, que es el esa calle pertenece a Sarapiquí a Orquetas de Sarapiquí

Diga Bienvenidos al cantón de Sarapiquí o de ya para acá digan bienvenidos al cantón de Pococí y que la gente diga ah, la puña, de aquí para allá es de Pococí, entonces, ya sabemos cómo pedir las cosas, a quién dirigimos, al Consejo de distrito, a la administración o algún regidor y lo que decía el señor alcalde es sumamente importante, eso debe ir de la mano un convenio, debemos de llevar a cabo también convenios porque esos caminos pues obviamente accidentados como límites van a estar determinando cuáles son los santones, a quién le pertenece, pero quizás no nos queremos complicar y no queremos arreglarnos.

Quizás sí queremos, pero no nos atrevemos a llevar a cabo esto que es tan práctico y por dicha que el señor alcalde, don Manuel ya lo ha dicho, claro vamos a ver si nos reunimos con Aníbal Rodríguez entonces con Vanessa Rodríguez, la de Guácimo Beatriz y comentarles para que ellos también tengan ese conocimiento y en su momento poder entrar en convenios y arreglar esos caminos y darles realmente identidad a nuestros ciudadanos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°339

ACTA N°34 Ordinaria.

10-06-2026

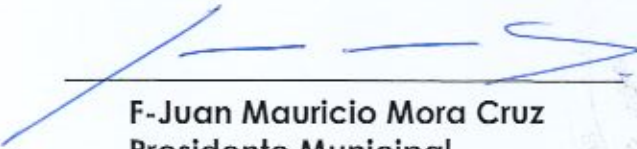
Termino diciéndoles algo muy curioso en Finca Parímina, la cancha de fútbol que vemos ahí, viendo yo un límite en la Universidad Nacional, como lo tienen mapeado administrativamente los cantones, la cancha de fútbol, la mitad, hay una línea divisoria, resulta que esa línea, la mitad de la cancha le pertenece a Guácimo y la mitad y la otra mitad a Pococi y esto casi nadie lo sabe y es muy curioso, me vengo para acá, aquí los muchachos son muy expertos en topografía, don Arnoldo, inclusive y hemos hecho estudios rápidamente y es curioso, es vacilón porque la cancha de fútbol, pero si le queremos dar una cortadora de césped, van a decir allá, no es de Guácimo y van a Guácimo y le dicen no es de Pococi.

Entonces, vea que qué curioso es y qué bonito, interesante para que nosotros nos podamos ordenar de una vez por todas, ¿en qué sentido?, para poderles ayudar y que sea un poco más fácil para esas organizaciones que están casi casi en el olvido y si hablamos de Isla Calero, que mi amigo, compañero regidor Ricardo fue hace unos meses con otros compañeros, ni hablar todavía, allá el asunto es un poco más complejo, pero bueno, sabemos que está muy a la par de San Juan de Norte y que casi el 80% de la población es de Nicaragua.

Así que presidente, compañeros, les dejo esto de conocimiento porque en su momento voy a presentar una moción, voy a hacer un poco más claro y más conciso para en su momento que ustedes sepan que qué es lo que vamos a hacer, porque en algún momento nos tengan que acompañar los síndicos, regidores y ver a dónde van a ir esos mojones, no a nuestro antojo, sino a lo que diga la parte técnica municipal o de las otras municipalidades también, muchísimas gracias, presidente.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi